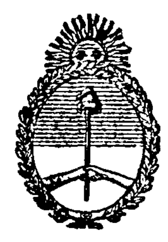
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, viernes 7 de julio de 1967 — Número 21.225

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR

ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1650
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 7|7|67 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Reglamento de licencias para el personal con estado policial.

DECRETO Nº 4.138 — Buenos Aires, 7 de junio de 1967

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por los Ministerios de Defensa y de Economía y Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Prefectura Nacional Marítima regula las licencias de su personal con estado policial mediante la aplicación de un Reglamento dictado con carácter experimental, vigente desde el año 1956;

Que su aplicación desde entonces a la fecha ha permitido recoger la experiencia necesaria para el dictado de normas definitivas, haciendo factible que, además de armonizar aspectos del servicio con la finalidad social de la licencia, resulte regularizada la situación puntualizada en el anterior considerando;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Reglamento de Licencias para el personal con estado policial de la Prefectura Nacional Marítima, agregado, cuyo texto es parte integrante de este Decreto.

Art. 2º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa, de Economía y Trabajo y firmado por los señores Comandante de Operaciones Navales y Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adalbert Krieger Vasena. — Benigno I. Varela. — Francisco R. Aguilar.

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
REGLAMENTO DE LICENCIAS

Definición

Artículo 1º — Denomínase licencia a la autorización concedida al personal con estado policial para ausentarse del organismo o dependencia donde presta servicios, en la forma, por los términos y con las limitaciones que en cada caso se expresan.

Concesión de licencias

Artículo 2º — Las licencias se concederán de acuerdo con las prescripciones de este reglamento y del ordenamiento de licencias de los respectivos organismos y dependencias, pero siempre, la concesión definitiva estará subordinada a las exigencias del servicio.

Clasificación de las licencias

Artículo 3º — Las licencias se clasificarán en:

a) local;
b) ordinaria;
c) anual;
d) extraordinaria;
e) especial.

Licencia local

Artículo 4º — La licencia local es la que concede el Jefe del organismo o dependencia al personal durante el lapso comprendido desde el momento que finaliza el servicio hasta el de su presentación para reanudarlo. Comúnmente se la denomina "franco local".

El uso de esta licencia queda limitado a la localidad, puerto o proximidades donde se halle permanente o transitoriamente el organismo, dependencia o unidad donde preste servicios el agente.

Entiéndese por "proximidades" al lugar ubicado a una distancia tal que permita el regreso a la presentación es el destino dentro de un lapso prudencial. En principio este lapso no será superior a tres horas, utilizando los medios de transporte público normales de horario diurno continuado.

Licencia ordinaria

Artículo 5º — Es la que concede el Jefe del organismo o dependencia con las finalidades y en las condiciones que se determinan en los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10 del presente reglamento, pudiéndose hacer uso de ella en cualquier punto del país incluida la localidad donde el agente preste servicios.

Artículo 6º — El personal que tuviere los familiares que figuren en su ficha individual radicados en un punto del país tal, que razonablemente por causas de distancias, medios de comunicación, etc., le impida su presencia periódica en el domicilio, tendrá derecho al uso de quince (15) días de licencia por año calendario —incluidos los días de viaje— para trasladarse a costa suya al lugar donde aquéllos se encuentren domiciliados.

Esta licencia no es acumulable por falta de uso ni adicionable a las determinadas en el artículo 3º.

Artículo 7º — Se concederán:

a) Un día de licencia por cada tres (3) de navegación, patrullajes o comisiones cuando, alejándose el agente de su destino le hubiere sido imposible el uso de la licencia local;
b) Mensualmente, un día de licencia por cada cinco (5) de servicio en dependencias y puestos de vigilancia situados en zonas isleñas y en las costeras alejadas de centros urbanos.
Esta licencia no es acumulable por falta de uso, y en caso de usufructuarse fuera de su destino quedarán comprendidos dentro de la misma, los días de viaje.

Artículo 8º — El personal que participe en la campaña antártica tendrá derecho a un día de licencia por cada tres (3) de embarco, hasta un máximo de quince (15) días. Esta licencia no es acumulable por falta de uso y será acordada en todos los casos por la Dirección del Personal.

Artículo 9º — El personal que haya prestado servicios durante un período anual completo en dependencias del Sector Antártico Argentino, cualquiera fuere su antigüedad o jerarquía, tendrá derecho al uso de sesenta (60) días de licencia. Será concedida por la Dirección del Personal y puede ser acumulada a la licencia anual.

Artículo 10. — Podrán concederse al personal hasta dos (2) días de licencia y una sola vez por mes, para la atención de asuntos privados urgentes.

Licencia anual

Artículo 11. — La licencia anual es el período de descanso que se concede al personal una vez por año. Tendrá derecho al uso de esta licencia el personal que a partir de la fecha de alta revista con una antigüedad no inferior a seis (6) meses en la Institución.

Artículo 12. — Esta licencia será concedida:

a) A los jefes de cada uno de los organismos, por el superior inmediato de quien dependan, y
b) Al restante personal, por los respectivos jefes de organismos o dependencias

Artículo 13. — De esta licencia puede hacerse uso dentro de los límites del país o en el extranjero, en cuyo caso se observarán las disposiciones del artículo 58 del presente reglamento.

Artículo 14. — La licencia anual se otorgará según sea la antigüedad del personal por los términos que se establecen a continuación:

a) De seis (6) meses hasta quince (15) años: 30 días y
b) De más de quince (15) años : 40 días.

Artículo 15. — Para el otorgamiento de la licencia anual, la antigüedad del personal se establecerá computándose el tiempo de servicio en la administración pública nacional, provincial, municipal, y/o entidades privadas. En este último caso, cuando se hubiere hecho el cómputo de servicios en la respectiva caja de previsión social. Dicha antigüedad se considerará por año calendario, no teniéndose en cuenta los períodos menores de doce (12) meses.

Artículo 16. — Si dentro del año calendario el personal cumpliera una antigüedad que diere derecho a un término mayor de licencia anual, se otorgará este período mayor.

Art. 17. — El personal en uso de licencia anual, cuando se disponga de plazas en los aviones del servicio regular de la Institución y siempre que el servicio lo permita, tendrá derecho a pasajes sin cargo para sí y familiares que figuren en su ficha individual, para trasladarse por este medio hasta el lugar de destino del viaje o escala más próxima.

Artículo 18. — El personal que preste servicios en organismos o dependencias ubicadas sobre los ríos Paraná, Paraguay, Alto Paraná y Uruguay al norte de los puertos de Barranqueras, Corrientes y Paso de los Libres, éstos incluidos y al sur de San Antonio Oeste, inclusive, tendrá derecho, una de cada dos licencias anuales a pasajes sin cargo hasta el lugar que lo solicite, dentro del país, para sí y familiares que figuren en su ficha individual, siempre que el motivo del viaje sea el de visitar a componentes del núcleo familiar que se determina en el artículo 19. El beneficio de que se trata el presente artículo se otorgará anualmente al personal destinado en Tierra del Fuego.

En los casos de fraccionamiento que prevé el artículo 21, este derecho regirá para una de las fracciones.

Artículo 19. — A los efectos de la aplicación del artículo 18, entiéndese por núcleo familiar:

a) La esposa, hijos, padres y/o suegros, respecto de los casados;
b) Los padres y/o hijos, respecto de los viudos y
c) Los padres, respecto de los solteros.

Artículo 20. — Los períodos de licencia anual no son acumulables y en caso de aplazarse su otorgamiento, que no podrá repetirse, por dos años consecutivos, deberá comunicarse a la Dirección del Personal para su anotación en el legajo.

Tratándose de jefes y oficiales, la concesión de la licencia anual será anticipada por radiograma a la Dirección del Personal, salvo la de los que presten servicios en la Dirección Nacional que se comunicarán por oficio.

Artículo 21. — Al personal que no hubiere hecho uso de licencia anual, total o parcialmente, por razones de servicio, se le concederá la misma o fracción resultante dentro del primer cuatrimestre del año siguiente, salvo casos de excepción que serán considerados en el nivel inmediato superior del Jefe que la conceda.

Artículo 22. — La licencia anual normalmente se cumplirá en un solo período, pero cuando razones de servicio no lo impidan, podrá autorizarse su ejercicio en dos fracciones.

Previo a todo nuevo período de licencia anual, deberán transcurrir tres (3) meses como mínimo desde la finalización de la correspondiente al ejercicio anterior, debiendo observarse igual lapso entre los períodos por licencia fraccionada.

Artículo 23. — La licencia anual se interrumpe por razones de salud del causante, siempre que por el carácter de la afección que lo aqueje, deba internarse o se le aconseje reposo, debiendo determinarse en todos los casos por intermedio de Sanidad de la Institución o de las autoridades sanitarias indicadas en el artículo 45, si corresponde o no dicha interrupción.

Si por tal causa no pudiere completarse la licencia anual en el transcurso del año en que fuera acordada, se aplicará lo previsto en el artículo 21.

Artículo 24. — Para prevenir la acumulación y simultaneidad en el ejercicio de las licencias anuales, los organismos y dependencias regularán su concesión procurando que todo el personal haga uso dentro del año correspondiente.

Al personal que preste servicios en las Escuelas de la Institución se le concederá al finalizar el año lectivo o cursos respectivos y sólo excepcionalmente, durante el desarrollo de los mismos.

Artículo 25. — No se dará curso a pedido de licencia anual del personal notificado de traslado, ni cuando posea una antigüedad inferior a tres (3) meses en el destino, salvo por finalización del año calendario, en cuyo caso podrá concederse o aplicarse el temperamento del artículo 21, según convenga.

Artículo 26. — Cuando se haga uso de la licencia anual fuera del lugar donde se preste servicios, se otorgará el tiempo necesario que demande el traslado y regreso del agente hasta el lugar en que fije su domicilio. Dicho lapso, que en ningún caso será superior a quince (15) días, será concedido valorando la distancia a cubrirse y el medio a emplearse.

Cuando la licencia anual sea fraccionada, sólo en uno de los períodos se aplicará la franquicia por días de viaje.

Licencia extraordinaria

Artículo 27. — La licencia extraordinaria es la que se concede al personal después de haber cumplido veinte (20) años simples de servicio en la Institución y por una sola vez en la carrera, pudiéndose hacer uso de ella en cualquier punto del país.

Artículo 28. — El personal en las condiciones establecidas en el artículo precedente, tendrá derecho al uso de hasta seis (6) meses en tal concepto y su concesión será facultad del Prefecto Nacional Marítimo.

De tratarse de personal que tuviere cumplida la antigüedad mínima para el ascenso o que la alcanzara dentro del año calendario, la licencia de que se trata deberá cumplirse dentro del primer semestre de dicho año.

Licencia especial

Artículo 29. — La licencia especial es la que se concede al personal por cualquiera de las siguientes razones:

a) Por enfermedad, que es la que se otorga al personal por razones de salud y en las siguientes oportunidades:
   1. Por enfermedad común o accidente no producido en o por acto del servicio, y
   2. Por enfermedad profesional y|o enfermedad común o accidente producido en o por acto del servicio.
b) Por asuntos personales, que es la que se otorga para atender cuestiones de índole particular y en las siguientes oportunidades:
   1. Por motivos de familia debidamente justificados que impliquen la necesidad de la presencia del causante en el hogar.
   2. Por asuntos particulares de importancia tal que no puedan ser resueltos permaneciendo en servicio.
   3. Con fines de estudio que se efectúen por cuenta propia, tanto en institutos del país como del extranjero.
   4. Para actuar en concursos de tiro o de carácter náutico, o desempeñar actividades intelectuales, técnicas, culturales o artísticas.

Por enfermedad:

Artículo 30. — Por el tratamiento de afecciones comunes o de incapacidad temporaria producida como consecuencia de accidentes sufridos fuera del servicio y por causas ajenas al mismo, se concederán al personal hasta sesenta (60) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua; vencido dicho término, se podrá prorrogar esta licencia computándose a favor del causante los días, con derecho a esta licencia, no utilizados en el año anterior.

Por una sola vez en la carrera, esta licencia podrá extenderse hasta un año.

Artículo 31. — Vencidos los términos de la licencia del artículo 30, en caso de que el agente no pudiera reintegrarse al servicio, deberá darse intervención a Sanidad de la Institución para que determine si corresponde la prórroga de esa licencia por aplicación del régimen establecido en el artículo 34.

Artículo 32. — En caso de que no correspondiere la prórroga establecida en el artículo 34, y el causante no pudiere reintegrarse al servicio será dado de baja, —sin perjuicio de gestionar su retiro si así correspondiere— fundándose la resolución en los informes médicos pertinentes.

Artículo 33. — Las licencias previstas en el primer párrafo del artículo 30 serán otorgadas por las autoridades mencionadas en el artículo 12, y sus prórrogas serán facultad de la Dirección del Personal a solicitud de las Jefaturas indicadas en dicho artículo 12.

Artículo 34. — Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o impidan al personal cumplir con las obligaciones del servicio, o por motivos que aconsejen su hospitalización o el alejamiento por razones de profilaxis o seguridad, se concederán hasta dos (2) años de licencia para una misma o distinta afección.

El personal comprendido en este artículo y a partir de los dos meses, el tiempo transcurrido en esta situación revistará en disponibilidad y le será computado para el retiro solamente.

Para los fines del primer párrafo, se considerarán causales, las siguientes:

1) Enfermedades infecciosas crónicas:
   Tipo a) Que además de incapacitar al agente, son peligrosas por su contagiosidad. Ej.: Tuberculosis, lepra, tracoma, etc.
   Tipo b) Que sin incapacitar totalmente para el trabajo, son contagiosas en un determinado período de su evolución. Ej.: Lúes en período primario o secundario, paludismo agudo, etc., y
   Tipo c) Que sin ser contagiosas incapacitan al que las padece durante largos períodos. Ej.: Brucelosis, leishmaniosis, abcesos de pulmón, etc.
2) Enfermedades infecciosas agudas: En las cuales el tiempo de licencia se ajustará a las siguientes características del padecimiento:
   Tipo a) Que el ciclo de la enfermedad exceda de los sesenta (60) días que se autorizan en el artículo 30.
   Tipo b) Que siendo su ciclo menor de sesenta (60) días, requiera una convalescencia prolongada, y
   Tipo c) Que habiendo cumplido el ciclo normal y un período de convalescencia se presentara una complicación vinculada a la afección de origen.
3) Enfermedades degenerativas: Involutivas o evolutivas, agudas o crónicas de los órganos o de la nutrición que incapaciten al agente temporariamente o puedan incapacitarlo en forma definitiva, si en pleno episodio de agravación no se somete al reposo o tratamiento necesario. Ej.: Enfermedades cardiovasculares descompensadas, nefrapatía, enfermedades de la sangre de evolución grave, úlceras gastrointestinales complicadas, litiasis infectadas, diabetes complicada, etc.
4) Enfermedades progresivas o blastomatosas: De tipo maligno o invasor o de tipo maligno cuando por su localización determinan graves trastornos orgánicos o funcionales y que requieran tratamiento quirúrgico o radioterápico prolongado.
5) Traumatismo y|o sus secuelas: Cualquiera fuere el agente del trauma que por sus consecuencias, características, evolución o localización requieran más de sesenta (60) días para su curación.
6) Enfermedades del sistema nervioso que puedan incluirse por su etiología en los grupos precedentes y, además, aquellas que son específicas de este sistema, sean funcionales u orgánicas, sistematizadas o no y que determinen evidente incapacidad. Ej.: Alienación mental en todas sus formas, estados de semialienación en aquellos casos en que por su agravación del estado psicopático, la permanencia en su puesto del agente pudiera determinar un mayor daño a su salud o una perturbación del servicio; en general toda afección orgánica del cerebro, cerebelo, tronco encefálico, nervios periféricos o meninges que se exteriorice por síntomas neurosiquiátricos bien manifiestos.
7) Enfermedades de los sentidos: Crónicas o agudas, e invalidizantes. Ej.: Desprendimiento de retina con visión bultos; glaucoma, atrofia de la papila, vértigo de Meniere, amaurosis progresiva, etc.
8) Malformaciones congénitas: Que por su naturaleza se evidencian clínicamente en un período más o menos avanzado de la vida.
9) Intervenciones quirúrgicas: Aunque fueren benignas y requieran una prolongada permanencia en cama, antes o después del acto operatorio, todo ello a juicio de la autoridad sanitaria y sobre la base del protocolo operatorio correspondiente.
10) Intoxicaciones agudas o crónicas: Endógenas o exógenas, que determinen incapacidad o requieran prolongada asistencia o aislamiento para su curación siempre que la intervención o el aislamiento se cumpla rigurosamente.
11) Toda otra afección que omitida en esta enumeración produzca, a juicio de Sanidad de la Institución, incapacidad para el trabajo, transitoria o permanente, o suponga peligro para terceros.

Artículo 35. — La presunción diagnóstica, suficientemente fundada, de una enfermedad contagiosa, justificará el otorgamiento de licencia hasta tanto se determine el estado de salud del agente. El diagnóstico definitivo, deberá producirse en el menor tiempo posible, con intervención de Sanidad de la Institución.

Artículo 36. — Vencido el plazo a que se refiere el artículo 34 y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año.

El personal durante el lapso transcurrido en esta situación, percibirá el 50 % de su sueldo y suplementos generales con exclusión de todo otro emolumento y se computará para el retiro.

Cumplida la prórroga, el causante será reconocido en Junta Médica por Sanidad de la Institución, la que determinará de acuerdo a la capacidad laborativa del agente, las funciones que podrá desempeñar en la Institución.

En caso de incapacidad total, se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social correspondientes.

Artículo 37. — Reintegrado el agente a sus funciones después de haber hecho uso parcial de los períodos de licencia a que se refieren los artículos 34 y 36, durante el transcurso de los tres años siguientes, podrá acordársele licencia con goce total de haberes o con goce del 50 % de los mismos, respectivamente, hasta completar los plazos establecidos en dichos artículos, para la atención de la misma u otra enfermedad de tratamiento prolongado.

Artículo 38. — Durante el transcurso de los tres (3) primeros años, después de haber agotado la licencia a que se refieren los artículos 34 y 36 en forma conjunta o en la indicada en el artículo 37, el agente no tiene derecho a que se le conceda una nueva licencia por enfermedad de tratamiento prolongado.

Artículo 39. — La licencia especial por enfermedad de tratamiento prolongado será acordada en todos los casos por el Prefecto Nacional Marítimo, previo dictamen de Sanidad.

Artículo 40. — La licencia especial por enfermedad contraída en o por acto del servicio, incluye la incapacidad temporaria originada por el hecho o en ocasión del trabajo.

Se concede, cualquiera sea la antigüedad del agente, por el término de hasta dos años, revistando en servicio efectivo y con goce total de haberes, prorrogables en iguales condiciones por un año más.

Cuando al término de los tres años de licencia, Sanidad considerare que el causante no tiene probabilidades de recobrar su capacidad para el servicio, éste será dado de baja por incapacidad originada en acto del servicio o pasado a situación de retiro y gozará de los beneficios que en tal sentido acuerden las leyes de previsión.

Cuando Sanidad considere que existen probabilidades de que el causante recobre su capacidad, o si de la enfermedad derivare una incapacidad parcial permanente, la Dirección del Personal adecuará las tareas del causante a su nuevo estado.

Artículo 41. — La licencia especial por enfermedad contraída en o por acto del servicio será acordada por el Prefecto Nacional Marítimo, previo asesoramiento de Sanidad y dictamen de la Asesoría Legal de la Institución.

Mientras el agente se encuentre en uso de licencia por enfermedad contraída en o por acto del servicio, revistará en servicio efectivo.

Artículo 42. — En los casos de la licencia acordada por aplicación de los artículos 34 y 40, el causante no podrá reintegrarse a sus funciones hasta tanto Sanidad no le otorgue el certificado de alta. Las licencias concedidas quedan automáticamente canceladas en el momento que la misma autoridad sanitaria verifique el restablecimiento del causante.

El mismo organismo sanitario podrá aconsejar que antes de reanudar sus tareas habituales se le asigne al causante tareas adecuadas para su restablecimiento, o que, las mismas se desenvuelvan en un lugar apropiado, por un término de hasta seis meses, prorrogables por igual período.

Artículo 43. — En los casos de licencia acordada por aplicación de los artículos 34 y 40, el causante estará obligado a seguir el tratamiento que ordene Sanidad o alguna de las autoridades mencionadas en el artículo 45 y a someterse a la vigilancia de éstas. La inobservancia de lo expresado anteriormente involucrará automáticamente la suspensión de la licencia concedida o la consideración de nuevos beneficios, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 44. — Todas las licencias concedidas por causas de enfermedad o accidentes quedarán canceladas por el restablecimiento del causante, quien deberá en todos los casos solicitar la reincorporación a sus funciones, aun cuando no hubiere vencido el término de la licencia, siempre que se encontrare en condiciones necesarias de acuerdo a la presente reglamentación.

Artículo 45. — La licencia por enfermedad se acordará previo informe de los médicos de Sanidad de la Prefectura Nacional Marítima, en primer término, o de los médicos de la Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval, de las Fuerzas Armadas, del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, de la Policía o Municipalidad donde el agente se encuentre y, en última instancia, de médicos sin representación oficial.

En este último caso se acompañarán historia clínica y demás elementos de juicio médico que permitan certificar la existencia de la causal invocada.

El certificado extendido por médico sin representación oficial deberá ser autenticado por la autoridad marítima del lugar o policía local, según el caso.

En los informes deberá establecerse, de ser posible, si la enfermedad puede corresponder a las indicadas en los artículos 30 y 34.

Artículo 46. — El personal dador de sangre tendrá derecho a un (1) día de licencia, luego de cada extracción.

Artículo 47. — La licencia especial por gravidez se acordará al personal cualquiera fuere su antigüedad, por el término de doce (12) semanas, en dos períodos, de ser posible iguales —uno anterior y otro posterior al parto— el último de los cuales no será menor de seis (6) semanas y de acuerdo con las siguientes normas:

1º La licencia no utilizada en el prepartum se puede acumular en el postpartum hasta completar las doce (12) semanas;

2º Cuando la fecha del parto se retrasare habiéndose utilizado el período de licencia que se concede en el prepartum, la correspondiente al postpartum nunca será inferior de seis (6) semanas y el exceso de días sobre las doce semanas que corresponden, se considerarán dentro de lo que se establece en el artículo 30;

3º En los casos de partos distósicos o complicaciones que sobrevinieren en relación directa con los mismos, se incluirá a las enfermas como si se tratare de enfermedades de tratamiento prolongado;

4º En caso de nacimiento múltiple esta licencia se ampliará a un total de quince (15) semanas con período posterior al parto no menor de nueve (9) semanas. A petición de parte, y previa certificación de la autoridad médica competente que así lo aconsejare, podrá acordarse cambio de tareas a partir de la concepción hasta el comienzo de la licencia por enfermedad.

Además, de acuerdo a lo establecido en la Ley 12.568, toda madre de lactante tendrá derecho a optar por:

a) Disponer de dos descansos de media hora cada uno para amamantar a su hijo, en el transcurso de la jornada de trabajo;

b) O disminuir en una hora diaria su jornada de trabajo ya sea iniciando su labor una hora después del horario de entrada o finalizando una hora antes;

c) O disponer de una hora en el transcurso de la jornada de trabajo.

El término máximo por el que deberá concederse beneficio del horario al personal comprendido en los apartados a), b) y c) será de seis (6) meses a contar de la fecha de alumbramiento.

Las licencias que trata el presente artículo serán concedidas por la Dirección del Personal, con excepción de los casos previstos en el inciso 3º en que será concedida por el Prefecto Nacional Marítimo.

Por asuntos personales:

Artículo 48. — Por motivos de familia debidamente justificados, que impliquen la necesidad de la presencia del causante en el lugar, podrá acordarse al personal la licencia especial correspondiente conforme las facultades asignadas que figuran en la planilla del anexo I.

Cuando circunstancias especiales impongan la necesidad de una licencia mayor que la asignada en la citada planilla, la autoridad interviniente elevará los antecedentes a resolución de la autoridad que corresponda.

Artículo 49. — Por asuntos particulares de importancia debidamente justificados que no puedan ser resueltos permaneciendo en servicio, podrá otorgarse hasta dos (2) meses de licencia, sin goce de haberes, al personal con más de cinco (5) años de antigüedad.

Esta licencia será concedida por el Prefecto Nacional Marítimo siempre que no se opongan necesidades del servicio, y no se otorgará una nueva de este carácter hasta transcurridos cuatro (4) años desde la finalización de una análoga y nunca mientras el causante permanezca en el mismo grado.

Artículo 50. — La licencia por estudios en el país o en el extranjero, podrá otorgarse en cada caso, cualquiera fuere la antigüedad del personal, en la forma que se detalla:

1º Para rendir examen en los turnos fijados oficialmente, al agente que curse estudios en establecimientos oficiales o incorporados (nacionales, provinciales o municipales) hasta veintiocho (28) días laborables anuales, fraccionados en períodos de hasta siete (7) días por mes.

Esta licencia será acordada conforme a las facultades otorgadas en la planilla del anexo I, debiendo el agente justificar posteriormente su concurrencia al examen mediante constancia otorgada por la autoridad del establecimiento educacional respectivo.

2º En caso de estudio en el extranjero, el término y las condiciones serán fijados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 51. — Se concederá licencia al personal que, autorizado por la Superioridad, intervenga en forma individual o en equipo en concursos de tiro o de carácter náutico.

Esta licencia se otorgará por el término que dure la realización de la competencia y podrá extenderse cuando represente a la Institución, a los períodos de adiestramiento cuando así corresponda por la naturaleza de la actividad deportiva. Será concedida por el Prefecto Nacional Marítimo.

Artículo 52. — El personal tendrá derecho a licencia cuando por razones de interés público y con auspicio oficial deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos y participar en conferencias o congresos de esta índole en el país o en el extranjero.

Igualmente podrá concederse licencia con auspicio oficial para mejorar la preparación técnica o profesional del agente o para cumplir actividades culturales o deportivas en representación del país. Al término de esta licencia el causante deberá rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido.

Artículo 53. — Para los mismos fines que los enunciados en el artículo 52 el agente podrá solicitar licencia sin auspicio oficial en cuyo caso se le concederá con o sin remuneración, según la importancia o interés de la misión a cumplir.

En tales casos, se tendrán en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del agente y se determinarán sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su cometido.

Artículo 54. — Las licencias a que se refieren los artículos 52 y 53 serán acordadas:

a) Por el Poder Ejecutivo en los casos de traslados al extranjero y,

b) Por el Prefecto Nacional Marítimo, en los restantes.

Al dictarse los otorgamientos respectivos, se especificarán los términos y condiciones generales.

Disposiciones Generales:

Artículo 55. — Salvo expresa mención en contrario, las licencias previstas en el presente reglamento se otorgarán con goce de sueldo, suplementos y bonificaciones y los términos de las mismas serán computables para el ascenso y para el retiro.

Artículo 56. — A los efectos del cómputo de licencias y salvo expresa mención en contrario, la cantidad de días asignados se considerará por días corridos.

Artículo 57. — Las licencias no son acumulables por falta de uso, con excepción de las determinadas en el artículo 29, ap. a) y en el artículo 47, inc. 1º).

En casos especiales que serán considerados por los Prefectos de Zona o Dirección del Personal, según corresponda, podrá hacerse uso de la licencia anual en forma conjunta con alguna de las previstas en el artículo 48.

A los efectos del cómputo máximo por días de viaje, cuando se acumulen algunas de las licencias previstas en el artículo 48 a la licencia anual, ambas se considerarán como una sola licencia.

Artículo 58. — La autorización para ausentarse al extranjero en uso de licencia, será otorgada por el Prefecto Nacional Marítimo.

Artículo 59. — La concesión y uso de las licencias previstas en el presente reglamento, quedarán sujetas en todos los casos a las exigencias del servicio, con la sola excepción de aquellas que se concedan por razones de salud del agente, de componentes de su núcleo familiar a cuya atención deba justificadamente consagrarse, por matrimonio o duelo familiar.

Artículo 60. — Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 59, las licencias podrán dejarse sin efecto o interrumpirse cuando razones del servicio así lo exigieren, pudiéndose disponer la presentación del personal licenciado en sus respectivos destinos.

Artículo 61. — La concesión de las licencias por motivos de familia y asuntos particulares previstas en el artículo 29, apartado b), incisos 1) y 2) quedarán condicionadas a la valoración de los motivos expuestos en la solicitud y a las licencias de igual carácter ya concedidas al agente, pudiéndose en virtud de ello, denegar la solicitud presentada.

De aplicarse este temperamento, la autoridad que denegare la licencia comunicará esta circunstancia al superior inmediato y siguiendo las instancias correspondientes, se elevará a la Dirección del Personal, la que lo asentará en el legajo del causante.

Artículo 62. — En casos de conmoción o alteración del orden público, el personal en uso de licencia y sin necesidad de orden previa al respecto se presentará de inmediato a su destino y en caso de no ser ello factible por razones de distancia u otras justificaciones, lo hará:

a) En Capital Federal y Gran Buenos Aires, en la Dirección del Personal, y
b) En otras zonas del país, en la Dependencia de la Institución más próxima.

En los supuestos de este artículo, cuando corresponda, el personal tendrá derecho a completar los días de licencia que restaren, luego de dejada sin efecto la medida restrictiva y a los beneficios que le pudieren corresponder emergentes de este reglamento.

Artículo 63. — Las Prefecturas de Zona y sus dependencias remitirán mensualmente a la Dirección del Personal, las planillas cuyo facsímil corre agregado como anexo III, una para el Personal Superior del Cuerpo General, otra para el Personal Subalterno de ese Cuerpo y una última para el Personal Superior y Subalterno del Cuerpo Auxiliar incluyendo, cuando corresponda, el certificado de presentación (Anexo II).

Los organismos de la Dirección Nacional cumplirán ese requisito dentro del mismo plazo y condiciones agregando, además, el legajo de expedientes o actuaciones que correspondan. Asimismo estos organismos remitirán al Departamento Secretaría General (División Servicios Generales) —cuando haya movimiento— la planilla que figura como anexo IV.

Las comunicaciones de las licencias correspondientes al artículo 50, se formularán en planillas independientes de las demás.

Artículo 64. — El personal subalterno comprobará los alejamientos y permanencias resultantes de la aplicación de los artículos 6º, 18 y 48, mediante el formulario del anexo II.

Artículo 65. — A los fines de la aplicación del artículo 19, la Dirección del Personal establecerá las normas que regirán para las declaraciones de domicilio que se formulen respecto de los integrantes del grupo familiar de que se trata.

Artículo 66. — Exceptúase del régimen de licencias previsto en los artículos 3º, incisos a), b) y c), 50, 52 y 53, del presente reglamento al personal de alumnos de los distintos Institutos o Centros de Reclutamiento, que se regirán al efecto por las disposiciones que establezcan los respectivos reglamentos internos. Con respecto al personal que se hallare cumpliendo el servicio militar obligatorio, tendrá derecho al uso de diez (10) días hábiles, en concepto de licencia anual.

Disposiciones transitorias:

Artículo 67. — A los efectos del cumplimiento de las disposiciones del artículo 14, del presente reglamento, autorízase a los señores Jefes para aceptar la declaración jurada del personal como justificación de los servicios prestados en entidades privadas a partir de los 18 años de edad, hasta tanto la respectiva Caja del Instituto Nacional de Previsión Social extienda las correspondientes justificaciones.

Las declaraciones juradas que se mencionan deberán elevarse a la Dirección del Personal, extendida conforme al modelo agregado en el Anexo V.

Anexo I

Comandante de Operaciones Navales.	Hasta 2 años
Prefecto Nacional Marítimo.	Hasta 6 meses
Director del Personal.	Hasta 2 meses
Jefes Superiores ejerciendo Jefatura de Direcciones u Organismos con rango de tal.	Hasta 30 días
Jefes Superiores ejerciendo Jefaturas de Zona u Organismos con rango de tal.	Hasta 20 días
Jefes u Oficiales, estos últimos en la jerarquía de Subprefecto ejerciendo Jefaturas de Dependencias.	Hasta 15 días

Anexo II

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Certifico que el ...., matrícula Nº ...., está en el día de la fecha presente en esta localidad habiendo constatado su presencia en esta oficina.

Lugar y fecha ....

(Sello) Firma ....

Cargo ....

Certifico que el causante en la fecha se ha presentado en esta oficina manifestando que el día ...... se ausentará de esta localidad con destino a ....

Lugar y fecha ....

(Sello) Firma ....

Cargo ....

Anexo III

PREFECTURA DE ZONA DEL ....

Planilla demostrativa de las licencias concedidas desde el............. de............ al............ de............ de 19..........

GRADO	MATR.	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE DE LICENCIA	TERMINO EN DIAS	AFECCION	INIC.	VENC.	DEST.

Lugar y fecha

Anexo IV

PARTE A SECRETARIA GENERAL (División Servicios Generales)
PERSONAL AL QUE SE LE HA CONCEDIDO LICENCIA

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	LICENCIA	INICIA	VENCE	LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS

Lugar y fecha

Anexo V

DECLARACION JURADA A EFECTOS DE COMPUTAR SERVICIOS PRESTADOS EN LA ACTIVIDAD PRIVADA, CONFORME LO DISPUESTO EN DECRETO 21.257|53

El que suscribe ...., matrícula Nº ...., que desempeña funciones en ...., en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 21.257|53, declara bajo juramento que, después de los 18 años de edad, ha prestado los siguientes servicios en la actividad privada:

Empleador	Domicilio	Desde	Hasta
....	....	....	....
....	....	....	....

Declara, asimismo, conocer el artículo 2º del citado decreto, en cuanto se refiere a las penalidades emergentes de la falsa declaración jurada.

Firma la presente ...., a los ...... días del mes de......................, del año mil novecientos..................

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.700. — Bs. As., 3|7|67.

VISTO el Expediente número 170.001 (Cdo. P.) Nº 90.721|2 (Cdo. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es inminente la puesta en funcionamiento de las Oficinas de Pronósticos Meteorológicos dependientes del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Servicio Meteorológico Nacional) a habilitarse en breve en Resistencia y Comodoro Rivadavia;

Que por imperio de la circunstancia señalada es necesario integrar de inmediato el primer núcleo de personal especializado en la disciplina meteorológica que tendrá a su cargo el funcionamiento de los mencionados servicios;

Que consecuentemente se ha previsto el concurso de personal mediante el régimen de contrato, para posteriormente y en el supuesto de acreditar condiciones óptimas de rendimiento, asegurarle la estabilidad en el cargo mediante su incorporación al Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas (R. A. 7);

Que conforme a los términos de la Ley Nº 17.063 de fecha 22 de diciembre de 1966, es facultad del Poder Ejecutivo autorizar las contrataciones de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea a contratar a catorce (14) Auxiliares de Pronósticos con destino al Servicio Meteorológico Nacional, con una remuneración mensual de veinticinco mil trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 25.330.— m|n.) cada uno.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 53 — 0 — 9 — 7 — 664 — 47 — 11 — 3 — 5567 o similar que se asigne en el presente ejercicio presupuestario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art 4º — Comuníquese; publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en el Comando de Personal de la Fuerza Aérea.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Adolfo T. Alvarez.

Comando en Jefe del Ejército
DOCENTES
Nombramientos.

DECRETO Nº 4.646. — Bs. As., 29|6|67.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en expediente Nº 15225|67 cde 101 (EMGE), y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las directivas anuales de instrucción, impartidas en organismos educacionales del Comando en Jefe del Ejército, se ha designado personal docente civil, indispensable para ejercer funciones con el propósito de encauzar la actividad docente durante los cursos escolares correspondientes al presente año lectivo;

Que el profesor propuesto reúne las condiciones pertinentes para la función que fuera designado;

Que en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2º, del Decreto Nº 14.202, de fecha 8 de agosto de 1956, se cubrió dicha función en la Dirección Nacional de Gendarmería;

Que las normas de economías establecidas por el Decreto Nº 413 de fecha 14 de enero de 1960, no rige para el personal docente conforme lo determinado por el punto 5º del artículo 1º, de dicho decreto;

Que la Ley Nº 17.063, de fecha 16 de diciembre de 1966, establece que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional ratificar la designación en cuestión,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase, conforme los términos establecidos por la Ley Nº 17.063, las designaciones de personal docente civil efectuadas por el Comandante en Jefe del Ejército, de acuerdo al detalle especificado en la planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que ocasiona el cumplimiento del presente decreto, será imputado a: 1 — 3 — 2 — 51 — 0 — 022 — 21 — 2110 — 002 — 0007 — 6773, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Jefatura I Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al mencionado Comando en Jefe del Ejército, para su archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 4.521 — Bs. As., 26|6|67.

VISTO el expediente Nº 39.558|67, relacionado con la situación del agente de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Arturo Fernando Latorre; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ha excedido durante el año 1967, el límite de inasistencias injustificadas previsto por el punto II de la reglamentación (decreto Nº 1.471|58) del artículo 36º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57, siendo del caso destacar que le fueron aplicadas al mismo las sanciones establecidas en dicha norma (fs. 4|5);

Que asimismo, es dable señalar que el cesante registra más de treinta días de suspensión en los once meses anteriores a la undécima inasistencia injustificada incurrida en el corriente año;

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer —como se solicita a fojas 4|5—, la cesantía del agente Latorre, por hallarse encuadrada su situación en las causales previstas en el artículo 37º, incisos a) y b) del aludido Estatuto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente Clase F - Grupo V de la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 32 — 7 — 640 — 31 — 805 — 1 — 4052), don Arturo Fernando Latorre (Clase 1938. D. M. Buenos Aires, Mat. 4.294.696, Céd. Id. 4.744.581 Capital), por hallarse encuadrada su situación en las causales previstas en el artículo 37º, incisos a) y b) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Ratifícase designación.

DECRETO Nº 4.523. — Bs. As., 26|6|67.

VISTO la resolución Nº 3.540 del 15 de junio de 1967, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se nombró al doctor Eduardo Roberto Steinfeld, en uso de las facultades conferidas por el decreto Nº 1.472|58 y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 3.540 de fecha 15 de junio de 1967, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se nombró al doctor Eduardo Roberto Steinfeld en el Gabinete del Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Justicia
EMPLEADOS
Legítimo abono.

DECRETO Nº 4.466. — Bs. As., 23|6|67

VISTO el expediente Nº 54.582|67, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el que la agente —Clase "D", Grupo II— de la Dirección General de Justicia, señora Rita Sipriz de Latour, solicita el pago de salario familiar por cónyuge, pendiente de liquidación, y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de un gasto caído en ejercicios vencidos corresponde su reconocimiento con carácter de legítimo abono;

Por ello y de acuerdo con la Ley 16.459 y los decretos Nros. 7.847|64 y 1.235|65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese de legítimo abono la suma de cuarenta y ocho mil trescientos veinte pesos moneda na-

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
Página 14 a 28

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Página 28 a 40

CONVOCATORIAS
Página 44 a 46

AVISOS COMERCIALES
Página 47 a 49

sional (m$n. 48.320.—), que en concepto de salario familiar por cónyuge, correspondiente al período —29 de diciembre de 1964 hasta el 31 de diciembre de 1966—, le corresponde a la agente —Clase "D", Grupo II— de la Dirección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia, señora Rita Sipriz de Latour (L. C. 4.315.469 — C. I. número 1.925.541 Pol.. Cap. Fed.).

Art. 2º. — El gasto de referencia será atendido con cargo a la Cuenta "Gastos de Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. —Conrado Etchebarne (h.)

Secretaría de Industria y Comercio
JUICIOS
Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.278 - Bs. As., 12|6|67.

VISTO el expediente Nº 47.323|65, del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, el dictamen legal producido en el mismo y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) a fin de que se sirva impartir instrucciones al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que promueva juicio por cobro ejecutivo de la suma de Novecientos noventa y ocho mil ciento noventa y cinco pesos moneda nacional (m$n. 998.195.), con más sus intereses y costas, contra la firma "Ane y Salada", con domicilio en la localidad de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, haciendo valer la prenda suscripta oportunamente por la misma, en garantía de sus operaciones con la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, dejando a salvo los derechos contra los avalistas señores Antonio Salada y Beltrán María Ane y teniendo como instrucciones suficientes las que resultan del dictamen legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Angel A. Solá.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Licencia.

DECRETO Nº 4.123 - Bs. As., 7|6|67.

VISTO:

Las actuaciones del expediente número 2225-8º-1967 del registro del Consejo Nacional de Educación, por el cual la maestra de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 8º, señora María Virginia Sáenz de Badaroux, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo desde el 13 de marzo de 1967 hasta el término de la misión que cumple su esposo, el Teniente de Navío Jorge Horacio Badaroux ante la Comisión Naval Argentina en Europa, con asiento en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que se comprueba a hoja 1 de esos obrados, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido formulado no encuadra en ninguno de los casos legales sobre licencias,

Que dicha licencia tiene por objeto integrar el núcleo familiar, y

Que el Consejo Nacional de Educación sugiere la posibilidad de acceder a lo requerido, atento a la misión que debe cumplir en el extranjero el esposo de la citada educadora,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 24 del Distrito Escolar 8º, señora María Virginia Sáenz de Badaroux, desde el 13 de marzo de 1967 hasta el término de la misión que cumple su esposo, el Teniente de Navío, Jorge Horacio Badaroux, ante la Comisión Naval Argentina en Europa, con asiento en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
CULTO.

DECRETO Nº 4.412. - Bs. As., 19|6|67.

VISTO el Decreto Nº 3.522 de fecha 22 de mayo de 1967, y

Atento a la necesidad de encuadrar esa situación dentro de las normas administrativas, a los efectos presupuestarios,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Su Excelencia Reverendísima Monseñor Doctor Pedro Lira (Cl. 1915, M. 3.868.742, D. M. 63), revistará en el cargo de Obispo Auxiliar en el Arzobispado de Salta (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 905, a partir del 22 de mayo de 1967.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

DECRETO Nº 4.415 - Bs. As., 19|6|67.

Visto el Expediente Nº 2.456|67, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Confírmase la designación del Pbro. Héctor Pedro Martínez (Cl. 1929, M. 6.161.717, D. M. 35), en los cargos de Celador de Seminario y Profesor (2 — 1 — 20 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 1450 — 976, dispuesta al 1º de abril de 1967, en el Arzobispado de Rosario, por S. E. Revdma. Monseñor Guillermo Bolatti.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Gobierno.
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN.
Enajenación de un inmueble.

DECRETO Nº 4.362 - Bs. As., 19|6|67.

VISTO el presente expediente número 24.627, año 1965, del registro del Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, por el que el capitán médico del Ejército Argentino, don Mario Gustavo Figueroa solicita autorización para enajenar el inmueble de su propiedad, Casa Nº 1, Villa Patricias Sanjuaninas, Desamparados, San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el informe de folio 5, el recurrente, ocupa la vivienda desde 1952, cuando actuaba profesionalmente y no se había aún asimilado al Ejército;

Que ante tal circunstancia, su posterior traslado al nuevo destino en la Provincia de Neuquén es un hecho sobreviniente que no pudo ser previsto en la época de la adquisición del inmueble;

Que compete al Poder Ejecutivo estimar las excepciones a la prohibición de venta de inmuebles del Consejo Nacional citado, conforme a los artículos 5º y 10º del decreto - ley 4493|57, y 1º del decreto 1189|65;

Que el caso de fuerza mayor expuesto hace viable proveer al otorgamiento de la excepción solicitada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Capitán médico del Ejército Argentino doctor Mario Gustavo Figueroa a enajenar la finca de su propiedad Casa número uno, Villa Patricias Sanjuaninas, Desamparados, de la Ciudad de San Juan.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a sus efectos al Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 4.358 - Bs. As., 19|6|67.

VISTO la resolución Nº 3186 de la Comisión Nacional de Hipódromos del Ministerio de Economía y Trabajo, de fecha 15 de mayo de 1967 y teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 2º de la ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 3186 de la Comisión Nacional de Hipódromos del Ministerio de Economía y Trabajo, del 15 de mayo de 1967, por la que se designa con carácter transitorio hasta el 31 de diciembre del corriente, a diversos agentes jornalizados que revistan en la forma que se menciona: con m$n. 500.— diarios, a Alberto Florentino Maderna (M. 1.810.714, Céd. Id. 2.200.586), Juan Darío Piedra Buena (M. 1.637.873, C. I. 3.158.234), Juan Manuel Baffaro (M. 355.839), Adolfo Galotta (M. 302.291) y Néstor Della Torre (M. 4.245.406).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Ministerio de Defensa
EMPLEADOS
Servicios contratados.

DECRETO Nº 4.462 - Bs. As., 23|6|67.

VISTO el expediente letra R. Nº 1|67 Cde. 7 (CITEFA), lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, se solicita se deje sin efecto el contrato por locación de servicios suscripto por el señor Roberto Dolinkue;

Que por decreto Nº 5.205|66 fue aprobado dicho contrato:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rescíndase a su solicitud, a partir del día 1º de junio de 1967, el contrato por locación de servicios suscripto entre el señor Roberto Dolinkue (M. I. Nº 4.563.072) y el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, dependiente del Ministerio de Defensa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse.

Comando en Jefe del Ejército
EMPLEADOS,
Exoneración.

DECRETO Nº 4.460 - Bs. As., 23|6|67.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército y lo propuesto por el Ministro de Defensa en expediente Nº "R" 1106|64 cde 9 (EMGE, y

CONSIDERANDO:

Que el agente civil Félix Juan Zampa fue condenado a la pena de cuatro (4) meses de prisión, en suspenso, por el delito de hurto, por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, resolución que fue confirmada por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, con fecha 11 de octubre de 1966;

Que por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, del Estatuto para el personal civil de las Fuerzas Armadas (RV_198-1) y encontrándose el causante comprendido en el artículo 90, inciso e) del precitado Estatuto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exonerar:
En el Comando de Arsenales, con imputación a: 2 — 1 — 51 — 0 — 0 — 7 — 334 — 33 — 781 — 1 — 4032, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967, en la Carrera Personal Superior — Clase II, al agente civil Félix Juan Zampa (C. 1913, M. 0.370.820, D. M. 3, O|E Sección 2da.), desde el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército — Jefatura I Personal), para su comunicación a los organismos respectivos, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación y vuelva al mencionado Comando en Jefe del Ejército, para su archivo.

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Julio R. Alsogaray.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Situación de revista.

DECRETO Nº 4.126. - Bs. As., 7|6|67.

VISTO el expediente Nº 60.577|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el que se tramita la limitación de los servicios del señor Héctor F. Maxwell, en la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización; atento las informaciones producidas; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase a la fecha del presente decreto, la prestación de servicios en la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización, del señor Héctor F. Maxwell, titular en el Congreso de la Nación, quién en consecuencia, deberá reintegrarse a sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Carlos M. Gelly y Obes.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Nombramiento.

DECRETO Nº 4.501. — Bs. As., 26|6|67

VISTO el expediente número 8.179, letra I, del año 1967, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo III del estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el escalafón "C" — Técnico de Obra social — en el cargo de Auxiliar Superior de 6a. (Médico Asistente) Sueldo pesos 6.300, al doctor don César Fulgencio López (Clase 1940, D. M. Bs. As., M. I número 4.361.633).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Baja.

DECRETO Nº 4.506. — Bs. As., 26|6|67.

VISTO el expediente número 362-R- del año 1967, elevado por la Policía Federal, y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dáse de baja a su solicitud, al Oficial Subayudante de Comunicaciones de la Policía Federal, don Silvano Alberto Fernández (clase 1940; D. M. 27; M. I. Nº 5.662.051).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Modificación parcial de un convenio celebrado con la Universidad del Salvador.

DECRETO 4.510 — Bs. As., 26|6|67.

VISTO el expediente número 76.500 del año 1967, del registro de la Secretaría de Estado de Gobierno, glosado al expediente número 72.027 del registro de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, en que la Universidad del Salvador solicita la modificación del convenio celebrado con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, atento al acuerdo manifestado por el señor Intendente Municipal y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la enmienda del artículo 3º del Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y la Universidad del Salvador, aprobado por Decreto número 2.588 del año 1967, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3º. — El Hospital Escuela a construirse deberá tener una sección destinada a prestar asistencia sanitaria gratuita; se librará al público dentro del término de dos (2) años a partir de la fecha de la aprobación de los planos respectivos.— El resto de las obras de la "Ciudad Universitaria del Salvador" deberá habilitarse para su destino, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) años, a partir de la fecha de la aprobación de los planos respectivos. —"

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Cultura y Educación. —

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero. — José M. Astigueta.

Secretaría de Salud Pública

CONTRATACIONES DEL ESTADO

Apruébase licitación.

DECRETO Nº 4.278. — Bs. As., 12|6|67.

VISTO el presente expediente número 6.778|67 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, por el cual corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 4|67, realizada por la Dirección de Lucha Antituberculosa, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, con el objeto de adquirir drogas y medicamentos tuberculostáticos, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido en el llamado en cuestión, se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia;

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley 23.354|56,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 4|67 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, llevada a cabo con el objeto mencionado en el preámbulo del presente decreto, así como las adjudicaciones propiciadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Laboratorios Darck S. A. C. I. F. I. y Agrop.	
Prop. Nº 1 de fs. 22 a 25 — Rengs. Nros. 2 y 9	10.980.000
Fadrofarm S. C. por Ac.	
Prop. Nº 6 de fs. 42 a 44 — Reng. Nº 8	3.600.000
Laboratorio Wander Argentina S. A. C. I.	
Prop. Nº 8 de fs. 48 a 53 — Reng. Nº 1 (parcial)	13.800.000
Lepetit S. A. Q. I. y C.	
Prop. Nº 9 de fs. 54 a 57 — Reng. Nº 7	2.460.000
Gerardo Ramón & Cía. S. A. I. y C.	
Prop. Nº 11 de fs. 63 a 68 — Rengs. Nº 1 (parcial) y 8	14.070.000
Sociedad Química Rhodia Arg. S. A.	
Prop. Nº 12 de fs. 69 a 73 — Reng. Nº 5	3.014.000
Total	47.924.000

Art. 2º — La suma total de cuarenta y siete millones novecientos veinticuatro mil pesos moneda nacional ($ 47.924.000 m|n.), se imputará con cargo al Presupuesto General de Gastos vigente, Sector 2, Financiación 1, Anexo 63, Inciso 9, Item 680, Partida Principal 54, Parcial 255.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, a sus efectos.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneración.

RESOLUCION Nº 1.063 S.C.(S).

Buenos Aires, 27 de junio de 1967.

VISTO este Expte. Nº 20.499 SC/65, incoado a raíz de la retención de que fue objeto, por parte de las autoridades policiales, el 6 de marzo de 1965, el teletipista de la Sucursal 37 (Buenos Aires), Héctor Luis Cristoforou (L. P. número 138.540), agente a quien, por tal motivo, se lo consideró suspendido preventivamente en sus funciones desde esa data (folios 1 y 37); y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado fue privado de su libertad acusado del delito de robo con armas, siendo condenado por la Justicia por ese hecho doloso, a la pena de seis años de prisión (foja 29 vta.);

Que instruído el correspondiente sumario administrativo, en su indagatoria, el causante ratificó la situación enunciada precedentemente, razón que exime de abundar en mayores comentarios para disponer en su contra la medida expulsiva que prescribe el artículo 95, inciso h), de la Ley 16.783, por cuanto sus faltas configuran las causales previstas por el similar 106, incisos a) y b), del mismo cuerpo legal;

Por consiguiente, y en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en su dictamen del folio 53,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar Suspendido preventivamente en sus funciones desde el 6 de marzo de 1965 —data en que fue detenido por la policía—, el teletipista de la Sucursal 37 (Buenos Aires), Héctor Luis Cristoforou (L.P. 138.540), y Exonerarlo —artículo 95, inciso h), de la Ley 16.783— por cuanto la Justicia lo condenó a cumplir la pena de seis años de prisión por el delito de robo con armas, falta que configura las causales previstas por el artículo 106, incisos a) y b) del referido cuerpo legal.

Art. 2º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará, al Departamento de Relaciones Públicas (Secretaría Privada), a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento y siga a las Direcciones Generales: del Personal, a sus efectos, la que, además, formulará la pertinente notificación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término y archívese (permanente).

Teglia.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Inscripción de una firma en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOLUCION Nº 8.802 - Bs. As., 30|6|67.

"TRIUNFO"

Cooperativa de Seguros Limitada

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 857, dictada por el ex Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el 8 de agosto de 1966; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, el que ha sido inscripto en la Dirección Nacional de Cooperativas el 23 de agosto de 1966 y en el Registro Público de Comercio el día 30 del mismo mes y año;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados: "Vehículos Automotores y/o Remolcados", "Accidentes Personales", "Robo", "Riesgos Varios" y "Cristales";

c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según constancias obrantes a fs. 109|10 del Expediente número 13.365|65, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

f) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Vicesuperintendente de Seguros a Cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 402 a "Triunfo" Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Vehículos Automotores y/o Remolcados", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Superintendencia de Seguros y bases técnicas de fs. 18/19.

"Accidentes Personales" (Individual y Colectivo), con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Repartición; certificado médico y denuncia de fs. 42; certificado individual de fs. 43 y bases técnicas de fs. 41.

"Robo" (Locales de Comercio y Casas de Familia), con las pólizas de fs. 82/83; endosos de fs. 79/81; propuestas de seguro de fs. 84 y 86; formulario de reclamo de fs. 85; tarifas, condiciones y clasificación de riesgos de fs. 68/73 y 75/78 y demás bases técnicas de fs. 68 y 74.

"Riesgos Varios", con la póliza de fs. 30; especificaciones adicionales denominadas: "Alhajas y Pieles" de fs. 31, "Valores en Tránsito" de fs. 32, "Equipajes" de fs. 33, "Daños por Agua" de fs. 34, "Aparato de Televisión, su Antena e Instalación" de fs. 35, "Dinero en efectivo en Caja de Hierro" de fs. 36, "Objetos Diversos Contra Todo Riesgo" de fs. 37 y endosos de fs. 28, "Daños Materiales" de fs. 38, "Mercaderías Depositadas en Cámaras Frigoríficas" de fs. 39, endoso correspondiente al riesgo de "Huelga" de fs. 240; solicitud de seguros de fs. 29; tarifas y condiciones de fs. 21/27 y demás bases técnicas de fs. 22 y 27.

"Cristales", con la póliza de fs. 11; propuesta de fs. 12; denuncia de fs. 13; tarifa, modificaciones y demás bases técnicas de fs. 14/15.

3º — Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 239, a utilizar en los seguros que celebre.

4º — Hace saber a la recurrente:

a) Que antes de iniciar operaciones en los seguros autorizados procede comunicar la fecha que para tal fin determine;

b) Que se ha tomado conocimiento de lo manifestado a fs. 241, con relación a los cuadros de "Liquidación del Premio" a insertar en las pólizas y propuestas aprobadas precedentemente.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Augusto J. Vázquez.

Secretaría de Industria y Comercio

EXPORTACION

GANADO VACUNO EN PIE. — **Precios índices.**

RESOLUCION Nº 673 - Bs. As., 28|6|67.

VISTO el Expediente Nº 106.594|67 SIC. y lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 1.498|67; y

CONSIDERANDO:

Que de lo aconsejado por la Comisión Asesora de Precios Indices de Exportación, surge la necesidad de efectuar modificaciones en la composición de las listas y en los precios índice establecidos por la Resolución Nº 335|67,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Elimínanse de la lista anexa a la Resolución Nº 335|67, los siguientes productos:

GANADO VACUNO EN PIE

Novillos para consumo de Formosa.
Vacas para consumo de Formosa.

2º — Fíjanse precios índice de exportación para los siguientes productos:

GANADO VACUNO EN PIE

	u$s. p/cabeza
Novillos criollos, nacidos y criados en Formosa, con destino al Paraguay	75.—
Vacas criollas, nacidas y criadas en Formosa con destino al Paraguay	55.—
Novillos criollos nacidos y criados en Salta y Jujuy, con destino a Bolivia	100.—
Vacas criollas nacidas y criadas en Salta y Jujuy, con destino a Bolivia	70.—

3º — Póngase en conocimiento de los organismos de aplicación, regístrese, publíquese; cumplido, archívese.

Solá.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE. — **Modifícase el artículo 89 del estatuto.**

RESOL. S.E.T. Nº 239 - Bs. As., 26|5|67.

VISTO la solicitud presentada por la "Federación Gráfica Bonaerense", a fojas 219, con referencia a la modificación del Art. 89 del estatuto de la entidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad profesional, obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 704|59;

Que sin perjuicio de la obligación de la misma, de adaptar su estatuto a la legislación vigente, puede a título excepcional modificar el Art. 89 de su estatuto, ya que en esa forma concretaría el destinatario de los bienes de la asociación profesional, en caso de su disolución, ajustándose en ese aspecto a la reglamentación existente;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Apruébase la modificación del artículo 89 del estatuto de la "Federación Gráfica Bonaerense", en la siguiente forma: "La asamblea no podrá decretar la disolución de la Organización, mientras existan doscientos socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetivos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores, que podrán ser la Comisión General Administrativa o cualesquiera otros asociados que la asamblea designe. La Comisión Revisora de Cuentas, debe vigilar las operaciones de liquidación de la organización. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará a la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, o en su defecto, al Consejo Nacional de Educación. La Asamblea que sancione la disolución deberá constituirse de acuerdo con lo establecido en el artículo 54".

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y archívese.

San Sebastián.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Normas para la compra-venta de caña de azúcar con destino a molienda.**

RESOLUCION Nº 672. - Bs. As., 28|6|67

VISTO el presente Expediente número 69.141|67, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que las normas de aplicación en la compra-venta de caña de azúcar con destino a molienda sean adecuadas al régimen de comercialización establecido en la Ley Nº 17.163;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 2º de la ley mencionada,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Las operaciones de compra-venta de la caña de azúcar correspondiente a los cupos de producción de azúcar de la zafra 1967 y siguientes deberán concertarse únicamente entre los titulares de los certificados de producción expedidos de conformidad con el artículo 15 de la Ley Nº 17.163, y los ingenios de la misma zona azucarera, utilizando las partes obligatoriamente el contrato tipo que al efecto establezca la Dirección Nacional de Azúcar.

2º — En cada contrato tipo no podrá ser estipulado más de un lugar de recepción para la caña de azúcar contratada, debiendo, si fuese necesario, formalizarse tantos contratos cuantos lugares de recepción se hubiesen convenido.

3º — En cada contrato tipo deberá figurar claramente el precio en pesos moneda nacional convenido por tonelada de caña con base de contenido de doce por ciento (12 o|o) de sacarosa en caña y ochenta por ciento (80 o|o) de pureza aparente en el jugo procedente del grupo desmenuzador y primer molino. Dicho precio no podrá, para la caña de azúcar de la zafra 1967, ser inferior a mil quinientos pesos (m$n. 1.500) moneda nacional por tonelada. De conformidad con el artículo 21 de la Ley 17.163 no podrán figurar precios basados en sistemas de coparticipación en el producido neto de azúcar y subproductos ni precios a fijar con posterioridad a la firma del contrato sobre la base de todo otro sistema. En los contratos las partes se comprometerán igualmente a cumplir las restantes obligaciones que les imponen el artículo 23 de la Ley número 17.163 y la presente resolución, las que declararán conocer y aceptar sin reservas.

4º — Los contratos tipo correspondientes a la zona azucarera "A", debidamente sellados, deberán ser inscriptos en la Cámara Gremial de Productores de Azúcar de la Provincia de Tucumán dentro de los ocho (8) días hábiles inmediatos siguientes al de su firma. Los contratos tipo correspondientes a las zonas azucareras "B" y "C", debidamente sellados, deberán ser inscriptos en la Dirección Nacional de Azúcar (Avenida Julio A. Roca 651, 5º piso, Capital Federal) dentro de los doce (12) días hábiles inmediatos siguientes al de su firma. A todos los efectos, se considerará como número correspondiente al contrato tipo el otorgado por la entidad o autoridad respectiva en el momento de su inscripción.

5º — Los compradores deberán evitar la recepción de caña de azúcar con contenido de sacarosa en caña inferior a ocho por ciento (8 o|o) y|o pureza aparente en el jugo procedente del grupo desmenuzador y primer molino inferior a setenta por ciento (70 o|o). Al efecto quedan autorizados para el rechazo de la materia prima en tales condiciones. Tendrán, por consiguiente, prohibido practicar, en las liquidaciones de caña de azúcar recibida con imputación a los contratos tipo, rebajas que tengan como origen resultados analíticos inferiores a ocho por ciento (8 o|o) de sacarosa en caña y|o setenta por ciento (70 o|o) de pureza aparente en el jugo procedente del grupo desmenuzador y primer molino, así como también tendrán la obligación de computar únicamente valores analíticos iguales o superiores a los mínimos indicados a los efectos del cálculo del azúcar a imputar a los cupos de producción de azúcar de la zafra 1967 y siguientes.

6º — Los compradores deberán mantener habilitados y en perfecto funcionamiento los mismos cargaderos utilizados en la zafra 1966 y será indispensable la autorización previa de la Dirección Nacional de Azúcar para todo cierre de los mismos.

7º — Los compradores deberán moler la caña de azúcar recibida en cumplimiento de los contratos tipo dentro de las setenta y dos (72) horas corridas contadas a partir de la cero (0) hora del día inmediato siguiente al de la recepción de la misma. Por cada día calendario o fracción de demora en la molienda respecto del plazo indicado, los compradores reconocerán en favor de los vendedores una bonificación adicional de doscientos pesos (m$n. 200.—) moneda nacional por tonelada de caña de azúcar hasta el quinto (5º) día calendario de demora inclusive. Igualmente, a los efecto de la liquidación del precio de la materia prima afectada por la demora así como también a los efectos del cómputo de la cantidad de azúcar a imputar a los respectivos cupos de producción de azúcar, serán tenidas en cuenta las determinaciones analíticas resultantes para "pol por ciento caña" y "pureza aparente" a que se refiere el artículo 23 de la Ley Nº 17.163 únicamente en los casos en que las mismas fueran iguales o superiores a la base de contenido de doce por ciento (12 o|o) de sacarosa en caña y ochenta por ciento (80 o|o) de pureza aparente en el jugo procedente del grupo desmenuzador y primer molino. En los casos en que cualquiera de dichas determinaciones analíticas resultara inferior a las básicas citadas, así como también en los casos en que no fuera posible obtener las mismas determinaciones por no haber sido molida la caña de azúcar correspondiente con anterioridad al décimo quinto (15º) día calendario de demora inclusive, a los mismos efectos señalados en el presente apartado será computado definitivamente el valor respectivo de contenido de la mencionada base.

8º — A todos los efectos del artículo 23 de la Ley Nº 17.163, establécense los siguientes valores fijos para el "factor de Java" a ser aplicados en cada una de las zonas azucareras del país:

Zona Azucarera "A" setenta y nueve (79); Zona Azucarera "B" ochenta y uno (81); Zona azucarera "C" ochenta (80).

9º — A los efectos del pago de la materia prima a que se refiere el inciso f) del artículo 23 de la Ley número 17.163, los ingenios deberán practicar antes del día cinco (5) de cada mes la liquidación de la caña de azúcar recibida durante el mes calendario inmediato anterior conforme al modelo que, como anexo I, forma parte integrante de la presente resolución. En el caso en que durante el mismo mes calendario el ingenio hubiese recibido caña correspondiente a dos o más contratos celebrados con un mismo vendedor, deberá practicar liquidaciones separadas para la caña de azúcar imputada a cada uno de ellos.

10. — A los fines de determinar el "pol por ciento caña" y la "pureza aparente", los ingenios consignarán diariamente los datos correspondientes en los libros de "Registro de valores analíticos y azúcares por balanza" y de "Registro de valores analíticos y azúcares por contrato", los que deberán abrir y llevar previa habilitación de folios por la Dirección Nacional de Azúcar, en un todo de acuerdo con los modelos de folios que, como anexos II y III, forman parte integrante de la presente resolución.

11. — Los ingenios compradores deberán tener instalados y mantener en perfecto funcionamiento los siguientes elementos tendientes a facilitar la comprobación de mermas y la determinación de valores analíticos: balanza para el pesaje de la caña al pie de la conductora; balanza para pesar jugos, agua de imbibición, melaza y cachaza, como asimismo laboratorio convenientemente ubicado y con el instrumental necesario para determinar el tenor sacarino de la caña.

12. — Decláranse vigentes y referidas a cada uno de los contratos tipo a que se refiere la presente resolución las disposiciones y previsiones contenidas en los apartados 1º), 4º), 5º), 6º), 13), 15), 16), 17) y 22) de la Resolución Nº 176 de la ex Secretaría de Estado de Comercio de la Nación, de fecha 16 de julio de 1964, como asimismo vigentes los apartados 19) y 21) de dicha resolución.

13. — La Dirección Nacional de Azúcar, como organismo específico, resolverá las situaciones especiales que pudieran presentarse con motivo de la aplicación de la presente resolución, quedando autorizada para convenir con los organismos provinciales competentes la colaboración que juzgue necesaria para asegurar el fiel cumplimiento de las normas contenidas en la misma.

14. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Azúcar a sus efectos.

Solá

Ministerio de Economía y Trabajo

CAJA FEDERAL DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

Déjase sin efecto la transferencia de la cartera de una sociedad.

RESOL. ADMINISTRATIVA Nº 1.035

Buenos Aires, 27 de junio de 1967.

VISTO la Resolución Administrativa Nº 1.100|66 por la que se autorizó a partir del 1º de julio de 1966, el traspaso de la administración de la cartera de Sociedad Americana de Viviendas y Ahorro S.A., entidad 2.049, a Fiar Viviendas S.A., entidad 2.089; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante el tiempo transcurrido aún no se ha operado la transferencia de la cartera;

Que la situación de Fiar Viviendas S.A. no ha sido aclarada hasta la fecha frente a una serie de observaciones formuladas en el Expediente Nº 28.107|66;

Que por otra parte dicha actuación se mantiene en suspenso, por haberse relacionado con el Expediente Nº 28.173|66 en el cual el Departamento Técnico Actuarial ha requerido aclaraciones a la empresa que no han sido contestadas;

Que atento la situación actual de las referidas actuaciones, las mismas no se resolverán en forma inmediata;

Que retener el expediente de la transferencia perjudica a los ahorristas de Sociedad Americana de Vivienda y Ahorro S.A. toda vez que se dilata la posibilidad de adjudicación o rescate, por tratarse de una entidad que no ha sido autorizada a continuar funcionando y consecuentemente no cuenta con el apoyo financiero de esta Caja Federal;

Que por otra parte la transferencia de la administración de la cartera, no se ha producido en la práctica ya que la cedente continúa con la cobranza y administra los fondos que recauda;

Por ello, atento lo informado por Gerencia General, y en uso de las facultades que le acuerda el régimen legal vigente,

El Presidente de la Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Administrativa Nº 1.100|66 que autorizó la transferencia de la administración de la cartera de Sociedad Americana de Vivienda y Ahorro S.A., entidad 2.049 a Fiar Viviendas S.A., entidad 2.089.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, notifíquese a los interesados bajo constancia, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

César Paradelo Malcolm.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Déjase sin efecto la suspensión de una firma en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOLUCION Nº 8.799 - Bs. As., 30|6|67.

"LA PROTECCION"

Sociedad Cooperativa de Seguros Ltda.

Presentación del Balance Analítico

VISTO la Resolución Nº 8.269 del 20 de diciembre de 1966, por la que se suspendiera la inscripción de la entidad del rubro en el "Registro de Entidades de Seguros", con motivo de la falta de presentación del Balance Analítico al 30 de junio de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que del balance presentado posteriormente por la entidad, surgieron observaciones que motivaron el dictado de la Resolución Nº 8.636, por la que se mantuvo la citada suspensión;

Que la entidad ha presentado un plan para la absorción de las pérdidas resultantes de las observaciones formuladas, que ha sido aprobado por Proveído Nº 47.502;

Que, en consecuencia, nada obsta para dejar sin efecto la medida dispuesta por las resoluciones mencionadas;

Por ello,

El Vicesuperintendente de Seguros a Cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Dejar sin efecto las Resoluciones Nros. 8.269 y 8.636, por las que se dispusiera la suspensión en el "Registro de Entidades de Seguros" de "La Protección", Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada, con sede en la ciudad de Tres Arroyos.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Suspéndese la inscripción de una firma en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOLUCION Nº 8.803 - Bs. As., 3|7|67.

"NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

Cooperativa de Seguros

VISTO lo dispuesto por el Proveído Nº 47.383 de fecha 7 de junio de 1967 por el que se acordó a la entidad del rubro plazo improrrogable hasta el día 21 del mismo mes a los efectos de que procediera a actualizar los libros y registros previstos en el Código de Comercio y en las Normas de Contabilidad (texto actualizado Resolución Nº 6.895) y atento que de las verificaciones realizadas con fecha 23 del citado mes surge que hasta el presente no se ha dado cumplimiento a lo solicitado, no obstante el apercibimiento contenido en el punto 9 de dicho Proveído;

Por ello, y en uso de las facultades que le confieren el punto 17º del "Régimen legal de superintendencia de seguros" (Ley Nº 11.672, edición 1943, Art. 150, texto ordenado en 1962) y el Art. 8º del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 23.350|39,

El Vicesuperintendente de Seguros a Cargo de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Resuelve:

1º — Suspender la inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros" de "Nuestra Señora del Carmen" Cooperativa de Seguros, con sede en la ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, acordada por Resolución Nº 2.701 de fecha 2 de octubre de 1953, prohibiéndosele la celebración de contratos de seguros en todo el territorio de la República.

2º — Regístrese, notifíquese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Augusto J. Vázquez.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Expediente Nº 100.060|67
Nota Nº 188|67

Se hace saber al señor VICENTE MARIO MIGLIACCIO que en el Expediente 100.060|67, con fecha 26|5|67, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería detenida. — Fdo.: Julio César Lema, Subadministrador de Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 16 de junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.065 v.7|7|67

Expediente Nº 600.558|66
Nota Nº 189|67

Se hace saber a ESTELA BLOMBERG que en el Expediente 600.558|66, con fecha 23 de mayo de 1967, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada. — Condenar a la señora Estela Blomberg al pago de una multa igual a m$n. 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional). — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contensioso, 16 de junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.066 v.7|7|67

Expediente Nº 600.521|66
Nota Nº 190|67

Se hace saber a la AGENCIA MARITIMA BARZACOS, que en el Expediente 600.521|66, con fecha 8 de febrero de 1967, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada. — Condenar a la firma Agente Marítima Barzacos al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de las mercaderías secuestradas. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 16 de junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.067 v.7|7|67

Expediente Nº 475.359|65
Nota Nº 191|67

Deniégase la concesión del recurso interpuesto por la CIA. AERONAUTICA URUGUAYA S. A. en el Expediente 475.359|65, por no estar encuadrado en los términos que establece la legislación vigente. — Fdo.: Julio César Lema, Subadministrador Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 16 de junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.068 v.7|7|67

Expediente Nº 601.549|63
Nota Nº 192|67

Se hace saber al señor CARLOS ENRIQUE CALO, que en el Expediente 601.549|63, con fecha 2 de diciembre de 1966, se dictó el fallo que Resuelve: Absolver a Andrés Pérez y Carlos Enrique Calo. — Comisar la mercadería secuestrada. — Condenar a Empresa Líneas Marítimas Argentinas, al pago de una multa igual al valor en plaza de la mercadería a comisar. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. Aprobar el fallo de fs. 46 vta. en lo que respecta a la absolución de Andrés Pérez y Carlos Enrique Calo. — Fdo.: Benjamín Moritán Colman, Interventor, Dirección Nacional de Aduanas.

e.7|7-Nº 8.069 v. 7|7|67

Expediente Nº 601.187|63
Nota Nº 193|67

Se hace saber al señor RICARDO JORGE SPOSITO que en el Expediente 601.187|63, con fecha 20 de febrero de 1967, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar en forma irredimible la mercadería secuestrada según lo determinado en el Decreto Nº 4.531|62 y Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 1.734 del 25 de octubre de 1962. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 16 de junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.070 v.7|7|67

Expediente Nº 403.985|66
Nota Nº 194|67

Se corre vista de los actuados a la firma CANADIAN PACIFIC AIRLINES LTD., quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen (Expte. 403.985|66), a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la ley de aduana, t. o. 1962. — Fdo.: Julio César Lema, Subadministrador Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 19 de junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.071 v.7|7|67

Expediente Nº 481.533|63
Nota Nº 195|67

Se hace saber a la firma AREXPORT S. R. L. que en el Expediente 481.533|63 con fecha 17 de octubre de 1966, se dictó el fallo que Resuelve: Condenar a la firma Arexport S. R. L. al pago de una multa igual a dos veces el valor FOB de la mercadería en exceso de acuerdo a lo establecido en los Arts. 171 y 200 de la Ley de Aduana t. o. 1962. — Condenar al Despachante de Aduana Renato J. Pelloli al pago de una multa igual a dos veces el valor FOB de la mercadería en exceso de acuerdo a lo establecido en los Arts. 171 y 200 de la Ley de Aduana t. o. 1962 sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Absolver a la firma Empresa Líneas Marítimas Arg. en los términos de Art. 1.054 de las OO.AA. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Contencioso, 19 de junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.072 v.7|7|67

Expediente Nº 490.358|66
Nota Nº 196|67

Se hace saber a quien correspondiere que en el expediente 490.358|66 con fecha 12 de Mayo de 1967, se dictó el fallo que Resuelve: Condenar a la Editorial H. y R. al pago de una multa igual al valor en plaza de las mercaderías contenidas en las piezas certificadas Nros. 9144 y 9145 sin perjuicio del pago de lo que al Fisco corresponda. — Adjudicar el Producido de la sanción impuesta, el 50 o|o al Fondo Estímulo de la Dirección Nac. de Aduanas y el 50 o|o restante en partes iguales entre Vignaplano Nicolás, Sardi Rodolfo, Parmelo Dionisio y Antonio Castro, en el carácter de denunciantes y aprehensores. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, 19 de Junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.073-v.7|7|67

Expediente Nº 600.406|66
Nota Nº 197|67

Se hace saber a quien correspondiere que en el expediente 600.406|66, con fecha 26 de enero de 1967, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar la mercadería secuestrada: Condenar a la Agencia de Transportes Moore Mc Cormak S. A. al pago de una multa igual al valor en plaza de la mercadería a comisar. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso. 19 de Junio de 1967.

e.7|7-Nº 8.074-v.7|7|67

Expediente Nº 600.224|66
Nota Nº 198|67

Se hace saber a la AGENCIA MARITIMA LINEA FINLANDESA que en el Expediente 600.224|66 con fecha 28 de febrero de 1967, se dictó el fallo que Resuelve: Comisar toda la mercadería secuestrada. — Condenar a la Agencia Marítima Líneas Finlandesa al pago de una multa igual al valor corriente en plaza de la mercadería cohisada. — Fdo.: Ricardo Malcolm Gilmore, Administrador de la Aduana de la Capital.

Departamento Asuntos Contenciosos, 19 de junio de 1967. — R. de Sosa.

e.7|7-Nº 8.075 v.7|7|67

RECEPTORIA DE SAN JAVIER

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideran con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumarios Nº	Lugar del secuestro	Responsables
66|62	Inmed. Resgdo. El Soberbio	Neri Rodríguez Quevedo
71|62	Paraje "Recinguero"	Pedro Prokopchuk
73|62	Ruta Km. 10 Panambí	Alcides Reichel y Bernardo Reichel
85|62	Oberá (Misiones)	Rubén Edmundo Gómez
55|63	Arroyo 11 Vueltas	Juan Fernández Deniz
62|63	Picada Internacional	Olmiro Bintancour
48|64	Paraje "Planchada Vieja" ..	Desconocidos
28|65	"La Raela"	Nelson Fernández Da Silva
36|35	Colonia Aurora	Desconocidos
2|67	Barra Bonita	Laurindo Gómez y Eugenio Hauber
4|67	Ribera Río Uruguay	Desconocidos
6|67	Inmediac. Resgdo. Panambí	Desconocidos
8|67	Puerto Bananera	Desconocidos
9|67	Inmedc. Resgdo. Principal ..	Desconocidos
10|67	Inmedc. Resgdo. Principal ..	Desconocidos

Junio 13 de 1967 Rufino José, Receptor.

e.7|7-Nº 8.076-v.7|7|67

ADUANA DE IGUAZU

Artículo 48º de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se detallan y en los que se ha dictado sentencia, que dispondrán de cinco días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se darán por consentidos y pasarán en autoridad de cosa juzgada las citadas actuaciones

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Responsable	Fallo
2|67	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos	Comiso
4|67	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos	Comiso
5|37	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos	Comiso
7|67	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos	Comiso
8|67	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos	Comiso
10|67	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos	Comiso
16|67	Bernardo de Irigoyen	Desconocidos	Comiso

Puerto Iguazú, junio 14 de 1967. — Héctor A. Da Silva, Administrador Int.

e.7|7-Nº 8.077-v.7|7|67

SECRETARIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL

Artículo 40 de Ley de Aduanas

(T.O. 1962)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, doctor Jorge M. Argüello Varela, Secretaría Victoriano José Recalde, recaída en el Expediente Nº 122 Folio 830 año 1966, caratulado "N. N. s|Contrabando", se cita y emplaza a las personas que se consideren con derecho sobre las mercaderías incautadas por Gendarmería Nacional en el Paraje "Cajón Varvarco", Dpto. Minas, Pcia. Neuquén, con fecha 8 de marzo de 1966, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía y proseguir las actuaciones en el estado en que se encuentran

Chos Malal, 14 de junio de 1967. — Pedro Erdozain, Receptor.

e.7|7-Nº 8.078-v.7|7|67

SECRETARIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL

Artículo 40 de Ley de Aduanas

(T.O. 1962)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, doctor Jorge M. Argüello Varela, Secretaría Victoriano José Recalde, recaída en el Expediente Nº 126 Folio 830 año 1966, caratulado "N. N. s|Contrabando Ganado", se cita y emplaza a las personas que se consideren con derechos sobre las mercaderías incautadas por Gendarmería Nacional en el Paraje "Cajón de los Chenques", Dpto. Minas, Pcia. Neuquén, con fecha 23 de marzo de 1966, bajo apercibimiento de declarárseles en rebeldía y proseguir las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Chos Malal, 14 de junio de 1967. — Pedro Erdozain, Receptor.

e.7|7-Nº 8 079-v.7|7|67

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 12 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de agosto de 1967, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 8 o|o -1960- Serie "A", $ 167.339.900 valor nominal.

El ofertante deberá consignar la numeración de los títulos respectivos, para que, en caso de que los citados valores fuesen aceptados, no se consideren en el sorteo que eventualmente se podría efectuar por el saldo no cubierto.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Reconquista 266, Planta Baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967.

e.5|7. — Nº 8.033 v.11|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARCE Alfonso Jesús
ARCE Juan
ARAUJO Agustín
BAQUERI Francisco José
BORDAGARAY Modesto A.
BALESTRINI Carlos Alberto
BAROCELLI Juan
BALDOVINO Juan Angel
BOTO Julio
COHEN Eduardo
CASTRO Jacinto
CHOMICKI Juan Carlos
CUELLO Lorenzo Benigno
CHAPARRO VALDEZ Gerardo
CASAS Porfirio
DELSOUC Manuel Miguel
DIAZ Pedro Alberto
DANIELE Mario
ENRIQUEZ Narciso Rafael
GOPAR Ruben Roque
GELVES Domingo Hermes
GUZMAN Benjazmín
GONZALEZ Marcial
GUARDIA Eduardo Armando
GONZALEZ Felipe Luvencio
GALLEGO Vicente Horacio
GALINDO Geraldo
JAKIMCZUK Nestor
LISSARRAGUE Domingo
LOPEZ Septimo Tercilio
LOPEZ Antonio Valentín
MINUZZI Antonio
MANCILLA Héctor Ruben
MONGOLINI Julio César
MANBRIN Felipe
MOLINA Andrés
NAVARRO Galileo
OCHOA Alcira Nancy Garriador de
OLIVA Víctor Melitón
OLOBARDI Alfredo Leopoldo
OCHOA Damián Cosme
ORLANDO Remigio Domingo
PEREZ Isaac
PEREZ Victoriano Plácido
PAZ Avelino Bernavel
PRADA José
PRATISSOLI Guido
PERINO Carlos
ROSSET Pedro José
RECOUSO José
RODRIGUEZ Juan Antonio
SANTILLAN Francisco
VELAZQUEZ José Neri
VERDINI Benito Ramón
VILLARREAL Cecilio
VIEIRA Héctor Mario

Buenos Aires, 23 de junio de 1967.

VALDEZ Melchor
VERA Martín
YAPURA Vicente Inocencio

e.27|6 Nº 7.797 v.11|7|67

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 22|67, para la provisión de Uniformes, destinados al personal Superior y subalterno de la Policía del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud. — Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 24 de julio de 1967, a las 16,30 horas.

e.7|7. — Nº 8.111 v.13|7|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
LICITACION PUBLICA Nº 52
Expte. 2175|67

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 19 de julio, a las 10,30 horas, para la adquisición de drogas.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de 10 a 12 horas.

e.7|7. — Nº 8.087 v.11|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
LICITACION PUBLICA Nº 51
Expte. Nº 2341|67

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 19 de julio, a las 10 horas, para la adquisición de drogas.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, en el horario de 10 a 12 horas.

e.7|7. — Nº 8.088 v.11|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Llámase a licitación pública para las siguientes obras, de acuerdo al Plan de Obras Públicas para el año 1967:

LICITACION PUBLICA Nº 12
(Exp. 600-130.712|67)

Ampliación de la Sala de Disección de la Cátedra de Anatomía. — Apertura: día 26 (veintiséis) de julio de 1967, a las 9 (nueve) horas. — Valor del pliego: $ 1.200. — Presupuesto Oficial: pesos 1.316.688.

LICITACION PUBLICA Nº 13
(Exp. 600-128.274|66)

Cámaras Frías y cuartos Estufas, para las Cátedras de Virología y Micología, en el Pabellón Anexo Nocard. — Apertura: día 26 (veintiséis) de julio, a las 10,30 (diez y treinta) horas. — Valor del pliego: $ 2.000. — Presupuesto Oficial: $ 4.374.500.

LICITACION PUBLICA Nº 14
(Exp. 600-123.114|65)

Reparación de los techos de los Pabellones Centrales de la Facultad. — Apertura: día 27 (veintisiete) de julio de 1967, a las 9 (nueve) horas. — Valor del pliego: $ 1.000. — Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.

LICITACION PUBLICA Nº 15
(Exp. 600-126.118|65)

Pintura exterior de los pabellones centrales de la Facultad. — Apertura: día 27 (veintisiete) de julio de 1967, a las 10,30 (diez y treinta) horas. — Valor del pliego: $ 1.000. — Presupuesto Oficial es de $ 1.045.000.

La apertura de las licitaciones tendrán lugar en la Oficina de Compras, ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y adquiridos, en el horario de 8 a 11,30 horas, los pliegos mencionados. — Enrique M. Ravassi, Jefe de División Compras.

e.7|7. — Nº 8.112 v.11|7|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 167|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Postes de hormigón centrifugado o pretensado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de julio de 1967, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas, a la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa), o a la oficina Realicó (Distrito 25º), donde asimismo están en venta los planos necesarios, al precio de m$n. 20, cada uno.

e.7|7. — Nº 8.089 v.11|7|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 168|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Cajas con bornera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de julio de 1967 a las 17 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas.

e.7|7. — Nº 8.090 v.11|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 169|967

Llámase a licitación pública para adquirir: Barras de jabón y fluido desinfectante.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de julio de 1967, a las 17,15 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.7|7. Nº 8.091. v.11|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 170|967

Llámase a licitación pública para adquirir: Juegos de fichas, conexiones, interruptores automáticos, etc.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de julio de 1967, a las 17,30 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

e.7|7. Nº 8.092. v.11|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 171|967

Llámase a licitación pública para adquirir: Capacitores. Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de julio de 1967, a las 17,45 hs., y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 10 a 18 horas.

e 7|7. Nº 8.093. v.11|7|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 17

Llámase a Licitación Pública Nº 17, para la adquisición de libros, láminas, mapas y banderas, con destino a nuestras Representaciones Diplomát cas. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 28 de julio de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3er. piso, Capital Federal.

e.7|7. Nº 8.094. v.13|7|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.732|67

Llámase a licitación pública para la prov. de escurridores de goma, cepillos p|pisos y de mano, escobillones, sopapas, DGSE—CS—. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de julio de 1967, a las 13 hs Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7. Nº 8.095. v.11|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 74-967. Apertura: 20 julio 1967, 16.10 hs. Encuadernación y reencuadernación de libros de la biblioteca. Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 hs.

e.7|7. Nº 8.096. v.11|7|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública número 122|67, a realizarse el día 22 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la modificación de la Estación Transformadora existente en Cacheuta (Prov. de Mendoza) con Provisión parcial y montaje de equipos electromecánicos, con un presupuesto oficial de m$n. 17.641.750.

El pliego de condiciones y el Reglamento de Contrataciones cuyos valores son de m$n. 2.000 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle San Juan 470 (ciudad de Mendoza) y en la calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Federal.

e.7|7 Nº 8.097 v.20|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

345|67 — Camionetas tipo pick-up. — Fecha de apertura para el día 31 de julio de 1967 a las 10.30 horas.

346|67 — Grúa automotora sobre rodado neumático. — Fecha de apertura para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas.

347|67 — Productos químicos. — Fecha de apertura para el día 24 de julio de 1967, a las 14.30 horas.

348|67 — Equipos desarmables y transportables apto para recepción almacenaje y entrega de aerocombustibles. — Fecha de apertura para el día 4 de agosto de 1967, a las 10.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

349|67 — Cabeza de pozo y armadura de surgencia. — Fecha de apertura para el día 8 de agosto de 1967, a las 11 horas.

351|67 — Casillas rodantes metálicas. — Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1967, a las 10 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

352|67 — Máquina roscadora. — Fecha de apertura para el día 30 de agosto de 1967, a las 10,30 horas.

353|67 — Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967, a las 10.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

354|67 — Cañería de conducción. — Fecha de apertura para el día 21 de agosto de 1967, a las 10.30 horas.

Precio del Pliego: m$n. 5.000.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos, 1º p., Of. 716), Cap. Federal.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.

e.7|7 Nº 8.098 v.20|7|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Equipo electrobomba, arrancador, tablero, accesorios y repuestos. — Expediente: 24.730|1967. — 18|7|1967, a las 15.30 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.7|7 Nº 8.099 v.11|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Servicio de distribución a domicilio, en la ciudad de San Juan, de boletas para el cobro de servicios sanitarios.

Expediente: 21.043|1967. — Apertura: 17|7|1967, a las 15 horas, en el distrito San Juan, Avenida Ignacio de la Rosa 272. — Pliegos: en dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.7|7 Nº 8.100 v.11|7|67

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Ley 17.097

Licitación Pública Nº 65|67: Venta de un tinglado montado en el predio ubicado en la Avda. Paseo Colón Nº 715, Capital Federal.

Lugar y fecha de apertura: En Corrientes 389, 3er. piso, Capital Federal, el día 3 de agosto de 1967, a las 15 hs.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina Ley 17.097, sita en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal. Horario: de 11 a 17 horas.

Valor del Pliego: m$n. 500.

e.7|7. Nº 8.115 v.20|7|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Prov. de Buenos Aires

T. E. 53-9805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 18|67, para el día 19 de julio de 1967, a las 10 horas, por la provisión de artefactos eléctricos para coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 19|67, para el día 19 de julio de 1967, a las 10.15 horas, por la provisión de Solución de cloruro y composición para pisos de coches subterráneos.

Licitación Pública Nº 20|67, para el día 19 de julio de 1967, a las 10.30 hs., por la provisión de piso de goma en rollos, para pisos de coches subterráneos.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en la calle Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.7|7 Nº 8.113 v.11|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savio — Palpalá (Jujuy)

25|VII|67. — Nº 51, a las 10 hs. por Vías Decauville Armada.

25|VII|67. — Nº 52, a las 10,30 hs. por Acero Refractario.

25|VII|67. — Nº 57, a las 11 hs., por Repuestos para ómnibus Scania Vabis.

27|VII|67. — Nº 54, a las 10 hs., por Material Aislante Refractario.

27|VII|67. — Nº 55, a las 10,30 hs., por Repuestos para Camión Mack.

31|VII|67. — Nº 53, a las 9.30 hs., por Material Refractario.

31|VII|67. — Nº 56, a las 10 hs., por Caño de Hierro Negro Standard.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires. — Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.7|7 Nº 8.114 v.11|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO

Expediente Nº 19.787|67

Llámase a Licitación Pública Nº 75, 67, para el día 17 del mes de julio de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. un Gastroscopio operador flexible, completo, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas. Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — El Director General de Administración.

e.7|7 Nº 8.103 v.11|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES LOMAS DE ZAMORA

Expediente Nº 5.027|67

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 11, 67, para el día 14 de julio de 1967, a las 10 horas, para contratar la reparación de una Bomba de agua de este Establecimiento, con cargo al presente ejercicio financiero 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres, Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.7|7 Nº 8.102 v.11|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 643|67

Llámase a Licitación Pública 5, Nº 17|67, para el día 17 de julio de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.N.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas) Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carbón de piedra, carbonilla vegetal y leña de quebracho.

Open Door, 7 de julio de 1967. — El Director de la Colonia.

e.7|7 Nº 8.101 v.11|7|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 83, Expepdiente Nº 70452, para la ejecución de la obra "Galpones Nº 2 y 4 de la Planta Piloto de Elementos Combustibles a efectuarse en el Centro Atómico Constituyentes". Apertura: 31 de julio de 1967, hora 10 (diez). Presupuesto oficial: m$n. 32.000.000 (Treinta y dos millones de pesos moneda nacional). Costo del Pliego: m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional).

Pliegos en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, día martes y jueves de 9 a 12 horas. — El Gerente de Economía.

e.5|7 Nº 8.000 v.18|7|67

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO

Dependiente de la Presidencia de la Nación

Llámase a Licitación Pública número 7|67, para la contratación de perforaciones con ensayos geotécnicos especiales, en la Cuenca Imbrífera de la Provincia de Salta, en las zonas demarcadas en el Plano que como anexo I (punto 1 al 8), se señala, tendiente al estudio de los subsuelos de fundación en los diques proyectados de Colorado, Vado Hondo, Iruya, Pescado I, II y III, Arrasayal, Astilleros y San Telmo en las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Anexo II y Cláusulas Particulares, Anexo III.

Presupuesto oficial: m$n 13.100.000.

Garantías: De oferta 1 o|o y de adjudicación 20 o|o.

Lugar y fecha de apertura: Sede Central de la Comisión Nacional, Avenida Pte. Roque S. Peña Nº 501, piso 7º, oficina 703 de la Capital Federal, el día 17 de julio de 1967, a las 17 horas.

Las propuestas correspondientes serán recibidas hasta el día y hora señalados para la apertura en la Sede Central de la Comisión Nacional.

Los pliegos podrán solicitarse "sin cargo" en la Sede Central de la Comisión Nacional, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 501, p. 6º, oficina 619 de la Capital Federal, en la Oficina Regional de la Comisión Nacional, calle Carlos Pellegrini Bº 405, de Orán (Pcia. de Salta) y en los Ministerios de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta.

e.26|6 Nº 7.683 v.30|6|67

e.4|7 Nº 7.683 v.10|7|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Llámase a Licitación Pública 23/67, para la obra "Casa del Deporte", en Ushuaia y Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal.

Presupuesto oficial primera etapa: Ushuaia m$n. 18.223.400; Río Grande: m$n. 18.800.000.

Apertura de las propuestas el día 24 de julio de 1967, a las 16.30 horas, en la Contaduría General de la Gobernación.

Valor del pliego de condiciones: pesos moneda nacional 5.000.

e.6,7 Nº 8.080 v.19|7|67

BIBLIOTECA NACIONAL

Licitación Pública Nº 4 — Adquisición libros (Fondo de Cultura Económica de México).

Apertura: 8 de agosto de 1967 a las 16 horas.

Retiro de pliegos de condiciones, informes, entrega de propuestas, apertura, informes sobre pre-adjudicación, recepción de materiales: México 564 - Capital - Sección Habilitación de 14 a 19 horas.

e.3|7-Nº 7.920-v.14|7|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 21|67, para la provisión de elementos de pinturería y anexos para atender las necesidades de las dependencias de esta Gobernación. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 24 de julio de 1967, a las 16 horas.

e.5|7 Nº 8.034 v.7|7|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública número 20|67, para la provisión de leña regional en tacos con destino a la Jefatura de Policía de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el día 17 de julio de 1967, a las 16 horas.

e.5|7 Nº 8.035 v.7|7|67

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 36, para el día 12 de julio de 1967, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar los trabajos de pintura completa, con reparación de abolladuras o picaduras de chapa de ocho (8) automóviles, afectados al uso del Ministerio del Interior y de esta Secretaría de Estado.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.5|7 Nº 8.001 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 37, para el día 12 de julio de 1967, a las 16.15 horas, a objeto de proceder a contratar los trabajos de reparación y pintura completa del camión marca "Chevrolet", chapa Nº 810.578, motor número 101.530, afectado al uso de los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.5|7 Nº 8.002 v.7|7|67

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 211

Fíjase el día 12 de julio de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 211 "para la adquisición de Instrumental (agujas para inyecciones de diversas medidas, agujas para punciones, bisturís, cuchillos, cateteres, jeringas, sondas, carrito para curaciones y para transporte de enfermos, etc.), con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.5|7 Nº 8.003 v.7|7|67

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 212

Fíjase el día 13 de Julio de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Bel-

grano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. Capital (donde podrá solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurrran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 212 "para la adquisición de Drogas (ácidos, alcohol, antígenos, nitratos, etc.), con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca". —

e. 5|7 Nº 8.004 v. 7|7|67

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº uno (1), de acuerdo al Decreto Nº 6.900|63 (Reglamentación de las Contrataciones del Estado - Cap. VI - Ley de Contabilidad), con el objeto de contratar la adquisición de elementos destinados a la construcción de Escuelas Rurales.

Presupuesto Oficial: m$n. 77.000.000.-

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 20 de julio de 1967 a las 13 horas.

Los pliegos pueden consultarse o adquirirse en la citada Repartición os días hábiles dentro del horario de 10 a 13 horas. El precio de los mismos es de $ 1.000 m|n. —

e.29|6 Nº 7.838 v.12|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Reequipamiento de las Universidades Nacionales

Llámase a Licitación Pública Nº 213, hasta el día 31 de julio de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de instrumental y equipos de precisión, en virtud del Plan de Reequipamiento de las Universidades Nacionales, con destino a los distintos Departamentos de esta Casa de Estudios.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería (Departamento de Compras, Suministros y Almacenes), Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 12 a 18 horas.

El Decano.

e.26|6 Nº 7.686 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 97

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 5 de julio de 1967, para resolver la adquisición de Artefactos fluorescentes, Instrumental uso médico, libros; con destino a diversas dependencias y establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 13 de Julio de 1967 a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.5 7 Nº 8.005 v.7|7|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Dpto. de Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 24 67.
Expediente Nº 8106|D|67.

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 5|7|67 para resolver la adquisición de: Textos y Obras Diversas, con destino a: la Biblioteca Nacional de Maestros dependiente del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 13 de julio de 1967, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 30 de junio de 1967. —

e.5|7 Nº 8.006 v.7|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 53
Expediente 471|66.

Llámase a concurso de precios y antecedentes por licitación pública Nº 53, para el día 17 de julio de 1967 a las 10 horas, para la provisión de los servicios de comedor, buffet, y cafetería, en el edificio del Comedor Estudiantil de esta Facultad, sito en la Avda. San Martín 4453, Cap. Fed.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, donde pueden retirarse pliegos y condiciones. —

e.5|7 Nº 8.007 v.7|7|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública para lo siguiente: Licitación Pública Nro. 11; (Exp 600-130.461|967). Adquisición de máquina de escribir y elementos de habilitación para distintas dependencias de esta Facultad". Apertura día 20 de julio de 1967, a las 10,00 horas.

Licitación Pública Nro. 16: (Exp. 600-123.159|963) "Transformación de la actual Sala del Honorable Consejo Académico en Decanato y Secretaría Técnica". Apertura día 24 de julio de 1967, a las 10 (diez) horas. Valor del pliego $ 1.500,00. — Presupuesto Oficial $ 1.602.900,00.

La apertura de las licitaciones tendrán lugar en la Oficina de Compras ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y adquiridos en el horario de 8 a 11,30 horas los pliegos mencionados. Enrique M. Ravassi. Jefe de División Compras.

e.5|7 Nº 8.009 v.7|7|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 214 hasta el día 17 de Julio de 1967 a las 15,30 horas para la adquisición de Escritorios, Sillones, Sillas, Mesas, etc. con destino al Centro de Computación de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital, en el horario de 12 a 18 hs. — El Decano.

e.5|7 Nº 8.008 v.7|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Departamento de Mecánica

Llámase a Licitación Pública Nº 1/67, para la provisión de un horno eléctrico para laboratorio y reparación de dos muflas eléctricas y tres instrumentos para medición de temperatura.

Departamento de Mecánica, calle 48 y 116, La Plata. Apertura: 21 de julio de 1967, a las 10 horas, en la Secretaría del mismo.

e.6|7 Nº 8.081 v.10|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

Por el término de tres (3) días llámase a licitación pública Nº 8, para la impresión de 1.000 ejemplares de la Revista del Instituto de Filología y 1.000 de Ensayos de Lingüística y Filología Hispánica. — El pliego de bases y condiciones se puede retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 Nº 775, de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 18 de julio del cte. año, a las 11 horas, en la Administración de la Facultad. — Firmado: Contador Carlos Néstor Borra, administrador.

e.5|7 Nº 8.038 v.7|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OFICINA DE SUMINISTROS LICITACION PUBLICA Nº 59

Expte. Nº M.1776/67

Llámase a licitación pública para la adquisición de sobres y papel con membrete.

Apertura de las propuestas: el 28 de julio de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.6|7 Nº 8.045 v.10|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OFICINA DE SUMINISTROS

Expte. Nº M. 1.810|67
Licitación Pública Nº 61

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Cables, lámparas, tubos fluorescentes, interruptores, fusibles, y otros artículos de electricidad.

Apertura de las propuestas: El 1º de agosto de 1967, a las 11.30 hs., en Of. de Suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.5|7 Nº 8.011 v.7|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR OFICINA DE SUMINISTROS LICITACION PUBLICA Nº 60

Expte. Nº Q. D. 1805/67

Llámase a licitación pública para la adquisición de tubos de vidrio Pyrex, juego de esmeriles y crisoles.

Apertura de las propuestas: el 29 de julio de 1967, a las 11.30 hs.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.6|7 Nº 8.046 v.10|7|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de Pupitres, Mesada para Laboratorio y Estanterías de hierro desarmables, Tableros de madera.

Presupuesto oficial: m$n. 980.000.

Apertura de las propuestas: 18 de julio de 1967, a las 19 horas, en el local de la facultad Regional Bahía Blanca.

Pliego e informes: Secretaría de la Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de abril 461, de 18 a 22 horas, en días hábiles.

e.5|7 Nº 8.039 v.7|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 32|67 (2º llamado)

Llámase a licitación pública Nº 32|67 (2º llamado) para el día 14 de julio de 1967, a horas 10, para la adquisición de 5 máquinas de escribir de 90 espacios, y una máquina de escribir de 260 espacios, con tabulador decimal, tipo pica, con destino a la Dirección General de Administración de la U.N.T. — Por cláusulas particulares, recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, donde tendrá lugar acto apertura propuestas. — Director General de Administración.

e.5|7 Nº 8.010 v.7|7|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN OBRAS DE LOCALIZACION LICITACION PUBLICA Nº 38|67

Llámase a Licitación Pública Nº 38|67, para las obras de localización grupo técnico Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, primera etapa y Facultad de Arquitectura y Urbanismo, primera etapa.

Obra Nº 1, Bloques y edificios complementarios con presupuesto oficial por un monto de 475.900.902. (Cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos mil novecientos dos pesos moneda nacional de curso legal).

Obra Nº 2 aulas ciclo básico y edificios complementarios con presupuesto oficial por un monto de $ 107.453.405.— (Ciento siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos moneda nacional de curso legal), ambas por el sistema de unidad de medida.

La documentación cuyo precio de venta ha sido establecido en las sumas de $ 50.000 (cincuenta mil), y $ 20.000.— (veinte mil), respectivamente puede ser retirada de la Dirección de Construcciones Universitarias, Ayacucho Nº 471, San M. de Tucumán. Donde también se podrá solicitar cualquier acalaración.

El acto de apertura tendrá lugar en el salón del Consejo de la Universidad, Ayacucho 482, el día 14 de agosto de 1967, a horas 18 y las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras de la U.N.T. Ayacucho 482, 2º piso, San Miguel de Tucumán.

e.3|7. Nº 7.972. v.7|7|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 90|67
Expte. Nº 66.757|67

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de julio de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 5.000 Kgs. de Clordano al 5 o|o, en polvo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.5|7 Nº 8.012 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1441|64

Llámase a Licitación Pública número 1330. — "Construcción Pabellón Sanitarios e Instalaciones correspondientes en Camping Parque Nacional del Iguazú - Misiones".

Apertura: El día 10 de Agosto de 1967, a las 16.30 horas, en Santa Fe 690, 2º Piso, Capital Federal. — Pliegos $ 3.000.— m|n. En la mencionada dirección y en la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú —Puerto Iguazú— Misiones. — Presupuesto Oficial Obra: $ 5 577.925.— m|n. — Garantía de presentación: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Director de Contaduría.

e.3|7-Nº 7.940-v.14|7|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 349-M-67

Llámase a licitación pública para la adquisición de vestimenta. — Apertura: 18 de julio de 1967, a las 10 horas. — Consultar pliego de condiciones, en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11,30 horas. — Precio del pliego: m$n. 500.

e.6|7. — Nº 8.048 v.10|7|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 119 (2º llamado), para la adquisición de aparatos Brown-Duvel, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas se realizará el día 13 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. Precio del pliego $ 1.000 m|n. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967.

e.6|7 Nº 8.047 v.10|7|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a licitación pública de Venta Nº 2|67, con el objeto de proceder a la venta de Residuos (barrido de cereales), de acuerdo a cantidades, calidades y condiciones especificadas en el pliego respectivo, que será entregado a los interesados en la División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: Día veintiséis de julio de 1967, a las diez horas, en la División precitada. — Rosario, 5 de julio de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.5|7 Nº 8.013 v.18|7|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 7|966 (segundo llamado) para la adquisición de rodamientos nuevos (cojinetes), chapas de hierro y caños de bronce, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día catorce de julio de 1967, a las diez horas en las oficinas de la División Administración, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I — Puerto Santa Fe (Casilla de Correo 125). — Ing. Agr. Juan C. Pita, delegado.

e.5|7 Nº 8.036 v.7|7|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION SANTA FE

Llámase a Licitación Pública Nº 4|967, para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad en las unidades portuenses dependientes de esta Delegación, a prestarse en forma ininterrumpida durante las 24 horas del día, en 3 turnos de 8 horas cada uno, durante el período comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de diciembre de 1967, inclusive, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 14 de julio de 1967, a las 9 horas, en las oficinas de la División Administración de esta Delegación, adyacentes al elevador terminal de la Unidad I, Puerto Santa Fe (Casilla de Correo 125).

Valor del pliego: $ 2.000 m|n.

— Ing. Agr. Juan C. Pita, delegado.

e.5|7 Nº 8.037 v.7|7|67

INTA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA PARANA

Licitación Pública N 2|67

Para la adquisición de libros y suscripciones en general de obras técnicas y|o científicas.

Apertura: 28 de Julio de 1967 a las 15 hs. o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuera.

Pliegos, informes (C. correo 128, Paraná, E. Ríos) y apertura, en INTA, Estación Experimental Agropecuaria Paraná: Colonia Ensayo, Distrito Salto, Departamento Diamante, Entre Ríos.

e.4|7 Nº 7.987 v.17|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 26|67

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de 35.000 Kgs. de

semilla de trigo y 25.000 Kgs. de semilla granífera, ambas para consumo de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos. — Estación Experiment... de Pergamino.

e.2...6-Nº 7.861-v.12|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 607

Expediente Nº 108.288|67

Llámase a licitación pública para el día 25 de julio de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Invernáculos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Balc... ce Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n 18.059.530.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la D... cción de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n 10.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n 18.595. — (Horario para adquirir pliegos de 11 a 17). — Dirección de Administración.

e.26|6 Nº 7.701 v.7|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECCION DE AD... NISTRACION

Licitación Pública N 609

Expediente Nº 108.318|67

Llámase a licitación pública para el día 18 de julio de 1967 a las 10, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 2 6 Nº 7.752 v.7|7|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 237.121|67)

Llámase a licitación pública para la prov. de cola especial "Emaill" Esmalto y Revelador colorante "Svilupp..tors" RB-C. de M.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1967, a las 18 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e. 6|7. — Nº 8.049 v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 84|67, para la provisión de formularios continuos (originales, duplicados y triplicados).

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, piso 8º, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de julio de 1967, a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.5|7 Nº 8.015 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de julio de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.705|67 DGSE-CS, a las 13,20 hs., lacre, paños p|copiador, pasta p|pegar.

Expte. Nº 316.729|67, a las 13,30 hs., útiles varios.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|7 Nº 8.016 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de julio de 1967 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.709|67 DGSE-CS, a las 13 hs., baldes de hierro, regaderas.

Expte. Nº 316.665|67, a las 13,10 hs., papel carbónico.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.5|7 Nº 8.017 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.625|67. DGSE-CS, a las 13 hs. Papel p|copias, papel obra 1ra. alisado.

Expte. Nº 316.556|67, a las 13,10 hs. Máquinas de sumar, restar y calcular.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado: Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.30|6 Nº 7.895 v.13|7|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.627|67

Llámase a licitación pública para la provisión de hojas de papel "Actuación Interna", DGSE, CS. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de julio de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, se realizará el día 19 de julio de 1967, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051. Int. 50.

e.26|6. Nº 7.808. v.11|7|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 73|967 — Apertura: 20 de julio de 1967, 16 horas.

Adquisición de tapas para encuadernación documentación.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.5|7 Nº 8.018 v.7|7|67

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa de Estado

Expediente Nº 723.391.62

Llámase a la licitación pública, para la provisión de materiales en la fecha y horas que se detallan a continuación:

19 de junio de 1967: L. Pública Nº 120|67: Expte. Nº 723.2... 1|67: cable armado subterráneo y cable de alta frecuencia.

L. Pública Nº 121|67: Exp. Nº 723.387|67: 12,30 horas. Postes de hormigón.

Retiro de pliegos, en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º p., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.5|7. Nº 8.019. v.11|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

189|67. — Equipos sismográficos. — (Dispuesta el 10-7-67, 10,30 horas). — Se prorroga su apertura para el día 29 de septiembre de 1967, a las 11 horas. — Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.

e. 6|7. — Nº 8.082 v.10|7|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitaciones Públicas Para el día 7 de agosto de 1967, a las 15 horas: Nº 35|67, Instalación de una farmacia en el Yacimiento Río Turbio (Santa Cruz) para cubrir necesidades de una población de aproximadamente 5.000 habitantes. Valor del pliego: m$n. 1.000. Para el día 21 de agosto de 1967, a las 15 horas: Nº 37|67, Contratación asistencia médico integral a los afiliados de esta Empresa (1.400 aproximadamente), residentes en Río Gallegos (Santa Cruz). Valor del pliego: m$n. 3 000.—; a las 16 horas: Nº 38|67, Contratación asistencia médico integral a los afiliados de esta Empresa (6.350 aproximadamente) residentes en el Yacimiento Río Turbio (Santa Cruz). Valor del pliego: m$n. 5.000.—. La apertura de las mismas se efectuará en forma simultánea en Sede Central (Avda. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal). Departamento Transporte y Puerto (El Cano y Avellaneda, Río Gallegos, Santa Cruz), y Yacimiento Río Turbio (28 de Noviembre, Santa Cruz). Consultas y pliegos en los mismos.

e.5|7. Nº 8.041. v.18|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Empresa del Estado

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el 20 de julio de 1967 a las 15 horas: Nº 35|67 por cable de acero negro. Para el día 4 de agosto de 1967, a las 14,30 horas: Nº 32|67 por máquinas para estibar carbón en bodegas de buques; y a las 15 horas: Nº 34|67 por cribas y tejido de alambre.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 11 a 17 horas.

e.30|6 Nº 7.914 v.18|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

335|67 — Motores diésel — Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1967, a las 10 horas.

336|67 — Grupos electrógenos — Fecha de apertura para el día 28 de julio de 1967, a las 9,30 hs.

337|67 — Equipos motocompresores — Fecha de apertura para el día 30 de agosto de 1967, a las 10 hs.

339|67 — Cabo manila — Fecha de apertura para el día 1º de agosto de 1967, a las 11 hs.

340|67 — Grupos electrógenos — Fecha de apertura para el día 8 de agosto de 1967, a las 10,30 hs.

350|67 — Formación Sociedad con YPF para industrializar y comercializar el coque de petróleo — Fecha de apertura para el día 7 de setiembre de 1967, simultáneamente en EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas Argentina — Precio del pliego: m$n. 5.000 — Ventas: Sede Central (Copia de planos, 7º piso, Ofic. 716), Cap. Fed. — Pliegos y consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap Fed.

e.30|6 Nº 7.900 v.13|7|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACIONES PUBLICAS

330|67 — Tubos de latón. — Fecha de apertura para el día 14 de julio de 1967 a las 14.30 horas.

331|67 - - Transportes de Fuel Oil a granel desde la Planta Luján de Cuyo, a distintos puntos del país. — Fecha de apertura para el día 1º de agosto de 1967, simultáneamente con las Divisionales Rosario-Córdoba-Mendoza, coincidentemente a las 10 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000,00.

Consultas y pliegos: S. de Apertura y las Divisionales Rosario-Córdoba-Mendoza.

e.26|6 Nº 7.708 v.7|7|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.766. — Adq. diafragmas para válvulas reguladoras. Apertura: 31|7|67, a las 10 horas. — Pliego Nº 6.767. — Adq. accesorios para cañería de fundición maleable. Apertura: 31|7|67, a las 11 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 6|7. — Nº 8.050 v.19|7|67

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.764. — Adq. medidores de precisión. Apertura: 25|7|67, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 6|7. — Nº 8.051 v.12|7|67

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.763: Contratación vehículo liviano en Salta.

Apertura: 21|7|67 a las 9,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs. —

e.4|7 Nº 7.985 v.17|7|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.758: Construcción gasoductos y refuerzos de red en la ciudad de Neuquén. — Apertura: 10|8|67, a las 8,30 hs. — Valor documentación: m$n. 1.500.

Pliego Nº 6.759: Adq. tanques plegables para transporte de lubricantes. — Apertura: 19|7|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.761: Adq. engranajes para motocompresor. — Apertura: 21|7|67, a las 8,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.28|6 Nº 7.822 v.11|7|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 786-0, hasta el día 1º de agosto de 1967, a las 17 horas, para la construcción por "ajuste alzado", del edificio destinado a la Delegación Dirección General Impositiva, sita en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires Presupuesto oficial: $ 29.600.000.— m|n. — Importe de la garantía: $ 296.000.— m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en Departamento Distrito Litoral, Avda. Belgrano Nº 344, Rosario (Provincia de Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, para las consultas y presentación propuestas, respectivamente — Precio documentación $ 2.500.— m|n. Pago de la misma para Capital Federal: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.5|7. Nº 8.023. v.18|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4644, hasta el día 18 de julio de 1967 a las 15.30 horas para la adquisición de un grupo motogenerador diesel, tipo continuo, tipo naval, para 32 V. c.c. 3.000 W. aprox., 80 Amp.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.6|7 Nº 8.052 v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4643, hasta el día 18 de julio de 1967, a las 15,15 horas para la adquisición de equipos para soldadura eléctrica por arco, (c|u. 3).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.6|7 Nº 8.053 v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4642, hasta el día 18 de julio de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de Cargadores eléctricos para acumuladores. — Entrada: 110 y 220 V. c.c. Salida: 12 y 24 V. c.c. uso naval (c|u. 36).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.6|7 Nº 8.054 v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4641, hasta el día 17 de julio de 1967, a las 15,30 horas, para la adquisición de Cemento Puzolánico, s|norma ASTM-C-340-64 T- (Ton. 100).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 mn. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.6|7 Nº 8.055 v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4640, hasta el día 17 de julio de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de Ferromanganeso, en un todo de acuerdo a la norma Iram 552, Tipo I, (Kgs. 1.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería) de 12,30 a 17 horas.

e.6|7 Nº 8.056 v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4639, hasta el día 17 de julio de 1967, a las 15 hs., para la adquisición de pino brasil de procedencia atlántico, s|norma IRAM 9504, aserrado en vigas y en tablones (2.200 m2).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200.— m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.6|7. Nº 8.057. v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.157, para la adquisición de diversos metales y elementos de fundición. $ 2.900.000.— Presentación propuestas: 19 de julio, a las 13 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|7. Nº 8.058. v 10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.137, para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Adams" mod. 330-440-660. $ 6.240 800. Presentación de propuestas: 25 de agosto a las 13 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.6|7. Nº 8.059. v 10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.156 para la adquisición de material no perecedero para laboratorio. $ 23.052.000.

Presentación propuestas: 27 de julio, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|7 Nº 7.951 v.14|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras del tramo: Santo Domingo - Loreto. Sec. Km. 965 - Km. 1.005 de la Ruta 9 en la Prov. de Santiago del Estero. $ 42.065.200. Depósito de garantía: $ 420.652. Presentación propuestas: 14 de julio a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|6-Nº 7.566 v.11|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

ga y desagües en la División Suministros.

Licitación pública para la remoción y cambio de la cubierta de la claraboya - Ribera Sur del Riachuelo, km. 10 en la prov. de Buenos Aires. Pesos 1.121.470. Depósito de garantía: $ 11.215. Presentación propuestas: 10 de Julio a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|6 Nº 7.509 v.10|7|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras del tramo: Cruce por Villa de Soto (ob. bás. y calzada pavimentada) y la construcción de un puente de hormigón armado sobre el Río Soto en la R. 38, Prov. de Córdoba. $ 82.351.635. Depósito de garantía: pesos 823.517.

Importante: Para el pte. s|el río Soto, se aceptarán propuestas con variantes con estructuras de hormigón precomprimido. Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|6-Nº 7.567 v.11|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 2565|1967
LICITACION PUBLICA

Relojes registradores eléctricos con marcación automática sobre tarjeta. 20|7|1967, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|7. Nº 8.020. v.7|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 22.052|1967
LICITACION PUBLICA

Leña de quebracho. 21|7|1967, a las 15,15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|7. Nº 8.021. v.7|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 18.913|1967
LICITACION PUBLICA

Repuestos para motores marca Deutz. 21|7|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.5|7. Nº 8.022. v.7|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cloro líquido — Expediente: 16.676|1967 — 26|7|67 a las 15 — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 —

e.30|6 Nº 7.903 v.13|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 17.769|1967

Grúas automotores; 20|7|67, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.26|6-Nº 7.710 v.7|7|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Instalación cañerías refuerzo provisión agua barrios de Belgrano, Saavedra y Chacarita Norte.

Expediente: 15.050|1967. — 14|8|1967, a las 15.

Depósito de garantía: $ 589.547 m|n.

Apertura y pliegos: Marceol T. de Alvear 1840.

e.26|6 Nº 7.717 v.14|7|67

Secretaría de Transporte

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación pública Nº 66|67: Adquisición cigüeñal de motor "Cooper Bessemer", modelo LS7DRT.

Fecha de apertura: 28 de julio de 1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes), de 8 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.29|6 Nº 7.850 v.12|7|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a licitaciones públicas que más abajo se detallan, para otorgar en concesión las siguientes Hosterías Nacionales de Turismo:

318|67. — Host. Andalgalá, Pcia. de Catamarca. — Apert. 27|7|67, 15 hs.

319|67. — Host. Ancasti, Pcia. Catamarca. — Apert. 27|7|67, 16 horas.

320|67. — Host. Villa de Soto, Pcia. de Córdoba. — Apert. 27|7|67, 17 horas.

Recepción de las Propuestas y lugar de Apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Cap. Federal.

Consultas: Uruguay 291, 3er. piso y Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Cap. Federal.

Valor del Pliego: m$n. 300 para cada licitación.

Venta de Pliegos: En la calle Lima 840, Planta Baja, Capital Federal y en las Hosterías Nacionales de Turismo de Andalgalá, Ancasti y Villa de Soto.

Las preadjudicaciones serán anunciadas simultáneamente en la Gerencia de Finanzas y Contabilidad y en las Hosterías Nacionales respectivas y se comunicará a todos los oferentes por pieza certificada.

e.28|6 Nº 7.814 v.11|7|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 44|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, Capital Federal, el día 25 de julio de 1967, a las 16 horas, para la provisión 434 uniformes a medida y 208 medidas por talle, para mayordomos, ordenanzas, choferes y personal de vigilancia. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12,30 a 17,30 horas, de lunes a viernes.

e.5|7. Nº 8.024. v.7|7|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
LEY 17.097
LICITACION PUBLICA Nº 63|67

Quinta venta de buques bajo condición de desguace. Fecha de apertura: 28 de julio de 1967, a las 15 horas. Lugar de apertura: Corrientes 389, 3er. piso, Capital. Venta de pliegos y consultas: Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal, Oficina "Ley 17.097", de 11 a 17 horas. Valor del pliego: m$n. 5.000.—.

e.26|6. Nº 7.723. v.7|7|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a licitación pública Nº 18|67, hasta el día 20 de julio de 1967, a las 15 horas, para la provisión de Anodos de zinc, especiales para protección catódica con orejetas.

Valor del pliego: m$n. 500.—.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 1º de julio, en la División Licitaciones y compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.6|7. Nº 8.033. v.12|7|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.

Llámase a licitación pública Nº 4|67, hasta el día 17 de julio de 1967, a las 15 horas, para la provisión de pino paraná, peteribí y curupay paraguayo y viraró de primera calidad.

Valor del pliego: m$n. 500.—. Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 3 de julio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.5|7. Nº 8.042. v.11|7|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLER DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 23|67, hasta el día 26 de julio de 1967, a las 15 horas, para la provisión de Seis (6) equipos de arenado húmedo, sistema de presión directa.

Valor del Pliego: m$n. 1.500.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 28 de junio de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.28|6 Nº 7.833 v.11|7|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para el arrendamiento de: Licit. Nº 1210—C.: Descripción: Un espacio aprox. 17,50 m2. Hall Est. Fed. Lacroze. Apertura: Día: 10|8|67. Hora: 14. Precio del pliego m$n. 1.000.—. Retiro de pliego: Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas o Mesa de Entradas 1er. piso; Estac. Fed. Lacroze, días hábiles, de 12,30 a 15,30 horas.

e.6|7. Nº 8.060. v.19|7|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Llama a Concurso para la Provisión de Al.C.P. Nº 37|67. —

Licitación Nº 52|66 Ax. 30. Bobinas de tracción y equipotenciales o equilibradoras. — Apertura, Día y Hora: 28|7|67, 13. — Precio Pliego: 500. —

Licitación Nº 8|66 Ax. 38: Portaescobillas p|locomotoras D.E. English Electric. — Apertura, Día y Hora: 3|8|67, 14. — Precio Pliego: 500. —

Licitación Nº 19|67 Ax. 1: Chapas canaletas de hº galvanizado — Apertura, Día y Hora: 3|8|67, 15. — Precio Pliego: 1.000. —

Licitación Nº 10|67 Ax. 2: Elementos para señalización. — Apertura, Día y Hora: 4|8|67, 14. — Precio Pliego: 500.-

Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35 de 13 a 17 horas; Av. Maipú 4, Capital. —

e.30|6 Nº 7.915 v.13|7|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes

Llama a Concurso para la provisión de:

Licitación Nº 20|67 Ax. 15 — Descripción: Piedra para balasto. — Apertura: día 21|7|67 a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 1|67 Ax. 1. — Descripción: Latón en barras y chapas. — Apertura: Día 27|7|67, a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 500.

Licitación Nº 28|67 Ax. 2. — Descripción: Accesorios de goma y goma en plancha para pisos. — Apertura: Día 28|7|67, a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 22|67 Ax. 4. — Descripción: Caños de acero sin costura. — Apertura: Día 28|7|67, a las 15 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 35|67 Ax. 3. — Materiales para soldadura alumino-térmica. — Apertura: Día 31|7|67 a las 14 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 3|67 Ax. 1. — Descripción: Chapas lisas de acero dulce. — Apertura: Día 31|7|67, a las 15 horas. — Precio Pliego: $ 1.000.

Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital.

e.26|6 Nº 7.754 v.7|7|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 1.182|67

Fecha de apertura: 14 de julio de 1967, a las 10 horas. — Por: Ladrillos refractarios.

Consulta y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 200.

e.5|7. — Nº 8.040 v.7|7|67

SASTRERIA MILITAR
Adquisición Telas Básicas

Llámase a Licitación Privada número 781|67. — Fecha de Apertura: 21 de julio de 1967, a las 16 horas, por 5.000 metros de gabardina (2.700 metros color arena y 2.300 metros en color verde oliva). — Presupuesto estimativo: m$n. 8.450.000. — Retiro de Pliegos: C. Pellegrini Nº 883, Capital - División Compras, 2º piso, 32-2987.

Buenos Aires, 21 de junio de 1967.

e.26|6 Nº 7.748 v.7|7|67

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Privada número 782|67. — Fecha de Apertura: 7 de julio de 1967, a las 16 horas, por 7.400 camisas arena, de fibra poliamídica, reglamentarias. — Presupuesto estimativo m$n. 11.100.000. — Retiro de los pliegos: C. Pellegrini Nº 883, Capital - División Compras, 2º piso, 32-2987.

Buenos Aires, 21 de junio de 1967.

e.26|6 Nº 7.749 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Florito 950, Avellaneda. 208-1969

Llámase a licitación pública Nº 45|67, para el día 25 de julio de 1967, a las 11 horas, por la provisión de una cepilladora pesada.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.

e.30|6 Nº 7.908 v.13|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compras Nº 19/67. Fecha de apertura: 24 de julio de 1967, a las 11 horas. Por la reparación general de una turbina a vapor marca AEG, 750 KW, 8.500/1.000 r. p. m.

Consultas y retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.), o en la sede central, Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.3|7 Nº 7.967 v.14|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas), Nº 1036|67

Venta de: 30 Tn. "Bióxido de Manganeso" (con un contenido aproximadamente del 60 o|o de bióxido, Humedad 17,3 o|o. Acidez expresada en Acido Sulfúrico 4,8 o|o y Zinc 2,2 o|o.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de Lunes a Viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 21 de julio de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero; Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.6|7 Nº 8.061 v.21|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1.034/67
Segundo llamado

Venta de: 1 c/u. horno de solera giratoria, con motor eléctrico para cambio de marchas, y turbo-ventilador centrífugo acoplado a motor Nº 19875, temperatura máxima 1.350ºC, tres velocidades de rotación: 1º: vuelta completa en 1 h. 10 m. (calienta piezas de hasta 10 Kg.). 2º: vuelta completa en 50 m para piezas de hasta 6 a 7 Kg. 3º: vuelta completa en 35 m para piezas de hasta 4 Kg. Tiene cuatro quemadores de 40 Kg./h. De diesel-oil. Turbo-ventilador de 200 mm. de columna de agua de presión y 600 m3/hora de caudal.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles, de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 14 de julio de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero; Río Tercero, Provincia de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, interno 20.

Pliegos de condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As.; Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202); Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.28|6 Nº 7.834 v.13|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.033|67

Venta de: Acero S. A. E. 1.030 de 82,5 mm. de ⌀. Kgs. 15.000 (Laminado).

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la Licitación: 11 de julio de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de Condiciones e informes: Solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1355 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata, (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.23|6 Nº 7.664 v.10|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1032|67

Venta de: Acero S.A.E. 1010 redondo, Laminado de 34,9 mm. de diámetro. Kgs. 9.390.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 hs.

Apertura de la Licitación: 7 de julio de 1967, a las 12 horas, en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno: 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (Local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.22|6 Nº 7.636 v.7|7|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras - Avda. Cabildo 65
Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 111|67 para el día 25 de julio de 1967 a las 10,30 por la provisión de cobre electrolítico. — Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.30|6 Nº 7.906 v.13|7|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Expte. D-31102 c.v|66

Llámase a Licitación Pública Nº 88, para el día 25 de julio de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de (2) dos motores marinos reversibles, con la clasificación del Lloyd's Register of Shipping, sistema Diesel, tipo pesado o semipesado, de 2 o 4 tiempos, de 240 a 280 HP., a un régimen de 350 a 450 r.p.m. — Apertura de las propuestas, en la Dirección de Administración, División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso. — Pliegos de bases y condiciones retirar de la División Compras, de 8,30 a 12,30 horas.

e.3|7. — Nº 7.969 v.14|7|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO LOGISTICO
Dirección General de Infraestructura
LICITACION PUBLICA Nº 3|67

Obra: "Fabricación y colocación de muebles de tapicería, para el Edificio del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, Avda. Maipú Nº 2, Capital Federal".

Presupuesto Oficial: m$n. 45.865.000. — Precio doc. técnica: m$n. 19.000. — Vencimiento: 4 de agosto de 1967, 10 horas.

Podrá consultarse o retirar la documentación técnica, en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.5|7. — Nº 8.025 v.25|7|67

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO LOGISTICO
Dirección General de Infraestructura
LICITACION PUBLICA Nº 2|67

Obra: "Fabricación y colocación de muebles de ebanistería, para el Edificio del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, Avda. Maipú Nº 2, Capital Federal".

Presupuesto Oficial: m$n. 80.785.000. — Precio doc. técnica: m$n. 12.000. — Vencimiento: 28 de julio de 1967, 10 horas.

Podrá consultarse o retirar la documentación técnica, en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.5|7. — Nº 8.026 v.18|7|67

DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES E INVESTIGACIONES AERONAUTICAS
DINFIA — EMPRESA DEL ESTADO
FABRICA MILITAR DE AVIONES

L. Púb. 8-0705. — Apert.: 24|7|67. — 1.321 Tn. de chapas de acero.

Informes en DINFIA:

Dcción. Comercial: Rioja Nº 29|33, Córdoba.

Dpto. Obtención: San José Nº 317, Buenos Aires.

Inspección Rosario: Mitre Nº 575, 5º piso, Rosario.

e.29|6 Nº 7.853 v.12|7|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 1.526|67

Llámase a Licitación Pública número 50-67, para el día 17 de julio de 1967, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Hogar General Nicolás Levalle, dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicado en Lago Epecuén, Carhué, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Verduras, Papas, Frutas, Pan, Productos de Granja (Huevos, Leche, Manteca y Quesos), Carne vacuna y menudencias, Pescado y Artículos de almacén.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.6|7 Nº 8.062 v.10|7|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 1.493|67

Llámase a Licitación Pública Nº 48|67, para el día 13 de julio de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Hogar Juana Sarriegui de Isthilart, dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicado en Concordia, Provincia de Entre Ríos, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Verduras, papas, frutas, pan, productos de granja (huevos, leche, manteca y quesos), carne vacuna y menudencias, pescado y artículos de almacén. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.5|7. — Nº 8.027 v.7|7|67

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nº 1.490|67

Llámase a Licitación Pública Nº 49|67, para el día 13 de julio de 1967, a las 14,50 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan, con destino al Hogar Bernardo y Juana E. de Carricart, dependiente del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicado en Avda. del Libertador Gral. San Martín 83, González Chaves, Provincia de Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo, en el local que ocupa la División Contable (Sección Adquisiciones), Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Verduras, papas, frutas, pan, productos de granja (huevos, leche, manteca y quesos), carne vacuna y menudencias, pescado y artículos de almacén. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — El Interventor (I) del Consejo Nacional de Asistencia Social.

e.5|7. — Nº 8.028 v.7|7|67

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 19 de julio de 1967, a las 16 horas, por el suministro de 1.000.000 de boletas de depósito y resmas de papel de uso interno. — Consultas y pliegos, Oficina de Compras, Paraná 380, piso 8º, Capital, días hábiles, de 13 a 18 horas.

e.29|6 Nº 7.863 v.12|7|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 21709|67

Llámase a Licitación Pública número 33|67 D.A.P.C., para el día 13 de julio de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de gas refrigerante destinado para la conservación de diversos tipos de refrigeradores, afectados al Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes citada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 192, 4º piso, Of. 108, Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967.

e.6|7 Nº 8.084 v.10|7|67

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 21718|67

Llámase a Licitación Pública Nº 32|67 D.A.P.C., para el día 13 de julio de 1967, a las 17 horas, para contratar la adquisición de frazadas, solicitado por el Departamento Abastecedor de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes citada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 192, 4º piso, Of. 108, Capital Federal. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967.

e.6|7 Nº 8.085 v.10|7|67

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Llámase a Licitación Pública número 10|67, para el día 14 de julio de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital, para el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento Las Heras Nº 2670, Capital, debiéndose dirigir para pliegos e informes en la Sección Contaduría del Instituto, o en su defecto, en Paseo Colón Nº 329, piso 8º, Capital (Departamento de Compras).

Las necesidades se refieren a Productos Químicos y Farmacéuticos, Gasa, Algodón, etc.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", junio 27 de 1967.

e.6|7 Nº 8.063 v.10|7|67

HOSPITAL CENTRAL "Dr. JOSE ANTONIO CEBALLOS"
Bell Ville (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 8|67, para el día 18 de julio de 1967, a la hora 11, para subvenir las necesidades que al final se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", en Bell Ville (Córdoba), durante el Ejercicio año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Hospital Central, Avda. Dr. Gerónimo del Barco Nº 1199, Bell Ville (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes a esa Repartición, a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba, o a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública (Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial - Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa Nº 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Medicamentos, Drogas, Material para Curación y Radiográfico, Reactivos para Laboratorio, Guantes para Cirugía, etc.

e.6|7 Nº 8.064 v.10|7|67

HOSPITAL VECINAL EN BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 17 de julio de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Bariloche. La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mismo, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital sito en la calle Francisco P. Moreno 601, Bariloche. Las necesidades se refieren a Carne.

e.6|7 Nº 8.086 v.10|7|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 29, para el día 20 de julio de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central Dr. Ramón Madariaga, Posadas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Misiones, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a alimentos.

e.5|7. — Nº 8.029 v.7|7|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN MISIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 14 de julio de 1967, a las 8 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Puerto Iguazú, Misiones, con cargo al ejercicio 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo de la Delegación Sanitaria Federal en Misiones, sito en la calle San Martín 118, Posadas, Mnes., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación. — Las necesidades se refieren a la adquisición de alimentos.

e.5|7. — Nº 8.030 v.7|7|67

HOSPITAL VECINAL EN GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 17 de julio de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en General Roca (Río Negro), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina. — Las necesidades se refieren a: "Medicamentos y drogas".

e.5|7. — Nº 8.031 v.7|7|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES DE "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 863|67

Llámase a licitación pública 4, Nº 8|67 (2º llamado), para el día 24 de julio de 1967, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Uniformes y Equipos, con destino a este Establecimiento, para cubrir las necesidades del ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.3|7 Nº 7.959 v.14|7|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 65|967, para el día 12 de julio de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "rollos de papel electrocardiográfico, portacardiogramas, películas radiográficas, revelador, etc", con destino al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras - Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.5|7. — Nº 8.032 v.7|7|6'

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a licitación pública Nº 63|967, para el día 24 de julio de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "impresos", para cubrir necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7mo. piso, Capital Federal.

e.3|7 Nº 7.964 v.14|7|67

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 62|67, para el día 20 de julio de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "cartulina tapa de 40 kg. y papel obra alisado de 82 g.", para cubrir necesidades de diversos Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación - División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.29|6. — Nº 7.858 v.12|7|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TECNOBAIRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil veintiuno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Luis María Brennan, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número mil cuatrocientos catorce de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinte mil trescientos cuatro, nacido el ocho de diciembre de mil novecientos veintiuno; don Elías Orlansky, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en la Avenida Libertador número ciento ochenta y cuatro, piso décimo, departamento D, de esta ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos dieciocho mil setecientos quince, nacido el diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; don Silvio Grichener, argentino, casado, arquitecto, domiciliado en la calle Billinghurst número mil seiscientos noventa y dos, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos veintitrés, nacido el diecinueve de setiembre de mil novecientos treinta y cinco; don Roberto Guillermo Pérez Martínez, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones catorce mil setecientos veinticuatro, de esta ciudad, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y cuatro; don Marcos Orlansky, argentino, soltero, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en la calle Acoyte número mil doscientos sesenta y siete, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones dieciocho mil setecientos ochenta y siete, nacido el trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; don Manuel Werner, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos sesenta, séptimo piso, departamento número veintisiete, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos ocho, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres; don Gonzalo Arias, argentino, casado, Arquitecto, domiciliado en la calle Echeverría número dos mil setecientos cuarenta y seis, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ochocientos un mil ciento cincuenta y dos, nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro; don Carlos Emilio Pujals, argentino, casado, Arquitecto, domiciliado en la calle Mansilla número tres mil trescientos setenta y uno, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos veintinueve, nacido el veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y tres; don Carlos Adrián Wainfeld, argentino, soltero, Ingeniero Electrónico, domiciliado en Paraguay número mil novecientos setenta y uno, segundo piso, departamento A, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ochenta y nueve mil nueve, nacido el dos de junio de mil novecientos cuarenta y tres; y don Natalio Szames, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Juan B. Justo número cuatro mil seiscientos dieciocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta mil ocho, nacido el veinte de abril de mil novecientos catorce; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha tres de abril del corriente año, constituyeron la sociedad denominada "Tecnobaires, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", eligieron el primer directorio y dictaron el Estatuto Tipo que habría de regirla. Que tales elementos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el expediente número veintitrés mil novecientos setenta y siete del año en curso, aprobados por Resolución número cuatro mil ochocientos catorce, de la Inspección General de Justicia. Que en cumplimiento de las disposiciones legales vienen a dejar protocolizados en este Registro los Estatutos de la mencionada sociedad a cuyo efecto y teniendo a la vista el expediente de la referencia, paso a insertar el Acta Constitutiva, el Estatuto Tipo y la Resolución respectiva, que copiados íntegramente y en el orden enunciado, dicen así: "Acta Constitutiva de "Tecnobaires, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Luis María Brenan, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Alsina 1414, Lomas de Zamora, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.920.404, fecha de nacimiento 8|12|1921; Elías Orlansky, argentino, casado, Ingeniero, domiciliado en la calle Avda. Libertador 184, P. 10, Depto. D, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.318.715, fecha de nacimiento 19|9|1934; Silvio Grichener, argentino, casado, Arquitecto, domiciliado en la calle Billinghurst 1692, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.468.323, fecha de nacimiento 19|9|1935; Roberto G. Pérez Martínez, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Echeverría 2451, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.014.724, fecha de nacimiento 28|8|1934; Marcos Orlansky, argentino, soltero, Maestro Mayor de Obras, domiciliado en la calle Acoyte 1267, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.018.787, fecha de nacimiento 13-8-1944; Manuel Werner, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Alsina 1760, 7º 27, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.136.808, fecha de nacimiento 7-12-1933; Gonzalo Arias, argentino, casado, Arquitecto, domiciliado en la calle Echeverría 2746, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.801.152, fecha de nacimiento 8-3-1934; Carlos Emilio Pujals, argentino, casado, Arquitecto, domiciliado en la calle Mansilla 3371, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.101.589, fecha de nacimiento 25-5-1933; Carlos Adrián Wainfeld, argentino, soltero, Ingeniero Electrónico, domiciliado en la calle Paraguay 1971, 2º A, Capital, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.089.009, fecha de nacimiento 2-6-1943; Natalio Szames, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle J. B. Justo 4618, Cap., con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.350.008, fecha de nacimiento 20-4-1914, y resuelve: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres (Nº 3.329|63) y las siguientes disposiciones específicas: a. — La Sociedad se denominará "Tecnobaires, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". — b. — Su término de duración será de noventa y nueve años (99). — c. — Tendrá por objeto las siguientes operaciones: Comercial, Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de mercaderías en general y del ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Industrial mediante la extracción, elaboración, transformación de elementos y materiales utilizados en la construcción como así también productos textiles, metalúrgicos y de substancias plásticas. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía prendaria y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — No realizará las operaciones que se hallan comprendidas en el Art. noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la Ley Nº trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — d. — El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representados por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El Directorio estará compuesto de tres o siete miembros titulares cuyo mandato durará un año (1). — e. — El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones Ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla: Accionistas: Luis María Brennan, Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Elías Orlansky, Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Silvio Crichenner, Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Roberto G. Pérez Martínez, Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Marcos Orlansky, Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Manuel Werner, Acciones: 2.000. — Monto. 200.000. — Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Gonzalo Arias, Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — Accionista: Carlos Emilio Pujals, Acciones: 2.000. — Monto. 200.000. — Accionista: Natalio Szames. Acciones: 2.000. — Monto: 200.000. — La integración del diez (10 %) por ciento de los montos precedentemente indicados se ha efectuado en dinero efectivo y el saldo restante se integrará en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Luis María Brennan; Vicepresidente, Silvio Grichener; Vocales Titulares, Elías Orlansky, Roberto G. Pérez Martínez, Gonzalo Arias y Manuel Werner; Vocales Suplentes, Marcos Orlansky y Carlos Adrián Wainfeld; Síndico Titular, Natalio Szames y Síndico Suplente, Carlos Emilio Pujals. — Cuarto. — Autorizar a los señores Luis María Brennan y Natalio Szames a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de adoptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — L. M. Brennan. — E. Orlansky. — Silvio Grichener. — R. G. Pérez. — M. Orlansky. — M. Werner. — Gonzalo Arias. — C. E. Pujals. — C. Adrián Wainfeld. — N. Szames. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 23.977. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "TECNOBAIRES, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", constituída en esta ciudad el 3 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Resolución Nº 4.814. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Fdo.: Marcos Umán, Escribano. — Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.120 e.7|7-Nº 16.223 v.7|7|67

SODIAO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 670. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparece el señor Angel Outeda, argentino naturalizado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Obdulia Ceferina Orge, Cédula de Identidad número dos millones setecientos diecisiete mil seiscientos setenta y cinco expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Chacabuco número setecientos setenta y dos, de este vecindario y personas de mi conocimiento, de que doy fe, así también como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Ferruccio Tedeschi, italiano, de treinta y ocho años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con Dominga Guerini Rocco, Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventiséis mil doscientos cincuentidós, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número tres mil diecinueve de esta ciudad; Alfredo Ovaldo Vassaluzzo, argentino, de treintidós años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Norma Esther Mezquita, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos treintiún mil seiscientos treintiséis, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Tapalqué número cinco mil setecientos trece de esta ciudad; Hugo Osvaldo Giani, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento Matrícula Individual número cuatro millones doscientos ochentiún mil trece, domiciliado en la calle Junín número cincuentisiete, de Villa Madero, provincia de Buenos Aires; Isidoro Lonati, italiano, de cuarenticuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Angela Botticini, industrial, Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires número un millón ciento noventidós mil ochocientos treinta, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil doscientos sesentiocho de la ciudad de Luján de la citada provincia de Buenos Aires y Héctor Mario Yacubsohn, argentino, de treintidós años de edad, contador público nacional, casado en primeras nupcias con María Elvira Louzao, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cuatro mil ciento ochentinueve, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Loyola número mil setentitrés, de esta ciudad; y de las señoras Dominga Guerini Rocco de Tedeschi, italiana, de treintinueve años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Ferruccio Tedeschi, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos setenticinco mil ciento cincuentiuno, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil diecinueve de esta Ciudad; Norma Esther Mezquita de Vassaluzzo, argentina, de treinta años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con Alfredo Osvaldo Vassaluzzo, Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cincuentiocho mil ochocientos noventiocho, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Tapalqué número cinco mil setecientos trece, de esta ciudad, y Angela Botticini de Lonati, italiana, de treinta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con Isidoro Lonati, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro de la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Las Heras número dos mil doscientos sesenta y ocho de la Ciudad de Luján, de la citada provincia de Buenos Aires, y señorita Aurora Cora Chaufan, argentina, soltera, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número tres millones ciento setenta y ocho mil ciento dos, expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle Acevedo número dos mil doscientos sesenta y cinco de esta ciudad, como lo justifica con la escritura de poder especial que los nombrados le confirieron por ante mí, con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis pasada al folio setecientos veintisiete de este mismo Registro, cuyo mandato contiene facultades suficientes para este otorgamiento y el mandatario me asegura que continúa vigente sin que le haya sido revocado ni limitado en manera alguna, y en tal carácter dice: Que juntamente con sus mandantes por acta privada de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, resolvieron constituir una sociedad anónima que girará bajo le denominación de "Sodiao Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", aprobando a la vez los estatutos por los que habrá de regirse y de su capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien mil pesos moneda nacional denominadas correlativamendiez series de diez mil acciones cada una, o sea un millón de pesos moneda nacional, denominadas correlativamente del uno al diez inclusive, procedieron a suscribir la primera serie por un millón de pesos moneda nacional, en la proporción que allí se establece, dejándose integrado el diez por ciento del capital suscripto y designándose el primer Directorio. Presentados a la Inspección General de Justicia el Acta y los Estatutos originales de referencia, autenticados en forma, hechas en los Estatutos las modificaciones indicadas por la mencionada repartición salvada una omisión incurrida en el acta y llenados los demás requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del señor Secretario de Estado de Justicia, en resolución P. J. número ciento doce de fecha diecisiete de enero próximo pasado aprobó dichos estatutos y concedió a la sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, cuya autorización paso a transcribir, precedido del acta y los Estatutos referidos, éstos con las modificaciones introducidas: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, reunidos: Ferrucio Tedeschi, Héctor Mario Yacubsohn, Angel Outeda, Alfredo Osvaldo Vassaluzzo, Dominga Guerini Rocco de Tedeschi, Hugo Osvaldo Giani, Norma Esther Mezquita, Isidoro Lonati, Aurora Cora Chaufan y Angela Botticini de Lonati, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatutos que ha de regir la sociedad, que se denominará "SODIAC, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" el que ha sido sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del que se ha hecho lectura en este

acto, conforme se transcribe por separado formando parte integrante de este acta. — Segundo: Declarar emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "A", las que son suscriptas conforme al siguiente detalle: Ferruccio Tedeschi cinco mil acciones, Héctor Mario Yácubsohn, mil acciones, Angel Outeda mil acciones, Alfredo Osvaldo Vassaluzzo tres mil acciones, Dominga Guerrini Rocco de Tedeschi tres mil acciones, Hugo Osvaldo Giani mil acciones, Norma Esther Mezquita mil acciones, Isidoro Lonati tres mil acciones, Aurora Cora Chaufan mil acciones, Angela Botticini de Lonati mil acciones. — Tercero: Sobre el total de acciones suscriptas los accionistas integran en este acto la suma de doscientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y en la siguiente proporción: cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Ferruccio Tedeschi; treinta mil pesos moneda nacional cada uno Isidoro Lonati, Dominga Guerini Rocco de Tedeschi y Alfredo Osvaldo Vassaluzzi; diez mil pesos moneda nacional cada uno Angela Botticini de Lonati, Norma Esther Mezquita, Aurora Cora Chaufan, Hugo Osvaldo Giani, Angel Outeda y Héctor Mario Yácubsohn. — Cuarto: Quedan nombrados para formar parte del primer directorio las siguientes personas: Ferruccio Tedeschi, Presidente; Alfredo Osvaldo Vassaluzzo, Vice-Presidente; Isidoro Lonati, Secretario; Angel Cuteda, Director; Aurora Cora Chaufan, Directora; Hugo Osvaldo Giani, Director; Angela Botticini de Lonati, Directora Suplente; Héctor Mario Yácubsohn, Síndico Titular y Dominga Guerini Rocco de Tedeschi, Síndico Suplente. — Quinto: Los señores Angel Outeda, el señor Héctor Mario Yácubsohn, y Ferruccio Tedeschi, indistintamente, o quienes éstos designen, quedan facultados para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y la personería jurídica; — b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, incluso para modificar el nombre de la sociedad; — c) Para que una vez obtenida la personería jurídica, otorguen la escritura respectiva, conforme con lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, ejerciendo al efecto los poderes que les confieren en este acto y en forma legal los comparecientes de la sociedad y procedan a efectuar los trámites del caso solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen todos los demás actos y trámites exigidos por la ley para el funcionamiento de la sociedad. — Sexto: Los datos personales correspondientes a los accionistas constituyentes de la sociedad, que son los que se anuncian suscribiendo los capitales, en acápite segundo figuran en planilla aparte. — Séptimo: Las señoras Guerini Rocco de Tedeschi, Botticini de Lonati y Mezquita de Vassaluzzo hacen constar que el dinero que integran en este acto, como así también el que integrarán oportunamente por las acciones que han suscripto, provienen de la actividad que cada una de ellas desarrolla como comerciante individual, revistiendo el carácter de bienes gananciales de administración propia, manifestación que ratifican los respectivos cónyuges presentes en este acto señores Tedeschi, Lonati y Vassaluzzo, prestando total conformidad. — Con lo que se dió por concluído el acto, firmando todos los presentes. — Ferrucció Tedeschi. — Domingo Guerini Tedeschi. — A. Vassaluzzo. — A. Chaufan. — H. O. Giani. — Yácubsohn. — Norma E. de Vassaluzzo. — Outeda. — Isidoro Lonati. — Angela de Lonati. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos número 502, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Hay un sello: Juan H. Estrada, Escribano. — Juan H. Estrada. — Estatutos. — Capítulo Primero: — Nombre, domicilio y duración. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Sodiec Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales o agencias en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada de acuerdo con el artículo dieciocho de los presentes estatutos. — Capítulo Segundo: Objeto: — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industriales: Producción, fabricación, elaboración, y transformación de artículos metalúrgicos y eléctricos de uso industrial, artículos para el hogar, artículos de uso ferroviario, accesorios en plásticos, maderas, metales o de otros materiales afines con la producción enunciada en este inciso, así como la producción de maquinarias y herramientas de todo tipo y sus accesorios; — b) Comerciales: mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución de toda clase de materias primas, productos y mercaderías nacionales y extranjeras, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; — c) Inmobiliarias: La compra-venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales, su fraccionamiento, arrendamiento y edificación, y, en general, todas las operaciones, actos y contratos que deriven del dominio de bienes raíces, incluyendo en dicho abjeto las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal, como así también la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas, — d) Financieras: Realización de operaciones financieras mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para las operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores mobiliarios, así como la financiación de operaciones sobre bienes muebles, en especial automotores. — No se incluyen las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras en las que se requiera concurso público. — e) Agropecuarias: La compra-venta y administración de tierras, campos y bosques, su cultivo y explotación por medio de la agricultura, la ganadería y la industrialización y venta de sus productos. — f) Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación y explotación industrial, mercantil, inmobiliaria, financiera y agropecuaria, relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Capítulo Tercero: Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de diez mil acciones cada una o sea un millón de pesos moneda nacional cada serie, denominadas correlativamente de uno a diez inclusive. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución favorable de la Asambea de accionistas. — Todo aumento de capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades del decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada, pudiendo emitirse varias series a la vez. — Cada nuevo aumento de capital o cada emisión de acciones, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. Cada nueva serie que se emita deberá ser ofrecida en primer término a los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo usar ese derecho dentro del término de quince días a contar de a última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial, y si quedara algún excedente sin suscribir, podrá ofrecerse a la suscripción pública. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con este estatuto. — Artículo Sexto: Las acciones serán al portador y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones ordinarias serán de la clase "A" y de la clase "B". — Las primeras gozarán de cinco votos por acción y las segundas de un solo voto, teniendo igualdad de votos para la elección del Síndico. — Las diez primeras series correspondientes al capital autorizado serán de la clase "A" de acciones ordinarias; el Directorio queda facultado para resolver la emisión de las series que no se emitan en este acto y para determinar la época de pago de todas las acciones que no hayan sido integradas totalmente al suscribirse. — Artículo Octavo: En los nuevos aumentos de capital, la Asambea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón de aumento del capital autorizado, las que deberán ser ordinarias de la clase "B" o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma o modo de pago de las mismas. — Artículo Noveno: En toda emisión de acciones preferidas, éstas tendrán que reunir las siguientes características: a) Tendrán derecho a percibir un dividendo fijo del ocho por ciento dentro del monto de ganancias líquidas y realizadas que se distribuyen anualmente con prioridad al dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias; b) Participación adicional en la distribución del dividendo conjuntamente con las acciones ordinarias en la proporción de un cincuenta por ciento de lo que corresponda a éstas; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) No tendrán voz ni voto en las asambleas, pero podrán participar en las que se celebren durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de sus dividendos, en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B", a partir de la Asamblea que aprobó el ejercicio económico y hasta la Asamblea que trate el ejercicio siguiente inclusive. — Artículo Décimo: El Directorio, por resolución de la Asamblea, podrá emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo con la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — Capítulo Cuarto: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro a diez directores titulares, según lo resuelva la Asamblea General. — La Asamblea elegirá también de uno a cinco directores suplentes que reemplazarán a los titulares de acuerdo con el artículo diez y seis en el orden de su elección por la Asamblea General. — Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. — El mandato de los directores se considerará prorrogado hasta que la Asamblea General ordinaria, convocada de acuerdo con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reelija o reemplace. — Artículo Décimo Segundo: Los directores titulares, en garantía de su mandato, deberán depositar en la Caja de la sociedad o en un Banco a la orden de ésta, cien acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del director cesante. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio designará en su seno un presidente, un vicepresidente, un secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente lo creyere conveniente o, en su defecto, cuando dos de sus miembros, o el Síndico titular lo soliciten. — Para formar quórum se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. — De las resoluciones se labrarán actas que mirmarán todos los directores presentes en el acuerdo — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo de los Estatutos: a) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, o cualquiera de los directores designado al efecto. b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos. — Podrán, en consecuencia, solicitar concesiones y presentarse en licitaciones y concursos de precios de toda clase, de Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales, en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales; comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, tomar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, efectuar depósitos y solicitar créditos para girar en descubierto, girar cheques y giros, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, realizando con éste las operaciones que a los particulares les permite su carta orgánica y la legislación vigente; Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Entre Ríos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y con todos los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, creados o a crearse, dentro del país o en el exterior y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurados; recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, presentar planos y solicitar su aprobación; registrar, adquirir y transferir marcas de comercio, de fábrica y ganado y patentes de invención; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; practicar subdivisiones de tierras, loteos y proceder a la urbanización de las mismas; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; iniciar acciones judiciales y extrajudiciales y promover denuncias y/o querellas criminales, representar a la sociedad ante todas las reparticiones públicas, entes autárquicos y empresas del Estado; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, como así también los actos comprendidos en el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, por que la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa; c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, cuantas veces lo crea necesario; d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. — Si lo juzga conveniente, el Directorio puede nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o delegados, confiriéndoles poderes y fijando sus remuneraciones, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas y sin perjuicio de lo establecido en el artículo veinticuatro. — Estas retribuciones se imputarán a gastos generales del ejercicio en el cual se nubieren devengado; e) Resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto y operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadrase con el objeto social. — Artículo Décimo Sexto: En caso de ausencia, impedimento, enfermedad, fallecimiento, renuncia o remoción de algún Director titular, el Directorio, de conformidad con el Síndico, llamará al suplente reemplazante de acuerdo con lo dispuesto en la parte pertinente del artículo décimo primero, para completar el período del titular o actuar durante su ausencia o impedimento. — Artículo Décimo Séptimo: Los documentos y actos jurídicos a que de lugar el funcionamiento de la sociedad, serán suscriptos por el Presidente y Vicepresidente o cualquiera de ellos con cualquiera de los Directores Titulares que el mismo Directorio designe al efecto, pudiendo asimismo designar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — Capítulo Quinto: Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y las resoluciones se tomaran por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requerirá al quórum y la votación establecidas en ese artículo. — En segunda convocatoria, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo Décimo Noveno: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. — Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asam-

blea con carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Vigésimo: Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos y de la clase "B" a un voto, [illegible] igualdad [illegible] da por el artículo séptimo para la elección del Síndico y con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Primero: El Presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá la Asambela con voz y voto y doble voto en caso de empate. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones de las asambleas ser[illegible] inscriptas en un Libro Especial de actas y firmadas por el Presidente, el Secretario, o quienes los reemplacen, y dos accionistas designados en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Tercero: Anualmente la asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico que se cargará a gastos generales del ejercicio. — Las funciones del Síndico son las establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo Sexto: Utilidades. — Artículo Vigésimo C[illegible] ejercicio soc[illegible] cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual confeccionado de conformidad con las normas legales y reglamentarias serán distribuidas en la siguiente forma: [illegible]mero: El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: El importe que la Asamblea resuelva destinar para la retribución del Directorio. — Tercero: El importe que la Asamblea resuelva destinar para la retribución del síndico, independientemente de lo previsto por el artículo vigésimo tercero de estos estatutos. — Cuarto: El dividendo acordado en primer término a las acciones preferidas si las hubiere. Quinto: El resto será distribuido total o parcialmente como dividendo de las acciones ordinarias y preferidas en la proporción establecida en el artículo noveno o se destinarán para la formación de reservas especiales o generales, según lo disponga la asamblea. — Artículo vigésimo quinto: Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal. Artículo vigésimo sexto: E Directorio podrá disponer el reparto de dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo séptimo: Liquidación: Artículo vigésimo séptimo: Resuelta la disolución social, la asamblea designará una comisión liquidadora compuesta de tres personas y el síndico. — Pagadas las deudas sociales, el remanente se distribuirá en la forma y con las prelaciones siguientes: a) Se abonará el capital de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; c) El sobrante se distribuirá entre todas las aciones ordinarias y preferidas, rigiendo para estas últimas la proporción establecida en el inciso b) del artículo noveno capítulo octavo: Disposiciones Generales. — Artículo vigésimo octavo: Las materias no comprendidas en los estatutos serán regidas por el Código de Comercio. — Sobre raspado: fecha, de, constituirse, bosques, accionistas, integrada, diez, décimo. Solicitar. Sociedad, cobrar, empresas, generales, todos, revocarlos, liquidara, por. Todo Vale. — Ferruccio Tedeschi. — A. Vassaluzzo. — H. O. Ciani, Isidoro Lonati, Yacubsohn, Ousteda. — Dominga Guerini Tedeschi. Norma M. de Vassaluzzo. — Angela de Lonati. A. Chaufan. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número 502, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. Buenos Aires, 28 de febrero de 1966. — Hay un sello Juan H. Estrada, escribano. Juan H. Estrada. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 Ene. 1967. — Visto el expediente N.22.758|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sodiac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Sodiac, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituida en esta Capital el 28 de febrero de 1966 y apruébase su estatuto de f o j a s tres (3) a nueve (9), c o n las modificaciones de f o j a s diecinueve (19) a veinte (20) — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecinueve (19). — Artículo 2º: Publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos — Hay una firma Conrado Etchebarne h. — Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000112. — "Es transcripción fiel del acta, en la cual se subsanó la omisión incurrida. Estatutos con sus modificaciones y la resolución referida, obrantes en el expediente número veintidós mil setecientos cincuenta y ocho del año mil novecientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, caratulado "Sodiac Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" que tengo a la vista, de que certifico, donde se encuentra a fojas uno y dos el acta fundacional y su certificación de fojas tres a fojas nueve vuelta, los estatutos originarios y su certificación, a fojas diecinueve y veinte la corrección del acta fundacional y el nuevo texto de los artículos modificados de los estatutos y a fojas veintitrés la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación. Agrega el compareciente: Que cumpliendo el requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en la Resolución transcripta, deja constituída definitivamente, por la representación que ejerce la expresada sociedad "Sodiac Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", que se regirá por los estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que me solicita expida testimonio para su publicacion inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Previa lectura que le doy, ratifica su contenido y firma, como acostumbra hacerlo, ante mí, doy fe. — Outeda. — Hay un sello. — Ante mí: J. Estrada. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta del registro quinientos dos, de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción y la sociedad expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E/l.: "ciento", vale. — Fdo: Juan H. Estrada, escribano. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.760 e.7|7 Nº 16.196 v.7|7|67

TUCUMAN

Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que según escritura pasada ante el Escribano don Nicolás A. Morano, de fecha 13 de junio de 1967, por resolución de la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1966 se dispuso la reforma de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y veintiuno del Estatuto social de la Sociedad "TUCUMAN SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", cuyo texto en lo sucesivo será el siguiente: "Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros: a) A la compra, venta, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, en toods sus aspectos. b) a operaciones industriales, mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maderas, maquinarias, herramientas y|o implementos agrícolas ganaderos. c) A la importación, exportación, compra venta de bienes, semovientes, mercaderías en general, materias primas, elaboradas y a elaborarse, representaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Y d) al desarrollo de actividades como entidad financiera no bancaria en la intermediación del crédito, acordando préstamos y financiaciones de cualquier naturaleza, modalidad y denominación, mediante el uso de fondos propios o de terceros, a cuyo fin podrá recurrir al ahorro público y al mercado de capitales, ya sea nacional o extranjero, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina. Quedan excluidas todas las operaciones alcanzadas por el artículo 93 de la Le. 11.672 no comprendidas en las citadas disposiciones del Banco Central de la República Argentina referentes a entidades financieras no bancarias. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él. — "Artículo tercero: El capital autorizado se fija en la suma de setenta millones de pesos representado por setecientas mil acciones al portador de cien pesos cada una, dividido en ciento cuarenta series de quinientos mil pesos cada una. Las acciones podrán ser ordinarias A de cinco votos, ordinarias B, de un voto o preferidas sin voto. Se encuentran emitidas treinta y cinco series que representan ciento setenta y cinco mil acciones, por un valor total de diecisiete millones quinientos mil pesos de las cuales las cinco primeras series corresponden a la clase A y las treinta restantes son de clase B. Las restantes series hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el Directorio en las oportunidades, con las primas y en las formas y condiciones de pago que estime conveniente, en una o más series de acciones ordinarias, clase A o B o acciones preferidas. Toda resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto oficial correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las acciones llevarán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones, los que deberán ser firmados por el Presidente y un Director pudiendo una de las firmas ser impresa o estampada mediante un sello facsimil. — "Artículo cuarto: Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase A o B o en acciones preferidas sin voto, que gozarán de un dividendo básico de hasta el doce por ciento anual, acumulativo o no, y tener preferencia en la devolución del capital. Eventualmente, si así se resolviese, podrán tener una participación adicional variable en los beneficios de la sociedad hasta el máximo, incluido el dividendo básico, de la utilidad que perciban las acciones ordinarias. Toda resolución sobre aumento de capital autorizado deberá hacerse constar en escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. No anunciarse como capital autorizado sino el de setenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. La Asamblea General que resuelva el aumento del capital autorizado determinará las características de las acciones a emitirse, dentro de las generales del estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — "Artículo quinto: Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente por sorteo, con fondos creados por la Asamblea General, de utilidades líquidas y realizadas, y con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal, más el dividendo corrido a la fecha de su rescate. El Directorio practicará los sorteos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — "Artículo veintiuno: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año, en cuya oportunidad se hará la memoria, el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento a las reservas legales hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto: b) La suma que anualmente fije la Asamblea para remuneración del Directorio: c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas si existiere: d) El dividendo anual de las acciones preferidas, si se hubieren emitido y participación dicional en su caso: e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. El dividendo se establecerá sobre el capital integrado y en su proporción a su fecha de pago y se considerará prescripto, si no fuera cobrado en el transcurso de los tres años, desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fue sancionado. Dichas reformas fueron aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo que dice: "Buenos Aires, 23 de mayo de 1967". Visto el Expediente Nº 11.028|2|66, en el que la sociedad "Tucumán Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por el Banco Central de la República Argentina y la Inspección de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas setenta y uno (71) a setenta y dos vuelta (72 vta.) y noventa y uno vuelta (91 vta.) a noventa y dos (92), con la modificación de fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) a noventa y tres (93), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tucumán" Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" por la Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Una firma: Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 000587".

Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. — e.7|7 Nº 16.176 v.7|7|67

CHAPARRAL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1566. — Constitución definitiva de "Chaparral Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número setecientos cincuenta y nueve: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, casado, domiciliado en la calle Vicente López número mil ochocientos noventa y cinco, de esta Capital: Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané argentino, casado, domiciliado en la Avenida Quintana número cuatrocientos ochenta y seis; Héctor Alberto Grinberg, argentino, soltero, domiciliado en la Avenida Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, casado, domiciliado en la Avenida del Libertador número mil ciento cuarenta y seis; Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, casado, domiciliado en la calle Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco; Juan Carlos Fernández Humble, argentino, casado, domiciliado en Barrientos mil quinientos diez y seis; Bernardo Cucien, argentino, casado, domiciliado en Lezica cuatro mil ciento sesenta y cinco; Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, soltero, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro; Alberto Bernardo Canaves, argentino, casado, domiciliado en Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro; y Jorge Francisco Orestes Ghía, argentino, casado, domiciliado en Callao sesenta y siete; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, domiciliados en esta Capital, de lo que doy fe; y exponen: Que han formado una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Chaparral Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", cuyos documentos constitutivos me exhiben y que transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Dr. Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en Vicente López mil ochocientos noventa y cinco, sexto piso, Capital, C. I. número dos millones cincuenta mil trescientos setenta y nueve; Dr. Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, argentino, abogado, casado con doña Ida Angela Wussmann, domiciliado en Av. Quintana cuatrocientos ochenta y seis, piso octavo, Capital, C. I. número un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once; Dr. Héctor Alberto Grinberg, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Av. Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, piso primero, Capital, C. I. número cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres; Dr. Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña María Martha Elodia Gaona, domiciliado en Av. del Libertador mil ciento cuarenta y seis, Capital, C. I. número tres millones setecientos diez y ocho mil doscientos ochenta; Dr. Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado con doña Giselle Pietranera, domiciliado en Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco, cuarto piso, Capital, C. I. número dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos tres; Dr. Juan Carlos Fernández Humble, argentino, abogado, casado con doña Patricia

Salas Martínez, domiciliado en Barrientos mil quinientos diez y seis, noveno piso, Capital, C. I. número cuatro millones tresicentos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco; Sr. Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, domiciliado en Lezica cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital, C. I. número dos millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cinco; Dr. Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital, C. I. número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho; Sr. Alberto Bernardo Cánaves, argentino, empleado, casado con doña Marcela María Cormack, domiciliado en Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital, C. I. número dos millones ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco; y Sr. Jorge Francisco Orestes Ghia, argentino, empleado, casado con doña Rebeca Ana Navarro O'Connor, domiciliado en Callao sesenta y siete, segundo piso, Capital, C. I. setecientos seis mil novecientos veintiuno, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CHAPARRAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Uno) Comerciales: operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados y a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean; Dos) Inmobiliarias: mediante operaciones inmobiliarias, para cuyo objeto podrá realizar toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles, urbanos o rurales, tales como la compra, venta, construcción, fraccionamiento, urbanización, forestación, explotación y administración de dichos inmuebles: Tres) Financieras: mediante la concesión de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra operación que requiera el concurso público (Art. tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos m|n. dos millones (dos millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en veinte series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (Art. cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año (Art. undécimo) — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones. — Clase. — Monto. — Accionistas. — Alejandro María Capurro Acasuso, quinientas ordinarias pesos m|n. cincuenta mil; Héctor Alberto Grinberg, quinientas ordinarias pesos m|n. cincuenta mil; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané, quinientas ordinarias pesos m|n. cincuenta mil; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, quinientas ordinarias pesos m|n. cincuenta mil; Hugo Raimundo Carcavallo, cuatrocientas ordinarias pesos m|n. cuarenta mil; Juan Carlos Fernández Humble, cuatrocientas ordinarias pesos m|n. cuarenta mil; Bernardo Cucien, cuatrocientas ordinarias pesos m|n. cuarenta mil; Mario Alberto Félix Sacchi, trescientas ordinarias pesos m|n. treinta mil; Alberto Bernardo Cánaves, doscientas cincuenta ordinarias pesos m|n. veinticinco mil; Jorge F. O. Ghia, doscientas cincuenta ordinarias pesos m|n. veinticinco mil. Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento, o sea, cuarenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Alejandro María Capurro Acasuso; vicepresidente: Dr. Héctor Alberto Grinberg; vocal: Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado; Síndico titular: Sr. Alberto Bernardo Cánaves; Síndico suplente: Dr. Mario Alberto Félix Sacchi. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Cucien, Alejandro María Capurro Acasuso, Alberto Bernardo Cánaves y Héctor Alberto Grinberg, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación". "Estatutos de Chaparral Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos dos millones m|n. (dos millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de pesos cien m|n. (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles... Artículo undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año... Miguel Menegazzo Cané. — Alejandro Capurro Acasuso. — H. A. Grinberg. — Carlos Colombres Casado. — J. C. Fernández Humble. — H. R. Carcavallo. — Mario A. Sacchi. — B. Cucien. — J. Ghia. — Alberto B. Cánaves". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — N. veintitrés mil setecientos ochenta y dos. — Buenos Aires, cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo solicitado a fs. nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. segundo del Dto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Chaparral Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete (fojas siete). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución número cuatro mbil setecientos treinta. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Hay otro sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia; y una firma ilegible". — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número veintitrés mil setecientos ochenta y dos de la Inspección General de Justicia, de lo que doy fe; como de que los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituida definitivamente la Sociedad "Chaparral Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando me expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y la firman por ante mí, doy fe — A. M. Capurro Acasuso, Miguel Menegazzo Cané, Héctor A. Grinberg, Carlos Colombres Casado, H. R. Carcavallo, J. C. Fernández Humble, B. Cucien, M A. Sacchi, Alberto B. Cánaves, J. F. Ghia. — Hay un sello. Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio mil quinientos sesenta y seis, en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número A cero cero siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil ciento doce al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Julio C. Etchart. (Escribano).

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.800.— e.7|7-Nº 16.198-v.7|7|67

GUAYPE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de Sociedad Anónima. "Guaypé". Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número trescientos noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Federico Héctor Cerizola, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos cincuenta y tres, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores: Héctor López; Carlos Humberto Armando Pierini; Carlos David Pierini; Ida Ginevra de Pierini; Dionisia Esther Ruiz de López; Nieves Vásquez de Veiga; María Frascini de de Pedro; Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Elma Bellusci, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha treinta y uno de marzo del corriente, pasada ante mí al folio cuatrocientos siete de este mismo registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código citado, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "GUAYPE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Guaypé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciada ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Héctor López, Carlos Humberto Armando Pierini, Carlos David Pierini, Ida Ginevra de Pierini, Dionisia Esther Ruiz de López, Federico Héctor Cerizola, Nieves Vásquez, María Frascini de de Pedro, Julia Mavel Bellusci de Sánchez y Elma Bellusci y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Guaypé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, químicos, de minería, metalúrgicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$nacional 3.000.000, representado por 30.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 15 series de m$n. 200.000 cada serie (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. Monto Suscripto. Integrado. — Héctor López. 600. Ord. 60.000. 6.000. — Carlos H. A. Pierini. 600. Ord. 60.000. 6.000. — Carlos D. Pierini. 600. Ord. 60.000. 6.000 — Ida G. de Pierini. 600. Ord. 60.000. 6.000. — Dionisia E. R. de López. 600. Ord. 60.000. 6.000. — Fedefico H. Cerizola. 600. Ord. 60.000. 6.000. — Nieves Vásquez. 600. Ord. 60.000. 6.000. — María F. de de Pedro. 600. Ord. 60.000. — 6.000. — Julia M. B. de Sánchez. 600. Ord. 60.000. 6.000. — Elma Bellusci. 600. Ord. 60.000 6.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Héctor López; Vicepresidente a Carlos Humberto Armando Pierini; Vocal a Carlos David Pierini. Síndico Titular a Ida Ginevra de Pierini y Síndico Suplente a Dionisia Esther Ruiz de López. — Cuarto: Autorizar a los señores Héctor López y Carlos Humberto Armando Pierini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Héctor López, — C. Pierini. — C. David Pierini. — Ida G. de Pierini. — Esther R. de López. — Federico Cerizola. — Nieves de Veiga. — María F. de de Pedro. — Julia B. de Sánchez. — Elma Bellusci. ... N.24.089. Buenos Aires, junio 9 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guaypé, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 11 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — hay un sello. — Resolución Nº 4.960.... Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Entre líneas: Elma Bellusci: 600. Ord. 60.000. 6.000. Vale. — S|r.: "Julio". Vale.

Buenos Ares, Julio 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480.— e.7|7 Nº 16.387 v.7|7|67

BRITALCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Fº 809. — Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Modificación de estatutos: "Britalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número trescientos noventa y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece: el señor Mario Cohen, uruguayo, de estado casado, domiciliado en la calle Alsina mil cuatrocientos cuarenta, Capital Federal, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurre en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de BRITALCO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, acreditando la existencia legal de la misma con los estatutos so-

ciales que fueron protocolizados en fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta ante el escribano de esta Capital, don Agustín Lascano Pizarro, al folio cuatro mil quinientos ochenta y nueve del Registro número trescientos diez de su adscripción, inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha veinticinco de noviembre del mismo año bajo el número tres mil novecientos veinte, al folio ciento noventa y siete del libro cincuenta y tres, Tomo "A" de estatutos nacionales, y su posterior modificación pasada ante el escribano de esta Capital, don Enrique Adolfo Labayén, al folio dos mil ochocientos setenta y ocho del Registro número doscientos cincuenta y cuatro de su adscripción, en fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el mismo Registro en fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trece, al folio setenta y ocho del Libro cincuenta y cinco, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, instrumentos ambos que en testimonios tengo a la vista y en copias debidamente certificadas corren agregados al folio dos mil cincuenta y tres de este mismo registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco, y el carácter que inviste, con el acta de asamblea general ordinaria del treinta de enero último y de directorio del treinta y uno del mismo mes, que en sus originales tengo a la vista, y en copias certificadas asimismo agrego a la presente, doy fe; y el señor Cohen continúa exponiendo: Que según resulta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis, la sociedad cuya representación ejerce, resolvió modificar el artículo diez y nueve de sus estatutos, según así resulta del acta de referencia, el que previa autorización de la Inspección General de Justicia, ha quedado redactado de la manera que se transcribe a continuación: "Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de setiembre de cada año". — Es copia fiel, doy fe, así como de que la modificación relacionada y la respectiva resolución las he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número once mil ochenta y seis|dos|sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, de lo que igualmente doy fe; y cuya resolución transcripta íntegramente es del tenor siguiente: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, quince noviembre mil novecientos sesenta y seis. — Visto el expediente N. once mil ochenta y seis|dos|sesenta y seis, en el que la sociedad "Britalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo primero. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ciento veintitrés vuelta (ciento veintitrés vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Britalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el catorce de junio de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma: Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Número setenta y uno. — Es copia fiel, doy fe; y el señor Cohen expone: Que la asamblea del catorce de junio último resolvió la modificación antedicha, de acuerdo al acta que se transcribe a continuación: "Asamblea General Extraordinaria celebrada el catorce junio mil novecientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez y seis treinta horas, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria y en Primera Convocatoria, en la calle Reconquista trescientos treinta y seis, segundo piso, los Sres. accionistas de: "Britalco", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, que figuran al folio doce del Registro de Asistencia, habiendo concurrido trece accionistas, doce por sí y uno representado, correspondiente a un capital suscripto de doce millones trescientos mil en acciones Ordinarias clase "A", de cinco votos por acción y cuarenta y cinco mil millones cincuenta mil en acciones Ordinarias clase "B", de un voto por acción, con derecho a quinientos mil cuatrocientos sesenta votos una vez hechas las limitaciones legales, no asistiendo el Sr. Inspector de Justicia. — El Sr. Presidente, Sr. Mario Cohen, declara abierta la sesión, manifestando haberse dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias para la Asamblea y existiendo quórum suficiente, da por constituida la misma a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero) Modificación de los Estatutos sociales. — Segundo) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — En consideración al primer punto, el accionista Sr. José Conde expresa que el motivo de la modificación se refiere exclusivamente al Art. diez y nueve de los Estatutos sociales que dispone que el cierre de los ejercicios sociales se operará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Indica que de acuerdo con sugerencias del Directorio y atento a que el establecimiento produce únicamente medias para señoras, cuyas ventas son estacionales, terminada la temporada, por lo general en el mes de septiembre de cada año, considera inconveniente finalizar el ejercicio el treinta y uno de diciembre por cuanto en el último trimestre se realizan ventas bajo condiciones especiales de pago, que implican en realidad un anticipo de las ventas de la próxima temporada. — Además los meses estivales en que debe ser confeccionado el Balance General, no son los más apropiados para ello por cuanto en los mismos se concede el descanso anual al personal, dificultando la tarea. — Por lo expuesto, propone que el cierre del ejercicio sea el treinta de septiembre de cada año y que de aprobarse esta propuesta el presente ejercicio será de nueve (nueve) meses, vale decir del primero de enero al treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sometido a consideración de la Asamblea, la moción del Sr. Conde la misma resultó aprobada por unanimidad, quedando por lo tanto el Art. diez y nueve redactado en la siguiente forma: "Los ejercicios sociales se cerrarán el treinta de septiembre de cada año". — A continuación el accionista Sr. Carlos Rodríguez propone, y la Asamblea por unanimidad, que se autorice al Directorio, con las más amplias atribuciones, para tramitar la reforma y aceptar cualquier modificación que pudieren indicar las autoridades. — En consideración al segundo punto del Orden del Día, y facultado al efecto por la Asamblea, el Sr. Presidente designó para firmar el Acta a los Sres. José Conde y Enrique J. Bacqué. — Expresa a continuación que habiéndose dado cumplimiento al motivo de la convocatoria se dé por terminado el acto, siendo las diez y siete horas, quedando transcripta la presente en el libro Actas de Asambleas, a folios veintiuno|veintidós. — José Conde. — Mario Cohen. — E. J. Bacqué". — Es copia fiel, doy fe; y el señor Cohen continúa exponiendo: Que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria, cuya acta se ha transcripto precedentemente, y dando cumplimiento a lo resuelto en esa oportunidad, deja por la presente modificados los Estatutos sociales de "Britalco, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que le fue se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, de lo que doy fe. — Sobrerraspado: inconveniente; Bacqué. Vale. — Mario Cohen. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Nº 809 en el Registro Nº 36 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en cuatro planas de papel fotostático, certificadas por mí, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio C. Etchart. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Julio C. Etchart (Escribano nacional).

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.7|7 Nº 16.199 v.7|7|67

EDITORIAL PIREO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.027. — Constitución Definitiva: "Editorial Pireo Sociedad Anónima Industrial y Comercial" — Escritura Número Quinientos: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparecen: los señores Juan Francisco de Larrechea, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná mil doscientos treinta y uno, de esta Capital; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín mil ciento cuarenta y seis, Capital; Miguel Enrique Esteban Menegazo Cane, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos ochenta y seis, Capital; Alberto Bernardo Canaves, argentino, casado, domiciliado en Juan Francisco Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital; Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, casado, domiciliado en Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco, Capital; Bernardo Cucien, argentino, casado, domiciliado en Lezica cuatro mil ciento sesenta y cinco, Capital; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino, casado, domiciliado en Vicente López mil ochocientos noventa y cinco, Capital; Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, soltero, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital; Guillermo Vicente Gallo, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, Capital; y Jorge Francisco Orestes Ghia, argentino, casado, domiciliado en Callao sesenta y siete, Capital; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; así como de que exponen: Que han formado una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Editorial Pireo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuyos documentos constitutivos me exhiben y transcriptos íntegramente son del tenor siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Juan Francisco de Larrechea, argentino, abogado, casado con doña María Mercedes Sánchez Leguina, domiciliado en Paraná mil doscientos treinta y uno, piso primero, Capital, Cédula de Identidad número un millón ochocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, argentino, abogado, casado con doña María Martha Elodia Gaona, domiciliado en Av. del Libertador mil ciento cuarenta y seis, Capital, Cédula de Identidad número tres millones setecientos diez y ocho mil doscientos ochenta; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cane, argentino, abogado, casado con doña Idan Angela Wussmann, domiciliado en Av. Quintana cuatrocientos ochenta y seis, octavo piso, Capital, Cédula de Identidad número un millón doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos once; Alberto Bernardo Canaves, argentino, empleado, casado con doña Marcela María Cormack, domiciliado en Juan F. Seguí cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Capital, Cédula de Identidad dos millones ciento setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco; Hugo Raimundo Carcavallo, argentino, abogado, casado con doña Giselle Pietranera, domiciliado en Esmeralda mil trescientos cincuenta y cinco, cuarto piso, Capital, Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos tres; Bernardo Cucien, argentino, procurador, casado con doña Eva Magdalena Finkelstein, domiciliado en Lezica 4165, Capital, Cédula de Identidad número dos millones quinientos siete mil ochocientos sesenta y cinco; Alejandro María Capurro Acasuso, argentino por opción, abogado, casado con doña María Luisa Pérez del Cerro, domiciliado en Vicente López mil ochocientos noventa y cinco, sexto piso, Capital, Cédula de Identidad número dos millones cincuenta mil trescientos setenta y nueve; Mario Alberto Félix Sacchi, argentino, abogado, soltero, domiciliado en Cachimayo cuatrocientos treinta y cuatro, Capital, Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veintiocho; Guillermo Vicente Gallo, argentino, contador público nacional, casado con doña María Amelia Lubos, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, quinto piso, Capital, Cédula de Identidad número dos millones setenta mil trescientos veinticuatro; y Jorge Francisco Orestes Ghia, argentino, empleado, casado con doña Rebeca Ana Navarro O'Connor, domiciliado en Callao sesenta y siete, segundo piso, Capital, Cédula de identidad número setecientos seis mil novecientos veintiuno; todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará "EDITORIAL PIREO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. segundo). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) La edición por cuenta propia o de terceros, de libros, diarios, revistas y otras publicaciones periódicas, cuadernos, folletos, prospectos y, en general, de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente; b) La distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el apartado anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y cualquier materia prima utilizable en las industrias gráficas y editorial; c) La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. Tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. dos millones (dos millones de pesos moneda nacional) representado por veinte mil acciones de m$n. cien, valor nominal cada una y dividido en veinte series de m$n. cien mil (cien mil pesos moneda nacional) cada serie (Art. Cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. Séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Acciones. Clase. Monto. Accionistas: Juan Francisco de Larrechea: quinientas, ordinarias, m$n. cincuenta mil; Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado: quinientas, ordinarias, m$n. cincuenta mil; Miguel Enrique Esteban Menegazzo Cané: quinientas, ordinarias, m$n. cincuenta mil; Alberto Bernardo Cánaves: cuatrocientas cincuenta, ordinarias, m$n. cuarenta y cinco mil; Hugo Raimundo Carcaballo: cuatrocientas cincuenta, ordinarias, m$n. cuarenta y cinco mil; Bernardo Cucien: cuatrocientas, ordinarias, m$n. cuarenta mil; Alejandro María Capurro Acasuso: cuatrocientas, ordinarias, m$n. cuarenta mil; Mario Alberto Félix Sacchi: trescientas, ordinarias, m$n. treinta mil; Guillermo Vicente Gallo: doscientas cincuenta, ordinarias, m$n. veinticinco mil; Jorge Francisco Orestes Ghia: doscientas cincuenta, ordinarias, m$n. veinticinco mil. — Estas acciones quedan integradas en su diez por ciento, o sea, cuarenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dr. Juan Francisco de Larrechea; Vicepresidente: Dr. Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado; Vocal: Sr. Alberto Bernardo Cánaves; Síndico titular: Sr. Guillermo Vicente Gallo; Síndico suplente: Mario Alberto Félix Sacchi. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Francisco de Larrechea, Carlos Horacio Lástenes Colombres Casado, Alberto Bernardo Cánaves y Mario Alberto Félix Sacchi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación". — "Estatutos de "Editorial Pireo Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ... Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en m$n. dos millones (dos millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. cien (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en veinte series iguales. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. ... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año ... Carlos Colombres Casado. — J. F. de Larrechea. — Alberto B. Cánaves. — Miguel Menegazzo Cané. — B. Cucien. — H. R. Carcavallo. — Mario A. Sacchi. — A. M. Capurro Acasuso. — J. Ghia. — Guillermo Gallo". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — Expte. N| veintitrés mil quinientos setenta. — Buenos Aires, veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Visto lo

solicitado a fs. nueve; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. segundo del Dto. número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Pireo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra en fs. uno (fojas uno) a fs. dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. cuatro (fojas cuatro) a fs. siete (fojas siete). — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíqueso. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento en el expediente número veintitrés mil quinientos setenta de la Inspección General de Justicia, de lo que doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por éste acto constituida definitivamente la Sociedad "Editorial Pireo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitándome expida testimonio de esta escritura para su transcripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue esta escritura, se ratifican en su contenido, y la firman, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Sobrerraspado: siguiente, ordinarias, Designar, sello, haya, oficinas, trescientos, habiéndose, lo. Vale. — J. F. de Larrechea. — Carlos Colombres Casado. — Miguel Menegazzo. Cané. — Alberto B. Cánaves. — H. R. Carcavallo. — B. Cucien. — A. M. Capurro Acasuso. — Mario A. Sacchi. — Guillermo Gallo. — J. Ghía. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Etchart. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil veintisiete en el Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad, y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente Primer Testimonio en nueve planas de papel fotostático certificadas por mí, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Julio C. Etchart.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.200.— e.7|7 Nº 16.197 v.7|7|67

PROMOCIONES SOCIALES
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Orlando E. Spotorno, con fecha 22 de mayo de 1967, la sociedad "PROMOCIONES SOCIALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA" por Asamblea celebrada el 23 de enero de 1967, aprobada por resolución Ministerial Nº 000487 de fecha 21 de abril de 1967 ha reformado el artículo octavo de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida conjuntamente por dos cualesquiera de los cuatro integrantes del Directorio, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla.

Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.7|7-Nº 16.234-v.7|7|67

COMUNITARIA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Orlando E. Spotorno, con fecha 22 de mayo de 1967, la sociedad "COMUNITARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA", por asamblea celebrada el 23 de enero de 1967, aprobada por resolución Ministerial Nº 000517 de fecha 2 de mayo de 1967, ha modificado el artículo octavo de sus Estatutos el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción. Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privados y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida conjuntamente por cualesquiera de los cuatro integrantes del Directorio, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referéndum de aquélla.

Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.7|7-Nº 16.236-v.7|7|67

CICALA
Sociedad Anónima Comercial Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número trescientos cuarenta. — En la Ciudad y Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, comparece José Alfredo Cicala, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Elena Jeny Queirolo, titular de la Cédula de Identidad expedida Policía Federal número dos millones quinientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes cuatrocientos sesenta y cuatro, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que viene por este acto en representación de la sociedad "Cicala, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", a dar cumplimiento al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en virtud de que con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y siete, y por ante mí los señores José Alfredo Cicala, Santos Barresi, Elisa Martha Vigo, Elsa Elena Cicala, Alberto Queirolo, Carolina Maye, Grasino Pérez, Oscar Bernardo Barrios, Isabel Baña y Nélida García, fundaron una sociedad Anónima, bajo la denominación de "Cicala, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", cuyos estatutos y sus modificaciones con el Decreto de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, y del Acta relativa a su constitución se exhiben y transcribe a continuación: "Cicala Sociedad Anónima Comercial Industrial". — Escritura Número Veintidós. — En la Ciudad y Partido de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: José Alfredo Cicala, argentino, comerciante, casado con María Elena Jeny Queirolo, Cédula Identidad Capital Federal, número dos millones quinientos diez y siete mil cuatrocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Bulnes cuatrocientos sesenta y cuatro, Boulogne Sur Mer; Santos Barresi, argentino, casado con Nélida García, Cédula Identidad Capital Federal número dos millones ochocientos noventa y un mil doscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Balcarce número doscientos setenta y nueve, Ciudadela, comerciante; Elisa Martha Vigo, argentina, empleada, soltera, mayor de edad, Cédula Identidad Capital Federal cuatro millones quinientos ochenta y un mil novecientos ochenta y cinco, domiciliada en calle Bollinghurst dos mil cuatrocientos dieciséis departamento tres, Capital Federal; Elsa Elena Cicala, argentina, ama de casa, casada con Vicente Galloti, Cédula de Identidad Capital Federal número dos millones doscientos mil seiscientos noventa y tres, domiciliado en la calle Soldado de la Independencia setecientos diecinueve, Capital Federal; Alberto Queirolo, argentino, empleado, casado con Lucinda Eufemia Gómez, Cédula Identidad Capital Federal número cinco millones ciento cinco mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Miralla dos mil ciento sesenta y dos, Capital Federal; Carolina Maye, argentina, empleada, soltera, Cédula Identidad Capital Federal número cuatro millones novecientos veintiún mil ciento sesenta y seis, domiciliada en la calle Directorio mil trescientos cuarenta y cinco, departamento "A", Capital Federal; Grasino Pérez, español, comerciante, soltero, Cédula Identidad Capital Federal número un millón novecientos diez y seis mil ciento veintisiete, domiciliado en la calle Uspallata tres mil setecientos cuarenta y cuatro, Capital Federal; Oscar Bernardo Barrios, argentino, comerciante, casado con Nora Beatriz El Jall, Cédula Identidad Capital Federal número cuatro millones veinticuatro mil novecientos siete, domiciliado en la calle Albariños dos mil ciento treinta y cuatro, Capital Federal; Isabel Baña, argentina, empleada, soltera, Cédula Identidad Capital Federal número cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos, domiciliada en la calle José Martí mil ochocientos sesenta y nueve, Capital Federal; y Nélida García, argentina, ama de casa, casada con Santos Barresi, Cédula Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones ochocientos treinta mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en la calle Balcarce doscientos setenta y nueve, Ciudadela; todos mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve: sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CICALA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL" (Artículo primero). — b) Su término de duración es de noventa y nueve años. (Artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas: de la alimentación, metalúrgicas, fundiciones, electricidad, textiles, gráficas, madereras, curtiembres, plásticos, molinos y elevadores. (Artículo tercero). — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Artículó séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una, según se detallan a continuación: José Alfredo Cicala, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Santos Barresi,, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Elisa Martha Vigo, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Elsa Elena Cicala, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Alberto Queirolo, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Carolina Maye, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Grasino Pérez, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Oscar Bernardo Barrios, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Isabel Baña, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; Nélida García, mil acciones o sean cien mil pesos moneda nacional; de este capital suscripto los accionistas integran en efectivo la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, importe que, en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos dieciocho, inciso tercero del Código de Comercio, será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor Presidente de la Sociedad y del señor Inspector General de Justicia. — El Directorio queda facultado para resolver cuando lo crea conveniente la integración del noventa por ciento restante de novecientos mil pesos moneda nacional, en efectivo, en especies o combinando ambas modalidades, y en una o más cuotas. — Los aportes de las señores Elsa Elena Cicala y Nélida García, se efectúan en dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Alfredo Cicala; Vicepresidente: Santos Barresi; Síndico Titular: Elsa Elena Cicala; Síndico Suplente: Alberto Queirolo. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores José Alfredo Cicala y Alberto Queirolo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones inclusive a la denominación. — N. 23.674. — Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 18; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cicala Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en la Ciudad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 5 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 19 (fojas diecinueve) a fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Un sello dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 4.769. — Una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. — *Inspector General de Justicia*. — Fdo.: Oscar F. Ruiz, Escribano. — Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.230. — e.7|7-Nº 16.215-v.7|7|67

ASELENA
Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 275. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Elías Barcan, Escribano autorizante, comparece: don Alfredo Pérez, argentino, casado, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número setecientos cincuenta y un mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Loria doscientos veintisiete de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y de tránsito en esta Capital, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que aprobados los Estatutos de "Aselena Comercial e Industrial Sociedad Anónima" por la Inspección General de Justicia, expediente número veintidós mil seiscientos cincuenta y cuatro, Resolución número cuatro mil cuatrocientos treinta y dos del quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete, que tengo a la vista, doy fe, requiere en cumplimiento de los recaudos legales la protocolización de los mismos y del Acta Constitutiva de la Sociedad, los que copiados literalmente dicen: Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Norberto Mattiauda, argentino, casado, empleado, L. E. 4.803.530, con domicilio en la calle Santiago del Estero 1289, Capital Federal; Juan Manuel Ventura, argentino, casado, Contador Público, C. I. Nº 2.845.081, otorgada por la Policía Federal, con domicilio en la calle Amenábar 2456, 1º C, Capital Federal; María Elena Oleari de Pérez, argentina, casada, L. C. Nº 2.101.139, con domicilio en la calle Loria 227, Lomas de Zamora; Antonio Fernández, español, casado, comerciante, C. I. Nº 4.809.694 otorgada por la Policía Federal con domicilio en la calle Cangallo 736 de Avellaneda; Alfredo Pérez, argentino, casado, industrial, L. E. Nº 751.192, con domicilio en Loria 227, Lomas de Zamora; Alfredo Pérez (hijo) argentino, empleado, casado, L. E. 4.878.433, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 2934, 6º piso, Capital Federal; Luis Sevillano Ardiles, argentino, casado, empleado L. E. 868.228, con domicilio en calle Camino General Belgrano 1440, Avellaneda; Rubén Angel Varela argentino, casado, empleado, L. E. 4.799.674 con domicilio en la calle De la Serna 269, Avellaneda; Pedro Iorini, argentino, viudo,

comerciante, C. I. 494.920 otorgada por la Policía Federal, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle 154, Capital Federal; Analía Pérez de Ventura, argentina, casada, Contadora Pública, L. C Nº 2.924.745, con domicilio en la calle Amenábar 2456, Capital Federal; Susana Angela Muraro de Pérez, argentina, casada, L. C. 7.947.913, con domicilio en Hipólito Irigoyen 2934, 6º, Capital Federal; María Eugenia de Araujo Magalhaes, argentina, casada, Contadora Pública, L. C. 3.974.262 con domicilio en San Luis 570, Haedo; todos mayores de edad, hábiles para contratar resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y sí guientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará Aselena Comercial e Industrial, Sociedad Anónima; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales, Importación, exportación, compra venta distribución y|o representación de mercaderías en general ya sean como materia prima, productos semielaborados y elaborados y en especial materiales de construcción, maderas, artículos de ferretería y bazar, chapas y perfiles ferrosos y no ferrosos, artículos del hogar, maquinarias en general, automotores. Industriales: Elaborar todo producto de la Industria maderera y|o metalúrgica, en especial elementos de embalaje, heladeras, artículos para el hogar y demás artículos para la instalación de negocios, en forma directa y|o por cuenta de terceros. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos representados por 10.000 acciones de un mil pesos moneda nacional cada una y dividido en diez series de 1.000.000 m$n. cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación: Accionista: Capital Suscripto, Capital integrado: Norberto S Mattiauda, 50.000, 5.000; Juan Manuel Ventura, 50.000, 5.000; María Elena Oleari de Pérez, 500.000, 50.000; Antonio Fernández, 35.000, 3.500; Alfredo Pérez, 950.000; 95.000; Alfredo Pérez (hijo) 100.000, 10.000; Luis Sevillano Ardiles, 40.000, 4.000; Rubén Angel Varela, 40.000, 4.000; Pedro Iorini, 35.000, 3.500; Analía Pérez de Ventura, 100.000, 10.000; Susana Angela Muraro de Perez, 50.000, 5.000; María Eugenia de Araujo Magalhaes, 50.000, 5.000. — Totales 2.000.000, 200.000. — Tercero: De signar para integrar el órgano Administrativo y fiscalizador: Presidente: Alfredo Pérez; Vice-presidente: Norberto S. Mattiauda; Vocales: Alfredo Pérez (hijo), Analía Pérez de Ventura, María Elena Oleari de Pérez; Suplentes: Susana Angela Muraro de Pérez y Luis S. Ardiles; Síndico Titular: María Eugenia de Araujo Magalhaes; Síndico Suplente: Juan Manuel Ventura. — Cuarto: Autorizar a los señores Alfredo Pérez y Norberto S. Mattiauda a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto Social y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Fdo.: N. S. Mattiauda; Juan M. Ventura, María Elena Oleari de Pérez, Antonio Fernández, Alfredo Pérez, Alfredo Pérez (hijo), Luis Sevillano Ardiles, Rubén Angel Varela, Pedro Iorini, Analía Pérez de Ventura, Susana Angela Muraro de Pérez, María Eugenia Magalhaes de Pérez. Certifico: Que las firmas que anteceden, otorgadas en mi presencia, doy fe, y en su orden por los señores N. S. Mattiauda, Juan M. Ventura, María Elena Oleari de Pérez, Antonio Fernández, Alfredo Pérez, Alfredo Pérez (h), Luis Sevillano Ardiles, Rubén Angel Varela, Pedro Iorini, Analía Pérez de Ventura, Susana Angela Muraro de Pérez, María Eugenia Magalhaes de Pérez, son auténticas. Formulo el presente en carácter de Escribano Regente del Registro Nº 496 para trámites Administrativos suscribiéndolo en Buenos Aires a primero de setiembre de 1966. "Y la Resolución aludida que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Hay un sello: Inspección General de Justicia. Nº 22.654. Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la Sociedad "ASELENA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", constituida en esta Ciudad el día 1º de setiembre de 1966, con el nombre de "Santa Elena Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas 2 vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones a fs. 13 (fojas trece). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 4.432 gr. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Es copia fiel de su original, doy fe. Leída y ratificada la presente escritura la firma el compareciente juntamente conmigo y por ante mí, doy fe. Alfredo Pérez. Hay un sello. Ante mí, Elías Barcan. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos noventa y seis a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente testimonio a siete sellos de Actuación Notarial numerados desde el número siete millones noventa y tres mil novecientos treinta y cinco hasta el presente inclusive que firmo y sello en Buenos Aires, a diez días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — E. Barcan, Escribano.

Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600. — e.7|7-Nº 16.278 v.7|7|67

BOWLING CLUB
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. Constitución definitiva. "Bowling Club", S. A. C. e Industrial. Escritura número trescientos cincuenta y tres. Folio mil doscientos ochenta y cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, titular del registro de contratos públicos número doscientos ochenta y uno, comparece el señor don Italo Romano Dosio, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en Santa Fe novecientos cincuenta y cuatro, piso noveno de esta Ciudad, con cédula de identidad de Policía Federal número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí, haciéndolo además en nombre y representación de don Jorge Héctor Vázquez Alonso, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en Pedro de Mendoza setecientos veintiuno, planta baja, San Isidro R., Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta mil quinientos ochenta, doña Esther Beatriz Colucci, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Donovan mil cuatrocientos veintitrés, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con libreta cívica número cuatro millones setenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete; don Armando Gil, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Díaz Vélez tres mil setecientos diez, noveno piso, departamento D, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número trescientos nueve mil novecientos ochenta y nueve; doña Nilda Martha Carbone, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Boedo ciento cinco, piso tercero, departamento treinta y uno, Capital, con libreta cívica número tres millones ciento noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro; doña Beatriz Dalmira Vázquez, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Valdenegro dos mil ochocientos veintiuno, Capital, con libreta cívica número cero ciento cuarenta y un mil ciento seis; doña Teresa Rolando, italiana, soltera, rentista, domiciliada en Corrientes mil quinientos cuarenta y cuatro, sexto piso, Capital, con cédula de identidad número un millón ciento setenta y seis mil ciento cinco, de Policía Federal, don Armando Carlos Gil, argentino, casado, empleado, domiciliado en Arévalo mil setecientos cuarenta y dos, Capital, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil novecientos catorce, de Policía Federal; doña Felicita Rolando de Dosio, italiana, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en Corrientes mil quinientos ochenta y cuatro, sexto piso, Capital Federal, con cédula de identidad de Policía Federal número un millón quinientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho y doña Sonia Lilia Vázquez, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en Valdenegro dos mil ochocientos veintiuno, Capital, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete, en mérito al poder especial que los mismos le otorgaron por ante mí, al folio cuatrocientos sesenta y siete, de este registro a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo que él y sus representados han constituido "Bowling Club Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por acto privado celebrado en esta ciudad el día dos de mayo del año en curso, fecha que se redactó el acta constitutiva y estatutos los que fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional previa iniciación de las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, lo que originó el expediente caratulado bajo el número veintiún mil novecientos setenta y cinco, habiéndosele concedido la autorización para funcionar como sociedad anónima por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia número tres mil ochocientos noventa y seis, exhibiéndome el compareciente el expediente de referencia y solicitándome a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio la transcripción en este registro a mi cargo del acta constitutiva, estatuto y resolución citada todo lo que en el orden indicado transcribiré y dice: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de mayo de 1966, se reúnen los señores: Italo Romano Dosio, Nilda Martha Carbone; Jorge Héctor Vázquez Alonso; Esther Beatriz Colucci; Armando Gil; Teresa Rolando; Felicita Rolando de Dosio; Armando Carlos Gil; Sonia Lilia Vázquez; Beatriz Dalmira Vázquez y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BOWLING CLUB, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º); b) El término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales, Importación, exportación, compra venta de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; instalación y explotación de bowlings, confiterías, bares y anexos y b) Industriales: Manufacturas o fábricas: Metalúrgicas; químicas; plásticas; madereras; electrónicas y de la electricidad; pistas y maquinarias para bowlings. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Suscripción. Integración. Accionistas Acciones: Monto Italo Remano Dosio 1.500 — 150.000. — Nilda Martha Carbone 500 — 50.000. — Jorge Héctor Vázquez Alonso 500 — 50.000. — Esther Batriz Colucci 500 — 50.000. — Armando Gil 200 — 20.000. — Teresa Rolando 200 — 20.000. — Felicita Rolando de Dosio 200 — 20.000. — Armando Carlos Gil 200 — 20.000. — Sonia Lilia Vázquez 100 — 10.000. — Beatriz Dalmira Vázquez 100 — 10.000 — 4.000 — 400.000. — Cada accionista integra el diez por ciento (10 %) de las respectivas suscripciones, siendo el total del capital integrado de m$n. 40.000 efectuado en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Italo Romano Dosio; Vicepresidente: Nilda Martha Carbone; Síndico titular: Jorge Héctor Vázquez Alonso. Síndico suplente: Esther Beatriz Colucci. — Cuarto: Autorizar a los señores Italo Romano Dosio y|o Nilda Martha Carbone a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — La escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio será otorgada por todos los constituyentes o por apoderados o apoderados con poder especial otorgado de acuerdo con el art. 1.184 del Código Civil. Italo R. Dosio. Nilda M. Carbone. Esther B. Colucci. Teresa Rolando. Felicita Rolando de Dosio. Armando Gil. Jorge H. Vázquez Alonso. Beatriz D. Vázquez. Armando Carlos Gil. Sonia L. Vázquez. A continuación se transcriben los artículos 2), 4), 7) y 11) del estatuto social que dicen: 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... 4) El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional (m$nacional 2.000.000) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. 7) La dirección y administración de la socidead está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año... Italo R. Dosio. Nilda M. Carbone. Esther B. Colucci. Teresa Rolando. Felicita Rolando de Dosio. Armando Gil. Jorge H. Vázquez Alonso. Beatriz D. Vázquez. Armando Carlos Gil. Sonia L. Vázquez. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. N. 21.975. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Bowling Club Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas Resolución Nº 3.896. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe de todo lo transcripto. A esta altura del acto, el compareciente don Italo Romano Dosio pone de manifiesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la resolución número tres mil ochocientos noventa y seis transcripta, estableciendo el domicilio legal de la sociedad en la calle Corrientes quinientos cuarenta y cinco, primer piso oficina ciento seis, de esta ciudad y continúa diciendo que declara por este acto definitivamente constituída la sociedad "Bowling Club Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", formada por él y sus representados solicitándome le expida testimonio autorizado de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue la presente escritura, al compareciente por mí, el autorizante se ratifica de su contenido y firma de conformidad como acostumbra por ante mí, doy fe. Raspado: veintiocho, anunciarse, emitirse, dividendo, distribución, transcripto. Enmendado: Valdenegro, cuarenta, industrial, diez, reglamentarias, portador, el, elevado, efectuará, en, de, que, corresponde, su, los, corresponde. Entre líneas: saldo, transcripta, todo vale. — Entre líneas: en, vale. Italo R. Dosio. — Ante mí: R. de Menchaca. Concuerda con su matriz que autoricé a los folios mil doscientos ochenta y cuatro correlativos al mil doscientos ochenta y nueve al que se agrega el sello de actuación notarial número cero cero siete millones quinientos veinte mil novecientos setenta. Para su inscripción se expide el presente primer testimonio en fotocopia de su matriz que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma: R. de Menchaca. Hay un sello: Roberto Lucio de Menchaca. Registro 281. Escribano. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.200 — e.7|7-Nº 16.287-v.7|7|67

BOIDO Y RUBERTI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 843. — Primer Testimonio: Número trescientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, comparecen don Walterio Boido, casado, comerciante, domiciliado en Pasaje Prometeo tres mil ciento sesenta y siete, de esta capital; don Carlos Hugo Ruberti, casado, comerciante, domiciliado en Caracas cuatro mil ciento ochenta y seis, de esta Capital; doña Amelia Montanari de Boido, casada, comerciante, domiciliada en Pasaje Prometeo tres mil ciento sesenta y siete, de esta Capital; doña Marta Viso de Ruberti, casada, comerciante, domiciliada en Caracas cuatro mil ciento ochenta y seis, de esta Capital; don Manuel Viso, casado, comerciante, domiciliado en Quesada seis mil cuatro,

de esta Capital; y don Alberto Mario Pérez Porto, soltero, comerciante, domiciliado en Montevideo seiscientos sesenta y seis, décimo piso, de esta Capital. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en el ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo además el señor Pérez Porto, en nombre y representación de don Antonio Ruberti, casado, comerciante, domiciliado en Avenida de los Constituyentes tres mil novecientos sesenta y nueve, de esta Capital; de don Juan Boido, casado, comerciante, domiciliado en Bucarest mil cuatrocientos noventa, de esta Capital; de doña Angela Manfrin de Ruberti, casada, comerciante, domiciliada en Avenida de los Constituyentes tres mil novecientos sesenta y nueve, de esta ciudad; y de doña María Garitta de Boido, casada, comerciante, domiciliada en Bucarest mil cuatrocientos noventa, de esta ciudad, en mérito del Poder especial que le otorgaran al folio quinientos setenta y siete, de este mismo protocolo y Registro a mi cargo. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen: que vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad "Boido y Ruberti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", que fuera provisoriamente instrumentada con fecha primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número veintitrés mil setecientos setenta y tres, el cual tengo para este acto a la vista, doy fe. — Solicitada la autorización pertinente para actuar en el carácter de persona jurídica, la Inspección General de Justicia, previos los trámites de estilo, dictó la resolución número cuatro mil seiscientos ochenta y seis, de fecha veintiséis de abril próximo pasado, que corre al folio doce, del citado expediente que tengo a la vista y copiada íntegramente dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, Nº 23.773. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "BOIDO Y RUPERTI, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA", constituída en esta ciudad el día 1º de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.686. Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en los caracteres invocados, continúan diciendo: que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, declaran protocolizada en este Registro de Contratos Públicos: a) La resolución de la Inspección General de Justicia, acordando personería jurídica a la sociedad; y b) El Estatuto que ha de regirla, solicitando de mí el autorizante, transcriba a continuación el texto definitivo del mismo, como así también el del acta constitutiva a que se ha hecho referencia. — Certifica el autorizante teniendo a la vista el referido expediente, que la mencionada acta de constitución provisoria y el texto definitivo del estatuto aprobado, son por su orden los siguientes: "Acta constitutiva de Boido y Ruberti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a 1º de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Walterio Boido, Carlos Hugo Ruberti, Antonio Ruberti, Juan Boido, Amelia Montanari de Boido, Marta Viso de Ruberti, Angela Manfrin de Ruberti, María Garitta de Boido, Manuel Viso y Alberto Mario Pérez Porto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Boido y Ruberti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria". (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la explotación de talleres de carpintería de obra y de toda otra actividad relacionada con la industrialización y comercialización de la madera. — Comerciales: Mediante la compra-venta, importación y exportación y|o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías en general, así como el ejercicio de consignaciones, comisiones, representaciones y mandatos. — Inmobiliarias: toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, alquiler de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y|o ajena. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m|n. $ 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. (Art. 4º); El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detallan a continuación: Suscripción, Integración, Acciones, Clase, Monto, Accionistas, Acciones suscriptas, Capital suscripto, Capital integrado. — Walterio Boido, 800, 800.000, 80.000. — Carlos Hugo Ruberti, 800, 800.000, 80.000. — Antonio Ruberti, 100, 100.000, 10.000. — Juan Boido, 100, 100.000, 10.000. — Amelia Montanari de Boido, 70, 70.000, 7.000 — Marta Viso de Ruberti, 70, 70.000, 7.000. — Angela Manfrin de Ruberti, 20, 20.000, 2.000. — María Garitta de Boido, 20, 20.000, 2.000. — Manuel Viso, 10, 10.000, 1.000. — Alberto Mario Pérez Porto, 10, 10.000, 1.000. — 2.000, 2.000.000, 200.000. — Los suscriptores abonan en este acto el 10 o|o del importe de su suscripción, al Presidente de la Asamblea, para su depósito legal. — El noventa por ciento restante será integrado también en dinero efectivo cuando el Directorio lo determine. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Carlos Hugo Ruberti; Vicepresidente: Walterio Boido; Vocales: Antonio Ruberti y Juan Boido; Vocales Suplentes: Amelia Montanari de Boido y Marta Viso de Ruberti; Síndico Titular: Alberto Mario Pérez Porto; Síndico Suplente: Angela Manfrin de Ruberti. — Cuarto: Autorizar a don Alberto Mario Peréz Porto para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Raspado: comisiones, 5 miembros, 2 años, Industrial, Marta, vale. — Entre líneas: Carlos Hugo Ruberti, vale. — Raspado: 1º enero, vale. — W. Boido. — C. H. Ruberti. — Antonio Ruberti. — Juan Boido. — Amelia M. de Boido. — Marta V. de Ruberti. — Angela M. de Ruberti. — María C. de Boido. — M. Viso. — Alberto M. Pérez Porto. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 323 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walterio Boido, Carlos Hugo Ruberti, Antonio Ruberti, Juan Boido, Amelia Montanari de Boido, Marta Viso de Ruberti, Angela Manfrin de Ruberti, María Garitta de Boido, Manuel Viso y Alberto Mario Pérez Porto, las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 1º de enero de 1967. — Raspado: Ruberti, vale. — Raspado: 1º de enero, vale. — Hay un sello: Carlos A. Rezzonico. — Estatutos: La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Boido y Ruberti, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000. e.7|7 Nº 16.422 v.7|7|67

FRIOART
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio: Escritura número: trescientos veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de junio de mil novecientos sesentiséis, ante mí escribano autorizante, comparecen: doña Clara Manis de Novacovsky, argentina, casada, rentista, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón veinticuatro mil ciento noventa; don José Cattáneo, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento un millón cuarenta y cinco mil seiscientos ocho; don Abraham Boczkowski, polaco, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos seis mil quinientos dieciséis; don Isaac Novacovsky, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones ciento noventicuatro mil quinientos ochentisiete; don Jacobo Israel Hochrad, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos cincuentinueve mil setecientos ochentidós; don Juan Francisco Merelle, argentino naturalizado, casado, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete; doña Delia Noemí Cattáneo de Ferro, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cincuenta y ocho; doña Delia Marchetti de Cattáneo, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y tres, don Juan Antonio Manfredi, argentino, soltero, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos veintinueve mil novecientos cincuenta y seis y don José Nuzzolese, argentino, casado, armador marítimo, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos dos mil trescientos cinco, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen novecientos setentinueve, de esta ciudad; personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aprobatoria respectiva, de la sociedad constituída entre ellos con la denominación de "Frioart Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" a cuyo efecto pone de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N. veinticuatro mil doscientos veintitrés del año en curso, del que paso a transcribir literalmente y por su orden los citados documentos, que dice así: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Clara Manis de Novacovsky, José Cattáneo, Abraham Boczkowski, Isaac Novacovsky, Jacobo Israel Hochrad, Juan Francisco Merelle, Delia Noemí Cattáneo de Ferro, María Delia Marchetti de Cattáneo, Juan Antonio Manfredi, José Nuzzolese, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "FRIOART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". Art. 1º) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1º) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, fraccionamiento, importación, exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados semielaborados y frutos del país, especialmente los que se relacionen con el inciso subsiguiente; ejercer comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — 2º) Industriales: Mediante la elaboración y transformación de productos relacionados con el ramo de la refrigeración, calefacción, aire acondicionado, máquinas y artefactos en general, automotores, rodados, repuestos e implementos y todo lo que se relacione con la industria metalúrgica, maderera, plástica, eléctrica, electromecánica, electrónica, alimenticia y de la construcción; 3º) Financieras: Aporte de capitales a empresas particulares o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de títulos, acciones y otros valores mobiliarios. — No realizará operaciones del art. 93 de la ley 11.672 u otras que requieran el concurso público. — 4º) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación y arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, realización y fraccionamiento de loteos, bienes inmuebles, incluso las operaciones comprendidas, en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — 5º) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícolo ganaderos, granjas, frutícolas, forestales: (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 5 series de m$n. 2.000.000.— cada serie (art. 4º). — a) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 1 serie de acciones ordinarias de 5 votos, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción de acciones — Integración — Clase — Monto — Clara Manis de Novacovsky 2.000 5 votos 200.000. — José Cattáneo 2.000. — 5 votos 200.000. — Abraham Boczkowski 2.000. — 5 votos 200.000. — Isaac Novacovsky 2.000. — 5 votos 200.000. — Jacobo Israel Hochrad 2.000 5 votos 200.000. — Juan Francisco Merelle 2.000 5 votos 200.000. — Delia Noemí Cattáneo de Ferro 2.000 5 votos 200.000. — María Delia Marchetti de Cattáneo 2.000 5 votos 200.000. — Juan Antonio Manfredi 2.000 5 votos 200.000. — José Nuzzolese 2.000 5 votos 200.000. — Total suscripto 20.000. — 5 votos. — 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 o|o de lo suscripto por cada accionista. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente Sra. Clara Manis de Novacovsky; vicepresidente a señor José Cattáneo; vocales: a señor Abraham Boczkowski, señor Juan Antonio Manfredi; síndico titular a señor Isaac Novacovsky y síndico suplente a Dr. Jacobo Israel Hochrad. Cuarto: Autorizar al Sr. Isaac Novacovsky y Dr. Jacobo Israel Hochrad a fin de que en forma indistinta o conjuntamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: D. N. C. de Ferro A. Boczkowski. — M. Delia Marchetti de Cattaneo. — C. M. de Novacovsky. — J. Cattaneo. — Juan F. Merelle. — J. A. Manfredi. — I. Novacovsky. — José Nuzzolese. — J. I. Hochrad. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 61, de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Delia Noemí Cattaneo de Ferro, Abraham Boczkowsky, María Delia Marchetti de Cattaneo, Clara Manis de Novacovsky, José Cattaneo, Juan Francisco Merelle, Juan Antonio Manfredi, Isaac Novacovsky, José Nuzzolese, doy fe y de que las mismas han sido consignadas en mi presencia. Buenos Aires, 1º de junio de 1967, conste. J. Federico Saavedra. Hay un sello que dice: Julio Federico Saavedra, Escribano. — "Estatuto: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Frioart Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... D. N. C. de Ferro A. Boczkowsky. — M. Delia Marchetti de Cattáneo. — C. N. de Novacovsky. — J. Cattáneo. — Juan F. Merelle. — J. A. Manfredi. — I. Novacovsky. — José Nuzzolese. — J. I. Hochrad. Certifico en mi carácter de Escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 61 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Delia Noemí Cattáneo de Ferro, Abraham Boczkowsky, María Delia Marchetti de Cattáneo, Clara Manis de Novacovski, José Cattáneo, Juan Francisco Merelle, Juan Antonio Manfredi, Isaac Novacovsky, José Nuzzolese y Jacobo Israel Hochrad, personas de mi conocimiento, doy fe y de que las mismas han sido consignadas en mi presencia, Buenos Aires, 1º de junio de 1967. Conste. Firmado: J. Federico Saavedra. Hay un sello que dice: Julio Federico Saavedra, Escribano". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia Nº 24.223, Buenos Aires, junio 22 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 7, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frioart Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 1º de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (a fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º) Regístrese, diríjase acta al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello escudo de la Inspección General de Justicia. Resolución Nº 5024. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituída definitivamente a la sociedad "Frioart Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y elevados a escritura pública el acta de su constitución, su estatuto, y la respectiva resolución aprobatoria de la Inspección

General de Justicia. Leída y ratificada, firman ante mí, doy fe. — C. N. Novacovsky. — J. Cattáneo. — A. Boczkowski. —I. Novacovsky. — I. Hochrad. — Juan Merelle. — D. N. Ferro. — M. Delia Marchetti de Cattáneo. — J. A. Manfredi. — J. Nuzzolese. Hay un sello. Ante mí: Julio Federico Saavedra (Escribano). — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 10.600.- e.7|7 Nº 16.290 v.7|7|67

AMENABAR Y VISUS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 514. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Ricardo Armando Amenábar, casado en primeras nupcias con doña Nélida Genoveva Conca, argentino, con libreta de enrolamiento número dos millones quinientos dieciocho mil ochocientos treinta y nueve, domiciliado en Tres Arroyos mil sesenta y tres de esta ciudad, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores don José Ignacio Amenabar, divorciado legalmente de doña María Angela Rosa D'Alesandro, comerciante; don Lorenzo Visus, casado en primeras nupcias con doña María Elena Zunino, comerciante; don Rafael Angel Fernández, casado en primeras nupcias con doña Lillian Haydée Bidaurre, comerciante, argentino; don Nicomedes Visus, casado en primeras nupcias con doña Josefa Menarvino ,agricultor-ganadero; don Rodolfo Sarobe, soltero, empleado, argentino; don Mario Rubén Banegas, casado en primeras nupcias con doña Elba Yolanda Flores, empleado, argentino; don Oscar Aníbal Gómez, casado en primeras nupcias con doña Nélida Elsa Amenabar, empleado, argentino; don Luis Jáuregui Lorda, casado en primeras nupcias con doña Alicia Usandizaga, ganadero, argentino: don Marcelo Moretti, casado en primeras nupcias con doña Elba Amenabar, comerciante. italiano, y don Vicente Alberto Dubra. casado en primeras nupcias con doña Nilda Fuljin, comerciante, argentino, a mérito del mandato que le fue otorgado el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y cinco en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, por ante el escribano don Guillermo Guervo, al folio mil quinientos veintiocho, del registro de su actuación, el que debidamente legalizado se tiene a la vista y se agrega a la presente. — Y el compareciente dice: Que con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente el compareciente y sus mandantes, una Sociedad Anónima bajo la denominación de Amenabar y Visus, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos y Servicios, cuyos estatutos y acta constitutiva fueron sometidos para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio de la Inspección General de Justicia por Expediente número veinte mil ciento sesenta y uno, habiéndose autorizado a la sociedad para funcionar como tal, por resolución de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Y el compareciente por sí y en la representación invocada dice: Que viene por la presente a constituir definitivamente a "AMENABAR Y VISUS" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, DE MANDATOS Y SERVICIOS, a cuyo efecto solicita de mí el autorizante, eleve a escritura pública el Acta Constitutiva de la misma, sus estatutos y el balance que sirvió de base para la constitución de la sociedad y la resolución que autoriza a funcionar a ésta como sociedad anónima, todo lo que se tiene a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia antes citada y copiados estos elementos por su orden dicen así: "Acta Constitutiva de Amenabar y Visus, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores José Ignacio Amenabar, argentino, divorciado, con L. E. Nº 1.005.458, domiciliado en la calle Bogotá 924, P. B. "A", de la Capital Federal; Lorenzo Visus, argentino, casado, L. E. Nº 1.019.565, domiciliado en la calle Urquiza 80 de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; Rafael Angel Fernández, argentino, casado, L. E. Nº 5.005.303, domiciliado en Avda. Massey 954 de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; Nicomedes Visus, argentino, casado, L. E. Nº 1.023.301, domiciliado en Avda. Massey 954 de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; Rodolfo Sarobe, argentino, soltero, L. E. Nº 1.026.952, domiciliado en la calle Alvear 334 de la Ciudad de I .coln, Pcia. de Buenos Aires; Mario Rubén Banegas, argentino, casado, L. E. número 5.024.379, domiciliado en Moreno 266, de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; Ricardo Armando Amenabar, argentino, casado, L. E. número 2.518.839, domiciliado en la calle Tres Arroyos 1063 de la Capital Federal; Oscar Aníbal Gómez, argentino, casado, L. E. Nº 5.010.909, domiciliado en la calle Sarmiento 341 de la Ciudad de Lincoln, Pcia, de Buenos Aires; Luis Jáuregui Lorda, argentino, casado, L. E. Nº 1.028.927, domiciliado en San Martín 60 de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires; Marcelo Moretti, italiano, casado, Céd. Id. Nº 1.187.973, domiciliado en Alvear 451 de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires y Vicente Alberto Dubra, argentino, casado, L. E. Nº 997.881, domiciliado en Avda. Massey 1037, de la Ciudad de Lincoln, Pcia. de Buenos Aires, con el propósito de constituir la Sociedad "Amenabar y Visus, Sociedad Anónima Comercial, Financiera. Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos y Servicios", resolviendo lo que a continuación se expresa: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto que ha de regir a la Sociedad sometido a la consideración de los interesados y que, leído y suscripto en este acto, se adjunta a la presente: Segundo: Emitir la cantidad de seis millones de pesos moneda nacional (m$n. 6.000.000.—) representada por sesenta mil (60.000) acciones correspondientes a la serie primera, que según en este acto se establece son de la clase "A". — Tercero: Suscribir la totalidad del capital emitido, en la siguiente forma: don José Ignacio Amenabar, veintitrés mil novecientas setenta acciones, o sean dos millones trescientos noventa y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 2.397,000.—); don Lorenzo Visus, veintitrés mil novecientas setenta acciones o sea dos millones trescientos noventa y siete mil pesos moneda nacional ($ 2.397.000.— m|n.); don Rafael Angel Fernández, once mil novecientas setenta acciones, o sea un millón ciento noventa y siete mil pesos moneda nacional (pesos 1.197.000.— m|n.); don Nicómedes Visus, veinte acciones, o sea dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000.00.— m|n.); don Rodolfo Sarobe, diez acciones, o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); don Mario Rubén Banegas diez acciones o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); don Ricardo Armando Amenabar, diez acciones o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); don Oscar Aníbal Gómez, diez acciones o sea un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.); don Luis Jáuregui Lorda, diez acciones, o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); don Marcelo Moretti, diez acciones, o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—); y don Vicente Alberto Dubra, diez acciones o sea un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—). — Cuarto: Integrar el capital suscripto en la siguiente a lseñor Ricardo Armando Amenabar, don Lorenzo Visus y don Rafael Angel Fernández, con la parte que a cada uno corresponde en el activo y pasivo de la sociedad "Amenabar y Visus, Sociedad Comercial Colectiva',, de la que son únicos componentes, de conformidad al balance al 30 de setiembre de 1964, que firmado por todos los constituyentes se agrega a la presente; y todos los demás constituyentes con dinero efectivo. — Quinto: Determinar que el primer directorio se componga de tres miembros y designar para ocupar los cargos a los señores José Ignacio Amenabar para el cargo de Presidente, Lorenzo Visus para el cargo de Vicepresidente y Rafael Angel Fernández para el cargo de Director. — Asimismo se designa Síndico Titular al señor Raúl Torres Verna y Síndico Suplente al señor Ricardo Armando Amenabar. — Sexto: Autorizar a los señores Ricardo Armando Amenabar y Saúl Torres Verna para que cualquiera de ellos indistintamente soliciten la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica: para que acepten e introduzcan las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia ya sean referentes al acta constitutiva y|o al estatuto y para que ejecuten todos los trámites exigidos por las leyes y reglamentos para el funcionamiento de la sociedad. — Séptimo: Determinar que la transferencia del activo y pasivo a que se refiere la cláusula cuarta de la presente se realiza con retroactividad al 1º de octubre de 1964, y que ,hasta tanto se obtenga la personería jurídica la sociedad girará bajo la denominación de Amenabar y Visus, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios (en formación), bajo la dirección de las autoridades designadas en la presente acta. — Octavo: Determinar que la sociedad que por este acto se constituyó se hará cargo de los libros de comercio de Amenabar y Visus, Sociedad Comercial Colectiva y que una vez obtenida la personería jurídica, se dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 11.867. — Con lo que terminó el acto, firmando todos los constituyentes de conformidad. — Firmado: José Ignacio Amenabar, Lorenzo Visus, Rafael Angel Fernández, Nicómedes Visus, Rodolfo Sarobe, Mario Rubén Banegas, Ricardo Armando Amenabar, Oscar Aníbal Gómez, Luis Jáuregui Lorda, Marcelo Moretti, Vicente Alberto Dubra, Amenabar y Visus, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos y Servicios. — Estatutos; Artículo Primero: Bajó la denominación de "Amenabar y Visus' Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaría, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios, queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar con los negocios sociales de "Amenabar y Visus", Sociedad Comercial Colectiva a partir del día 1º de octubre de 1964 a cuyo fin desarrollará las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes que estén en el comercio ya sean muebles, semovientes, créditos, productos de la agricultura y|o ganadería y ejercer el comercio en cualquier otra forma permitida por las leyes. — Financieras: Compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, participación en explotaciones y|o negocios y|o sociedades como socia o accionista, por cualquier régimen y en cualquier actividad. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y|o administración de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales. — Agropecuarias: Compraventa de cereales y oleaginosos y exportación e importación de los mismos y|o de semillas; operaciones en el mercado de cereales a término; explotación de campos y propiedades rurales, por vía directa y|o en combinación con terceros; división y colonización de campos y urbanizaciones de los mismos; mediante la aplicación de planes propios y|o estatales, formación, de cabañas y tambos e importación de reproductores y ganado de pedigree; forestaciones y explotaciones de bosques y madera. — De Mandatos y Servicios: Realizar comisiones, consignaciones, gestiones, administraciones de bienes o fondos de comercio y|o explotaciones de cualquier carácter; efectuar organizaciones, asesoramientos, tasaciones, peritajes y representaciones, por intermedio de profesionales en los casos de actividades reglamentadas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Las emisiones de acciones hasta el límite del capital autorizado serán resueltas por la Asamblea General de accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por dicho aumento, con arreglo a lo establecido en este estatuto. — Artículo Sexto: La asamblea podrá delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que éste estime oportuno, como asimismo la determinación de la forma y modo de integración de las acciones. — Artículo Séptimo: Todo aumento de capital autorizado o la emisión de acciones dentro de éste, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — El aumento de capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones serán publicadas por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: Las acciones se emitirán al portador y podrán ser de dos clases, denominadas "A" y "B", conteniendo todas las enunciaciones que indica el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma del Presidente del Directorio. — Artículo Noveno: Cada acción de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas y cada acción de la clase "B" dará derecho a un voto. — Sin embargo para la elección de Síndico Titular y Síndico suplente, todas las acciones tendrán derecho a un voto. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, los tenedores de acciones de cualquier clase, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de cada clase y en proporción de las que posean, siempre que en tales emisiones se conserve la proporción existente entre las dos clases de acciones. — En el supuesto de no conservarse la misma proporción, cada acción de cualquier clase, dará derecho a suscribir las acciones que se emitan sin ninguna discriminación. — El derecho de preferencia antes indicado deberá ejercitarse dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación a que se refiere el artículo séptimo. — Artículo Décimo: La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones establecidas en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Décimo Primero: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Depositarán diez acciones como garantía de su mandato. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los directores titulares y por los mismos plazos. — En ese caso las vacantes que se produzcan en el directorio serán cubiertas por los suplentes en el orden en que fueron designados por la asamblea general. — Los directores, en la primera reunión, elegirán de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — Este último reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En las reuniones de directorio sus miembros podrán hacerse representar por otro director mediante simple carta poder. — Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrán en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de al Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad corresponde al directorio y será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del presidente conjuntamente con un Director, o dos Directores en forma conjunta. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En éste último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum", de aquélla. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular con todas las atribuciones que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Ejercerá sus funciones durante un año y podrá ser reelegido indefinidamente. — Será designado por la Asamblea General conjuntamente con un Síndico Suplente que lo reemplazará en caso de impedimento. — La remuneración del Síndico será la que fije la Asamblea general. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la

presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, en todos los casos. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Séptimo: Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio, y en su ausencia por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por el accionista que se designe por mayoría. — El Presidente de la asamblea tendrá voz y doble voto en caso de empate, con la salvedad del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo: Décimo Octavo: Para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días hábiles antes del señalado para la reunión, las acciones o los certificados de su depósito en algún banco o entidad autorizada para recibir títulos en custodia. — Artículo Décimo Noveno: El ejercicio social se cerrará el día 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y pérdidas, conforme con las reglamentaciones en vigencias y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — El primer ejercicio se cerrará el 30 de setiembre de 1965. — Artículo vigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten; se distribuirán en la siguiente forma y orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Suscripto; b) Remuneración del directorio y Síndico en su caso: c) El saldo una vez efectuadas las reservas facultativas,. si la asamblea general resuelve practicarlas, será distribuido a prorrata entre todas las acciones y siempre que la asamblea general no resuelva pasar parte o el total de ese saldo al máximo ejercicio. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de acciones y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Vigésimo Primero: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del Síndico. — El producido de la liquidación será distribuido entre los accionistas a prorrata del capital integrado por cada uno de ellos Firmado: José Ignacio Amenabar, Lorenzo Visus, Rafael Angel Fernández, Nicomedes Visus, Rodolfo Sarobe, Mario Rubén Banegas, Ricardo Armando Aménabar, Oscar Aníbal Gómez, Luis Jáuregui Lorda, Marcelo Moretti, Vicente Alberto Dubra. — Amenabar & Visus, Soc. Com. Colectiva. Balance General de Aportes Amenabar Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios al 1º de octubre de 1964. Activo: 1) Disponibilidades 11.478.989.10. — Bancos: 10.301.852,81; Caja Lincoln: 1.103.277,99; Caja Capital Federal: 57.963,00; Córdoba Hijos S.R.L., Consignatarios: 15.895,30. — II) Créditos: 83.246.140,84; Cuentas Corrientes: Deudores 82.934.053,40; Valores en Tránsito: 312.087,44. — III) Bienes de Cambio: 7.143.572,58; Alimentos Balanceados: 55.792,50; Implementos Rurales: 7.087.780,08. — IV) Inversiones: 782.699,71 Títulos y Acciones: 312.400; Plantaciones: 470.299,71. — V) Bienes de uso: 10.896.950,79; Automóviles: 4.397.011; Amortizaciones Anteriores: 715.715,47; Amortizaciones Ejercicio: 888.003,16 — 1.603.718,53 — 2.793.292,47. Instalación Feria Lincoln: 2.219.874,96; Amortizaciones Anteriores: 204.315,55. Amortizaciones Ejercicio: 110.993,74 — 315. — 309.29. — 1.904.565.67. — Instalación Feria Arenaza: 825.836.86. — Amortizaciones Anteriores: 144.011,84. Amortizaciones Ejercicio: 41.291.83 — 185.303,67 — 640.533,19. — Instalación Feria Bermúdez: 180.495,07. — Amortizaciones Anteriores: 15.045.30 — Amortizaciones Ejercicio: 9.024,75 — 24.070,05 — 156.425.02. — Muebles y Utiles: 1.941.185,76. — Amortizaciones Anteriores: 231.344,04. — Amortizaciones Ejercicio: 188.666,14 — 420.010,18. — 1.521.175,58. — Herramientas Agrícolas: 233.797.00. — Amortizaciones Anteriores: 64.804,60. — Amortizaciones Ejercicio: 42.454,80 — 107.259.40 — 126.537,60. — Mejoras Campo Arenaza "Mitikile": 222.294,43. — Amortizaciones Anteriores: 80.141,93. — Amortizaciones Ejercicio: 7.727,52 - 87.869,45 — 184.424,98. — Mejoras Campo "San Ramón" — Arenaza — 118.649,95 — Amortizaciones Ejercicio: 4.550,45 — 114.099,50. — Transporte — Sub Totales: 7.441.054,01 — 113.548,353,02. Firmado: José Ignacio Amenabar, Lorenzo Visus, Rafael Angel Fernández, Nicomedes Visus, Rodolfo Sarobe, Mario Ruben Banegas, Ricardo Armando Amenábar, Oscar Aníbal Gómez, Luis Jáuregui Lorda, Marcelo Moretti y Vicente Alberto Dubra. — Transporte Sub-Totales: 7.441.054,01 — 113.548.353,02. Semovientes: 1.470,00. — Inmuebles: 3.405.751,78 — 3.405.751,78. —. Mejoras Local Urquiza: 30 — 81.125,00. — Amortizaciones Anteriores: 16.225,00 — Amortizaciones Ejercicio: 16.225,00 — 32.450,00 — 48.675,00. — Total del Activo: 113.548.353.02. — Pasivo: I — Deudas 100.518.997,46. — Comerciales. — Acreedores en Cuentas Corrientes 90.618.560,95 — 90.618 560,95. — Bancarias. — Bco. Nación Argentina Suc. Lincoln 200.000,00 — 200.000,00. — Fiscales y Sociales. — Retención Actividades Lucrat. Agrop. 2.089.169,65. — Caja Nac. Prev. Emp. Comercio y A .C. 1.667.316,00. — Caja Nac. Prev. Trabajadores Rurales 86.219,50. — Dirección General Impositiva 30.963,00. — Junta Nacional de Carnes 334.306,34. — Dirección de Rentas. — Pcia. de Bs. Aires — 658.200,00. — Semovientes Ley 5.345 — 141.063,36. — Retención Derecho de Control, Seguridad e Higiene Municipalidad Lincoln 219 788,66 — 5.227.026,51. — Otras Deudas. — Participaciones a Empleados 4.473.410 — 4.473.410,00. — Total de los Compromisos 100.518.997,46. — II — Capital 13.029.355,56. — Cuentas Particular Socios. — José Ignacio Amenábar 2.815.342,28. — Lorenzo Visus 2.815,352,28. — Rafael Angel Fernández 1.407.671,00 — 7.030.355,56. — Cuentas de Capital — José Ignacio Amenábar 2.897.000,00. — Lorenzo Visus 289.700,00. — Rafael Angel Fernández 1.197.000,00 — 5.991.000,00. — Total del Pasivo 113.548.353,02. — Firmado: José Ignacio Amenábar, Lorenzo Visus, Rafael Angel Fernández, Nicomedes Visus, Rodolfo Sarobe, Mario Rubén Banegas, Ricardo Armando Amenábar, Oscar Aníbal Gómez, Luis Jáuregui Lorda, Marcelo Moretti y Vicente Alberto Dubra. — Buenos Aires, 21 dic. 1961. — Visto el Expediente N-20.161|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Amenábar y Visus", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria de Mandatos y Servicios; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Amenábar y Visus", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios, constituida en esta Capital el 12 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7) con las modificaciones de fojas diecinueve vuelta (19 vta.) a veinte (20). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas ocho (8) y nueve (9) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000398. — Hay una firma ilegible. — Conrado Etchebarne (h). — Secretario de Estado de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y en la representación invocada dice: Que deja elevada a escritura pública las actuaciones transcriptas anteriormente y en consecuencia constituida definitivamente a la sociedad "Amenábar y Visus, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios", solicitando se expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — Ricardo A. Amenábar. — Hay un sello: Ante mí: Jorge Enrique Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó al Registro ochenta a mi cargo. — Expido el presente para su inscripción en el registro respectivo, en diez sellos de lay numerados correlativamente desde el número siete millones seiscientos cuarentitrés mil doscientos setentiocho al presente que sello y firmo en e llugar y fecha de su otorgamiento. — Jorge Enrique Viacava. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.120.— e.7|7 Nº 16 245 v.7|7|67

TURISMO INTERNACIONAL MONELI

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Elías Ochman, casado en primeras nupcias con doña Ruth Denesenschi, domiciliado en la Avenida Cabildo quinientos cincuenta y nueve, décimo segundo piso, departamento A, de este vecindario, mayor de edad y de mi conocido, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este acto por su propio derecho y además en su carácter de Apoderado de los señores don Adolfo Majmudes, casado en primeras nupcias con doña Carmen Jovita Sosa, comerciante; doña Carmen Jovita Sosa, argentina, casada en primeras nupcias con don Salomón Majmudes, ambos domiciliados en la calle Lavalle ochocientos cincuenta y cuatro de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Mario Luis Trumper, casado en primeras nupcias con doña Eugenia Celia Cualli, domiciliado en Montevideo setecientos ocho de esta Capital; doña Celia Eugenia Cualli, casada, domiciliada en Las Heras tres mil ochocientos setenta y cinco, Capital; don Alberto Omar Hulais, casado en primeras nupcias con doña Martha Rudoy, argentino, domiciliado en la calle Canalejas mil quinientos ochenta y nueve, Capital; don Benjamín Benesenschi, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Guitel Zacovsky, domiciliado en la calle Serrano cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital; doña Guitel Zacovsky, casada en primeras nupcias con don Benjamín Denesenschi, domiciliada en Serrano cuatrocientos sesenta y cuatro, Capital; don Beiris Vainstoc, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Beila Svarter, domiciliado en Valentín Gómez dos mil seiscientos treinta y siete, Capital; doña Beila Svarter, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con don Beiris Vainstoc, domiciliado en Valentín Gómez dos mil seiscientos treinta y siete, Capital; don Osvaldo Vainstoc, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil trescientes treinta y nueve, Capital, acreditando la personería invocada con el Poder Especial Irrevocable que le fue otorgado el cinco de mayo próximo pasado por ante mí el autorizante, al folio mil trescientos cuarenta y tres, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, y el compareciente asegurando que su mandato y representación no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna dice: Que conjuntamente con sus representados, por documento privado del dieciocho de mayo próximo pasado, constituyeron provisoriamente la sociedad Turismo Internacional Moneli, Sociedad Anónima Comercial. Que presenta la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General autorizó a funcionar como anonima a la citada sociedad según resolución número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve de fecha ocho de junio corriente, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y continuó diciendo el compareciente: Que por sí y en la representación invocada y acreditada viene por la presente a declarar definitivamente constituida la sociedad Turismo Internacional, Sociedad Anónima Comercial, ratificando el acta constitutiva corriente de fojas uno a dos vuelta y el Estatuto Social de fojas tres a cuatro vuelta, que conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de reforma corriente a fojas diez tengo a la vista en el Expediente número veinticuatro mil ciento veintidós de la Inspección General de Justicia, cuyos documentos copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Elías Ochman, Salomón Adolfo Majmudes, Carmen Jovita Sosa, Mario Luis Trumper, Eugenia Celia Cualli, Alberto Omar Hulais, Benjamín Denesenschi, Guitel Zacovsky, Beiris Vainstoc, Beila Svarter y Osvaldo Vainstoc y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TURISMO INTERNACIONAL MONELI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", Sociedad Anónima (art. 1º). Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la explotación de una agencia de viajes y turismo dentro y fuera del país y asumir representaciones y agencias, organización del turismo, venta de pasajes al exterior e interior, organizar la recepción, el transporte y alojamiento, para turistas, excursiones, expresos y negocios derivados del ramo. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones qué se relacionen, directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 (mil) valor nominal cada una, dividido en veinte series de m$n. quinientos mil pesos cada serie (art. 4º). — e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treintiuno de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción - Integración - Accionistas - Acciones - Clase A 5 votos - Monto en Efectivo. — Elías Ochman: 400, 400.000, 40.000. — Salomón A. Majmudes: 400, 400.000, 40.000. — Mario Luis Trumper: 400, 400.000, 40.000. — Benjamín Denesenschi: 400, 400.000, 40.000. — Beiris Vainstoc: 400, 400.000, 40.000. — Alberto O. Hulais: 100, 100.000, 10.000. — Guitel Zacovsky: 100, 100.000, 10.000. — Beila Scarter: 100, 100 000, 10.000. — Osvaldo Vainstoc: 100, 100.000, 10.000. — Carmen J. Sosa: 50, 50.000, 5 000. — Eugenia C. Cualli: 50, 50.000. 5.000. — 2.500, 2.500.000, 250.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo todo de acuerdo al siguiente detalle: Elías Ochman, 40.000. — Salomón A. Majmudes, 40 000. — Mario Luis Trumper, 40.000. — Benjamín Denesenschi, 40.000. — Beiris Vainstoc, 40.000. — Alberto O. Hulais, 10 000. — Guitel Zacovsky, 10.000. — Beila Svarter, 10.000. — Osvaldo Vainstoc, 10.000. — Carmen J. Sosa, 5.000. — Eugenia C. Cualli, 5.000. — 250.000. — Se hace constar que el aporte efectuado por las señoras casadas lo efectúan con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Elías Ochman; Vicepresidente, a Salomón Adolfo Majmudes; Vocales, a Benjamín Denesenschi, Mario Luis Trumper, Eugenia Celia Cualli; Suplentes, a Carmen Jovita Sosa, Beila Svarper; Síndico Titular, a Beiris Vainstoc; y Síndico Suplente, a Osvaldo Vainstoc. — Cuarto: Autorizar y conferir Poder Especial a favor de los señores Elías Ochman, Salomón Adolfo Majmudes y de la señorita Luis Marta Delucchi a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación y al objeto social. — Raspado: organizar. la recepción, el transporte y alojamiento para turistas. Vale. — Elías Ochman. — Salomón Adolfo Majmudes. — Carmen J. Sosa de Majmudes. — Mario Luis Trumper. — E. C. de Trumper. — Alberto O. Hulais. — Benjamín Denesenschi. — Guitel Zacovsky de Denesenschi. — Beiris Vainstoc. — Beila Svarter. — Osvaldo Vainstoc. — Certifico en mi carácter de escribano regente titular del Registro de Contratos Públicos Nº 480 de Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a don Elías Ochman, Salomón Majmudes, Carmen Jovita Soca, Mario Luis Trumper, Eugenia Celia Cualli, Alberto Omar Hulais, Benjamín Denesenschi, Guitel Zacovsky, Beiris Vainstoc, Beila Svarter y Osvaldo Vainstoc, doy fe. Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. Hay una firma y un sello: Aron Sajnin, escribano". — "Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Turismo Internacional Monelli Sociedad Anónima Comercial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — "Elías Ochman. — Salomón Adolfo Majmudes. — Carmen Jovita Sosa. — Mario Luis Trumper. — Eugenia Celia Cualli. — Alberto Omar Hulais. — Benjamín Denesenschi. — Guitel Zacovsky. — Beiris Vainstoc. — Beila Svarter. — Osvaldo Vainstoc. — Certifico en mi carácter de escribano regente titular del Registro de Contratos Públicos Nº 480 de Capital, que las firmas que anteceden pertenecen a don Elías Ochman, Salomón Adolfo Majmudes, Carmen Jovita Sosa, Mario Luis Trumper, Eugenia Celia Cualli, Alberto Omar Hulais, Benjamín Denesenschi, Guitel Zacosky, Beiris Vainstoc, Beila Svarter y Osvaldo Vainstoc, doy fe. Buenos Aires, 18 de mayo de 1937. Hay una firma y un sello Aron Sajnin, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia número 24.122, Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Visto: Lo solicitado a fs. 8; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Turismo Internacional Moneli Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el día 18 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro). — Hay un sello. — Resolución Nº 4.949, rg|jdm. Hay una firma Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los instrumentos de referencia

te he tenido a la vista, doy fe. — Leída ratificada la firma como acostumbra, por ante mí el autorizante, doy fe. — Firmado: A. Sajnin, escribano. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.720.— e.7|7-Nº 16.256-v.7|7|67

FAMILAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 870. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante, titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparece don Osvaldo Pedro Racca, casado en primeras nupcias con doña Elida Beatriz Amorosi, nacido el seis de noviembre de mil novecientos veintinueve, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la Avenida Juan de Garay número ochocientos cuarenta y cinco, piso séptimo, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en ejercicio de su propio derecho y, además, en nombre y representación de los señores don Clodomiro Amorosi, casado en primeras nupcias con doña Juana Rafaela Scarpelli, nacido el veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y seis, italiano, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número quinientos dos mil ciento noventa y uno, domiciliado en la Avenida Juan de Garay número ochocientos cuarenta y cinco, piso séptimo, de este vecindario; don Adolfo Héctor Fenili, casado en primeras nupcias con doña Aurelia Flora Guglielmino, nacido el tres de enero de mil novecientos nueve, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Piedras número mil cuatrocientos diecisiete, segundo piso, departamento "K", de este vecindario; don Carlos Antonio Amorosi, casado en primeras nupcias con doña Mabel Monseny, nacido el nueve de enero de mil novecientos treinta y dos, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cuarenta y seis mil treinta y ocho, domiciliado en la calle Aizpurua número dos mil seiscientos cuarenta, de este vecindario; don Alberto Hoch, casado en primeras nupcias con doña Serena Gertrudis Heinrich, nacido el trece de septiembre de mil novecientos catorce, naturalizado argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Lima número quinientos cuarenta y nueve, de este vecindario; don Basilio Rapi Lilo, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Risto, nacido el nueve de diciembre de mil novecientos veinte, albanés, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen número mil ciento cincuenta y seis, de este vecindario; don Stanislao Crismani, soltero, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos ocho, italiano, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos setenta y tres mil doscientos veintiocho, vecino y domiciliado en Castelar, partido de Morón de la Provincia de Buenos Aires, calle Anatole France número mil setecientos sesenta y siete; don Francisco Juan Dimartino, casado en primeras nupcias con doña Elida Clelia Muzio, nacido el quince de enero de mil novecientos veintidós, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cuatro; domiciliado en la calle San Martín número cincuenta, de este vecindario; doña Ena Rosa Angela Miniño de Claisse, viuda de sus primeras nupcias con don Alejandro José Claisse, nacida el veintidós de julio de mil novecientos dieciséis, argentina, titular de la libreta cívica matrícula tres millones ochocientos novecientos cincuenta y uno, domiciliada en la calle Callao número seiscientos once, de este vecindario; doña Graciela Ena Claiss de Massa, casada en primeras nupcias con don José Antonio Massa, nacida el trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, argentina, titular de la libreta cívica matrícula cuatro millones cuatrocientos veintiocho mil setecientos veinte, domiciliada en la calle Callao número seiscientos once, de este vecindario; don Alberto Antonio Alejandro Ferioli, casado en primeras nupcias con doña Hilda Racca, nacido el veintiséis de julio de mil novecientos cuatro, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos ochenta y seis mil seiscientos diez, domiciliado en la Avenida Juan de Garay número setecientos treinta y ocho, de este vecindario; don Pedro Rodolfo Eguiguren, casado en primeras nupcias con doña Luisa Matilde Mondovani, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos dieciséis, argentino, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número novecientos treinta y nueve mil ochocientos, vecino y domiciliado en Olivos, partido de Vicente López de la Provincia de Buenos Aires, calle Debenedetti número mil quinientos setenta; doña María Luisa Santoro de Racca, viuda de sus primeras nupcias con don Vicente Racca, nacida el diecinueve de noviembre de mil novecientos tres, italiana, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Piedras número ochocientos setenta y tres, de este vecindario; don José Chamberlain Kohler, casado en segundas nupcias con doña Rogelia Díaz Ruibal, sudafricano, nacido el diez de enero de mil novecientos tres, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos quince mil doscientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Humberto Primo número novecientos treinta y seis, primer piso, departamento "K", de este vecindario; don Manuel Jorge Domingo Salaberry, casado en primeras nupcias con doña Marta Susana Boeda, nacido el veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, argentino, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Piedras número cuatrocientos ochenta y dos, segundo piso, departamento "H", de este vecindario; doña Carolina Oliva de Di Bona, casada en primeras nupcias con don José Nuncio Di Bona, argentina, nacida el diez de enero de mil novecientos veinticinco, titular de la Libreta Cívica matrícula trescientos tres mil ciento setenta y cinco, domiciliada en la calle Azara número seiscientos dieciocho, departamento cinco, de este vecindario; don José Díaz Ruibal, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Enriqueta Galetto, nacido el cinco de abril de mil novecientos quince, naturalizado argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento setenta y seis mil ciento noventa y ocho, domiciliado en la calle Dávila número seiscientos sesenta y nueve, departamento cuatro, de este vecindario; don Jorge Fiallega, soltero, nacido el veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones diecisiete mil cuatrocientos veintiocho, domiciliado en la calle Virrey Avilés número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco, departamento tres, de este vecindario; don Camilo González, casado en primeras nupcias con doña Sara Juana Quintans, nacido el veintiocho de octubre de mil novecientos once, naturalizado argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve, domiciliado en la calle Rivadavia número veinte mil doscientos setenta y cuatro de Castelar, partido de Morón, de la provincia de Buenos Aires; don Andrés Lyonel Boeda, casado en primeras nupcias con doña Felisa Anselma Vázquez, nacido el tres de octubre de mil novecientos dos, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número ciento ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Piedras número cuatrocientos ochenta y dos, segundo piso, departamento "H", de este vecindario; doña Adelaida Cabrera de Barca, viuda de sus primeras nupcias con don Eleuterio Barca, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos nueve, argentina, titular de la Libreta Cívica matrícula trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliada en la Avenida Juan de Garay número ochocientos cuarenta y cinco, primer piso, departamento "B", de este vecindario; don Carmelo Di Martino, casado en primeras nupcias con doña María Francisca Accorra, nacido el catorce de enero de mil novecientos cinco, italiano, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos mil cuarenta y dos, domiciliado en la Avda. Juan de Garay número ochocientos cuarenta y cinco, primer piso, de este vecindario; don Saúl Sulichin, viudo de sus primeras nupcias con doña Amalia Schlam, nacido el diez de diciembre de mil novecientos treinta y dos, argentino, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos siete, domiciliado en la calle Piedras número mil seiscientos cuarenta y cinco, de este vecindario; y don Rodolfo Krismanic, casado en primeras nupcias con doña Olga María Josefa Ferioli, nacido el once de octubre de mil novecientos tres, naturalizado argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula cuatro millones ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la Avenida Juan de Garay número setecientos treinta y ocho, de este vecindario; todos son comerciantes, en el carácter de mandatario de los mismos, personería que acredita con la escritura que se referirá de inmediato, otorgada ante mí, con fecha veintiuno de abril del corriente año mil novecientos sesenta y siete, al folio cuatrocientos cincuenta y siete de esta Notaría... "Fo. 457. — Primer testimonio. — Escritura número ciento sesenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Nación Argentina, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, R. Gastón Courtial, escribano autorizante titular del Registro número trescientos cincuenta y seis, comparecen los señores don Osvaldo Pedro Racca... don Clodomiro Amorosi... don Adolfo Héctor Fenili... don Carlos Antonio Amorosi... don Alberto Hoch... don Basilio Rapi Lilo... don Stanislao Crismani... don Francisco Juan Dimartino... doña Ena Rosa Angela Miniño de Claisse... doña Graciela Ena Claisse de Massa... don Alberto Antonio Alejandro Ferioli... don Pedro Rodolfo Eguiguren... doña María Luisa Santoro de Racca... don José Chamberlain Kohler... don Manuel Jorge Domingo Salaberry... doña Carolina Oliva de Di Bona... don José Díaz Ruibal... don Jorge Fiallega... don Camilo González... don Andrés Lyonel Boeda... doña Adelaida Cabrera de Barca... don Carmelo Di Martino... don Saúl Sulichin ... y don Rodolfo Krimanic... exponen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto ley número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Familar, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; Artículo primero. b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Artículo segundo. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de mercaderías, productos, materiales y maquinarias de toda clase y en especial automóviles, camiones y demás rodados automotores, así como sus repuestos y accesorios y además ejercer mandatos, distribuciones, representaciones, consignaciones, comisiones y administraciones. b) Industrial: Mediante la fabricación o elaboración de todo producto vinculado o aplicable a la industria automotriz, ya sean rodados, repuestos, accesorios, herramientas o máquinas industriales. c) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros; compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliaria: Mediante compra-venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo, obras viales, de desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; Artículo Tercero. e) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales; Artículo cuarto. — f) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año siendo reelegibles. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; Artículo séptimo g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año; Artículo décimo primero. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos suscriptas según se detalla a continuación: don Clodomiro Amoros. mil ochocientas acciones, don Carlos Antonio Amorosi seiscientas acciones don Andrés Lyonel Boeda mil doscientas cincuenta acciones, doña Ena Rosa Angela Miriño de Claisse cuatrocientas acciones, don Stanislao Crismani doscientas acciones, doña Carolina Oliva de Di Bona cien acciones, don Carmelo Di Martino novecientas cincuenta acciones, don Francisco Juan Dimartino cuatrocientas acciones, don Pedro Rodolfo Eguiguren cuatrocientas acciones, don Jorge Fiallega cien acciones, don Adolfo Héctor Fenili cuatrocientas acciones, don Alberto Antonio Alejandro Ferioli dos mil acciones, don Alberto Hoch, dos mil trescientas cincuenta acciones, don José Chamberlain Kohler dos mil cincuenta acciones, don Rodolfo Krismanic dos mil cuatrocientas cincuenta acciones don Basilio Rapi Lilo cuatrocientas acciones, doña Graciela Ena Claisse de Massa cuatrocientas acciones, don Osvaldo Pedro Racca setecientas acciones doña María Luisa Santoro de Racca, doscientas cincuenta acciones, don José Díaz Ruibal doscientas cincuenta acciones, don Manuel Jorge Domingo Salaberry cuatrocientas cincuenta acciones, don Saúl Sulichin mil cincuenta acciones, don Camilo González novecientas cincuenta acciones y doña Adelaida Cabrera de Barca cien acciones, lo que hace un total de veinte mil acciones por un monto de dos millones de pesos nacionales del que los accionistas integran cada uno de ellos el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma total de doscientos mil pesos nacionales. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Osvaldo Pedro Racca; Vicepresidente: don Clodomiro Amorosi; Directores titulares: don Alberto Hoch, don Rodolfo Krismanic, don Saúl Sulichin, don Alberto Antonio Alejandro Ferioli, don Carlos Antonio Amorosi y don Carmelo Di Martino; Directores suplentes: don Pedro Rodolfo Eguiguren, don José Chamberlain Kohler, doña Graciela Ena Claisse de Massa, don Manuel Jorge Domingo Salaberry, don Camilo Gonzalez, don Stanislao Crismani y don Adolfo Héctor Fenili; Síndico titular: don Andrés Lyonel Boeda; Síndico suplente: don Jorge Fiallega. — Cuarto: Confieren poder especial irrevocable a favor de los señores don Osvaldo Pedro Racca y don Clodomiro Amorosi, quienes, a su vez, se lo otorgan recíprocamente entre sí, para que desempeñándolo en conjunto o separadamente, alternativa e indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Solicitar a las autoridades pertinentes la aprobación de los estatutos de "Familar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y la autorización para funcionar en el carácter adoptado; efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina y retirar lo depositado. — v) Aceptar e introducir en los estatutos sociales y acta de constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas y|o reparticiones pertinentes, incluso con facultad para proponer nueva denominación de la sociedad en el supuesto de que la convenida fuere observada. — c) Otorgar y suscribir, una vez aprobados los estatutos y obtenida la correspondiente autorización, la escritura de constitución definitiva conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — d) Efectuar los trámites necesarios para la respectiva toma de razón de los estatutos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practicar y realizar, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto constituyen, otorgando y firmando todos los demás instrumentos públicos y|o privados que se requieran. — Por su parte las comparecientes doña Graciela Ena Claisse de Massa y doña Carolina Oliva de Di Bona manifiestan que el dinero que han empleado para la integración de las acciones ut-supra referida les pertenece a título de propio de cada una de ellas. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, ante mí, que doy fe. (Fdo.) Osvaldo Pedro Racca. — (Fdo.) Clodomiro Amorosi. — (Fdo.) Adolfo Héctor Fenili. — (Fdo.) Carlos Antonio Amorosi. — (Fdo.) Alberto Hoch. — (Fdo.) Basilio Rapi Lilo. — (Fdo.) Stanislao Crismani. — (Fdo.) Francisco Juan Dimartino. — (Fdo.) Ena Rosa Angela Miniño de Claisse. — (Fdo.) Graciela Ena Claisse de Massa. — (Fdo.)

Alberto Antonio Alejandro Ferioli. — (Fdo.) Pedro Rodolfo Eguiguren. — (Fdo.) María Luisa Santoro de Racca. — (Fdo.) José Chamberlain Kohler. — (Fdo.) Manuel Jorge Domingo Salaberry. — (Fdo.) Carolina Oliva de Di Bona. — (Fdo.) José Díaz Ruibal. — (Fdo.) Jorge Fialiega. — (Fdo.) Camilo González. — (Fdo.) Andrés Lyonel Boeda. — (Fdo.) Adelaida Cabrera de Barca. — (Fdo.) Carmelo Di Martino. — (Fdo.) Saúl Sulichin. — (Fdo.) Rodolfo Krismanic. — Ante mí. — R. Gastón Courtial ... Nº 24.151. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "FAMILAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", constituida en esta Ciudad el 21 de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos de fs. 8 (fojas ocho) a fs. 11 (fojas once). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello que dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Resolución Nº 4.978. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. ... R. Gastón Courtial. Escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.800.— e.7|7 Nº 16.248 v.7|7|67

LABORATORIOS INCOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta. — En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Gonzálo Bada, español, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos diecinueve, casado, en primeras nupcias con doña Isabel Liz, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos seis mil quinientos cuarenta y nueve, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número trescientos seis, segundo piso, depatramento nueve de la Capital Federal; don Roberto Eusebio García, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos treinta y dos, casado en primeras nupcias con doña Valentina Elsa Ramonet, Cédula de Identidad número tres millones setecientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y uno, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante número quinientos setenta y ocho, de Gerli en esta Provincia; don Félix Liz, argentino, nacido el cuatro de julio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Alicia Catalina Perasso, cédula de Identidad número dos millones, setenta y siete mil sescuta, comerciante, domiciliado en José Pedro Varela número tres mil trescientos cuarenta y uno de la Capital Federal; doña Alicia Catalina Perasso de Liz, argentina, nacida el dos de noviembre de mil novecientos veintidós, casada en primeras nupcias con don Félix Liz, Cédula de Identidad número un millón novecientos ochenta y un mil ochenta y nueve, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle José Pedro Varela número tres mil trescientos cuarenta y uno de la Capital Federal; doña Valentina Elsa Ramonet de García, argentina, nacida el quince de enero de mil novecientos treinta y seis, casada en primeras nupcias con don Roberto Eusebio García, Libreta Cívica número dos millones trescientos veintisiete mil trescientos treinta y uno, quehaceres domésticos, domiciliada en Bustamante número quinientos setenta y ocho de Gerli en esta Provincia; doña Isabel Liz de Bada, argentina, nacida el veintisiete de abril de mil novecientos veinticinco, casada en primeras nupcias con don Gonzalo Bada, Libreta Cívica número doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y seis, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz número trescientos seis, segundo piso, departamento nueve de la Capital Federal; don Jacobo Malec, argentino, nacido el veinte de diciembre de mil novecientos veintiséis, casado en primeras nupcias con doña Valentina Chichus, Cédula de Identidad número dos millones novecientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y siete, empleado, domiciliado en la calle Luis María Drago número ochenta de la Capital Federal; doña María del Carmen Guinea, argentina, nacida el cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis, soltera, Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y dos mil doscientos ochenta y tres, empleada, domiciliada en la calle Ensenada número ciento noventa y cuatro, departamento "E" de la Capital Federal; doña Rosa Clementina Liz, argentina, nacida el veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, soltera, empleada, Cédula de Identidad número dos millones setenta y dos mil setecientos diez, domiciliada en la calle Paraguay número cuatro mil quinientos treinta y seis, departamento "F" de la Capital Federal; don Amílcar Alberto Sánchez, argentino, nacido el cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, soltero, Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y nueve mil noventa y seis, empleado, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número dos mil sesenta y dos de la Capital Federal; don Héctor Oscar Massacane, argentino, nacido el treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Di Nucci, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientos siete, domiciliado en la calle Arregui número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento nueve de la Capital Federal y doña María Isabel Di Nucci de Massacane, argentina, nacida el nueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno, casada en primeras nupcias con don Héctor Oscar Massacane, Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos treinta mil ciento veinte, odontóloga, domiciliada en al calle Arregui número tres mil doscientos cincuenta y cuatro, departamento nueve, de la Capital Federal, todos los comparecientes de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete, constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, bajo la denominación de "Laboratorios Incos, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", para los objetos y bajo las condiciones y circunstancias que resulten del acta constitutiva y de los Estatutos que obran agregados al expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil cuatrocientos ochenta y ocho que tengo a la vista para este acto — Que previo a los trámites de estilo el Inspector General de Justicia por Resolución número cuatro mil seiscientos cuatro de fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete aprobó los estatutos sociales y autorizó el funcionamiento de dicha Sociedad. — Continúan diciendo los comparecientes: Que con el objeto de cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a solicitar de mí, el Escribano autorizante transcriba la documentación obrante en el expediente mencionado de la Inspección General de Justicia a saber: a) El Acta Constitutiva que corre de fojas uno a fojas dos vuelta con la modificación de fojas quince y vuelta. — b) Los Estatutos Sociales que corren agregados de fojas cuatro a fojas siete vuelta con la modificación de fojas quince vuelta. — c) La Resolución de la Inspección General de Justicia obrante a fojas diecisiete, todo lo cual por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — "Laboratorios Incos Sociedad Anónima Industrial y Comercial'. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de enero de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Gonzalo Bada; Roberto Eusebio García; Félix Liz; Alicia Catalina Perasso de Liz; Valentina Elsa Ramonet de García; Isabel Liz de Bada; Jacobo Malec; María del Carmen Guinea; Rosa Clementina Liz; Amílcar Alberto Sánchez; Héctor Oscar Massacane; y María Isabel Di Nucci de Massacane, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LABORATORIOS INCOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: mediante la producción, fabricación, elaboración y transformación de artículos para perfumería, cosméticos, de belleza o de estética femenina, higiene en general, productos químicos y demás artículos anexos o vinculados con dicha industria. — Comerciales: En general, importación, exportación, compra, venta de materiales relacionados con la misma, de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados, semi-elaborados, manufacturados o no, adquirir en propiedad o usufructo, privilegios legales o industriales, patentes de invención y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de: ocho Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 8.000.000), representado por ocho mil acciones de m$n. 1.000.— cada una de valor nominal y dividido en veinte series de m$n. 400.000 cada una (art. 4º) e) El Directorio estará compuesto de cinco a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones Suscriptas. — Capital Suscripto. — Capital Integrado. — Roberto Eusebio García: 200.— 200.000. — 20.000. — Félix Liz: 200.— 200.000.— 20.000. — Gonzalo Bada: 200.— 200.000.— 20.000.— Valentina E. R. de García: 150. — 150.000. — 15.000. — Alicia C. P de Liz: 150. — 150.000. - 15.000. - Isabel Liz de Bada: 150. — 150.000. — 15.000. — Jacobo Malec: 100.— 100.000.— 10.000.— María del Carmen Guinea: 100.— 100.000.— 10.000.— Rosa Clementina Liz: 100.— 100.000.— 10.000.— María I. D. N. de Massacane: 100.— 100.000.— 10.000.— Amílcar Alberto Sánchez: 100.— 100.000. — 10.000.— Héctor O. Massacane: 50.— 50.000.— 5.000.— Totales: 1.600.— 1.600.000.— 160.000.— La integración se realiza en dinero efectivo. — Se aclara expresamente que las señoras Valentina Elsa Ramonet de García, Alicia Catalina Perasso de Liz, Isabel Liz de Bada y María Isabel Di Nucci de Massacane, lo realizan con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Gonzalo Bada. — Vicepresidente: don Roberto Eusebio García. — Directores Titulares: don Félix Liz; doña Valentina Elsa Ramonet de García; Alicia Catalina Perasso de Liz. — Directores Suplentes: Isabel Liz de Bada y don Jacobo Malec. — Síndico titular: Contador Público Héctor Oscar Massacane. — Síndico Suplente: Rosa Clementina Liz. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que en nombre de la sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de la Empresa Incos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con establecimiento de fabricación de cosméticos en la calle Lafuente Nº 967 de la Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia, la operación respectiva. — Quinto: Facultar a los señores Gonzalo Bada y Héctor Oscar Massacane, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Gonzalo Bada. — Gonzalo Bada. — R. E. García. — R. E. García. — Félix Liz. — Félix Liz. — Alicia P. de Liz. — Alicia Catalina P. de Liz. — Ramonet de García. — Valentina Elsa R. de García. — Isabel Liz de Bada. — Isabel Liz de Bada. — Jacobo Malec. — Jacobo Malec. — M. Guinea. — María del Carmen Guinea. — Rosa C. Liz. — Rosa Clementina Liz. — A. Sánchez. — Amílcar Alberto Sánchez. — H. O. Massacane. — Héctor Oscar Massacane. — M de Massacane. — María I. D. M. de Massacane", — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Laboratorios Incos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad el 20 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia Resolución Nº 4604" Fdo.: A. Gallardo. Escribano. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.600.— e.7|7-Nº 16.216-v.7|7|67

LA TAPERA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Mandataria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.671. — Primer Testimonio. — Escritura número ochocientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Alberto Sayus, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Ayacucho mil quinientos diez, de esta Capital, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de doña Julia Atalia Laborde de Sayus, doña Julia Atalia Sayus de Anchorena, don Carlos Alberto Sayus, hijo, doña Patricia Atalia Sayus de Peralta Ramos, doña Mariana Atalia Sayus de Botting, don Pedro Germán Anchorena, don Hugo Fernando Peralta Ramos, don Roberto Guillermo Botting y doña Alida Hebe Vidal, personería que acredita con el Poder Especial Recíproco e Irrevocable que le fuera otorgado según escritura número mil ciento diecisiete al folio dos mil trescientos setenta y tres del presente Registro y Protocolo del año mil novecientos sesenta y seis, al cual me remito, doy fe y expone: Que viene por la presente a dejar constituida por escritura pública la sociedad que girará bajo la denominación de "LA TAPERA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y MANDATARIA", de cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas uno del expediente número veintitrés mil cuatrocientos veintiuno del año mil novecientos sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, que correlacionado con las modificaciones de fojas quince vuelta a dieciséis vuelta, todas del expediente mencionado surge el Estatuto Social, el que transcripto dice así: "Primer Testimonio. Escritura Número Mil Ciento Diecisiete: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, ante mí escribano autorizante, comparecen don Carlos Alberto Sayus, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número ochocientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres, doña Julia Atalia Laborde de Sayus, argentina, casada con cédula de identidad setecientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal, doña Julia Atalia Sayus de Anchorena, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital número tres millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y ocho, don Carlos Alberto Sayus, hijo, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones doscientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y nueve, doña Patricia Atalia Sayus de Peralta Ramos, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro, doña Mariana Atalia Sayus de Botting, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, número cinco millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco, don Pedro Germán Anchorena, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número tres millones trescientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta, don Hugo Fernando Peralta Ramos, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones novecientos ochenta y ocho mil sesenta y seis, don Roberto Guillermo Botting, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones ochocientos sesenta mil ciento siete y doña Alida Hebe Vidal, argentina, soltera, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número seis millones trescientos setenta y seis mil seiscientos veinte, todos ellos domiciliados en la calle Ayacucho mil quinientos diez de esta Capital, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una socie-

dad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "La Tapera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Mandataria"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, tendrá por objeto las siguientes actividades; c) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él; Industriales: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, carne, grasa, sebo, lana, cuero, hueso, etcétera, productos de la alimentación forestales y madereras: Agropecuarias: Explotación, directa o indirectamente en campos propios o ajenos, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos o agrícolas, frutícolas o forestales, cría, invernada, mestización y cruce de ganados y hacienda de todo tipo y raza, cultivos de cereales, forrajes y pasturas, forestaciones, inclusive hortícolas y explotación de la apicultura en todas sus formas, en cabañas, granjas, tambos, estancias, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre los bienes y productos. — Mandataria: Ejercer la representación de terceros, ya sean particulares, sociedades o entidades, tanto nacionales como extranjeras con sede en la república o en el exterior, actuando como mandataria, representante, comisionista, fideicomisaria, administrador, gestora, etcétera, con toda clase de facultades para ejercer todos los derechos que la ley acuerda a tales actividades (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación. — Suscripción. — Integración: Accionistas, acciones, clase, monto: Carlos Alberto Sayus, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Julia Atalia Laborde de Sayus, nueve mil novecientos diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional; Julia Atalia Sayus de Anchorena, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Sayus hijo, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Patricia Atalia Sayus de Peralta Ramos, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Mariana Atalia Sayus de Botting, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Pedro Germán Anchorena, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Hugo Fernando Peralta Ramos, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional; Roberto Guillermo Botting, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional, y Alicia Hebe Vidal, diez acciones clase "A" de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean diez mil pesos moneda nacional, la integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador; Présidente, Carlos Alberto Sayus; vicepresidente, Carlos Alberto Sayus hijo; vocales, Julia Atalia Sayus de Anchorena, Patricia Atalia Sayus de Peralta Ramos y Mariana Atalia Saius de Botting; síndico titular, Hugo Fernando Peralta Ramos, y síndico suplente, Roberto Guillermo Botting. — Cuarto: Se confieren Poder Especial recíproco e irrevocable a regir aun en caso de fallecimiento de concordancia con el artículo mil novecientos ochenta y dos del Código Civil entre los comparecientes a fin de uno cualesquiera de ellos realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación como asimismo otorgar la escritura pública que prescriba el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta. — Estatuto: La sociedad anónima constituida con el nombre de "La Tapera, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Mandataria". — Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. n. 23.421. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Justicia Nº 19. — Buenos Aires, abril 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspecctor General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "La Tapera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria y Mandataria", constituida en esta Ciudad el 26 de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) de fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 4.694. — Fdo: H. Forn, escribano.

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000 e.7|7 Nº 16.812 v.7|7|67

CODRA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintinueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Victorino González, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Almafuerte número trescientos de la localidad de San Andrés en esta Provincia, de paso aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de don Nelsón Celestino Schonsberger, argentino, casado en primeras nupcias con Margarita Monserrat Pedragosa, cédula de identidad dos millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y cuatro, comerciante, domiciliado en Don Bosco dos mil quinientos veintiséis de Ramos Mejía en esta provincia; don Bernabel Alonso, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Cesaroni, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintinueve mil ciento ochenta y tres, domiciliado en Amenedo número cuatrocientos ochenta de la localidad de Adrogué en esta provincia; don Horacio Baqueiro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Noemí Babio, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y dos, domiciliado en la calle General Lemos número ciento noventa y seis de la ciudad de Avellaneda en esta provincia: don Francisco Antonio Morano, argentino, soltero, empleado, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento siete mil dieciocho, domiciliado en Gregorio de Laferrere número cinco mil ochenta y cinco de la Capital Federal; don Germán Genoa Sáenz Valiente, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Inés Aldorisio, empleado, libreta de enrolamiento número noventa y cinco mil novecientos treinta, domiciliado en la calle Cádiz número cuatro mil cuarenta de la Capital Federal; don Carlos Alberto Ponce, argentino, casado en primeras nupcias con doña Antonia Narte, empleado, libreta de enrolamiento número quinientos sesenta mil treinta y nueve, domiciliado en la calle Independencia número mil ciento cincuenta y cinco de la Capital Federal; don Eduardo Maximino Chaca, argentino, casado en primeras nupcias con doña Olga Abdala, abogado libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco, domiciliado en la calle España número novecientos setenta y dos de la localidad de Florida en esta provincia; doña Nydia Adela Somoza, argentina, soltera, libreta cívica número trescientos ocho mil novecientos once, escribana, domiciliada en la calle Deán Funes número trescientos treinta de la Capital Federal y don Héctor Salvetti, argentino naturalizado, divorciado de sus primeras nupcias con doña María Santiago, comerciante, cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil setecientos ochenta y nueve de la Capital Federal; todos mayores de edad, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, por escritura pasada ante mí y obrante al folio mil diez de este Registro a mi cargo. Dicho mandato se encuentra en plena vigencia, según así lo expresa el compareciente quien por sí y en el carácter acreditado expone: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia número veintidós mil ochocientos treinta y cuatro que para este acto me exhibe, el Poder Ejecutivo Nacional ha autorizado para funcionar como anónima a la sociedad "Codra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida por él y sus representados por acta privada de fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis, aprobando, asimismo, el Estatuto que ha de regirla y que corre agregada de fojas uno a siete del referido expediente. Que después de los trámites de estilo y de las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fue dictada la correspondiente resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia por lo que con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita del autorizante transcriba en esta escritura el mencionado testimonio de fojas uno a siete con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta, todo del mencionado expediente que transcripto por su orden, dice así: "Acta de constitución de "Codra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el local de la calle Sarmiento 1422, piso 3º, de la Capital Federal, las siguientes personas: 1) Nelson Celestino Schonsberger; 2) Victorino González 3) Bernabel Alonso; 4) Horacio Baqueiro; 5) Francisco Antonio Morano; 6) Germán Genoa Sáenz Valiente; 7) Carlos Alberto Ponce; 8) Eduardo Maximino Chaca; 9) Nydia Adela Somoza; y 10) Héctor Salvetti; todos mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima y resolvieron lo que a continuación se indica: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que habrán de regir a la sociedad y del que se ha dado lectura en este acto, siendo dichos Estatutos del siguiente tenor: Estatutos: Capítulo I: Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de Codra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", queda constituida una sociedad anónima que tendrá domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o exterior del país. — Artículo 2º: El término de duración será de noventa (90) años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por resolución de una asamblea y por el término que la misma fije. — Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, representación, mandato, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, vehículos de cualquier naturaleza, sus partes componentes, repuestos, metales, productos y subproductos; así como publicitarias y explotación de patentes y marcas nacionales y extranjeras, diseños, modelos industriales, métodos y procedimientos de producción y su negociación dentro y|o fuera del país; b) Industriales: mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, textiles, químicos, plásticos, sintéticos, forestales, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, vehículos automotores de todo tipo, sus partes componentes, carrocerías, herramientas y repuestos; así como la explotación de minas y canteras y la transformación de sus productos; c) Financieras: mediante aporte de capitales a sociedades, empresas constituidas o a constituirse o personas, aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos con o sin garantía, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y|o de terceros; no comprendidas las operaciones del artículo 93 de la ley 11.672 y otras para las que se requiera concurso público; d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, construcción, subdivisión y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e incluso propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales y de granjas, compra, venta, comisiones y consignaciones de ganado, cereales, oleaginosos y frutos del país. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capítulo II: Capital Social. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000. m|n.), representado por 20.000 acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.), cada una y distribuidas en 10 series de 2.000 acciones cada una. — Artículo 5º: Siempre que se guarden las debidas proporciones entre el capital autorizado y el suscripto y realizado, conforme con lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Comercio el capital indicado en el artículo que antecede podrá ampliarse hasta el quíntuplo, por resolución de una asamblea de accionistas y con cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 852|55. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial. — En cada aumento de capital, la sociedad abonará el Impuesto de Sellos a medida que las acciones que lo componen se vayan emitiendo. — Artículo 6º: Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Presidente y la de cualquier otro Director, conteniendo los demás requisitos exigidos por el Código de Comercio. — El Directorio podrá emitir títulos que representen más de una acción, firmados de igual forma y con los mismos requisitos que las acciones. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas se otorgarán certificados provisorios, nominativos, firmados y con las otras formalidades de las acciones. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más de un dueño por cada una de ellas, aun en el caso de copropiedad. — Artículo 7º: Las acciones de las diez primeras series gozarán de cinco votos por cada acción, salvo para la elección del Síndico titular y Síndico suplente, para lo cual todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — En futuras ampliaciones del capital autorizado, la asamblea podrá resolver la emisión de acciones de voto simple o de voto múltiple, hasta un máximo de cinco votos, por acción. — Artículo 8º: La emisión de acciones se podrá hacer en series incompletas y para emitir una serie o parte de ella no será necesario que las anteriores estén totalmente integradas. — Cada emisión se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan, en proporción al número de las que ya posean y cuya integración no se encuentre en mora; los interesados deberán hacer uso de esa preferencia dentro de los quince días hábiles a contar de la última publicación. — Artículo 9º. En caso de hacerse uso del derecho de receso, la sociedad podrá reintegrar el capital a los accionistas que se retiren dentro del plazo máximo de tres años, con el interés del doce por ciento (12o|o), anual de su valor nominal. El monto a reintegrarse se fijará sobre la base del último balance aprobado a la fecha del receso. — Capítulo III. Administración y Fiscalización. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares, pudiendo además designar hasta tres suplentes. Los cargos dentro del Directorio serán designados por la asamblea y son los de Presidente y Directores. Lo[illegible] suplentes reemplazarán a los titulares en

el orden en que hubiesen sido designados; para el caso en que la asamblea no hubiese designado Directores suplentes, las vacantes que se produjeren dentro del Directorio serán cubiertas por éste con la conformidad del Síndico, hasta la primera asamblea que se realice. — Artículo 11º: Para ser Director se requiere poseer acciones de la sociedad por un valor integrado no menor de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000), que quedarán depositadas en la sociedad hasta seis meses después del cese de sus funciones, para responder a las obligaciones emergentes del cargo. — Artículo 12º: Los Directores durarán en sus cargos desde la asamblea ordinaria que los elige hasta la inmediata siguiente, también ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo 13º: Para casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento, cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, de cuyos actos quedará directamente responsable, bastando al efecto una simple carta poder o un telegrama colacionado. Un mismo Director no podrá representar a más de un ausente. — Artículo 14º: El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez cada tres meses. Para que pueda funcionar legalmente deben concurrir a la reunión por lo menos la mitad más uno de los miembros titulares. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Director que ejerciera la Presidencia tendrá doble voto. En un libro de actas se dejará constancia de las resoluciones adoptadas, con la firma de todos los presentes. — Artículo 15º: El Directorio tiene a su cargo la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades para ello y para disponer de los bienes, incluso para aquellos actos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar, permutar y vender inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, como así también con cualquier institución de crédito; otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas; y realizar en general todo cuanto se relacione directa o indirectamente con los fines sociales o sea necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad, dado que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida conjuntamente por el Presidente y uno de los directores, o por dos directores designados apoderados por el Directorio, conjuntamente. — Artículo 16º: Para obligar legalmente a la sociedad los documentos respectivos deberán llevar la firma conjunta del Presidente y uno de los Directores o la de dos directores designados apoderados por el Directorio, conjuntamente, siempre precedidas del nombre social. — Artículo 17º: Los Directores podran ser designados para cumplir cualquier cargo en la sociedad, sin perjuicio de sus funciones dentro del Directorio. — En este caso el Directorio podrá asignarles una remuneración, además de las que pudiere corresponderles como Director, ad-referéndum de su aprobación por la primera asamblea que se celebre con posterioridad. — El Directorio podrá delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en uno o varios Directores, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que puede otorgar a otros mandatarios. — Artículo 18º: La retribución de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea y podrá consistir en un honorario mensual con imputación a gastos generales, sin perjuicio de una retribución complementaria al finalizar el ejercicio, que la asamblea podrá votar con imputación a los resultados que el mismo pudiera arrojar. — Artículo 19º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, cuyas funciones y atribuciones son las fijadas por las disposiciones legales pertinentes. Anualmente la asamblea fijará su retribución como así también designará un Síndico titular y uno suplente que podrán ser reelectos indefinidamente. — Capítulo IV: De las Asambleas. — Artículo 20: Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio. — Para sesionar en primera convocatoria se requiere un número de acciones que representen la mayoría del capital suscripto; en segunda convocatoria podrá sesionar con el número que concurra. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada acción da derecho a uno o a cinco votos, según se establezca en su emisión, con las limitaciones del Artículo 350 del Código de Comercio. — Artículo 21: Las asambleas extraordinarias se realizarán en las oportunidades indicadas en el artículo 348 del Código de Comercio. Salvo en los casos previstos en el artículo 354 de dicho Código, cuyas disposiciones serán de aplicación tanto en primera como en segunda convocatoria, rigen las mismas disposiciones del artículo anterior para sesionar y adoptar resoluciones. Las asambleas pedidas por accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo 22º: La citación de los accionistas a las asambleas se hará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 349 y 351 del Código de Comercio, según el caso, publicándose los anuncios respectivos por cinco días y con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea en primera convocatoria y por tres días, con ocho días de anticipación, en segunda convocatoria. — Artículo 23º: Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su propiedad, a más tardar tres días antes de la fecha indicada para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar, siendo suficiente para ello una carta poder o un telegrama colacionado. Los directores titulares y el Síndico titular no podrán aceptar representaciones. — Artículo 24º: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio o por el director que ejerciera la presidencia en ausencia del titular. Las resoluciones serán registradas en un libro de actas y éstas firmadas por el presidente y por dos accionistas previamente designados por la asamblea. — Capítulo V. Del balance y las utilidades. — Artículo 25º: Al cierre de cada ejercicio económico, que tendrá lugar el día 30 de junio de cada año, se practicará un balance de acuerdo a las normas legales y técnicas pertinentes. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten tendrán el siguiente destino: 1º) Un dos por ciento (2%), para formar el fondo de reserva legal que indica el artículo 362 del Código de Comercio; 2º) La retribución al Directorio y Síndico que la asamblea pudiera votar; 3º) El saldo tendrá el destino que la asamblea resuelva darle. — Capítulo VI. De la liquidación. — Artículo 26º: Disuelta la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia. Pagadas las deudas sociales, el saldo se entregará a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal total integrado de las que posean. — Segundo: Aprobados que fueron los estatutos precedentemente transcriptos, se procede a la suscripción de las dos primeras series de acciones por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m|n.) de la siguiente manera: 1) Nelson Celestino Schönsberger, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 2) Victorino González, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 3) Bernabel Alonso, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 4) Horacio Baqueiro, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 5) Francisco Antonio Morano, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 6) Germán Genoa Sáenz Valiente, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 7) Carlos Alberto Ponce, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 8) Eduardo Maximino Chaca, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 9) Nydia Adela Somoza, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil; 10) Héctor Salvetti, cuatrocientas acciones, pesos cuarenta mil. Lo que hace un total de cuatro mil acciones y pesos cuatrocientos mil moneda nacional. En el mismo acto los suscriptores integran el diez por ciento (10 %) del capital suscripto, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 — m|n.). — Tercero: A continuación se resuelve constituir el primer Directorio con tres miembros titulares, de la siguiente manera: Presidente: Nelson Celestino Schönsberger; directores: Victorino González y Héctor Salvetti. Como Síndico titular se designa a Germán Genoa Sáenz Valiente y como Síndico suplente a Bernabel Alonso. — Cuarta: Por último los constituyentes resolvieron conceder por escritura aparte poder especial al presidente y directores precedentemente designados, indistintamente, para: a) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes Estatutos y la personería jurídica; b) Aceptar, proponer e introducir a dichos Estatutos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia; c) Otorgar, una vez obtenida la personería jurídica, la respectiva escritura conforme a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y practicar todos los actos tendientes a lograr el funcionamiento legal de la sociedad. — Leída y aprobada esta acta por todos los presentes, se dio por terminado el acto, firmándose en prueba de conformidad, en el lugar y fecha a su comienzo indicados. — Nelson Celestino Schonsberger; Victorino González; Bernabel Alonso; Horacio Baqueiro; Francisco Antonio Morano; Germán Genoa Sáenz Valiente; Carlos Alberto Ponce; Eduardo Maximino Chaca; Nydia Adela Somoza; Héctor Salvetti. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 56, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Nelson Celestino Schonsberger; Victorino González; Bernabel Alonso; Horacio Baqueiro; Francisco Antonio Morano; Germán Genoa Sáenz Valiente; Carlos Alberto Ponce; Eduardo Maximino Chaca; Nydia Adela Somoza y Héctor Salvetti, y que las mismas han sido puestas en mi presencia, según consta en el acta número cincuenta y dos del libro de requerimientos número uno. — Buenos Aires, tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Armando M. Gallardo". Buenos Aires, 18 Abr. 1967. — Visto el Expediente N-22.834|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Codra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "CODRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", constituída en esta Capital el 3 de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diecinueve y vuelta (19 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. número 000441". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente por sí y en el carácter acreditado continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declara definitivamente constituída la sociedad "Codra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Leída que le fue se ratifica y la firma por ante mí, doy fe. — V. González. — Hay un sello. — Ante mí: A. Gallardo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y tres del Registro cincuenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en diez sellos fiscales de actuación notarial de quince pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del siete millones quinientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y uno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: mayo, emitir, Para, Argentina, el, segunda, tendrá, destino, precedentemente, Resuelve, 1923, podrá. Vale. — Hay un sello y una firma: Armando M. Gallardo - Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 549.759, que se agrega. — La Plata, 22 May. 1967. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Armando M. Gallardo, obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.522.490. — La Plata, 22 May. 1967. — Hay un sello y una firma. — Juan Carlos Placente - Consejero. — Sobrerraspado: Salvetti, octubre, Duración, establecer, por, al. 1), al Salvetti. Vale.

Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.200.— e.7|7 Nº 16.217 v.7|7|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTELAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública de fecha 1º de junio de 1967, pasada por ante el Escribano Aron Sajnin, que la Sra. Dora Epelman de Sujatovich, en virtud de lo dictaminado en los autos "Sujatovich Raúl s|Sucesión", tramitado por ante el Juzgado en lo Civil Nº 6 a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, es única heredera de las 600 cuotas de un mil pesos cada una y que era titular el Sr. Raúl Sujatovich en la sociedad "DISTELAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a favor de los Sres. José Leder, Luis Alberto Firbank, Marcos Steinberg y Jacobo Barki, la totalidad de las cuotas mencionadas, que le corresponden, por su valor nominal y por partes iguales y les transfiere en consecuencia todos sus derechos que sobre las mismas y en la sociedad tenía y le pudiera corresponder.

Buenos Aires, 30 de junio de 1967. —

$ 1.200.— e.7|7-Nº 16.259-v.7|7|67

ARISATOUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por instrumento privado, firmado en esta Capital Federal el día 30 de septiembre de 1966, se retira de ARISATOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA el socio Francisco José Andrés Mulet, quien vende, cede y transfiere a la socia María Luisa Felipa Tapia Guevara, por la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional la totalidad de las veinte cuotas que poseía en la sociedad citada.

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.7|7-Nº 16.279-v.7|7|67

CENTRO MEDICO INTEGRAL SAN JORGE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a veintidós días del mes de junio de mil novecienots sesenta y siete, entre los señores Horacio Romero Villanueva, médico, casado, domiciliado en Sinclair dos mil novecientos ochenta|ochenta y ocho; Jorge Luis Brom, abogado, casado, domiciliado en Callao cuatrocientos sesenta y ocho, piso primero, oficina nueve, y Jorge Luis Guerra, médico, casado, domiciliado en Franklin Delano Roosevelt dos mil setecientos veintisiete, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Capital Federal, convienen: Primero: Que los tres nombrados son en la actualidad los únicos componentes de "CENTRO MEDICO INTEGRAL SAN JORGE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número tres mil ciento diez al folio tres del libro cincuenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo capital está constituido por Seiscientos Mil Pesos M|N., o sean seiscientas cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Que correspondiendo al doctor Horacio Romero Villanueva doscientas cuotas de dicho capital vende, cede y transfiere al doctor Jorge Luis Guerra la totalidad de las mismas, con la conformidad del consocio Jorge Luis Brom, por su valor nominal, de doscientos mil pesos moneda nacional, cuyo importe declara en este acto haberle sido pagado, otorgándosele por este artículo el más amplio recibo. — Tercero: Que correspondiendo también al doctor Jorge Luis Brom, doscientas cuotas del mencionado capital, vende, cede y transfiere a la señora Josefina Rizzo Vda. de Blasco, con la conformidad de sus consocios la totalidad de las mismas por su valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional, cuyo importe declara en este acto haberle sido pagado, otorgándosele por este artículo el más amplio recibo. — Cuarto: El socio que queda en la sociedad doctor Jorge Luis Guerra y la cesionaria que se incorpora en la misma, seguir rigiéndose en un todo por el contrato referenciado en el capítulo primero, modificándolo únicamente en el sentido de que la gerencia, administración y demás facultades especificadas en dicha cláusula serán ejercidas en forma exclusiva por el doctor Jorge Luis Guerra. — En prueba de conformidad firman todos los comparecientes tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado. Jorge Luis Brom. Horacio Romero Villanueva, Josefina Rizzo Vda. de Blasco y Jorge Luis Guerra.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.920. —e.7|7-Nº 16.321-v.7|7|67

S. STARKER Y ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que por documentos todos del 21 de junio de 1967, y efecto retroactivo en su orden al 1º de junio, 1º de julio y 1º de junio de 1966, se han instrumentados los siguientes actos todos de pertenencia de la entidad "S. STARKER Y ASOCIADOS, SOCIEDAD DE REPONSABILIDAD LIMITADA": Por el primer acto; Samuel Starker, Ana Reznik de Starker, Abraham Starker y Aaron Link, ceden la 500 cuotas de capital que en conjunto poseen y a su valor nominal, a favor de don Mario Arnoldo Arber, argentino, casado, mayor de edad, vive en Montañeses 1910, Dto. 1º, de esta ciudad: los cedentes al darse por recibidos de los $ 500.000 suma en que se realiza esta operación, se dan por separados de la sociedad y el cesionario queda designado Gerente. Que por el segundo acto: Don Jacobo Kessel, cede también sus 100 cuotas a su valor de 1.000 nominales a favor de la socia doña Edith Graciela Besedovsky, representativas de $ 100.000 que recibió de conformidad. Y finalmente por el tercer acto, doña Edith Graciela Besedovsky y Mario Arnoldo Arber, dicen que en virtud de las referidas cesiones quedan ellos como únicos socios y que el capital de pesos 1.000.000 m|n. les pertenece en partes iguales a razón de 500 cuotas de $ 1.000 representativas de $ 500.000 para cada uno; y que la dirección y administración de la sociedad con la investidura de gerente estará a cargo de ambos en forma conjunta con las facultades que establece el contrato social.

Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.7|7 Nº 16.378 v.7|7|67

ABAD, RUZ Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día, que don Gustavo Antolín Abad y Dante Fernando Morello, ceden 47 y 35 cuotas a su valor nominal de $ 1.000 c|u., de las que en más tienen en ABAD, RUZ Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de sus socios y en la proporción de 18 cuotas a R. Quiróz; 23 cuotas a T. N. Martínez; 28 cuotas a V. O. Martino; 13 a P. Soto, y 8 cuotas a Luis Sánchez Abad, quedando el capital de 575 cuotas de $ 1.000, como de pertenencia de: 82 cuotas de Gustavo A. Abad y 82 cuotas a cada uno de los restantes socios. Modifican el art. 1º, en cuanto a qué la sociedad girará en lo sucesivo bajo el rubro de "Abad, Quiróz y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Prorrogan el plazo de duración de la sociedad por 10 años, a contar del vencimiento a operar el 28 de noviembre de 1967 y hasta el 28 de noviembre de 1977. Y que por haber iniciado los trámites jubilatorios el socio Dante Fernando Morello, renuncia al cargo de gerente. Se ratifican las demás cláusulas de los contratos anteriores en cuanto no se oponga a lo determinado en este documento de fecha 1º de junio de 1967.

Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.600.— e.7|7 Nº 16.379 v.7|7|67

RODEOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días de junio de 1967, se reúnen en el domicilio social de la firma Rodeos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en Sarmiento 747, 8º piso, de esta Capital, los socios don Tulio Antonio Torresin, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Castagni 76, de Burzaco, Provincia de Buenos Aires; doña Madeleine Morvan de Sebastián, francesa, separada, mayor de edad, con domicilio en Sarmiento 747, piso 8º, de esta Capital, y don Diego Stuart Green, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Dorrego 577, de Témperley, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de producir reforma parcial de su contrato social que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de octubre de 1964 bajo el número 2838 al folio 128 del libro 50, con ulterior modificación inscripta el 13 de mayo de 1965, bajo el número 931 al folio 137 del libro 49, y modificación inscripta el 4 de marzo de 1966 bajo el número 287 al folio 100 del libro 51, todos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de común acuerdo resuelven: 1º) La señora Madeleine Morvan de Sebastián compra a los señores Tulio Antonio Torresin y Diego Stuart Green, en partes iguales, un total de 998 cuotas de un mil pesos m|n. cada una, que importan la suma de 998.000 pesos m|n., suma que los señores Tulio Antonio Torresin y Diego Stuart Green declaran haber recibido antes de este acto en dinero efectivo y a su satisfacción de manos de la señora Madeleine Morvan de Sebastián, a quien por dicha suma le otorgan el más eficaz recibo y carta de pago, subrogado a ésta en su propio lugar y grado en cuanto a lo que es objeto de esta venta, cesión y transferencia, a mérito de lo cual el aporte de los cedentes señores Tulio Antonio Torresin y Diego Stuart Green en "RODEOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda reducido a la suma de 1.000.000 pesos m|n. cada uno. La señora Madeleine Morvan de Sebastián manifiesta su expresa conformidad con la venta, cesión y transferencia parcial de cuotas efectuada por los señores Tulio Antonio Torresin y Diego Stuart Green. — 2º) El saldo de utilidades o pérdidas si las hubiere luego de constituida la reserva legal será distribuído entre los socios en función de sus cuotas de capital. 3º) Las restantes cláusulas del Contrato Social y sus modificaciones anteriormente señaladas continúan vigentes en su totalidad. Bajo las tres cláusulas expresadas queda formalizada la presente modificación al contrato social de Rodeos S.R.L., firmando los intervinientes en prueba de conformidad el presente contrato en un original que permanecerá en la Sociedad y tres copias, una para cada socio, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. Firmado: Tulio Antonio Torresin. — Madeleine Morvan de Sebastián. — Diego Stuart Green. —

Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.520.— e.7|7 Nº 16.192 v.7|7|67

PACK Y LILINTAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Pack y Lilintal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Modificación del Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores Moisés Pack y José Rubín Lilintal: únicos integrantes de la razón social "PACK Y LILINTAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Canning Nº 445 de esta Capital Federal, y que fuera inscripta ante el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.975, al folio 147, del libro 25 con fecha 26 de noviembre de 1951 y sus ulteriores modificaciones efectuadas con fecha 25 de julio de 1954, 19 de diciembre 1957, y 27 de junio 1963, todas estas inscriptas en el mismo Registro Público de Comercio. — Resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: A partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, todos los beneficios o quebrantos que se produzcan se distribuirán entre los socios de acuerdo al siguiente porcentaje. — Al señor José Rubín Lilintal le corresponderá el sesenta por ciento, y al señor Moisés Pack le corresponderá el restante cuarenta por ciento — Conforme con lo que antecede, lo suscriben a los fines de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Firmado: Moisés Pack. — José Rubín Lilintal. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 557 de la Capital Federal — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don José Rubín Lilintal y don Moisés Pack, las cuales han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1966 — Firmado: Jaime Schargrodsky.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800.— e.7|7 Nº 16.293 v.7|7|67

ADRIANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Israel y Samuel Schturman, soltero y casado, respectivamente, argentinos ambos, mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados el primero en Nogoyá seis mil ciento cincuenta y nueve, Capital, y el segundo, en Montefiore, Provincia de Santa Fe, y los señores Samuel y Horacio Schulman, argentinos ambos, domiciliados los dos en Nogoyá seis mil ciento cincuenta y nueve, Capital, mayor de edad y hábil para contratar el señor Samuel Schulman y menor de edad que ejerce el comercio con la autorización de su padre el señor Horacio Schulman, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Israel y Samuel Schturman, ceden y transfieren a los señores Samuel y Horacio Schulman, sus doscientas cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una de ellas, de la siguiente manera: Ciento veinticinco cuotas de capital, al señor Samuel Schulman y ciento veinticinco cuotas de capital, al señor Horacio Schulman. — Con la presente cesión, los señores Israel y Samuel Schturman han transferido la totalidad de sus cuotas de capital que los socios cedentes tenían a la firma ADRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis, al folio doscientos sesenta, del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cesión se realiza desde el día de la fecha y por la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, los que serán abonados por los titulares actuales de la sociedad en quince cuotas mensuales a partir del treinta de julio de mil novecientos sesenta y siete, fecha del pago de la primer cuota, hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, fecha de pago de la última, la deuda será debidamente documentada. — Segundo: Sólo rige el pago en cuotas, siempre y cuando los señores Samuel y Horacio Schulman no realicen venta parcial o total de sus cuotas de capital en la sociedad, pues llegado tal caso, la deuda debe ser cancelada en su totalidad dentro de los treinta días de realizada tal venta. — Tercero: En virtud de la cesión, los señores Israel y Samuel Schturman se retiran por completo de Adriana, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y colocando a los señores Samuel y Horacio Schulman en su propio lugar y declaran que no tienen ningún reclamo que formular a la sociedad por ningún motivo, declarando a su vez la sociedad que no tiene tampoco ningún reclamo que hacer a los socios que se han retirado y que además no les compromete a los señores Israel y Samuel Schturman cualquier clase de obligación que la sociedad haya contraído antes o después del presente convenio. — Cuarto: Los señores Samuel y Horacio Schulman, únicos actuales componentes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas cuarta, quinta y octava del contrato social original de la siguiente forma: Quinto: La cláusula cuarta se modifica así: El capital se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de pesos un mil cada una, que aportan los socios de esta forma: El señor Samuel Schulman, el setenta y cinco por ciento, o sean pesos trescientos setenta y cinco mil y el señor Horacio Schulman, el veinticinco por ciento, o sea pesos ciento veinticinco mil. — Sexto: La modificación de la cláusula quinta, dice: "El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente del señor Samuel Schulman". — Séptimo: La cláusula ocho se modifica así: "Las utilidades y pérdidas serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los dos socios". — Octavo: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en cuatro ejemplares de un solo tenor en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete. (Veinte de mayo de mil novecientos sesenta y siete). — S/r.: veinte. Vale. — Firmado: Samuel Schulman. — Israel Schturman. — Samuel Schturman.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.520.— e.7|7 Nº 16.214 v.7|7|67

PONCATO Y SARTELLI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 5 de abril de 1967, ha quedado disuelta la sociedad "PONCATO Y SARTELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", recibiendo los socios lo que le correspondía en la misma.

Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e. 7|7 Nº 16.237 v. 7|7|67

AGENCIA VIGO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 30 de junio de 1965, entre los señores José Troitiño, español, casado, domiciliado en Independencia Nº 1079 y Emilio Angel Bellomo, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 1527, 8º piso, por una parte y por la otra el señor Julio Fernández, español, casado, domiciliado en Lima 802, convienen lo siguiente: Los señores Troitiño y Bellomo ceden, venden y transfieren a don Julio Fernández las trescientas cuotas de mil pesos cada una, que por partes iguales, poseen en la Sociedad "AGENCIA VIGO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1963, bajo el Nº 2.765, al Fº 359 del Libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en total pagadera en diez cuotas, mensuales, iguales y consecutivas de siete mil quinientos pesos para cada uno de ellos, en pagarés mensuales, venciendo los dos primeros a los treinta días de la fecha. En consecuencia los señores Troitiño y Bellomo ceden a favor del cesionario todos los derechos y acciones que sobre las cuotas tienen, subrogándolo en todos sus derechos y obligaciones en la proporción en que la adquieren. A mérito de esta cesión quedan como únicos componentes de la citada sociedad don Julio Fernández con 450 cuotas y Sara Piñeiro de Fernández con 150, permaneciendo vigentes todas las cláusulas del contrato social originario, con la modificación aquí convenida. — E. Bellomo. — Julio Fernández. — José Troitiño.

Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.880.— e.7|7 Nº 16.229 v.7|7|67

NUÑEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Abelardo Núñez, Ricardo Núñez, José Ricardo Núñez y Juan Carlos Núñez, únicos socios integrantes de la razón social "NUÑEZ Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad inscripta el 10 de febrero de 1961, bajo el Nº 132, al folio 451, libro 40 de Contratos de S.R.L., convienen lo siguiente: Primero: Se desvinculan de la sociedad los socios Ricardo Núñez, quien transfiere la totalidad de sus cuotas sociales a Abelardo Núñez y Juan Carlos Núñez a José Ricardo Núñez. Segundo: Esta cesión está representada por el valor nominal de las cuotas o sea la suma de $ 750.000 c/l., cuya forma de pago a los cedentes se documenta por separado, agregando éstos, que la misma representa la totalidad de sus haberes en la sociedad por todo y cualquier concepto, quedando definitivamente desvinculados de la misma. — Tercero: El socio Ricardo Núñez renuncia expresamente a su cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 27 días de junio de 1967. Fdo.: Abelardo Núñez — Ricardo Núñez — José Ricardo Núñez — Juan Carlos Núñez.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520 e.7|7 Nº 16.337 v.7|7|67

SOCIEDAD AUXILIAR DE INDUSTRIAS METALURGICAS S.A.D.I. METAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Sociedad Auxiliar de Industrias Metalúrgicas S.A.D.I. Metal, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Prórroga del plazo de duración. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Manuel Romero, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 787.546 de la Capital Federal, domiciliado en la calle Corrientes 4310, primer piso, departamento D. de esta Capital; Roberto Romero argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 3.232.377, domiciliado en la calle Colombres 104, tercer piso, departamento 17, de esta Ciudad; Ersilio Comezzi, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.034.424, domiciliado en la calle Lambaré 983, quinto piso, departamento 15, de esta Ciudad; y Luisa Elvira Chiesa, argentina, casada, con Libreta Cívica Nº 1.343.637, domiciliada en la calle Lambaré 983, quinto piso, departamento 15, de esta Ciudad, todas personas mayores de edad, hábiles para este acto y en el carácter de únicos componentes y socios de la firma "SOCIEDAD AUXILIAR DE INDUSTRIAS METALURGICAS S.A.D.I. METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Ciudad, calle Córdoba 5410, cuyo contrato social originario fue inscripto el 20 de agosto de 1953 bajo el Nº 1716, folio 445, del libro 23, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Modificado por cesión de cuotas con fecha 11|6|1956 e inscripta la modificación el 1º de agosto de 1956, bajo el Nº 2.113, folio 379 del libro 30 de Contratos Sociales. Posteriormente sufre una nueva modificación con inclusión de nuevos socios, nuevo plazo de duración y aumento de capital, con fecha 10|7|1957, inscribiéndose el 9|9|1957 bajo el Nº 2.971, al folio 96, libro 33 de

Contratos. Otra modificación en su cláusula de capital de fecha 18|8|1960 la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 2.689, folio 362 del libro 39, con fecha 7|11|1960. Y por último, una nueva modificación en su cláusula de Capital, de fecha 23|10|1964, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el Nº 3.313, al folio 419 del libro 47, con fecha 16|11|1934. Acuerdan los socios por este acto modificar la cláusula segunda relativa a la duración de la Sociedad y por unanimidad resuelven que la mencionada cláusula segunda quedará redactada de la siguiente manera: La duración de la Sociedad será de veinte años, a contar del 1º de julio de mil novecientos sesenta y siete. De conformidad los Socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Manuel Romero — Roberto Romero — Ersilio Comazzi — Luisa Elvira Chiesa.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.320 e.7|7 Nº 16.373 v.7|7 67

PROVENZAL CAMARONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:
Que por contrato de fecha 5 de octubre de 1961, Emilio Fuxs & Cía. (R.L.), cedió a favor de Hirz Rotsztain y Berko Berensztein, el total de diez cuotas de mil pesos cada una que tenía en la razón social PROVENZAL CAMARONES (S.R.L.), desvinculándose de ésta. — S|r.: "junio". Vale.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 600 e.7|7 Nº 16.371 v.7|7|67

CAPRI SPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura de fecha 22 de junio de 1967, pasada ante el Escribano Alberto Ricardo Amado, se ha producido en la Sociedad "CAPRI SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la siguiente cesión de cuotas: la firma Pielowski e Hijos, representada por su gerente Samuel Gerson Pielowski, y el señor Enrique Krawiec, venden, ceden y transfieren seiscientas cuotas de $ 1.000 cada una que tienen en la citada sociedad, a favor de los señores Fajwel Pielowski, Joel Pielowski y Marcos Schwartzman, todo por partes iguales, y por la suma de $ 600.000 m|n.
Buenos Aires, 4 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960. — e.7|7 Nº 16.392 v.7|7|67

TUFI SUCARI E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Por documento de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y seis ha quedado modificado el contrato social de TUFI SUCARI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, substituyéndose la cláusula sobre distribución de resultados, por el texto siguiente: a) El cinco por ciento se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal y b) El remanente se distribuirá entre los socios en la siguientes proporciones: Al señor Rafael Sucari, el noventa (90) por ciento y al señor Luis Moisés Sucari, el diez por ciento (10). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en iguales porcentajes".
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.000. — e.7|7 Nº 16.426 v.7|7|67

S. I. M. A. C.
Industrial, Comercial y Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
Testimonio. — Cesión de Cuotas. — Contrato: Entre los Sres. Emérico Knipfer, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Quintana 476, de esta Capital; don Melitón Vidal, español, casado, domiciliado en la calle Rioja 3010, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; don Celso Boo, español, casado, domiciliado en la calle Berutti 4355, de esta Capital; don Emilio Gómez, español, casado, domiciliado en la calle Juan Farrel Nº 2449, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; y don Francisco Maggiore, italiano, casado, domiciliado en la calle Enrique Fernández 3225, de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, todos ellos componentes de la razón social "S. I. M. A. C., INDUSTRIAL, COMERCIAL Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres (3) de agosto de 1960, bajo el número dos mil trescientos noventa y seis, Folio ciento cincuenta y dos, del Libro cuarenta, de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., e inscripto el Contrato Social por prórroga y modificación de cláusula con fecha diez (10) de noviembre de 1965, bajo el número tres mil ciento setenta y siete, al Folio cuatrocientos cincuenta y ocho del Libro cuarenta y nueve de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. Y por la otra parte los señores: doña Aurora Manuela García de Gómez, española, casada, domiciliada en la calle Juan Farrel 2449, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; don Manuel Gómez Maceira, español, casado, domiciliado en la calle Juan Farrel 2449, de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; y don Antonio García, español, casado, domiciliado en la calle Lemos 253, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar y mayores de edad convienen en celebrar la siguiente Cesión de Cuotas. — Primero: El señor Emilio Gómez, cede, vende y transfiere a título oneroso diez (10) cuotas de capital de diez mil pesos moneda nacional (m|n. 10.000 cada una, o sean cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000) a favor de los señores: doña Aurora Manuela García de Gómez y don Manuel Gómez Maceira, o sea cinco (5) cuotas de capital, a cada uno, respectivamente. — Segundo: Los señores: Melitón Vidal, Celso Boo, Emilio Gómez y Francisco Maggiore, ceden, venden y transfieren a título oneroso dos (2) cuotas de capital, cada uno, de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 80.000) y el señor Emérico Knipfer, cede, vende y transfiere a título oneroso cuatro (4) cuotas de capital, de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) cada una, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000) a favor del Sr. Antonio García. — Tercero: La precedente Cesión se realiza con efecto al primero (1º) de enero de 1966, y por la suma total de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 220.000) que los cedentes han recibido en efectivo antes de este acto, en un todo de conformidad, sirviendo el presente instrumento como suficiente recibo. — Cuarto: Queda aclarado que la señora doña Aurora Manuela García de Gómez, el señor Manuel Gómez Maceira y Antonio García, están obligados a trabajar al servicio de la empresa, en un plano de igualdad con los restantes socios, debiendo cumplir con sus obligaciones dentro de las normas estatuidas por la Gerencia. — Quinto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de 1966. — Entre líneas: casado, Vale. — Siguen: Una firma ilegible, y siete que dicen: Antonio García, Francisco Maggiore, Emilio Gómez, Melitón Vidal, Celso Boo, Aurora García y Manuel Gómez Maceira. — Certifico como Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 162, que las firmas que anteceden son auténticas, doy fe, y han sido puestas en mi presencia por Emérico Knipfer, Melitón Vidal, Celso Boo, Emilio Gómez, Francisco Maggiore, Aurora Manuela García de Gómez, Manuel Gómez Maceira y Antonio García. — Doy fe. — En Buenos Aires, noviembre 3 de 1966. — Hay un sello que dice "Bernardino Enrique Bottini, Escribano", sobre el mismo una firma ilegible.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.000.— e.7|7 Nº 16.447 v.7|7|67

BETTINO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento firmado con fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, el señor José Alberto Suárez, argentino, casado, domiciliado en Avda. General Paz 131, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, cede, vende y transfiere al señor Luis Pablo Carabetta, argentino, casado, domiciliado en Lavalle 2262, 2º "A", Capital, las cuatrocientas cuotas sociales, de un valor nominal de un mil pesos cada una que poseía en la sociedad "BETTINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio convenido de cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Se modifica la cláusula tercera del contrato en el sentido de que excluido el señor José Alberto Suárez, en su lugar se incorpora el señor Luis Pablo Carabetta, asumiendo la calidad de Gerente con las mismas atribuciones que se consignan en dicho contrato.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.280.— e.7|7 Nº 16.445 v.7|7|67

TRANSATOUR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 26 de abril de 1967, el señor Norberto Arenas vendió de las 300 cuotas que tiene suscriptas, 50 cuotas a la señorita Dora Gamarra, por el precio de $ 25.000 moneda nacional; don Roberto Enrique Chaillou de las 200 cuotas que tiene suscriptas, vendió, cedió y transfirió 100 cuotas a don Juan María Colomic por la suma de $ 50.000 m/n.; y las restantes 100 cuotas a doña Susana Huberta Duhart de Colomic, por la suma de pesos 50.000 m/n.; y doña Carmen Beatriz Cozzi de Chaillou, vendió, cedió y transfirió las 200 cuotas que tiene suscriptas a doña María Teresa Urquiza de García Fernández, por el precio de $ 100.000 moneda nacional; cuotas que los cedentes tenían suscriptas en la sociedad "TRANSATOUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Dichos importes los cedentes los habían recibido íntegramente antes del acto. Luego de la cesión de cuotas realizada, el señor Roberto Enrique Chaillou se ha retirado de la sociedad y los socios resolvieron —en consecuencia— modificar la cláusula segunda del contrato social, colocando en reemplazo de este último al señor Juan María Colomic, quien en consecuencia podrá otorgar y endosar cheques con cualesquiera de los socios Martha Estela González, Jorge Blondrade y Norberto Arenas. — Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 1.680.— e.7|7 Nº 16.455 v.7|7|67

TEXTIL BOYACA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:
En Buenos Aires, a los cinco días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Guillermo Roberto Croce, argentino, casado, con domicilio en la calle Maza Nº 1296 y don Ricardo Carlos Hesain, argentino, soltero, con domicilio en la calle Caracas Nº 2608, ambos de esta Capital y mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad, conforme al régimen de la Ley once mil ciento cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de TEXTIL BOYACA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Sarmiento 2454, 2º piso, local 10. — Segunda: Su duración será de diez años a partir del primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, prorrogable por diez años más por voluntad expresa de todos los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de artículos textiles y toda otra actividad concerniente a la comercialización del ramo textil. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y formado por los valores que se detallan en el inventario del 1º de abril del corriente año, el cual firmado por todos los socios, forma parte integrante de este contrato. El capital así formado está totalmente integrado por todos los socios en partes iguales, o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Quinta: La gerencia, administración y firma social estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, los que estarán investidos de todas las facultades para obrar en nombre de la entidad en los términos del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor u obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario. La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, solicitar o acordar créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias con particulares o con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás Bancos e Instituciones particulares. — Sexta: Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general, destinando el cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, previa deducción de las amortizaciones de práctica en las máquinas, muebles e instalaciones. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad total o parcial de alguno de los socios, los sobrevivientes o hábiles continuarán el giro con los herederos o representantes legales del muerto o incapacitado, con unificación de representación, teniendo el representante que designen, las mismas facultades, derechos y obligaciones del ex socio. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad, ésta se efectuará en la forma prescripta por el Código de Comercio. Bajo las cláusulas expuestas dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines pertinentes. — Firmado: G. R. Croce. — R. C. Hesain.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.880.— e.7|7 Nº 16.327 v.7|7|67

S. ANGELUCCI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de marzo de 1967, el señor Horacio Leandro Vitullo, vende, cede y transfiere las 250 cuotas de un mil pesos cada una que tenía en la razón social "S. ANGELUCCI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de doña Ana De Santis, estableciéndose como precio total la suma de $ 250.000. Por la presente cesión de cuotas da su conformidad el socio Héctor Juan Angelucci.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 800.— e.7|7 Nº 16.328 v.7|7|67

IGNACIO SOLLA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de abril de 1967, los señores Antonio González, Juan Carlos Gálvez y Armando José Ruzzante, venden, ceden y transfieren las 875 cuotas de un mil pesos cada una, que tenían en la razón social "IGNACIO SOLLA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Ignacio Solla la cantidad de 775 cuotas y a doña Ana Kopaj, 100 cuotas, estableciéndose como precio total la suma de $ 400.000 m/n. En virtud de la presente cesión de cuotas se modifican los artículos 4º, 5º y 6º del contrato social, los que quedarán redactados de las siguientes formas: Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional totalmente integrado por los socios en las siguientes proporciones: don Ignacio Solla, mil setecientas cuotas; y doña Ana Kopaj, cien cuotas. — Artículo Quinto: La Gerencia, administración y firma social estará a cargo del señor Ignacio Solla quien queda facultado para obrar a nombre de la entidad en los términos del artículo 16 de la Ley Nº 11.646. La firma social no podrá comprometerse en fianzas, garantías, firmas de favor, ni obligaciones de terceros o en operaciones ajenas al objeto social. La sociedad tendrá capacidad jurídica para comprar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, solicitar y acordar créditos, realizar toda clase de operaciones bancarias con particulares o con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y demás Bancos e instituciones particulares. — Artículo Sexto: Anualmente al 30 de junio se practicará un inventario y balance general destinando el 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal. El remanente, previa deducción de las amortizaciones de práctica, que se harán según las reglas de la Dirección General Impositiva, será distribuída entre los socios en proporción a los capitales aportados.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.360.— e.7|7 Nº 16.329 v.7|7|67

SANITARIOS PAVON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado del 31 de marzo de 1967, los señores Américo Juan Serventich y Julio Moraschi, únicos integrantes de "SANITARIOS PAVON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han vendido al consocio señor Héctor Miguel Lavoro y al señor Ricardo Rafael Gavio la totalidad de sus cuotas sociales, o sean quinientas cuotas y un mil setecientas cincuenta cuotas, respectivamente, de un mil pesos cada una, por la suma total de 2.250.000 pesos m|n. En virtud de tal cesión, los señores Héctor Miguel Lavoro y Ricardo Rafael Gavio, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad, han procedido a modificar las cláusulas cuarta y quinta, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en la suma de 4.000.000 de pesos m|n. (cuatro millones de pesos m|n.), dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, el que es suscripto y aportado por los so-

cios en la siguiente proporción: Héctor Miguel Lavoro, tres mil novecientas cuotas, que representan tres millones novecientos mil pesos m|n., y Ricardo Rafael Gavio, cien cuotas, que representan cien mil pesos m|n. — Quinta: La sociedad será administrada por el señor Héctor Miguel Lavoro, quien, en su carácter de socio gerente, tendrá el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas o garantías de terceros. En el ejercicio de sus funciones, podrá: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías y otros bienes; celebrar contratos; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad y pagar por cuenta de ella; dar o tomar dinero en préstamo; realizar toda clase de operaciones bancarias, girar, aceptar, endosar, firmar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, cartas de porte o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, y, en fin, realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa. Firmado: Héctor Miguel Lavoro. Américo Juan Serventich. Julio Moraschi. Ricardo Rafael Gavio.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.880. — e.7|7 Nº 16.228 v.7|7|67

CRAGNO—SCARFO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de noviembre de 1966, entre los señores Alfredo Enrique Cragno, Miguel Scarfo y Luciano Floriani, únicos componentes de la razón social "CRAGNO—SCARFO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto modificar la cláusula tercera de su contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: Duración: El término de duración de la sociedad se fija al 30 de junio de 1967, en cuya fecha será liquidada, conforme las disposiciones de la ley y de este contrato. Las demás cláusulas del citado contrato permanecen sin modificación alguna.

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000. — e.7|7 Nº 16.186 v.7|7|67

NORTEGOM

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores Guillermo Ehrman, argentino, casado, Luis Enrique Ehrman, argentino, casado, María Victorina o María Victorina Clara Fasano de Ehrman, italiana, casada, Rosa Pompeya Pérez Antón de Ehrman, española, casada, Ricardo Ernesto Ehrman, argentino, casado y Eduardo Ehrman, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados legalmente en la calle Av. Cabildo 4201|4207, de Capital, convienen lo siguiente: Primero: La señora María Victorina o María Victorina Clara Fasano de Ehrman, cede, vende y transfiere, en plena propiedad, al señor Ricardo Ernesto Ehrman doscientas cincuenta cuotas de capital, de valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una, que posee y le corresponden en la Sociedad NORTEGOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, constituida por contrato de fecha 20 de julio de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1956 bajo el Nº 3203 al folio 148 del libro 31 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, modificado en fecha 18 de julio de 1958 y el 25 de noviembre de 1960, modificaciones inscriptas en el registro citado bajo el Nº 1925, folio 12, libro 35 y Nº 2846, folio 385, libro 39, respectivamente; segundo: El precio de esta venta es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional pagaderos de la siguiente manera: treinta mil pesos moneda nacional en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, y el saldo de doscientos veinte mil pesos moneda nacional en cuatro cuotas semestrales de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional cada una, pagaderas a partir del 31 de julio de 1967. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1964; Tercero: La señora Rosa Pompeya Pérez Antón de Ehrman cede, vende y transfiere, en plena propiedad, al señor Eduardo Ehrman doscientas cincuenta cuotas de capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional, cada una, que posee y le corresponden en la sociedad Nortegom Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, inscripta en el Registro Público de Comercio según detalle de la cláusula primera del presente contrato; Cuarto: El precio de esta venta es de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional pagaderos de la siguiente forma: cincuenta mil pesos moneda nacional, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo, y el saldo de doscientos mil pesos moneda nacional, en cuatro cuotas semestrales a partir del 31 de julio de 1967, de cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de agosto de 1964. — Quinto: Las señoras María Victorina o María Victorina Clara Fasano de Ehrman y Rosa Pompeya Pérez Antón de Ehrman en virtud de la cesión que efectúan se apartan totalmente de la sociedad Nortegom Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, colocando a los cesionarios en su propio grado y lugar, y los señores Ricardo Ernesto Ehrman y Eduardo Ehrman, en sus caracteres de cesionarios y adquirentes aceptan estas ventas y transferencias efectuadas a su favor, agregando que declaran conocer y aceptar el contrato social y documentación correspondiente, lo cual ratifican expresamente; Sexto: Los señores Guillermo Ehrman y Luis Enrique Ehrman, en su carácter de socios primitivos, prestan conformidad a las transferencias de cuotas de capital efectuadas; Séptimo: Los señores Guillermo Ehrman, Luis Enrique Ehrman, Ricardo Ernesto Ehrman y Eduardo Ehrman, en su calidad de únicos componentes actuales de la sociedad, resuelven modificar el contrato social de la siguiente manera: Octavo: Queda modificada la cláusula tercera de la siguiente forma: "El capital social queda fijado en la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en mil quinientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas antes de ahora, aportadas de la siguiente forma: Los señores Guillermo Ehrman y Luis Enrique Ehrman aportan quinientas cuotas de capital cada uno, que representan quinientos mil pesos moneda nacional; los señores Ricardo Ernesto Ehrman y Eduardo Ehrman, aportan doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que representan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Es libre y válida la transferencia de cuotas entre socios, requiriéndose la conformidad de todos los socios para transferir total o parcialmente cuotas de capital a tercero extraño a la sociedad, quedando desde ya establecido a favor de los socios o de la sociedad el derecho de preferencia para la adquisición de cuotas"; Noveno: La cláusula sexta queda redactada como sigue: "El día 31 de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del giro social, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, entregándose a cada socio una copia. — Los socios deberán considerar y aprobar o impugnar el balance dentro de los noventa días de practicado. — Las utilidades líquidas, una vez deducidas las reservas legales y previsiones correspondientes, serán distribuidas entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual forma". Décimo: Se modificará el primer párrafo de la cláusula décimo tercera de la siguiente forma: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Guillermo Ehrman y Luis Enrique Ehrman, indistintamente, así como el uso de la firma social, invistiéndose a ambos con el cargo de socios gerentes". — El resto de la cláusula no se modifica. — Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original que no hayan sido expresamente modificadas. — De conformidad se firma el presente en seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Enmendado "social", vale. — Enmendado "treinta días" vale. — Lo escrito con otra tinta y tipo, vale. — Fdo. Luis E. Ehrman — G. Ehrman — E. Ehrman — Rosa P. A. de Ehrman — María F. de Ehrman — R. E. Ehrman.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.920.— e.7|7 Nº 16.358 v.7|7|67

CIARISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato. — Entre el señor Samuel Jakubowicz domiciliado en la calle Gaona 3268, Dpto. 2, Capital Federal, que en adelante se denominará "el cedente", por una parte y por la otra don Janino Katz y Clara Golzman de Katz, domiciliados en Billinghurst 1720, 5º p, "B", Capital Federal, en adelante "los cesionarios", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes condiciones y cláusulas: Primera: El Sr. Jakubowicz, en su calidad de socio de la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "CIARISCO S.R.L.", según contrato de fecha 16 de noviembre de 1966, inscripto el 15 de febrero de 1967, bajo el Nº 99, al Fº 44 del libro Nº 53, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende, cede y transfiere un mil quinientas cuotas de capital de las que es titular de la referida sociedad, las que tienen un valor nominal de m$n. 1.000 cada una, a los cesionarios en la siguiente proporción: un mil cuotas a la señora Clara Golzman de Katz, con lo que ésta pasa a ser titular de dos mil quinientas cuotas en aquella sociedad; y quinientas cuotas al señor Janino Katz. — De tal manera los dos últimos pasan a ser únicos titulares en la proporción mencionada de las tres mil cuotas que constituye el capital social, el que permanece invariable. — Segunda: Se realiza esta cesión por la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. (m$n. 1.500.000), que comprende el valor de las cuotas, utilidades, haberes, saldo de cuentas personales y todo otro derecho que el cedente pudiera corresponderle en la sociedad a la fecha de la firma del presente, suma que ya ha percibido íntegramente el cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — Tercera: Consecuentemente el cedente se aparta totalmente de la sociedad desde la firma del presente. — Cuarta: Los nuevos socios deciden modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima, octava y décima octava del contrato de constitución y derogar las décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta y décimo séptima del mismo contrato y ratificar las restantes. — Las cláusulas reformadas quedan como sigue: Segunda: Se da por reproducida con la salvedad de que su domicilio pasa a ser en la calle Billinghurst número 1720, 5º p. Dpto. "B", Capital. — Tercera: El capital de la sociedad es establece en la cantidad de tres millones de pesos m|n. (m$n. 3.000.000), que ambas partes aportan así: a) Clara Golzman de Katz, m$n. 2.500.000; b) Janino Katz, m$n. 500.000. — El capital se divide en tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una de las que corresponden, a la primera, dos mil quinientas cuotas y al Sr. Katz, quinientas cuotas. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece en cinco años a contar del día 15 de noviembre de 1966 y con efecto retroactivo a dicha fecha. — Sexta: La firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente con el carácter de gerentes con las más amplias facultades, inclusive otorgar poderes, incluido los mandatos especiales de que habla el artículo 1881 del Código Civil. — Séptima: Se da por reproducida, con la salvedad emergente de la reforma de la cláusula sexta del contrato de constitución relativa a la firma indistinta de cada uno de sus socios y a la supresión de los gerentes no socios contractualmente designados. — Octava: Las utilidades y las pérdidas serán repartidas y soportadas por cada socio en proporción al número de sus cuotas. — Décimo Octava: Los socios no podrán comprometer a la sociedad otorgando en nombre de ella fianzas ni garantías de ninguna especie. — Quinto: Cualquier divergencia entre cedente y cesionarios será ventilada únicamente por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, derogando las partes a su respecto el artículo 248 del Código de Comercio. — Sexto: El señor Salomón Jakubowicz, presente en este acto toma conocimiento de la cesación de su mandato a partir de la fecha y declara que esa cesación se ha operado con su entera conformidad. — En prueba de conformidad se firman en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de 1967, tres ejemplares de un mismo tenor, uno para el cedente, otro para los cesionarios y el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Samuel Jakubowicz. — Janino Katz. — Salomón Jakubowicz. — Calara Golzman de Katz. — Certifico en mi carácter de Escribano interino a cargo del Registro Nº 510, de esta Capital, que las firmas que figuran al dorso, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Samuel Jakubowicz, Janino Katz, Clara Golzman de Katz y Salomón Jakubowicz, de lo que doy fe. — Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Norberto Steinman, Escribano. — Sobre raspado: "interino", "del" vale.

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280. e.7|7 Nº 16.230 v.7|7|67

KNOBEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, el 15 de junio de 1967, Nolverto Knobel Grande, argentino, casado, domiciliado en Magariños Cervantes 2654, Capital Federal; Martino Cascardo, italiano, soltero, domiciliado en Méndez de Andés 1125, Capital Federal y Rodolfo Nicolás Massobrio, argentino, soltero, domiciliado en Domínguez 1533, Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Girará bajo la denominación "KNOBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio social en Canalejas 1200, Capital Federal. — Segunda: Su duración es de dos años a partir de la fecha, y dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales, si cualquiera de los socios no manifiesta su disconformidad por telegrama colacionado con 90 días de anticipación al término de cada período. — Tercera: Será dedicarse a la fabricación de calzado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de $ 1.000 pesos moneda nacional cada una, que los socios integran en su totalidad por partes iguales, conforme inventario practicado por los mismos, que se adjunta al contrato, fijándose el valor de los aportes a su precio de costo. — Quinta: La administración y dirección de los negocios sociales corresponderá a todos los socios en forma indistinta, a los cuales se designa gerentes, con todas las facultades de ley, con la única restricción de no comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, y previas las reservas de las leyes 11.645 y 11.729, se repartirán las utilidades entre los socios por partes iguales; y de haber pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o interdicción legal de cualquiera de los socios, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o interdicción, y la suma acreedora resultante será abonada a los herederos o representantes del interdicto en 8 cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con un interés del 15 por ciento anual. En caso de disolución todos los socios serán liquidadores y en todos los supuestos se tomarán los valores de plaza. Las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento para su inscripción. N. Grande. Martino Cascardo. Rodolfo N. Massobrio. S|raspado: Nolverto, vale. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000 — e.7|7-Nº 16.331-v.7|7|67

ITALPLASTICOS

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Alberto Seidenari, domiciliado en la calle Alejandro Magariños Cervantes Nº 2907, piso 3º A; José Giovanardi, domiciliado en la calle Neuquén Nº 457; Arturo Alessandrini, domiciliado en la calle Pumacahua número 552, y Francisco De Cillis, domiciliado en la calle Santa Fe número 3487, piso 5º, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar y actuando en nombre propio, excepción hecha del Dr. Francisco De Cillis, quien lo hace en representación de don Federico Menna y Victorio Cecaro, ambos casados y domiciliados en la calle Uruguay Nº 252, piso 2º D, según poder general otorgado ante el escribano José H. Martínez Medrano a cargo del Registro Nº 128 de esta Capital, el día 14 de marzo de 1961 (Escritura Nº 63, folio 172), y con relación al Contrato Social de "ITALPLASTICOS INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 30 de diciembre de 1958, bajo el Nº 4.279, folio 362 del Libro 35 y sus modificaciones inscriptas respectivamente el 28 de agosto de 1959, bajo Nº 2.213, folio 183 del Libro 37; el 11 de

mayo de 1961, bajo el Nº 1.036, folio 85 del Libro 41; y el 13 de julio de 1964, bajo el Nº 1.607, folio 429 del Libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Federico Menna vende, cede y transfiere por su valor nominal, o sea m$n. 50.000, la totalidad de las cincuenta cuotas de un mil pesos m|nacional cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, en la siguiente proporción: diecisiete cuotas al señor Alberto Seidenari, diecisiete cuotas al señor José Giovanardi y dieciséis cuotas al señor Arturo Alessandrini cuyo importe total recibe de los compradores en este acto. — Segundo El señor Victorio Cecaro, vende, cede y transfiere por su valor nominal, o sea, m$n. 50.000, la totalidad de las cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la mencionada sociedad, en la siguiente proporción: dieciséis cuotas al señor Alberto Seidenari, diecisiete cuotas al señor José Giovanardi y diecisiete cuotas al señor Arturo Alessandrini, cuyo importe total recibe de los compradores en este acto. — Tercero: Los cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad, dejando constancia que la presente cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1966. — Cuarto: Los socios continuadores resuelven elevar el capital social a la suma de dos millones de pesos m|n., dividido en dos mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, mediante el aumento de un mil cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: ciento sesenta y seis cuotas o sea ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional por el señor José Giovanardi; ciento sesenta y siete cuotas o sea ciento sesenta y siete mil pesos moneda nacional por el señor Alberto Seidenari, y seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea seiscientos sesenta y siete mil pesos moneda nacional por el señor Arturo Alessandrini, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que han sido transferidos a la cuenta Capital según balance practicado al 31 de diciembre de 1966. — En consecuencia el capital social queda suscripto e integrado en la siguiente proporción: don Arturo Alessandrini mil cuotas; don José Giovanardi quinientas cuotas y Alberto Seidenari quinientas cuotas. — Quinto: Queda modificada la cláusula séptima del Contrato Social en la siguiente forma: "Séptima": Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un Balance General de las operaciones sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas o las pérdidas, si las hubiera, serán distribuidas o soportadas por los socios en la proporción del capital suscripto por cada uno de ellos. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar arriba indicados. — Firmado: Francisco De Cillis; Arturo Alessandrini; José Giovanardi; Alberto Seidenari. — S|raspado: mayo. Vale.

Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.240.— e.7|7-Nº 16.326-v.7|7|67

PLAGALID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y nueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve días de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparecieron don Oscar Zenón Queipo, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos veinte y un mil setecientos treinta y nueve y doña Teodora Luisa Rodríguez, casada, argentina, con Libreta Cívica número cero trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la Capital Federal, calle Ayacucho mil trescientos sesenta y cinco, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen Que han resuelto celebrar el presente contrato a mérito del cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Cód. de Comercio. Primera: Denominación, domicilio: La sociedad que se constituye se denominará: "PLAGALID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Guido mil novecientos cincuenta y siete, pudiendo cuando los socios así lo consideren oportuno trasladar el mismo a cualquier punto de la República o abrir agencias o sucursales y|o representaciones tanto en el país como en el extranjero. — Segunda: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: Consistentes en la elaboración, producción, tratamiento, combinación y mezcla de productos químicos y farmacéuticos en general cualquiera sea su tipo productos para combatir las plagas de insectos para la alimentación y sanidad aviar y animal. — b) Comerciales: Consistentes en la compra-venta, permuta, comisión, representación, locación, importación, prenda agraria o con registro de toda clase de sustancias, materias primas y|o productos terminados o en proceso de elaboración a granel o envasados, a la venta de productos gorgogicidas y controles de plagas. — Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones, prendas con registro y contratos que se relacionen directa o indirectamente con lo mismo, como así efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, hipotecarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza. — Igualmente podrá efectuar toda clase de operaciones en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional, extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y de acuerdo a sus reglamentaciones. — Tercera: Plazo: El término de duración de la sociedad que se constituye será de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y las operaciones tendrán efecto retroactivo al comienzo de sus actividades comerciales si éstas se iniciaren con antelación a la inscripción de este contrato y se considerará prorrogada por otro período igual si ninguno de los socios se opone por telegrama colacionado por lo menos con noventa días antes de su vencimiento. — Cuarta: Capital: El capital social es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El señor Oscar Zenón Queipo, trescientas cuotas respectivamente de trescientos mil pesos moneda nacional y la señora Teodora Luisa Rodríguez, cien cuotas representativas de cien mil pesos nacionales. — El capital suscripto es integrado totalmente en efectivo y en este acto y se deja constancia a los fines pertinentes que el dinero que aporta la señora Teodora Luisa Rodríguez es propio. — Quinta: Dirección y administración: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, salvo para el caso de disposición de bienes que será necesaria la firma de ambos o de sus representantes legales. — Cualquiera de los socios podrá designar una persona que lo reemplace con la misma categoría y asignación que se fije para cuyo requisito necesitará la conformidad del otro socio. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, otorgar fianzas de terceros o formar parte de otra sociedad similar. — Séptima: Balance. Anualmente el treinta y uno de abril de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado y observado por los socios, debiendo documentarse los mismos por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Octava: Utilidades: Las utilidades o pérdidas resultantes de cada ejercicio anual, se repartirán o soportarán entre los socios a prorrata y previa deducción del porcentaje establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para formar el fondo de reserva legal. — Si de algún balance resultare una pérdida superior al veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Novena: Fallecimiento o incapacidad: En caso de retiro, incapacidad absoluta declarada judicialmente o deceso de cualquiera de los socios, se admitirá el control de un representante único del incapaz o de los herederos del fallecido. — Cualquier reclamación contra ese balance deberá interponerse en el perentorio plazo de quince días a contar desde la fecha de su confección, pasados los cuales se lo tendrá por definitivo y aprobado. — Dentro de ese término los representantes del incapaz o herederos del socio fallecido, deberán optar ya sea por su continuación como asociados, unificando la representación con los mismos derechos y obligaciones del incapaz o causante o ya sea por el retiro del capital. — Para retirar o vender sus cuotas de capital deberán ofrecer previamente sus cuotas al otro socio quien tendrá treinta días de plazo para adquirirlas o ajustar la compra por el precio que resulte de acuerdo al citado balance. — Convenida la operación de adquisición de cuotas, se practicará un balance general y la utilidad que corresponda al socio saliente, como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en tres cuotas anuales iguales y consecutivas, que no devengarán interés. — Décima. Disolución y|o liquidación: La liquidación o disolución de la sociedad se efectuará de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo se designará un tercero que será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: La sociedad podrá transformarse en anónima por decisión unánime de los socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Plagalid Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura la ratifican en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran hacerlo en mi presencia de que certifico. — O. Queipo. Teodora L. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Salvador P. Vailati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos setenta y nueve del Registro doscientos dos a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Plagalid Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y tres al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Capital. Vale. Hay un sello. Salvador P. Vailati. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número 557.921 que se agrega de La Plata 12 jun. 1967 de 19. Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, Art. 90, inc p.), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Salvador P. Vailati obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.968.536. La Plata 12 jun. 1967. Guillermo H. Sancholuz. Hay un sello.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.600 e.7|7 Nº 16.308 v.7|7|67

GENSAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social de "Gensar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores: "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en Rivadavia 3855, Capital, representada por su Vicepresidente señor Gregorio Kancepolski; "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en Granaderos 99, Capital, representada por su Presidente señor Marcos Sabia; Urbano José De Martino, argentino, casado, industrial, C. I. Nº 786.331, con domicilio en Acoyte 320, 1er. piso, depto. 1, Capital; Juan Kancepolski, argentino, casado, dibujante, C. I. Nº 3.043.362, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 185, Morón, Provincia de Buenos Aires, y Amado Rodríguez, español, casado, empleado, con domicilio en Saraza 1635, Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GENSAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en Rivadavia 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como inmobiliaria y constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. — En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de ($ 2.300.000) dos millones trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en (2.300) dos mil trescientas cuotas de ($ 1.000) un mil pesos moneda nacional cada una que se suscriben de la siguiente manera: (1.150) un mil ciento cincuenta cuotas por "Marcos Sabia" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; (690) seiscientas noventa cuotas por Urbano José De Martino; (230) doscientas treinta cuotas por "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; y (115) ciento quince cuotas por cada uno de los señores: Juan Kancepolski y Amado Rodríguez. — El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrán requerir a los socios, aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. — De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes dentro de los diez (10) días corridos de haberlo intimado al efecto, la sociedad, por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento (20 o|o) de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día 1º de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25 o|o) al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento (8 o|o) de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles,

dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha 28 de febrero. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente, considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: 50 o|o (cincuenta por ciento) "Marcos Sabia" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; 30 o|o (treinta por ciento) señor Urbano José De Martino; 10 o|o (diez por ciento) "Kantier" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; y 5 o|o (cinco por ciento) para cada uno de los señores Juan Kancepolski y Amado Rodríguez. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios, que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar, la notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría, prevista por el articulado de la ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal o bien ofrecer las cuotas-capital, más las acreencias al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta (60) días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por Kanmar Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en Rivadavia 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En todo de conformidad, se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: hábiles, el, debido, corresponder, excluya, asiento: Vale. — Enmendado: Buenos Aires, gerentes, de la: Vale. Fdo.: Gregorio Kancepolski; Marcos Sabia; Urbano José De Martino; Juan Kancepolski; Amado Rodríguez. Sobre raspado: siete: Vale. — Sobre borrado: Granaderos 99: Vale.

Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.960 e.7|7 Nº 16.213 v.7|7|67

PIZZERIA BRASIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento de fecha 17 de mayo de 1967 y con retroactividad al día 15 de julio de 1966, los señores Gerardo Palleres, Domingo Ibáñez, Policarpo Elías Carril, Maximino Vázquez, Manuel Pérez Seijas, Ramón Lema Albarellos, Eugenio Lema, Andrés Neira Corra, Dolores González de Neira, Manuel Blanco, José Goberna, José Pérez Blanco, José Conde, Constante Alberto Coyra y Ernesto Toubes hacen cesión de la totalidad de cuotas capital que les correspondían en "PIZZERIA BRASIL" S. R. L. (Cap. $ 6.600.000.— m|n.) con domicilio en esta Ciudad, calle Brasil Nº 1162. — Esta cesión la efectúan a favor de los cesionarios que a continuación se indican y en la proporción siguiente: a Juan Ramón Gonzalo, Próspero Fernández Pérez, Roberto Fernández Rodríguez, José Pérez Blanco, españoles, casados, y Manuel Costa, portugués, soltero: cinco mil ciento ochenta y seis (5.186) cuotas de pesos cien m|n. de valor nominal cada una, a cada uno; a Policarpo Elías Carril, español, casado: cuatro mil setecientas quince (4.715) cuotas de pesos cien m|n. de valor nominal cada una; a Maximino Vázquez, Manuel Pérez Seijas, José Goberna, José Blanco, españoles, casados; José Conde Conde, español, soltero, y Radamante Nicolás Mariotti, argentino, casado: cuatro mil setecientas catorce (4.714) cuotas de pesos cien m|n. de valor nominal cada una, a cada uno; y a Serafín Otero Blanco, español, soltero; Constante Alberto Coyra y Adolfo Espósito, argentinos, casados: dos mil trescientas cincuenta y siete (2.357) cuotas de pesos cien m|n. de valor nominal cada una, a cada uno. — El señor Policarpo Elías Carril hace expresa renuncia al cargo de Gerente que desempeñaba, designándose en su reemplazo a los señores Juan Ramón Gonzalo, Próspero Fernández Pérez y Maximino Vázquez, quienes obligarán a la sociedad con la firma conjunta e indistinta de dos de ellos a continuación del rubro social. — Los cesionarios modifican las cláusulas Octava, Novena, Décima, Décima segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta, y Décima Quinta del contrato social, las que quedan redactadas de la forma siguiente: Octava: "Anualmente el día 31 de mayo, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practiquen a pedido de los socios que representen mayoría de capital conforme a contrato. — El Balance General y cualquier otro que eventualmente se practique, quedarán aprobados si no fuesen observados por los socios dentro de los quince días posteriores a que los Gerentes lo pongan a consideración de los restantes socios". — Novena: "De las ganancias que resultaren se deducirá un cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, y un diez por ciento (10 o|o) hasta cubrir las sumas necesarias por los riesgos emergentes de las leyes sociales de acuerdo con el número de empleados del negocio explotado por la sociedad y sus antigüedades. — El remanente será repartido en proporción al capital de cada socio. — De la misma manera serán soportadas las pérdidas, si las hubiere". — Décima: "Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen necesario, debiendo hacerlo obligatoriamente cuando lo soliciten socios que representen mayoría de capital conforme a contrato, y una vez al año para considerar la aprobación del Balance General. El socio que faltase injustificadamente a las Asambleas, se le dará por conforme con las decisiones que con la mayoría que corresponda, los demás adopten. — Todas las resoluciones tomadas en las Asambleas serán asentadas en el Libro de Actas, pudiendo solicitarse copia fiel, para constancia de cualquier socio que lo solicite, y deberán ser aprobadas en los casos en los que no se requiera una mayoría especial conforme al contrato, por los socios que representen mayoría de capital. — Cada cuota de capital dará derecho y se computará como un voto. — Las convocatorias a las Asambleas deberán ser formuladas por la Gerencia, en forma fehaciente, con por lo menos quince días de anticipación". — Décima Segunda: "Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de haber transcurrido el primer ejercicio comercial, vencido el mismo deberá comunicar a la sociedad su deseo de desvincularse de la misma, con por lo menos sesenta días de anticipación, poniendo sus cuotas a disposición de la sociedad. — Dentro del plazo establecido, la sociedad deberá decidir la compra o el rechazo de las cuotas ofrecidas. — En caso de compra, el pago de las cuotas sociales se efectuará en la forma siguiente: cincuenta por ciento al contado y el saldo en cuarenta y ocho mensualidades iguales y consecutivas, con más el interés bancario vigente en el momento del retiro. — En caso contrario, el socio podrá tramitar la cesión de sus cuotas a favor de terceros ajenos a la sociedad, cuyo ingreso a la misma deberá ser aprobado por los socios que representen mayoría de capital. — La sociedad tendrá prioridad de adquisición en igualdad de ofertas con terceros extraños a la misma". — Décima Tercera: "La muerte o incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Los herederos o derechos habientes del fallecido o incapacitado, que deberán unificar personería y representación, optarán por continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el causante o transferir sus cuotas de capital en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima segunda". — Décima Cuarta: "Les está prohibido a los socios dedicarse a negocios ajenos a la sociedad, con la excepción de los socios Roberto Fernández Rodríguez, Policarpo Elías Carril, José Pérez Blanco, José Goberna Touriño, José Blanco, Serafín Otero Blanco, Constante Alberto Coyra, Adolfo Espósito y Manuel Costa". — Décima Quinta: "Con las excepciones establecidas, los demás socios deberán dedicar su tiempo totalmente así como su actividad, al mejor desarrollo de los negocios de la sociedad, en las funciones que designen los Gerentes quienes a esos efectos tendrán los más amplios poderes de Administración para fijar puestos y horarios, modificarlos y rotarlos para el mejor logro de los fines sociales. — El socio que no aceptara las directivas de la Gerencia, así como el que incurriera en actos de inconducta, podrá ser separado de la sociedad, para lo cual será necesario el voto de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social". — Cláusula Adicional: Décima Séptima: La venta del o los negocios explotados por la sociedad y en caso de verificarse las mismas, sus condiciones, serán decididas en una Asamblea convocada a tales efectos, por el voto favorable de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, obligándose los socios en desacuerdo al cumplimiento de la decisión que se adopte en tal sentido. — Las partes se domicilian: cedentes: calle French Nº 216, Avellaneda; cesionarios: calle Brasil Nº 1162, Capital Federal. — Asimismo quedan designados los señores José Pérez Blanco y Manuel Costa. — Asimismo quedan designados los señores José Pérez Blanco y Manuel Costa como revisores de cuentas, quienes deberán cumplir sus tareas por lo menos una vez por mes. — Fdo.: G. Palleres. — Ibáñez — Carril. — M. Vázquez. — Manuel Pérez. — Ramón Lema. — E. Lema. — Andrés Neira. — Dolores G. de Neira. — Manuel Blanco. — José Goberna. — J. Blanco. — José Conde. — C. Coyra. — E. Toures. — J. R. Gonzalo. — P. Fernández. — M. Vázquez — Fernández. — Manuel Pérez. — Carril. — J. Blanco. — José Goberna. — José Blanco. — José Conde. — Serafín Otero. — Mariotti. — A. Coyra. — A. Espósito. — M. Costa.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400.— e.7|7-Nº 16.390 v.7|7|67

VITTONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Raúl Vittone, argentino, soltero, Cédula de Identidad número 2.718.000 y don Omar Rubén Vittone, argentino, soltero, Cédula de Identidad Nº 3.658.749, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Yerúa número 4983 de la Capital Federal, personas hábiles para contratar han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subordinándola a las cláusulas que a continuación se expresan: Primera: Como queda dicho entre los comparecientes, como únicos componentes, constituyen por el presente un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la Capital Federal calle Yerúa número 4983, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero, si así conviniera a sus intereses. — Segunda: El objeto es la explotación de la venta, distribución, y edición de libros y de toda otra operación que tenga afinidad con estas actividades. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y cuyo aporte lo realizan los socios en partes iguales, es decir veinte cuotas cada socio, el que se encuentra íntegramente suscripto y cubierto. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "VITTONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Sexta: La sociedad será administrada por cualquiera de los socios los que podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente o indistintamente. — Pueden los socios en uso de sus atribuciones ejercer todos los actos propios de las actividades sociales haciendo uso del rubro para todas las gestiones, operaciones y negocios que constituyan su objeto social y en general para todos los actos que le faculta la ley comercial, incluso, comprar y vender, al contado o a plazos toda clase de mercaderías y accesorios del ramo a que se dedican, así como adquirir el dominio o condominio de bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos, acciones u otro valores, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título o negocio gratuito, transferir, hipotecar, gravar los bienes sociales tomar participación e incorporarse a otras sociedades o empresas que fueran de objeto análogo, afín o complementario al propio, podrá asimismo transformarse en sociedad anónima cuando los socios lo consideren conveniente y tengan número para ello, hacer depósitos y retirarlos de todas las instituciones bancarias, girando sobre ellos aun en descubierto, solicitar créditos y descuentos de documentos, pagarés o cualquier otro papel comercial sea como firmante, endosante, girante intervenir en todas las administraciones ministerios, reparticiones nacionales, provinciales, municipales, instituciones bancarias, incluso, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas, Ministerios y Secretarías de la Nación y de las Provincias Dirección General Impositiva, Aduanas otorgar poderes especiales para todos los actos antes dichos y para que en defensa de los derechos lesionados, ocurran por sí o por intermedio de apoderados ante todas las autoridades judiciales o administrativas, ya sean civiles o comerciales de cualquier jurisdicción, haciendo presente que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa por no tener más límites que el fijado en forma expresa por la ley comercial. — Séptima: Sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando cualquiera de los socios lo requiera, anualmente y para el día treinta de diciembre de cada año, se practicará un balance general y las ganancias resultantes previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva que marca la ley se distribuirán en partes iguales entre los socios. — En cuanto a las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Octava: En el caso de querer cualquiera de los socios ceder sus cuotas, tendrá que hacerlo con la conformidad del otro socio quien tendrá prioridad para adquirirlas por el valor nominal, con deducción de la parte proporcional de pérdida en el caso de haberla, no incluyendo el valor llave y cuyo importe se abonará en tres cuotas semestrales iguales y sucesivas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina sobre los saldos. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios es facultativo del socio supérstite el hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido, dando a los herederos declarados tales, su importe en la misma forma indicada en la cláusula anterior o tomar a los herederos que se harán cargo de las cuotas sociales unificando la representación. — A ese fin se practicará un balance dentro de los treinta días del fallecimiento para justificar el estado social. — Décima: La sociedad se disolverá por pérdida de un treinta por ciento del capital social o por convenio de los socios procediéndose a su liquidación por intermedio de los mismos quienes procederán en forma conjunta y de acuerdo a la ley comercial. — Undécima: Mientras la sociedad no se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio, los socios serán personal y solidariamente responsables de las resultas de las operaciones con terceros. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios ésta se dirimirá por árbi-

tres arbitradores nombrados uno por cada socio y de no haber acuerdo se solicitará la designación judicial de un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Estando de acuerdo las partes firman de conformidad en la Ciuda dde Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.): Omar R. Vittone. — J. R. Vittone. — "Es copia fiel. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Omar Rubén Vittone, C. I. 3.658.749 y de don José Raúl Vittone, C. I. 2.718.000 las que han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Hay un sello. — Jaime C. Pérez.

Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.7|7 Nº 16.359 v.7|7|67

R. G. MANUFACTURA DE MOUTON DORE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada. — Entre Julio Miguel Rottemberg, naturalizado argentino, casado, Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y nueve, con domicilio en Tapalqué seis mil novecientos cincuenta, de Capital Federal y Juan Angel Guerra, argentino, casado, Cédula de Identidad número dos millones trescientos ochenta mil seiscientos noventa y cuatro, con domicilio en Andalgalá dos mil ciento dieciséis, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de mutuo y común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y subsidiariamente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye, girará bajo la razón social de "R. G. MANUFACTURA DE MOUTON DORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento social en la Capital Federal. — La sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones en todo el territorio de la República y en el extranjero, sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización y venta de pieles y adornos para pieles y afines, al por mayor y menor — Por acuerdo de socios se podrá ampliar el objeto social con cualquier otro tipo de ramo o actividad. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional) representadas en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios sucriben de la siguiente manera: Julio Miguel Rottemberg, setecientas veinte (setecientas veinte) cuotas de mil pesos cada una, es decir un total de setecientos veinte mil pesos moneda nacional (sesenta por ciento del capital social) y Juan Angel Guerra cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, es decir un total de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional (cuarenta por ciento del total del capital social). — Los socios integran el total de sus aportes, en bienes de acuerdo al inventario que ambos firman y que constituye parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad se fija en cuatro (cuatro) años a contar del primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete. — Vencido el término fijado, la sociedad se considerará prorrogada por períodos de dos años, si ninguno de los socios denuncia con una anticipación de tres meses, mediante telegrama colacionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, con calidad de gerentes que en forma indistinta, actuando solos o conjuntamente obligarán a la sociedad. — Tendrán las más amplias facultades para su cometido, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad con garantías o fianzas para terceros. — Sexta: Todos los años al día treinta y uno de diciembre, se realizará un balance general, inventario y un cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que los socios deberán aprobar o impugnar dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio comercial, quedando aprobado en caso contrario. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta cubrir como mínimo el diez por ciento del capital social. — Sin perjuicio de ello, los socios podrán realizar otras reservas que consideren convenientes. — Deducidas las reservas, las utilidades y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Octava: Cualquiera de los socios podrán retirarse de la sociedad después de los dos primeros años de existencia, debiendo comunicárselo por telegrama colacionado al otro, con una anticipación de tres meses. — En este caso el socio que no se retira, tendrá opción a quedarse con la parte del otro socio que le abonará previo un balance especial que se confeccione de la siguiente manera: cuarenta por ciento a los noventa días de transcurridos los tres meses de preaviso, veinte por ciento a los ciento ochenta días, veinte por ciento a los doscientos setenta días y el resto, del veinte por ciento, a los trescientos sesenta días, todos los plazos contados de la misma manera. — En caso que el socio no quisiera adquirir la parte del otro se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: Para el caso que falleciera o fuera declarado incapaz alguno de los socios, se procederá de la siguiente manera: Los herederos o representantes legales del declarado incapaz, tendrán opción a incorporar a la sociedad unificando personería o retirarse de la misma en cuyo caso, se procederá a la confección de un balance especial y su parte le será abonada en la forma establecida en la cláusula anterior — Décima: Llegado el caso de disolución y liquidación de la sociedad, ésta se hará por los dos socios conjuntamente, dividiendo las utilidades o pérdidas en proporción a sus respectivos capitales. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho habientes, o curador en su caso, deberán unificar personería. — Décima Primera: La sociedad podrá formar, constituir, integrar otras sociedades o fusionarse y|o transformarse, sin limitación alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando de conformidad previa lectura y ratificación, dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. —E|L.: De Responsabilidad Limitada. vale. — s|r.: Sociedad, Vale. — J. A. Guerra. — Julio M Rottemberg.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.7|7 Nº 16.310 v.7|7|67

LA HERRADURA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Reforma de Contrato Social: "La Herradura, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Jaime J. Martín y Herrera, Escribano Público, regente del Registro de Contratos Públicos número quinientos cincuenta y dos, comparecen: Doña María Teresa Elena Jorba, Cédula de Identidad Nº 1.944.021, soltera, domiciliada en la calle Rufino de Elizalde Nº 2848; doña Edna Evelyna Bash, Cédula de Identidad Nº 2.085.248, soltera, domiciliada en la calle Guido Spano Nº 444, de la localidad de Acassuso; doña Ailsa Charley Delta Macdonald de Morris, Cédula de Identidad Nº 1.304.990, casada, domiciliada en la Avenida del Libertador Nº 3102, de esta Capital, y don Pedro César Vargas, soltero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.383.315, domiciliado en la calle Migueletes Nº 2066, de esta Capital. Los comparecientes son personas mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. Y dicen: Que en el carácter de únicos miembros de la sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo la denominación de "LA HERRADURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura de fecha 23 de septiembre de 1966, pasada ante mí al folio 1.741, de este Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 30 de noviembre de 1966, bajo el Nº 3.201, al folio 355 del Libro 54, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vienen a modificar el contrato social; y, a tal efecto, introducen en el mismo las siguientes reformas: I) Se aumenta el capital social elevándolo del monto de dos millones de pesos al monto de tres millones de pesos. Este aumento ya ha sido aportado en dinero efectivo en las siguientes proporciones: Doña María Teresa Elena Jorba, ciento treinta mil pesos; doña Edna Evelyna Bash, quinientos setenta mil pesos, y doña Ailsa Charley Delta Macdonald de Morris, trescientos mil pesos. En consecuencia el primer párrafo de la cláusula tercera del contrato queda sustituido en la siguiente forma: "Tercero: El capital social es el de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de mil pesos cada cuota, suscriptas e integradas en las siguientes proporciones: Doña María Teresa Elena Jorba, seiscientas treinta cuotas, o sean seiscientos treinta mil pesos; doña Edna Evelyna Bash, mil setenta cuotas, o sean un millón setenta mil pesos; doña Ailsa Charley Delta Macdonald de Morris, ochocientas cuotas, o sean ochocientos mil pesos, y don Pedro César Vargas, quinientas cuotas, o sean quinientos mil pesos. El capital ha sido integrado en la siguiente forma: La suma de dos millones de pesos, o sea el capital inicial, mediante el aporte de cuatro séptimas partes indivisas del inmueble calle Sucre mil trescientos sesenta y dos, de esta Ciudad, según se expresa en el contrato de la sociedad, y la suma de un millón en dinero efectivo. — II) Se modifica el uso de la firma social, introduciendo en el párrafo primero de la cláusula cuarta, la siguiente reforma: "Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de socios gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social procediendo en forma conjunta dos cualesquiera de los mismos, obrando en nombre de la sociedad para el cumplimiento de su objeto con todas las facultades necesarias al efecto, conforme al Art. 16 de la Ley 11.645, pudiendo, incluso, abrir y clausurar cuentas corrientes y|o de ahorros, en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, y demás Bancos oficiales o privados, hacer depósitos, y retirar sus importes y librar cheques sobre los fondos existentes, endosar cheques, cobrar giros, letras y demás documentos, portador o nominativos, firmar letras de cambio y pagarés como libradores, aceptantes o endosantes; cobrar y percibir los importes que se adeuden a la sociedad y hacer todos los pagos ordinarios de la administración. Quedan confirmadas y sin modificación alguna las demás partes de la cláusula Cuarta relativas a los negocios extraordinarios que allí se mencionan y requieren las firmas conjuntas de todos los socios, salvo el otorgamiento de poderes, ya que por la presente se establece que los poderes para asuntos judiciales o para actuar ante las oficinas de la administración pública podrán ser conferidos con la firma conjunta de dos socios gerentes en las condiciones especificadas en el primer párrafo de esta cláusula cuarta. Se confirma igualmente la prohibición de usar la firma social para otorgar garantías y fianzas en favor o en operaciones de terceros. — III) Se incorpora a continuación de la cláusula Cuarta la siguiente cláusula: "Cuarto. Bis: Los socios nombrarán por mayoría de votos, en reunión de la cual se labrará acta en libro rubricado o por escritura pública, un Gerente Contable, socio o no, que durará un año en sus funciones, cuya misión será la de cobrar y recaudar los ingresos provenientes de la explotación del negocio de la sociedad y hacer los pagos ordinarios de la actividad o ramo objeto de la sociedad, firmando los recibos correspondientes. El regente contable podrá desempeñar, además, por mandato especial conferido en el mismo acto de su nombramiento, la atención técnica del establecimiento que explota la sociedad, pudiendo delegar total o parcialmente esta facultad en otra persona que considere suficientemente capacitada a tal fin, previa conformidad de los socios, dos por lo menos, en cuanto a la remuneración y tiempo o término de contratación del técnico delegado. Si el gerente contable fuere socio, los socios podrán establecer una remuneración para el mismo, la que se imputará a Gastos Generales y será determinada de común acuerdo por los socios. En caso de que por ausencia u otro impedimento de fuerza mayor el gerente contable no pudiera desempeñar su función, los socios designarán un reemplazante en la forma setablecida para el nombramiento". — IV) La cláusula Séptima queda modificada por el siguiente texto: "Séptimo: En caso de muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. Los herederos o derecho habientes del causante deberán unificar la representación y sólo tendrán derecho a la partición, considerada la sociedad al tiempo de la muerte o incapacidad. La sociedad continuará formada por los demás socios, quienes deberán adquirir la parte del causante, determinada por el inventario y balance general que se realizará de inmediato, efectuando el pago en los términos y condiciones que fijarán de común acuerdo con los herederos o derecho habientes del cansante y en un plazo no mayor de dos años, salvo que de común acuerdo los socios resolvieren ofrecer a los herederos o derecho habientes del causante su incorporación a la sociedad en reemplazo de éste para lo cual deberán unificar la representación y tendrán como plazo máximo para contestar al ofrecimiento el término de tres meses". — V) Se incorpora a la cláusula novena el siguiente párrafo. "Noveno: Salvo acuerdo unánime de los socios ninguno de los mismos podra ceder o transferir de manera alguna su parte a persona extraña a la sociedad, y se obligan para el caso de que alguno manifieste su voluntad de retirarse, a adquirir la parte del socio saliente por el valor del haber de éste al tiempo de su retiro". — VI) Quedan confirmadas las demás partes del contrato no modificadas expresamente por la presente reforma. — Leída, la firman, ante mí, doy fe. T. Jorba. — Edna Evelyna Bash. — A. C. Morris. — Pedro C. Vargas. — Ante mí: J. J. Martín y Herrera. — Un sello: Jaime J. Martín y Herrera, Escribano Público.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.880 e.7|7 Nº 16.195 v.7|7|67

CRISTALERIAS DEL OESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, comparecen los señores Miguel Angel Argentino Palacios, argentino, casado, domiciliado en la calle Lope de Vega dos mil ciento cinco, primer piso, Depto. "C", Héctor Segundo Maldonado, argentino, casado, domiciliado en la calle Virrey Arredondo dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y el Dr. Armando Portierra, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Esmeralda trescientos treinta y nueve, sexto piso, todos mayores de edad y hábiles, resuelven formalizar el presente contrato de cesión y aumento de capital societario, conforme con las clausulas que se puntualizan: Primera: Los señores Miguel Angel Argentino Palacios y Héctor Segundo Maldonado, declaran ser los únicos actuales integrantes y poseedores del capital societario de CRISTALERIAS DEL OESTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número mil ochocientos ochenta y siete, folio doscientos veinticinco del Libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cesiones posteriores realizados por el señor Vicente Gino Héctor Donati a favor de los señores Vicente Artese y Miguel Angel Argentino Palacios, cuyo contrato fue también inscripto en el Registro con fecha seis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número dos mil doscientos veintiséis, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Libro cuarenta y seis y la efectuada por don Vicente Artese a favor exclusivamente de los señores Miguel Angel Argentino Palacios y Héctor Segundo Maldonado, contrato que se registró con fecha veinte de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil quinientos treinta y cuatro, folio cuatrocientos veinte del Libro cincuenta y uno. Por el último de los contratos indicados, el capital se distribuyó de la siguiente manera: a) don Miguel Angel Argentino Palacios, ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m.n. y b) el Sr. Héctor Segundo Maldonado, cincuenta cuotas de un mil pesos m|n., representativas todas de la suma de novecientos mil pesos m|n., importe del capital hasta ese momento. — Segunda: El señor Héctor Segundo Maldonado ha expresado su voluntad de retirarse de la sociedad, a cuyo fin, cede, vende y transfiere al Dr. Armando Pertierra, las cincuenta cuotas de capital, en la suma de cien mil pesos m|n., comprensiva de todas las utilidades y demás acreencias que pueda pertenecerle a la fecha, manifestando que el dinero lo recibe de contado, sirviendo el presente de suficiente carta de pago como que además agrega, que nada tiene que reclamarle a la sociedad por ningún concepto. Por imperio de la cesión expresada, coloca en su lugar, grado y prelación al cesionario. — Tercera: Como consecuencia de la cesión que antecede, quedan como exclusivos socios, el señor Miguel Angel Argentino Palacios y el Dr. Armando Pertierra y ambos de común acuerdo a fin de impulsar el desenvolvimiento societario, deciden Aumentar el capital hasta la suma de Tres Millones de pesos moneda nacional, que aportan en bienes y mercaderías conforme con el inventario y balance acompañado y que forma parte integrante de la presente cláusula. — Cuarta: La incrementación del capital que antecede de dos millones cien mil pesos m|n., habida cuenta que el originario se elevaba a novecientos mil pesos m|n., fue integrado por el Sr. Miguel Angel Argentino Palacios en la suma de un millón novecientos mil pesos m|n., y el Dr. Armando Pertierra en la cantidad de doscientos mil pesos m|n. Por consiguiente,

dicho capital se divide ahora en tres mil cuotas de un mil pesos m|n. cada una, las que son adjudicadas en la siguiente proporción: a) Miguel Angel Argentino Palacios, dos mil setecientas cincuenta; y b) Dr. Armando Pertierra, doscientas cincuenta, todas un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: La Dirección, Gerencia y Administración de "Cristalerías del Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada" seguirá siendo ejercida por el señor Miguel Angel Argentino Palacios, quien tendrá las más amplias facultades inherentes al cargo que oportunamente le fuera conferido pudiendo por sí solo realizar cualquier acto o contrato de administración y disposición en todo lo concerniente al objeto societario, sin otra limitación que no comprometer la firma en operaciones o actos notoriamente extraños a la entidad. — Sexta: Bajo las cláusulas que las partes se comprometen respetar y observar fielmente, se suscriben tres ejemplares, quedando el original en poder del Dr. Eugenio Durante para su inscripción en el Registro Público de Comercio y las copias en manos de los Sres. Miguel Angel Argentino Palacios y Dr. Armando Pertierra, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Miguel Angel Argentino Palacios. — Héctor Segundo Maldonado. — Armando Pertierra. — Certifico en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número trescientos cincuenta y ocho, y en uso de las atribuciones que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Segundo Maldonado, Miguel Angel Argentino Palacios y Armando Pertierra, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, dos de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Francisco Javier Ruiz De Luque, Escribano. — S|R.: "julio". Vale.

Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.720.— e.7|7-Nº 16.204-v.7|7|67

TIESAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Contrato Social de "Tiesar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos la señora Adela Noemí Broda, en representación de "Telsamy, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; y el señor Gregorio Kancepolski, en representación de "Kantier, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, ambos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "TIESAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo, como asimismo, establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compra-venta de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante sub-contrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas o derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. Tercero: El El Capital Social se fija en la suma de dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que se suscriben de la siguiente manera: Ochenta y cuatro cuotas por "Telsamy" S. A. I. C. I. F.; y dos mil setecientas diez y seis cuotas por "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. El Capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran, por simple mayoría se podrán requerir a los socios, aportes, cuyo total no podrá exceder de una suma igual a la que ya se ha aportado. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones, el socio excluído solo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluído serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales, y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que les correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen, también a prorrata. El Acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte, será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluído e inscripta en el Registro Público de Comercio. Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de treinta años a contar desde el día primero del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis. Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acrecencias, efectuándose la distribución de las mismas, entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma; el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerentes con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, actuando conjuntamente. En caso de que hubiese cesiones parciales de cuotas en el futuro, el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. Los administradores podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas, y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la sociedad, con fecha 31 de octubre. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: tres por ciento a "Telsamy" S. A. I. C. I. F.; y noventa y siete por ciento a "Kantier" S. A. I. C. I. A. F. Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituídos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar; la notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645 Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración, por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias, al resto de los socios, procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieran de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Adela Noemí Broda — Gregorio Kancepolski.

Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800. — e.7|7-Nº 16.222 v.7|7|67

CALINGASTA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Minera, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y tres, habiéndose extraviado el original firmado y habilitado del contrato que sigue, las partes lo suscriben nuevamente. — El contrato extraviado que se ratifica a todos sus efectos dice así: "En Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Ricardo Simons Trillia y Elwin H. Frend, en su carácter de únicos socios de: "CALINGASTA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MINERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL capital pesos cuatro millones", constituida en esta ciudad por instrumento privado del once de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, modificado en veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y seis, y en doce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscriptos en el Registro Público de Comercio al folio doscientos ocho del libro veinticinco; al folio trescientos setenta del libro veintiocho; al folio novecientos cuarenta y tres del libro veintinueve y al folio quince del libro treinta y siete, respectivamente, resuelven por unanimidad: Primero: Aumentar el capital social a pesos cinco millones moneda nacional, capitalizando al efecto la cuenta particular del socio Ricardo Simons Trillia que resulta del balance social al treinta de junio próximo pasado el cual firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional se agrega a la presente; de cuya cuenta se toman un millón para integrar un mil cuotas de pesos mil cada una, que se emiten con efecto retroactivo al día treinta de junio próximo pasado y pertenecen al socio Ricardo Simons Trillia. — Segundo: Modificar el artículo duodécimo del contrato social el cual quedará redactado así: "Para proceder al aumento del capital social y a los demás actos para los cuales la ley requiere mayorías especiales, bastará con la simple mayoría de votos que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales. — Tercero: Resuelven asimismo autorizar las siguientes transferencias de cuotas, que el señor Ricardo S. Trillia hace en este acto y con efecto retroactivo al treinta de junio próximo pasado, a saber: 1º) Treinta cuotas de pesos mil cada una que vende a Yvonne Trillia de Leschot. — 2º) Treinta cuotas de pesos mil cada una que vende a Elaine Trillia de Stinson. — 3º) Cien cuotas de pesos mil cada una que vende a Eduardo Orlando Natalizio. — 4º) Doscientas cuotas de pesos mil cada una que vende a Luis Miguel Camba, siendo los cuatro nombrados compradores, argentinos, domiciliados en calle Chile mil setecientos sesenta y tres; al precio de cada acción de doscientos pesos y el total de los importes ha sido pagado antes de ahora; y 5º) Mil ochocientas cuotas de pesos mil cada una que vende al Ingeniero Benito Roberto Lorenzo Andreae, argentino, domiciliado en la ciudad de San Juan; las cuales abonará con las utilidades que le correspondan en la empresa por un importe no superior a quinientos mil pesos, según convenio que harán por separado. — Esta venta deja sin efecto ni valor alguno un documento anterior de venta suscripto entre los señores Trillia, Frend y Andreae, con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta. — Cuarto: Presentes a este acto los cinco nombrados compradores, todos casados y mayores de edad, lo suscriben de conformidad y se incorporan como socios autorizándose a cualquier socio a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio. — Hecho en siete ejemplares en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Ricardo Simons Trillia. — Elwyn H. Frend — Yvonne Trillia de Leschot. — Elaine Trillia de Stinson. — Eduardo Orlando Natalizio. — Luis Miguel Camba. — Benito Roberto Lorenzo Andreae.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.7|7 Nº 16.300 v.7|7|67

SUAREZ Y SALAVERRY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 465. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores Esnoel Orlando Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con Dora Smeke, con cédula de identidad número tres millones ciento ocho mil seiscientos treinta y nueve, domiciliado en calle Sarmiento cuatro mil seiscientos ochenta y dos, piso primero departamento B, de esta Capital, y don Carlos Alberto Salaverry, argentino, casado en primeras nupcias con Carolina Scarcella, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho de la Policía Federal, ambas cédulas domiciliados en calle Thames mil seiscientos ochenta y nueve de esta Capital ambos comparecientes mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que formalizan y constituyen entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas, Primera: Tendrá por objeto principal dedicarse a matarife abastecedor, la compra y venta de hacienda, frutos, productos y subproductos agrícolas y ganaderos, manufacturados o semi elaborados, comisiones y consignaciones comerciales y cualquier otro negocio u operación comercial o industrial que los socios creyeren conveniente explotar. Su domicilio será en esta ciudad, actualmente en la calle Thames número mil seiscientos ochenta y nueve, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales, agencias u otras clases de representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: La sociedad durará veinte años, a contar desde el día primero de mayo corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, renovándose anualmente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios exprese y notifique su voluntad de disolver la sociedad con antelación de noventa días al vencimiento del plazo, mediante telegrama colacionado. Si cualquiera de los socios deseare separarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo, lo comunicará en igual forma al otro socio, confeccionándose en ese término un balance y la parte del capital y utilidades del socio saliente le será abonada en veinticuatro mensualidades iguales e interés del quince por ciento sobre saldos, siempre que el socio que quedare optare por continuar con la sociedad, incorporando a la misma a otra persona. Caso contrario, la sociedad se disolverá. — Tercera: La sociedad girará bajo la denominación de "SUAREZ Y SALAVERRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: La dirección y ad-

ministración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes quedan designados en este acto en el carácter de gerentes, pudiendo actuar conjunta, separada, alternada o indistintamente, debiendo en todos los casos, ir precedida la firma del socio con la denominación social, pudiendo como administradores, realizar los siguientes actos: Comprar y vender inmuebles y semovientes y gravarlos con hipoteca o prenda u otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición venta o gravamen, los precios, plazos, condiciones y modalidades de la operación, dando y tomando posesión de los bienes y otorgar y firmar las escrituras e instrumentos necesarios, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, reales o personales, ya sea de particulares o de establecimientos comerciales o bancarios oficiales o particulares, inclusive del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales o mixtos, de conformidad a sus leyes orgánicas y reglamentos; realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras e industriales necesarias a la explotación que forma su objeto, pudiendo librar, aceptar, endosar o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, cheques y toda clase de papeles comerciales, depositar dinero o efectos en los bancos y retirar total o parcialmente esos depósitos y los constituidos por terceros a nombre de la sociedad, hacer o impugnar consignaciones y aceptarlas, constituir derechos reales y cancelarlos, percibiendo y dando recibos; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, pudiendo poner o absolver posiciones por la sociedad, transigir y ejecutar todos lo sactos y acciones que se hagan necesarios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo estos detallados sólo enunciativos. — Quinta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos nacionales, dividido en 2.000 cuotas de mil pesos cada una, suscripto y aportado por los socios por partes iguales, consistiendo esos aportes en muebles y utiles de escritorio, automotores y hacienda, conforme al balance que se firma por separado y agrego a la presente. A medida que las necesidades lo exijan los socios podrán aumentar el capital, suscribiendo e integrando las cuotas que acuerden. Podrán asimismo admitir nuevos socios, si la evolución de la sociedad lo exigiese. — Sexta: Anualmente, el treinta de setiembre, se practicará un balance y estado general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, deducidas las sumas que juzguen conveniente para amortizaciones del activo, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta que éste alcance un diez por ciento del capital social y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en las misma proporción. Los balances serán firmados por los socios dentro de los treinta días de practicados. — Séptima: La sociedad podrá disolverse: Por fallecimiento de uno de los socios, si el socio sobreviviente no accediera a continuar con los sucesores del fallecido, en cuyo caso éstos unificarán su representación; por pérdida del cuarenta por ciento del capital social; y por voluntad de uno de los socios, en las condiciones expresadas en la cláusula segunda, procediéndose en todos los casos de conformidad a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Ningún socio podrá ceder las cuotas de capital a terceras personas, sin el consentimiento expreso del otro u otros socios. — Novena: Toda duda o divergencia que durante la vigencia de la sociedad o de su disolución o liquidación surgiera entre los socios, será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte divergente, los que a su vez, antes de entrar a discutir la cuestión, designarán un tercero, cuyo fallo por mayorías será inapelable y la parte que no acatare o no facilitare la constitución del tribunal arbitral, incurrirá en una multa de mil pesos diarios, a contar desde la intimación por telegrama colacionado, fijando fecha y arbitrador para integrar ese tribunal en favor del otro u otros socios. — Los arbitradores fijarán el procedimiento a seguir. Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad, sometiéndose a su cumplimiento de acuerdo a sus cláusulas y disposiciones legales. Leída que les fue la presente, manifestaron aceptarla y firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — E. Suárez. — C. Salaverry. — Hay un sello. Ante mí: Roberto M. Cabfal. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro trescientos diecinueve, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos once, al siete millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos trece, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: matarife abastecedor. Vale. — Sobrerraspado: cuotas - separarse - pagarés - los. Vale. Firmado: Roberto M. Cabral, escribano.

Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e. 7/7 Nº 16.178 v. 7/7/67

FERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Félix Martires Pinat, argentino, casado, domiciliado en Echeandía 4430, Capital y Roberto Bejarano, argentino, soltero, domiciliado en Av. de Mayo 917, Capital, ambos mayores de edad, convienen constituir una S.R.L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social FERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Avda. Roque Sáenz Peña 890, 5º "C", Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Su duración será de 10 años a partir del 1º de mayo de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 150.000.— dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— cada una, que los socios suscriben por partes iguales, y totalmente integrado, según balance que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad consiste en la compra y venta, importación y exportación de materiales, maquinarias y accesorios relacionados con la construcción. La realización de construcciones en obras públicas y privadas de todo tipo. — Sexta: La sociedad será administrada por socios-gerentes. Quedan nombrados al efecto los dos socios, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. Para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente de la sociedad, la realización de trámites ante cualquier repartición nacional, provincial, municipal, autárquica, Tribunal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana de la Capital y demás reparticiones públicas, inclusive ante los Tribunales Ordinarios, y actos que no comprometan el patrimonio social, bastará la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los Bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente, cada 30 de abril, será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el Art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. Asimismo, se asentará en el libro de actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma y condiciones como en ese entonces se convendrá de común acuerdo. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. El restante incorporará a los herederos o derecho-habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusula. — Décimo cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero, cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inepelable. — Décimo quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil, en su caso. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio de 1967. — Fdo.: Félix Martires Pinat. — Roberto Bejarano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120.— e.7|7 Nº 16.375 v.7|7|67

CARSUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 801. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de junio de mil novecientos sesenta y siete; ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Héctor Adolfo Di Zeo, que firma "Héctor A. Di Zeo", casado en primeras nupcias con doña Yolanda Elsa Gatti, nacido el cuatro de junio de mil novecientos veinticuatro, Libreta de Enrolamiento matrícula un millón doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y seis, domiciliado en la Avenida de Mayo número mil doscientos setenta y seis, primer piso, de esta Ciudad; y don Oscar Guillermo Fernández, que firma "Oscar G. Fernández", soltero, nacido el trece de junio de mil novecientos dieciséis, Cédula de Identidad de la Policía de esta Capital número un millón ochocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, de esta ciudad, ambos argentinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación y razón social de "CARSUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle San Martín número sesenta y seis, quinto piso, oficina quinientos seis, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en Diez años, a contar de la fecha de inscripción del presente, en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto de la Sociedad será: a) La comercialización de carnes en general, subproductos y anexos, dentro del Territorio de la República; y b) Realizar todos los actos jurídicos y contratos que convenga a los intereses sociales, así como toda otra industria o comercio lícito que los socios resolvieren realizar, inclusive adquirir, vender, locar y de toda otra forma gravar bienes muebles o inmuebles, y toda clase de bienes, patentes, marcas, acciones y derechos, tener representaciones y ser mandataria. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, totalmente integrado y aportado por los socios en dinero efectivo, en la siguiente proporción: Señor Héctor Adolfo Di Zeo, ochocientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, y señor Oscar Guillermo Fernández, un mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la cantidad de Ciento veinte mil pesos nacionales. — Quinta: Ambos socios quedan designados Gerentes de la Sociedad, pudiendo actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, tendrán la Dirección, Administración, representación y uso de la firma social, con las más amplias facultades, entre ellas las de comprar, vender, permutar, ceder, donar y aceptar donaciones, de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, dar y tomar dinero en préstamo con garantía personal o real, de prenda agraria o comercial, sobre inmuebles, muebles, semovientes o bienes de la Sociedad o extraños a ésta, dar y tomar en locación bienes inmuebles, aún por más de seis años; realizar todo tipo de operaciones bancarias con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias y Sucursales y todos los demás Bancos Nacionales o Extranjeros establecidos en el país, aceptando las disposiciones, Leyes y Reglamentos que los rigen, solicitar descuentos de pagarés y toda otra clase de documentos, girar contra fondos disponibles, endosar y aceptar letras, cheques, vales y demás papeles comerciales en un todo de acuerdo a los usos y prácticas bancarias, conferir poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren menester. — Sexta: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad del socio restante. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las ganancias líquidas y realizadas que éste arroje, previo descuento del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, así como las deducciones que los socios convengan para constituir fondos especiales de previsión, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida precedentemente. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con el socio sobreviviente o capaz y los herederos del fallecido o curador del incapaz, si así lo resolviere el socio sobreviviente o capaz, y si éste resolviese no continuar la Sociedad con los herederos del fallecido o curador del incapaz, la Sociedad se disolverá y entrará en Liquidación, actuando como liquidador el socio sobreviviente o capaz. La resolución de la continuación o disolución de la Sociedad, deberá ser tomada por el socio sobreviviente o capaz dentro de los cuarenta y cinco días de producido el fallecimiento o sentencia firme de declaración de incapacidad, cuya resolución deberá hacerse conocer en forma fehaciente al o a los herederos o curador. Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Carsub, Sociedad de Responsabilidad Limitada' a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. Leída que le fue a los comparecientes, se ratificaron en su contenido y la firman de conformidad, todo por ante mí, de que doy fe. — Héctor A. Di Zeo. — Oscar G. Fernández. — Hay un sello. — Ante mí: Abel Tolosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en tres sellos números: del cero cero siete millones ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Abel Tolosa, Escribano.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.7|7 Nº 16.211 v.7|7|67

EL PAMPERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor Hermo Alvarez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pueyrredón Nº 53, departamento 4 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; y la señora Angela Amalia Arnauti, argentina, casada, con domicilio en la calle Pueyrredón Nº53, departamento 4 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en celebrar una sociedad mer-

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.30|6 Nº 15.306 v.13|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA DEMETRIA ORTIZ de BROITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 15.277 v.13|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA JOSEFINA FERZENAAR de BARBOSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.26|6. Nº 14.506. v.7|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANTUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 29|6 Nº 15.079 v. 12|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMENECH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.28|6. — Nº 14.790 v.11|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA GALESIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400. e.28|6. — Nº 14.792 v.11|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CHIAPPE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 14.589 v.10|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de VILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1965 — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 14.585 v.10|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMANO ARNOLDO LORENZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.26|6. Nº 14.370. v.7|7|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO BER URFEIG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 16.003 v.18|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IGNACIA JUANA ROMERO de CERMINARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 16.098 v.18|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA JOSEFA PORTA, viuda de PORTA — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1967. Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.3|7. Nº 15.501. v.14|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ODELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. Alberto Alba Posse, secretario tario.
$ 2.800. e.3|7. Nº 15.675. v.14|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELICA TERESA FERNANDEZ de MARTIN o CELICA TERESA FERNANDEZ y SANCHEZ de MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600.— e.29|6 Nº 15.206 v.12|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARGENTINA TORRES ASTIGUETA de PALACIOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15.215 v.12|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA RUSSO de TRIPEPI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15.217 v.12|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DONATA RIVIELLO de CASELLA y JUAN CASELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15.196 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|6. — Nº 14.963 v.11|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ANTONIO GIROLAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|6. — Nº 14.914 v.11|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ATTORRESI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 14.595 v.10|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, de la Capital Federal, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUDA LEJB o JUDA LEON o JUDA LEON SZRIFTMAN o SZRIFTMAN y BAUM. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 3.200. e.26|6. Nº 14.482. v.7|7|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS MARTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400, e.26|6. Nº 14.491. v 7|7|67

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIANO SANGUIAO VAZQUEZ o SILVIANO SANGIAO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 3 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.366 v.19|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN UBALDO NIEVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio siete de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.339 v.19|7|67

Juzgado Civil 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.5|7 Nº 16.002 v.18|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL RUBIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 16.130 v.18|7|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA FOURCADE de ALLERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 15.843 v.17|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARLEO o FRANCISCO ANTONIO ARLEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.4|7 Nº 15.811 v.17|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DOVAL de OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. — e.3|7 Nº 15.623 v.14|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ODDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 15.440 v.13|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO LAMMARDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15,189 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULRICO OTORINO TREZZA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15.251 v.12|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE PINNAVARIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15.069 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PEROTTI de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|6. — Nº 14.951 v.11|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FULCO de D'ELIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 14.586 v.10|7|67

Juzgado Civil Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO BLAS RABANEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 14.656 v.10|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VENTURINI y DELFINA VENTURINI de SANTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.27|6 Nº 14.721 v.10|7|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANC de DE WINNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.26|6 Nº 14.342 v.7|7|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL SAMOTRACE o ISABEL SAMOTRACHE de SCHIUMA y de ANDRES SCHIUMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 3.200 e.5|7 Nº 16.147 v.18|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 15.992 v.18|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 16.000 v.18|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA o GREGORIA CELIA CORNEJO de HIGUERET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.5|7 Nº 16.025 v.18|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAVA MYSZEZYSZYN y ANTONIO KARPOWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 15.976 v.18|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 27; Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORELLI MIGUEL PABLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 15.754 v.17|7|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL HERSZ HORN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 15.842 v.17|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA FERRARI de FAZZOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.3|7 Nº 15.548 v.14|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERMIN TOSCANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.3|7 Nº 15.552 v.14|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ENRIQUE CADELAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.3|7 Nº 15.651 v.14|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 15.302 v.13|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CELESTINO RAVIOL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15.214 v.12|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO o PEDRO VICTOR MALGARINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.29|6 Nº 15.128 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA AMELIA o AMELIA CASTRO de ALBIDE. — Publíquese por diez días,
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 14.991 v.11|7|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC HENOCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 14.682 v.10|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA MENDEZ de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.26|6 Nº 14.373 v.7|7|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE LUIS CASTELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.26|6 Nº 14.368 v.7|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA BALSAMO de GIANGASPERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.26|6 Nº 14.434 v.7|7|67

Nº 28

Juzgado Civil número veintiocho, Secretaría número cincuenta y seis, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS JUAN TENCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.344 v.19|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO VICENTE PALOMBO y don RICARDO BERNABE PALOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.194 v.19|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA IZQUIERDO de D'AMBROSI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.5|7 Nº 16.015 v.18|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO HORACIO MONTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.5|7 Nº 16.082 v.18|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA LUCIA OCTAVIA REFFO de TASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.5|7 Nº 16.031 v.18|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO KATINAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.4|7 Nº 15.833 v.17|7|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS TRIFON VIDALLE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.29|6 Nº 15.156 v.12|7|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BADARACCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. — e.29|6 Nº 15.053 v.12|7|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL BENITO BONACOSSA y de AMY LUISA MONK de BONACOSSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria
$ 2.800. — e.28|6 Nº 14.977 v.11|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA NICOLASA INCHAURRANDIETA de ALFAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.27|6 Nº 14.550 v.10|7|67

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO BARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.6|7 Nº 16.262 v.19|7|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA DUVIELLA de TOINON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 16.191 v.19|7|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DI NAPOLI de FERRAIUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.6|7 Nº 16.200 v.19|7|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO ADOLFO VIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.5|7 Nº 15.936 v.18|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO DI CAPUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 16.019 v.18|7|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita e intima a don ALFREDO TOMAS CORREA, para que proceda a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio "Fernández de Correa Marta Susana contra Correa Alfredo Tomás, sobre divorcio y separación de bienes", dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.000. — e.4|7 Nº 15.859 v.10|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO DORDONI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.4|7 Nº 15.832 v.17|7|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RUGILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.4|7 Nº 15.735 v.17|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MARIO VILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 26 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 15.707 v.17|7|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO FUENTES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.3|7 Nº 15.596 v.14|7|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MUCCI de DEFEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.30|6 Nº 15.459 v.13|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDA ADALGISA MEI de BUSTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.29|6 Nº 15.220 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALFONSO COHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.29|6 Nº 15.266 v.12|7|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA ONESTI de MORINO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400. — e.28|6 Nº 14.874 v.11|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EZIO ANTINORI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 14.824 v.11|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALEJO FERNANDEZ ABAD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 15.018 v.11|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LIZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.27|6 Nº 14.689 v.10|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMENICO GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|6 Nº 14.570 v.10|7|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita a posibles propietarios terreno Hidalgo 231, a reclamar derechos en autos "C.A.D.I.C.A. S.C.A. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento darle intervención Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e.6|7 Nº 16.320 v.12|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO TOLOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.5|7 Nº 15.970 v.18|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO DEVINCENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 23 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.4|7 Nº 15.894 v.17|7|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LUCIDIO MARIN o MAXIMO MARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.3|7 Nº 15.590 v.14|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEER o MEIER CANTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 15.333 v.13|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARTIN ROVAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|6 Nº 15.355 v.13|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MENA de MANZULLO VICENTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.30|6 Nº 15.404 v.13|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GHIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.29|6 Nº 15.104 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PAULA RISI de PATRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. — e.29|6 Nº 15.109 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SEGUNDO VEGA o MANUEL VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.28|6 Nº 14.967 v.11|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LAREDO y CLARA BENZAQUEN de LAREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.28|6 Nº 14.920 v.11|7|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FORASTIERO o FORESTIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1966. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.26|6 Nº 14.806 v.7|7|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO COBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.29|6 Nº 15.193 v.12|7|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FRANCISCO MONTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.29|6 Nº 15.169 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO NOWIK y LIBA FRYDZON de NOWIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.26|6 Nº 14.540 v.7|7|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don YELIN DAVID. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 27 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. — e.4|7 Nº 15.760 v.10|7|67

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por Cinco Días a herederos y acreedores de LUISA ANTONIA NIETO, LUISA NIETO de SCOTTO, LUISA NIETO y de MARIA del CARMEN RENE PARISI, CARMEN PARISI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 2' de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.600. — e.4|7 Nº 15.747 v.10|7|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ZAIRA ROSSI Vda. de MATTEI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
e.5|7 Nº 3.728 v.11|7|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, de la Capital Federal, cita por seis días a EDUARDO S. A. GARCIA, a fin de que comparezca a estar a derecho, en los autos "Polanuer, Moisés y otro c|García, Eduardo s|desalojo" por falta de pago, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Junio de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. — e.5|7 Nº 16.052 v.7|7|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días a MARTIN FERNANDO RAMAYON, para comparecer en juicio caratulado: "Muñoz Carlos N. c|Ramayon Martín Fernando s|desalojo por falta de pago", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.200. e.6|7. Nº 16.398. v.10|7|67

Nº 19

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Darsy, cita a don ORESTE u ORESTES ROSSI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los actos caratulados: "Carrasco Antonio Ricardo y García de Carrasco Encarnación c|Meñique de Rossi Aurora Miguelina s|desalojo", dentro del término de tres días, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. —
Buenos Aires, 21 de marzo de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.560. — e.5|7 Nº 16.045 v.7|7|67

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ALBERTO DA LUZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. e.6|7. Nº 16.424. v.12|7|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN LIJO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. e.4|7. — Nº 15.749 v.10|7|67

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría a cargo del Escribano Marcelo R. Moss, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de WALTER DARIO LICEDA SOSA. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400. e.6|7. Nº 16.348. v.12|7|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por el término de tres días a los Sres. MORKO y EDMUNDO WACHUTYNSKI para que dentro de dicho término comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde como demandados, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos "Italmar S. A. de Empresas Marítimas contra Palacios de Poggi, Alba Marina y otros sobre cobro de pesos". — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.800. e.6|7. Nº 16.338. v.10|7|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO RICARDO RECLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200. e.4|7. — Nº 15.759 v.10|7|67

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por tres días a OCUPANTES, SUBINQUILINOS Y CESIONARIOS del departamento "B" del segundo piso de José Evaristo Uriburu 1082, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por desalojo les sigue Herminio Isidro Arrieta, bajo apercibimiento de designar para que los represente al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. Carlos A. Aldamondo, secretario
$ 1.560. e.6|7. Nº 16.353. v.10|7|67

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a FUNDMETAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para comparecer en juicio "Suc. de Norberto S. Viggiolo y otro c|Fundmetal S.R.L. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Federico Carreró, prosecretario
$ 1.200. e.6|7. Nº 16.354. v.10|7|67

El Juez Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BALADO y JUANA CINGOLO de BALADO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 1.400. e.6|7. Nº 16.351. v.12|7|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO NEBEL o MAX NEBEL, o MAXIMO ISRAEL NEBEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 29 de 1967. — Federico Carreró, prosecretario.
$ 1.400. — e.5|7 Nº 15.935 v.11|7|67

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por tres días a WILLIAM E. EDWARD HOVAN para comparecer en juicio "Mille Andrés y otros c|Miller, Lorenzo M. C. y otros s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Hortencia D. T. Gutiérrez Roger, secretaria.
$ 1.200. — e.5|7 Nº 16.024 v.7|7|67

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO ROSSI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Roberto P. Tantucci, Oficial 1º.
$ 1.200. e.6|7. Nº 16.242. v.12|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días, la quiebra de STOP OVER S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 2 de febrero de 1966. Síndico: Osvaldo Hugo Amici, domicilio Almirante Brown 136, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 7 de septiembre de 1967, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 3.600. e.4|7. — Nº 15.335 v.10|7|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días, a FERMIN MEDVEDEFF y SAMUEL MEDVEDEFF, para que comparezcan en el juicio "Medvedeff Mauricio e Hijos, s|quiebra. - Incidente de Calificación de Conducta de los Fallidos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Ricardo P. Graham, secretario.
Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.200. e.4|7. — Nº 15.733 v.10|7|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a ALICIA OFELIA BONZI de HOC para comparecer en juicio "Panificación Argentina, S. A. c|Francisco Uva y Cía. y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.000 e.6|7 Nº 16.201 v.12|7|67

Se hace saber que por ante el Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, se ha presentado el Sr. Enrique Bianchi a solicitar como tenedor legítimo la cancelación judicial y el pago ocho (8) pagarés librados respectivamente por: 1 Eugenio Bonomi, por $ 31.285, vencimiento 30|6|66. — 2 Industrias Químicas del Litoral, por $ 100.000, venc. 30|6|66. — 3. Conti y Cía., por $ 30.000, venc. 22|7|67. — 4. Revestil S. R. L., $ 46.001, venc. 31|7|66. - 5. Alejandro Hercovich, $ 23.660, venc. 30|7|66. — 6. Mario Ganduglia, $ 32.800, venc. 30|6|66. — 7 Enrique Ros, $ 118.953, venc. 30|6|66 y 8. Paris Distribuidora, pesos 32.646, vence 30|6|66. — Todos ellos endosados y entregados a favor del presentante por Atanor S. A. M. — Además reconocen otros endosos anteriores, el Nº 5 de la firma Snlafa, los Nros. 6 y 7 de la firma Colorín, y el 8 de Productos Químicos San Nicolás. — A todo ello, S. S. resolvió: "Buenos Aires, marzo 17 de 1967. Autos y Vistos:... Resuelvo: Autorizar el pago de los documentos cuyos datos surgen individualizados en los puntos 1|8 del escrito precedente, transcurrido el plazo de sesenta días desde la última publicación del presente decreto, lo que se hará por edictos durante quince días, en el Boletín Oficial. — De conformidad con lo solicitado y dispuesto por el Art. 91 de la ley citada, intímase al librador y endosantes a consignar judicialmente el importe de sus obligaciones. — Alejandro de Gainza — Juez Nacional de Comercio.
Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 22.800. e.4|7. — Nº 15.918 v.24|7|67

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días que en autos "COC COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A.I.C.F. e I., s|quiebra", se ha señalado el 26 de julio de 1967, a las 14 hs., para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, a los efectos de tratar el temario que el liquidador propondrá con antelación (Art. 153 de la Ley de Quiebras).
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.440 e.6|7 Nº 16.347 v.10|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por quince días en el exhorto de Villa Dolores, Pcia. de Córdoba, autos: "LOBATO ANTONIO y otra, s|cancelación de pagaré", la cancelación del pagaré Nº 1523, emitido por Sudamtex S. A. Textil, a la orden de Antonio Lobato, porla suma de ciento trece mil pesos m|n., con vencimiento el 24 de enero de 1967.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 8.400.— e.16|6-Nº 13.282 v.7|7|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra "SCOTER, MORINELLI Y RUBE". Fecha provisoria de cesación de pago 11 de febrero de 1963. Síndico, Jorge Luis Casas, domicilio, Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 27 de setiembre de 1967, a las 15 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimando a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.800.— e.4|7 Nº 15.893 v.10|7|67

Nº 7

Juzgado Nacional Nº 7, en lo Comercial, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de MIGUEL ADROVER. Fecha provisoria cesación de pagos 28 diciembre 1965. Síndica contadora Cypa Tuwjasz, domicilio Tucumán 1539; 10º 101; a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 31 del mes de agosto de 1967 a las 14 horas, para reunión de junta en la sala del Juzgado prohibiéndosele hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. En la misma junta se tratará la autorización para deducir la acción de nulidad, pedida por el síndico. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.600.— e.5|7 Nº 16.087 v.11|7|67

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de "LA SERICA, S. A.". Síndico: Dr. Mauricio Vinacur, domiciliado en Lavalle 1362, 1er. piso, Dpto. 1, Capital, a quien deberán los acreedores presentar sus títulos justificativos hasta el lunes 10 de julio. Señálase para la reunión de la junta el día 7 de agosto de 1967, a las 14 horas, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.800. — e.3|7 Nº 15.553 v.7|7|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a MAURICIO ZINKES para comparecer en juicio "Telesud, S. A. C. I. F. c/Zinkes Mauricio, s/cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600. — e.3|7 Nº 15.631 v.7|7|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a TARMA S. A., para que comparezca a estar a derecho en autos "Tarma S. A., pedido de quiebra por Rusak y Cía., S.C.A.", bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial para que la represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 25 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000 e.6|7 Nº 16.412 v.12|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "EL VIAJERO, de J. C. MARTINEZ". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 7 de marzo de 1966. Síndico contador Eduardo Nakkache, Paraná 489, 8º piso, Oficina 49, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de su crédito dentro de los 15 días. Señálase el día 25 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 3.600.— e.5|7 Nº 16.185 v.11|7|67

El señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, del Dr. Carlos Alberto Legorburu, Secretaría Nº 24, del Dr. Guillermo Tabanera, comunica por cinco días la quiebra "HOROWITZ, JAIME GUIDO". Fecha provisoria de cesación de pagos el día 29 de diciembre de 1964. Síndico contador Alcoba, Francisco José, con domicilio en la calle Arenales 2665, Capital Federal, a quienes los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase el día 29 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Guillermo Tabanera, secretario.
$ 4.600.— e.4|7 Nº 15.925 v.10|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de MAPI HOGAR, S. A. C. I. F. (e/l.). Fecha provisoria de cesación de pagos, 16 de abril de 1964. Síndico: Humberto M. Bernardelli, domicilio: French Nº 2939, bajo, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Se posterga para el día 28 de agosto de 1967, a las 14 horas la reunión de la junta de acreedores en sala de audiencias del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000. — e.3|7 Nº 15.532 v.7|7|67

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber en autos caratulados "F.A.C.S. - FABRICA ARGENTINA DE CAMPERAS Y SHORTS S. R. L. s| quiebra", que se han regulado los siguientes honorarios: del Síndico Contador Pedro A. Guevara Sosa, en $ 20.000 moneda nacional; los de su letrado doctor Manuel A. Martín Morales en pesos 3.500 m|n.; los del Escribano inventariador Ricardo Oscar Hoelle en pesos 6.100 m|n.; los del liquidador en $ 13.000 m|n.; los de sus letrados apoderados Dres. Alejandro Ponieman y Hugo A. Coleman en $ 4.700 m|n. a cada uno; al letrado de la fallida Dr. Manuel R. Raffaini en $ 6.100 m|n.; y los de su apoderado Alfredo Brude en pesos 2.100 m|n. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.160.— e.5|7 Nº 16.177 v.7|7|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de LUSIMA S.A.C.I. y F. — Fecha cesación de pagos: el 14 de setiembre de 1965, Liquidador: Waldron S.A.C. y F. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.600 e.6|7 Nº 16.272 v.12|7|67

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL DE SENTENCIA

"F"

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Sentencia Letra F, comunica por tres días en el juicio: VIDAL BUTTY DE REBORI MARIA ELIZABETH y otros s|Inc. Ejec. honorarios, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 11 de julio de 1967, a las 10 hs., en Alsina 843, Cap., donde se exhibe Un automotor marca Fiat 1100, Mod. 1961, motor 372.498, chapa 664.999, Capital Federal. — En el estado en que se encuentra. Sin base. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeta la subasta a la aprobación judicial. — Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Italo A. Arceci, secretario.
$ 1.320. e.6|7. Nº 16.450. v.10|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 8 de junio de 1967. — Marcos Manuel Derqui, secretario.
e.5|7 Nº 3.730 v.11|7 67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RESTITUTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Raúl E. Galisier San Martín, secretario.
e.5|7 Nº 3.731 v.11|7|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 101, se cita y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL FUENTES y menor AURORA BENITEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito

de falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Raúl E. Galisier San Martín, secretario.
e.5|7 Nº 3.732 v.11|7|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA FUKS DE MINUJIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 3.830 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Ciriminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO GIOVINE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35.113, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.6|7-Nº 3.831 v.12|7|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, causa Nº 26.881, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|7 Nº 3.733 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TELLO SALVATORI y ALFREDO GASPERI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.314, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|7 Nº 3.734 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANGEL RITACCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.318, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|7 Nº 3.735 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDINO AQUINO y PABLO MARIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|7 Nº 3.736 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO A. CORIGLIANO y ANTONIO E MOREIRAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 26.375 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.5|7 Nº 3.737 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. estafas, y falsif. doc. priv. (Nº 25.404), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buneos Aires, 8 de junio de 1967. — José Porto, secretario.
e.5|7 Nº 3.738 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLDO RAUL GONZALEZ y NATALIO DARIO PICASSO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 12.962, causa Nº 27.112, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.5|7 Nº 3.739 v.11|7|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CORDIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.128, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Raúl Madueño, secretario.
e.6|7-Nº 3.832 v.12|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días, a LUIS LEIBAS (h), a comparecer en la causa Nº 36.101, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.6|7-Nº 3.833 v.12|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO TONELLI ATTORI, a comparecer en la causa Nº 35.515, que se le sigue por defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.6|7-Nº 3.834 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Cr Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por treinta días, a contar des de la primera publicación del presente a JUAN ALBERTO GRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y violación (causa 5919), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.5|7 Nº 3.740 v.11|7|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO ZEMARRUZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.354, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 3.835 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALICIA LYDIA SCHWARZ DE BRENNER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.357, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7-Nº 3.836 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TITO HECTOR D'ELIA y OSCAR EUGENIO D'ELIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 26.360), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7 Nº 3.837 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE SCHULDCHEIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 26.364), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|7 Nº 3.838 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LITVACHKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 26.301), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e.6|7 Nº 3.839 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL LITVACHKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 26.282), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario
e.6|7 Nº 3.840 v.12|7|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (24.090), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario
e.6|7 Nº 3.841 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL DESIMONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e 6|7 Nº 3.842 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Instrucción, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL DE MARTINO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.741 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLY ABRANCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.269) bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.742 v. 11|7|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FAGIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (causa Nº 25.302) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.743 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR MARTINEZ BOGLIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y tentativa defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.744 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.745 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en los Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JORGE DERJIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.155), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.746 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALLOGGIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas (causa Nº 22.632) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.747 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA LEONOR MARGARITA CARBALLO DE ROSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 25.284), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.748 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO GUTMAN (causa Nº 25.258), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.749 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO COSTAS (causa Nº 25.257), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.750 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERIO DOMINGO TESSIO (causa Nº 25.256), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.751 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OSVALDO CAMPOS (causa Nº 25.273), para que comparezca a estar a

derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.752 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secreta a Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA CURA de OCHATT (causa Nº 25.244), para que comparezca a estar a derecho en la causa qu- se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.5|7 Nº 3.753 v.11|7|67

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por e. término de cinco días, a HUMBERTO FABIAN LOBOS, a comparecer en la causa N· 33.485, que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.5|7 Nº 3.754 v.11|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a OSCAR FRANCISCO FORLENZA a comparecer en la causa Nº 30.981 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 5|7 Nº 3.755 v. 11|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO ANGEL D'ORAZZIO a comparecer en la causa Nº 30740 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Secretaría Nº 120. — Armando A. Caccuri, secretario.
e. 5|7 Nº 3.756 v. 11|7|67.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JOSE CHIAVELLI o CHIFVELLI, a comparecer en la causa Nº 33.476 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 12 de 1967. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 5|7 Nº 3.757 v. 11|7|67.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MOJOLI a comparecer en la causa Nº 33.431 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 5|7 Nº 3.758 v. 11|7|67.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a HERZEK ISAAC TANACHOWICZ, a comparecer en la causa Nº 33.564 que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 5|7 Nº 3.759 v. 11|7|67.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO Y PANCHO, a comparecer en la causa Nº 33.564 que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 5|7 Nº 3.760 v. 11|7|67.

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUSTO SALVADOR MAC DOUGALL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.5|7 Nº 3.843 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación de la presente, a REYNALDO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|7 Nº 3.844 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, contar desde la primera publicación del presente a VITOMIR SALIC (Causa Nº 13.626), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|7 Nº 3.845 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS PARISI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|7 Nº 3.846 v.12|7|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL OSCAR ELGUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.723), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|7 Nº 3.761 v. 11|7|67.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ENRIQUE CERVIÑO y REINALDO MARIO ROSSI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (causa número 14.648), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 5|7 Nº 3.762 v. 11|7|67.

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 13.944 (Sumario 1.482), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.6|7-Nº 3.847-v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS BARROTTO (a). Gordo Graciela, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — José I. Garona, secretario.
e.6|7-Nº 3.848-v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO D'ANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción en Sumario Nº 1.490, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.6|7-Nº 3.849-v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al menor imputable JUAN RAMON CACERES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 1.493), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Arturo G. Gaibrois, secretario.
e.6|7-Nº 3.850-v.12|7|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS ERNESTO MAZZANTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desaparición expediente judicial, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 5|7 Nº 3.763 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE CARLOS LAGRECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa Nº 29.416, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 5|7 Nº 3.765 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONZIO CAPOBIANCO y ANTONIO GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — (Sumario 31.533). — Secretaría 130. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e. 5|7 Nº 3.764 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA EUGENIA YANKELEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, Causa Nº 29.418, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 5|7 Nº 3.766 v. 11|7|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LODEIRO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa 12.787), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.6|7-Nº 3.851-v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco, días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR GOBERNARI (Causa número 13.618), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|7-Nº 3.852-v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO o PEREC FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (C. 13.636), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.6|7-Nº 3.853-v.12|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a SIMON SACK, a comparecer en la causa Nº 9.637 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 5|7 Nº 3.767 v. 11|7|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Venini, se emplaza por el término de cinco días, a HECTOR LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 12.159 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 5|7 Nº 3.768 v. 11|7|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL KALSFREIN DE REIGUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 5|7 Nº 3.769 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA PETRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e. 5|7 Nº 3.770 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde de la primera publicación del presente a BORIS VINOCUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|1-Nº 3.771 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 3.772 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SCAFFI ZAMUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 3.773 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LAMANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 3.774 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SCAFFI ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 3.775 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMULO PETRONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 3.776 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LAMANNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por destrucción de documentos, hurto o infracción al Art. 302 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 3.777 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PASTOR PEDERNERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.5|7-Nº 3.778 v.11|7|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS AGARA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 4.033), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Guillermo R. Navarro, secretario.
e.6|7-Nº 3.854-v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTINA DEL ROSARIO IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones art. 90 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.6|7-Nº 3.855 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINA PERONI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.6|7-Nº 3.856 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.6|7-Nº 3.857 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL FRANCISCO TORREGROSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.6|7-Nº 3.858 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE VICTORIO POPOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.6|7-Nº 3.859 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a CLIDES LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.6|7-Nº 3.860 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MONICA GRACIELA ESTELA GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos c|3.994, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.6|7-Nº 3.861 v.12|7|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO MARCHUK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|7-Nº 3.862 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal. Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la publicación del presente a LUIS ENRIQUE GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 204.44, Ley 12.962 (Causa Nº 3.760), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 5 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|7 Nº 3.863 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA PARAMIDAMIDE de FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|7 Nº 3.864 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMEL MICHEL WAIDATT (causa Nº 3.710), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 14 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|7 Nº 3.865 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14. Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA BARILARO de CONSTANZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.6|7 Nº 3.866 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GONZALEZ (3887), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|7-Nº 3.779-v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 3922), bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|7-Nº 3.780-v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME MORALES (3850) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. a ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.5|7-Nº 3.781-v.11|767

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, a LUIS ISIDORO LLIMOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5686 que por el delito de estafa se le sigue por ante este Tribunal, Secretaría Nº 145 a cargo del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal".
Buenos Aires, 19 de Junio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.5|7-Nº 3.782-v.11|7|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días desde la primera publicación a MAGNO ALEGRE y NICANOR LOPEZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5930 que se les instruye por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia. (Art. 139 y 141 del Cód. de Proced. en lo Criminal).
Buenos Aires, 19 de Junio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.5|7-Nº 3.783-v.11|7|67

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a FRANCISCO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 6200, que se le sigue por el delito de defraudación, por ante la Secretaría Nº 144, a cargo del Dr. Jorge A. Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 15 de Junio de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.5|7-Nº 3.784-v.11|7|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, a OBDULIO TOMAS BOYNE, en la causa Nº 6047, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarté, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 13 de junio de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|7 Nº 3.786 v.11|7|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALFONSO FRANCISCO GRAZIANO y JOSE EDMUNDO SERRUYA o JORGE SEVIAGA o SERRUGA o SERRULLA, en la causa Nº 6280, que se les sigue por el delito de robo, abuso de armas, lesiones y privación ilegítima de la libertad, y que tramita por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 19 de junio de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|7-Nº 3.785-v.11|7|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a AUDON IGNACIO ACOSTA, en la causa Nº 5865, que se le sigue por el delito de hurto de automotor, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 8 de junio de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.5|7 Nº 3.787 v.11|7|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HAGOP EKMEKDJIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.815 que se le sigue por Inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de Junio de 1967. — Alberto A. Campos, secretario.
e.6|7 Nº 3.867 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MARINUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7 Nº 3.788 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LOCOCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7 Nº 3.789 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RILIEVI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 5936), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7 Nº 3.790 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ROSSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7 Nº 3.791 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELISA MARINO de BRIOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.5|7 Nº 3.792 v.11|7|67

Nº 18

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Cámpore se emplaza por el término de cinco días a ANGEL DIAZ, a comparecer en la cau-

sa Nº 5.585, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.6|7 Nº 3.868 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL EDUARDO PALAVECINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (Causa 5574), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.793 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, Causa 5574, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.794 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CESAR ABITABILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 6008, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.795 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO PEDRO TROTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 5585, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.796 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO OSVALDO ALONSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 5507, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Es reiteratorio. — Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.797 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 5299, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Es reiteratorio. — Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.798 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CORNELIO GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 5505, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Este reiteratorio. — Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.799 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO ERNESTO REYNOSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 5541, bajo apercimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.800 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEON LEVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 5535, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.801 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LAURENTINO VIÑUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 5.536, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.802 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS IDELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Nº 5.547, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.803 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANTONIO BADUY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos Nº 5.565, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.804 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO WAISMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documentos Nº 5.565, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — José Mancinelli, secretario.
e.5|7 Nº 3.805 v.11|7|67

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 19, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MIGUEL FRANCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.793, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.5|7 Nº 3.806 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO POZZI o EDUARDO JUAN POZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 5.788), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7 Nº 3.807 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretarí Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR FAUSTO PARIENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 5.788), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.5|7 Nº 3.808 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19 Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CARLOS FERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación (Nº 5.907), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Félix Esteban Dufourq, secretario.
e.5|7 Nº 3.809 v.11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PIRAGINI LAURIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — José Alberto Seyahián, secretario.
e. 5|7 Nº 3.810 v. 11|7|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.598), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.6|7 Nº 3.869 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO BASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.604), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.6|7 Nº 3.870 v.12|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA UGUET para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.548 que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.6|7 Nº 3.871 v.12|7 67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 162, se emplaza por el término de cinco días a ELIODORO AVILA, a comparecer en la causa Nº 5.747 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarario rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|7 Nº 3.872 v.12|7|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CONRADINA SCHMIDMAIER DE SOSA a comparecer en la causa Nº 5.889 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|7 Nº 3.873 v.12|7 67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por veinte días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.842 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|7 Nº 3.874 v.12|7|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO DE GRANDI a comparecer en la causa Nº 5.731 que se le sigue por adulteración de documentos privados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.6|7 Nº 3.875 v.12|7 67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO AUGUSTO ESSWEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.483 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e. 6|7 Nº 3.876 v. 12|7|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a ISABELINO JOAQUIN DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 6.071 que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e. 6|7 s|Nº 3.876 bis v. 12|7|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GREGORIO PETITTO a comparecer en la causa Nº 6.071 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 161.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.6|7 Nº 3.877 v.12|7 67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, Secretaría Nº 27, a cargo del suscripto, dictó sentencia en el juicio caratulado "FISCO NACIONAL c|"TROYANO" DE ALBERTO G. MERTYNAS c|cobro de pesos", y cuya parte dispositiva se transcribe: "nos Aires, 31 de diciembre de 1965. — Y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Condenando a "(Troyano" de Alberto G. Mertynas y Alberto G. Mertynas a pagar a la Nación Argentina la suma de sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional, sus intereses desde el 4 de septiembre de 1961 y las costas del juicio Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal doctor Víctor Darío Muniagurria en 12.000 pesos m|n. Notifíquese y oportunamente archívese. — Fdo: Augusto César Belluscio, Juez." — Publíquese por el término de dos días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
e. 5|7 Nº 3.815 v. 16|7|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría número 35, cita al co-demandado en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|FIGARI, ENRIQUE PASCUAL y otro s|ordinario", don Enrique Pascual Figarí a que comparezca, dentro del término de cinco días de la última publicación, a estar a derecho, a constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
$ 3.400.— e.4|7 Nº 15.714 v.10|7|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 41, cita por cinco días a la firma Arendt a fin de que comparezca a estar a derecho y constituya domicilio dentro del tercer día en el juicio: "FISCO NACIONAL c| ARENDT, S. R. L. s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1966. — Roberto Luis Cerutti, secretario.
e. 5|7 Nº 3.813 v. 11|7|67

El señor Juez Civil Dr. Jorge Risso, cita por diez días a herederos y acreedores de INOCENCIO MEDINA.
Gral. San Martín, junio 6 de 1967. — Juan José Schiaffino, secretario.
$ 2.400.— e.27|6 Nº 14.645 v.10|7|67

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51 del suscripto, cita por el término de tres (3) días a la AGENCIA NOTICIO-

SA TELPRESS, S. A. C. F. y M. A., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Nación por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguir la acción con la intervención del señor defensor oficial en turno. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Jorge Enrique Cermessoni, secretario.
e. 5|7 Nº 3.810 v. 11|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FELIX VIÑAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 22 de junio de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e. 5|7 Nº 3.817 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría N 1, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILDA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 212 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e. 5|7 Nº 3.818 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS MAGNO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1967. — Miguel J. Chimienti, secretario.
e. 5|7 Nº 3.819 v. 11|7|67

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nac de Primera Instancia en lo Criminal Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 7, d Dr. Norberto F. Zappala, en la cau Nº 8.490, caratulada "Sánchez Ramón Oscar s|presunta infracción artículo 25 Ley 11.386", cita, llama y emplaza a RAMON OSCAR SANCHEZ (Mat. Ind. 7.520.073) para que comparezca dentro del quinto día a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Norberto F. Zappala, secretario.
e. 6|7 Nº 3.878 v. 12|7|67

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado MIGUEL LATERGOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 304|66, caratulada: "Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio y Actividades Civiles s|denuncia defraudación. Procesado: Miguel Latergola", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e. 6|7-Nº 3.879 v. 12|7|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital Federal, doctor Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19 del Escribano Walter Pérez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada CRECENCIA FIGUEREDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 794, caratulada "Figueredo, Crecencia s|infracción artículo 25, ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Walter Pérez, secretario.
e. 6|7-Nº 3.880 v. 12|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO EMBON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e. 5|7-Nº 3.820 v. 11|7|67

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO CLETO GALVAN y a JOSE MELILLO, a fin de que, dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 78|67, que se les sigue por infracción a la ley 12160 por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría: 16 de junio de 1967. — Local del Juzgado. Paraguay 1536, 3º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e. 5|7 Nº 3.821 v. 11|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO CORBETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio, de 1967 — Raúl O. Lascano, secretario.
e. 5|7 Nº 3.822 v. 11|7|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GUSTAVO JUAN MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.085, que se le sigue por infracción al régimen de cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Federico Fauzón, secretario.
e. 6|7-Nº 3.881 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ARISTIDES ROSSI y CLAUDIO BILOU, para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal Nº 3.054, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e. 6|7-Nº 3.882 v. 12|7|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WASHINGTON GUILLERMO ASUNCION MANRIQUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (Art. 302 C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Domingo Antonio Pigrein, secretario.
e. 6|7-Nº 3.883 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nogués, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO TRICARICO para estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 5|7 Nº 3.823 v. 11|7|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría N: 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ESPINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Néstor Carlos Nogués, secretario.
e. 5|7 Nº 3.824 v. 11|7|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CHAIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 6|7-Nº 3.884 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número cuatro, Secretaría Padilla. Cita y emplaza, se presente a retirar la mercadería que diera origen a la causa número 2.457, incoada en su contra, dentro de los diez días a contar de la primera publicación del presente a ODYSSEAS PATOYNAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 6|7-Nº 3.885 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANIBAL MARPEGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Atr. 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e. 6|7-Nº 3.886 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HONORIO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario
e. 6|7 Nº 3.887 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME FRANCISCO VANOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 21 de 1967 — Humberto W. Medrano, secretario
e. 6|7 Nº 3.888 v. 12|7|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 6|7 Nº 3.889 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 9 del Dr. Borinsky, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROTHFLEISCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e 6|7 Nº 3.890 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FEDERICO MAURE y PABLO BALDINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 6|7 Nº 3.891 v. 12|7|67

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría del doctor Borinsky, cita y emplaza por (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 6|7 Nº 3.892 v. 12|7|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Art. 65 de la Ley Nº 50 y 80 del cód proc. supletorio. — Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a CESAR RODRIGUEZ para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Rodríguez César s|vía ejecutiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
San Martín, junio 13 de 1967. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
e. 5|7 Nº 3.825 v. 11|7|67

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PIERA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 16.516|67 que se les sigue por defraudación especial, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e. 5|7 Nº 3.826 v. 11|7|67

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Alberto García Piñeiro, en la causa Nº 18.037-B, se cita a TERESA MOSQUEIRA de RUSSO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzará a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por hurto, por ante le Secretaría Nº 5 del infrascripto. — Secretaría, junio 14 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e 6|7 Nº 3.893 v. 12|7|67

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por el término de cinco días a ROBERTO y CARLOS CIRAUDO, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Ciraudo, Roberto y Carlos s|apremio" (Expte. Nº 11.706), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — La Plata, junio 7 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e. 6|7 Nº 3.894 v. 12|7|67

ROSARIO

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, de Rosario Secretaría de la Dra. Luisa Hohl, hace saber que en los autos caratulados "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA contra BUDMAN ABRAHAM sobre cobro de pesos", Expte. Nº 47.338, se ha dictado la siguiente providencia: "Rosario, 27 de octubre de 1966. — Atento a las constancias de autos, haciendo efectivo el apercibimiento decretado a fs. 6 vta. declárase rebelde al demandado don Abraham Budman, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda que ha dejado de usar. — Siga el juicio según su estado. — Hágase saber y para la notificación al demandado exhórtese al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal de la Capital de la República, haciéndose constar la autorización que se confiere. Dr. Héctor Carlos Freytes. Juez Federal" — Publíquese por cinco días. — Secretaría, Rosario, Abril 25 de 1967. — Doctora Luisa Hohl, secretaria
$ 4.800. e. 6|7. Nº 16.337. v. 12|7|67

MERCEDES

Nº 1

Juzgado Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a ABEL ANTONIO BALDOVINO a comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Abel Antonio Baldovino sobre apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese cinco días.
Mercedes, junio 13 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e. 5|7 Nº 3.827 v. 11|7|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días en el juicio RECONDO de GUBITOSI ANGELA TERESA c|RECONDO de BELATTI BRIGIDA ANGELICA s|ordinario, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital; el día 12 de julio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 7, planta baja del inmueble Jean Jaures 663|75, Capital, sup. total 35,38 ms. cs — Ocupado por el demandado. Porcentual 1,17 o|o. — Base $ 1.000.000.—. Contado $ o|o seña, 3 o|o comisión — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200 e.4|7. Nº 15.884. v.10|7|67

Nº 4

JUDICIAL. — Juzg. Nac. en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "MANUEL DE CHIEFFO, VIRGINIA, s|sucesión", que el martillero Héctor Calvar rematará el 20 de julio de 1967, a las 16 horas, en sus oficinas de Garay Nº 840, 2º D., T. E. Nº 23-4929, de Capital, un automotor marca Mercury, modelo 1939, patente Nº 840.752, de la Pcia. de Bs. Aires, el cual se exhibe en Piedras Nº 1337, Cap. Fed Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación de la subasta. Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.200 e.5|7 Nº 16.115 v.11|7|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "ELCA S. C. A. contra DI ORSINI MARINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Alberto Daniel Sosa rematará el 23 de julio de 1967, a las 11 horas en los salones de Montevideo Nº 177, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Moreno, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano agregado en el protocolo con el número Uno de la manzana 27, con frente a la calle Pueyrredón, formando esquina a la calle José C. Paz, actualmente número Cinco, y mide: 55,94 metros de frente al Nord-Oeste, por 75 metros de fondo, y también frente al Nord-Este o sea una superficie de 4.195,50 metros cuadrados. Base m$n. 2.758.634. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.800.— e.6|7 Nº 16.408 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "LUNDBORG ERNESTO HARALD s|Sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el viernes 14 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la Unidad Nº 1 de planta baja de la finca Lavalle 120|130. Sup. cubierta propia 453m.c.46. Sup. total 561m.c.26. Porcentual 31,53 o|o. Base $ 5.600.000 m|n. 40 o|o al contado y el saldo en tres cuotas anuales iguales, con el 15 o|o de interés al primer año, 18 o|o el segundo y 20 o|o el tercero, con garantía hipotecaria en primer grado por el saldo de precio. Desocupada. Las escrituras deberán otorgarse por el Escribano don Adolfo Tauziet, como condición de venta. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.200.— e.6|7 Nº 16.333 v.12|7|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, avisa p|5 días en autos TERAN ADELINA s|s., que el Mart. Público Juan G. Tolosa rematará el 28|7|67, a las 14 hs., un lote de tno. ubicado en Villa Elisa, Pcia. Bs. As., calle 26 a 2 cd. de Av. Arana y 3 Camino Gral. Belgrano, ubicado e nmanz 5 lote 7 V. Eliza, Superf. 1.170 m2. — La parte vendedora se reserva el derecho de designar Escribano. El remate se realiza calle Montevideo 548, base $ 34.700.— cdo. y mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o — Bs. As., junio 22 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400. e.4|7. Nº 15.902. v.10|7|67

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "MAGARIÑOS DE GANCEDO ROSALIA y otra c|BASIGALUPPI PEDRO PASCUAL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 7 de julio prox., a las 15 y 30 horas, en 25 de Mayo 311, Cap., el lote de terreno con lo clavado y adherido al suelo, calle Belgrano, e|Bmé. Mitre y N. Avellaneda, Pdo. San Vicente (Pcia. Bs. As.), Letra G, que es parte de los lotes y y 2m manz. 44, Catastro: Circ. I, Sec. A, Manz. 50, parcela 3d. Sup.: 188m.2. — Base $ 106.776. — Seña 8 o|o a cuenta de precio, en el acto del remate; 50 o|o al contado al aprobarse la subasta y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años de la aprobación con el 15 o|o de interés anual pagaderos por trimestres adelantados sobre saldos deudores. — El saldo será garantido con derecho real de hipoteca en 1er. lugar. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.000. e.3|7. — Nº 15.694 v.7|7|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría 19, en autos "ALFA S.A.I. y F. c|ROSAS IRENE T., s|hipotecaria", hace saber por 5 días, que el martillero Francisco del Castillo rematará el día 13 de julio 1967, a las 16 hs., en Moreno 1441, de esta Capital, la finca República Argentina Nº 1866 (antes 930) entre Humberto Primero y Mendoza, lote 7, manzana 23, en Valentín Alsina, Pdo. Lanús, Prov. Bs. Aires, con lo edificado, clavado, plantado y adherido a su terreno de 211,52 m2. de superficie. Base $ 493.017,67, al contado, y en las condiciones actuales de ocupación que la misma se encuentra. En el acto el comprador entregará en efectivo el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.600 e.5|7 Nº 15.839 v.11|7|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en el juicio "COCOZZELLA GENARO c|TUBIO de TESTA DELIA, ejecución hipotecaria", que el martillero José María Lloveras rematará el día 12 de julio, a las 16 horas, en Alsina 1260, piso 2º, la unidad de vivienda Nº 2, planta baja y primer piso, de la finca calle Monroe Nros. 2281-2283 y 2285, con entrada por el Nº 2281. Superficie cubierta propia, de 77,63, semicubierta de 0,71 m. y descubierta 67,64, lo que hace un total para planta baja de 145,98 m2.; en planta alta: superficie cubierta propia de 11,13 metros y descubierta de 13,92 m. o sea un total de esta planta: 25,05 m2. Total ambas plantas: 171,03 m2. Porcentual: 62,82, con relación al terreno y cosas comunes. — Se hace conocer la cláusula 4ª del mutuo: La deudora no podrá, sin consentimiento expreso y por escrito del acreedor, transferir o alquilar total o parcialmente el bien gravado o darlo en uso o explotación ni realizar en él actos o celebrar contratos que perjudiquen o desvaloricen la garantía. — Base m$n. 268.533. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 6.000. e.3|7. — Nº 15.678 v.7|7|67

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en el juicio "PALMIERO JUAN C. c|LA BARBA NORMA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Héctor O. D'Errico, rematará el día 18 de julio de 1967, a las 11 horas, en el local 102, de la Avda. de Mayo 1365, de esta ciudad, una finca ubicada en la localidad de Villa Madero, Ptdo. de la Matanza, Pcia. Bs. As., edificada en el lote 1, manzana 2; con frente a la calle Lacarra 1449, entre la Avda. Vélez Sársfield y la calle Membrillar. Superficie de 427,80 dm2. — Base $ 430.000. — Seña 30 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo y en el acto del remate. —. De acuerdo a la cláusula 6ª, del contrato hipotecario la deudora debe entregar el bien, totalmente desocupado dentro de los 20 días de aprobado judicialmente el remate. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 5.200. e.3|7. — Nº 15.578 v.7|7|67

Nº 18

JUDICIAL. — Desocupado. — Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, que en el juicio NOVAL, CARLOS y otros c|BAIGORRIA, HORASIO ANTONIO s|ejecutivo, el martillero Armando D. Lorenzo, sobre el mismo, el domingo 16 de julio de 1967, a las 16 horas, rematará la unidad Nº 2, primer piso, de la finca sita en la Av. Santa Fe Nº 830|834, San Isidro, Prov. de Bs. As. — Superficie cubierta: 124, 48 m2. — Visitar: días 6, 7, 13 y 14 de julio y además todos los sábados en el horario de 14 a 17 horas. — La cláusula 4ta. de la escritura de hipoteca dice: "En cualquier caso la escritura traslativa de dominio se otorgará ante el Escribano que designen los acreedores, circunstancias que se harán constar en los edictos que se publiquen". — Base: $ 844.250.— m|n., al contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 4.800. e.4|7. Nº 15.726. v.10|7|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días, en el juicio "COCCARO LUIS CARLOS c|DI STEFANO INOCENCIO, s|Ejecutivo", que el martillero Luis Pedro Galcano, rematará sobre el mismo, el día 9 de julio próximo, a las 15 horas, el inmueble de la calle Helguera 4011, esquina Nueva York 3099, de la Capital Federal. — Venta al contado y al mejor postor. — Base $ 337.334. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.600. e.3|7. — Nº 14.789 v.7|7|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 5 días que en el juicio "ABECASIS SIMON c|AMARANTE BENITO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 12 de julio, a las 16 hs.: Departamento unidad 10, letra G., planta baja, de la finca calle Rivadavia 4433|37|39 entre Río de Janeiro y Yatay, superficie propia cubierta 43,12 mts.2 y dos patios, con un total de 16,98 mts2., porcentual 1,62 o|o. — Base $ 754.603, al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. La cláusula octava del contrato hipotecario dice: "En caso de ejecución la venta del departamento se decretará libre de todo ocupante, etc.".

Buenos Aires, 22 junio 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 4.000 e.3|7 Nº 15.571 v.7|7|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal, comunica por diez días en el juicio "NUÑEZ de TOUYA, NOEMI y otros c| POGGI de MARIÑO, TERESA y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Oscar Eliseo Saavedra rematará el día jueves 20 de julio de 1967, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, una fracción de campo ubicada en el Partido de San Vicente, Circunscripción VIII, Sección C., que en conjunto mide, según título 22 Hectáreas, 82 áreas, 82 centiáreas, 34 decímetros cuadrados y según plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, y agregado a los autos 22 Hectáreas, 28 áreas, 67 centiáreas, 59 decímetros cuadrados. Los lotes de terreno Nº 30, 16, 23 y 21, de la manzana Nº 73; los Nº 19, 16 y 15, de la manzana Nº 77; los Nº 15, 16, 3, 8, 10, 14 y 4, de la manzana Nº 75; los Nº 17, 26, 3, 6, 8, 7, 22, 9, 16 y 5 de la manzana Nº 76; el Nº 7 de la manzana Nº 82; los Nº 15, 18, 13, 14, 23, 21 y 19 de la manzana Nº 72; los Nº 17, 18, 19, 21 y 13 de la manzana Nº 71, del plano mencionado, en el estado de ocupación en que se encuentran y el resto libre de ocupantes. Antecedentes y plano en autos. Base m$n. 4.275.826. Total, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 14.800 e.3|7 Nº 15.008 v.14|7|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por diez días en autos "KARMAN, SIMONNE RENATA contra VANNATA, LUIS s|cobro hipotecario" que el martillero Saverio Capillo rematará el día sábado 22 de julio de 1967, a las 16 horas en sus oficinas de Avda. San Martín Nº 6031, de Capital Federal, el departamento número cuatro, ubicado en el piso primero de la finca sita en la Zona Sud de la Capital Federal, Parroquia de Montserrat, calle Piedras Nº 147, al 153, con entrada por el Nº 153, con una superficie propia de 56,45 m2., porcentual del 1,73 por ciento. — Nomenclatura catastral: Circunscripción trece, Sección dos, Manzana siete, Parcela cuatro f. — Base: $ 699.560 m|n. al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 8.400 e.30|6 Nº 14.760 v.13|7|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, del doctor Wenceslao Caballero (hijo), Secretaría Nº 57, del Dr. Lucio L. Meléndez, comunica por cinco días en el juicio "ESTANCIA LA CARLOTA S. A. A. C. I. F. I. c|MAZZANTI TOMAS ERNESTO s|Ejecución Hipotecaria s.Reconstrucción", que el martillero Moisés José Tinao rematará en Rivadavia 666, 1er. piso, Capital Federal, el día 12 de julio próximo, a las 16 horas, la finca situada en esta Capital, calle Culpina Nos. 25|29|31 y 39 entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, edificada sobre dos lotes de terrenos señalados en el plano respectivo con los números 1 y 2 que tienen las siguientes medidas: Lote Nº 1: 10,376 metros de frente al Este: 10,405 metros en su contrafrente al Oeste y 17,32 metros de fondo en sus costados Norte y Sud, según títulos; y 10,83 metros de frente al Este; 10,93 metros en su contrafrente al Oeste y 17,32 metros de fondo en sus costados Norte y Sud, según mensura; y Lote Nº 2: 10,39 metros de frente al Este por 17,32 metros de fondo. Se hace saber que por el contrato hipotecario el deudor se inhibió de arrendar el inmueble y se obligó para el caso de ejecución a entregarlo desocupado dentro de los treinta días de aprobado el remate. Base $ 6.678.000 al contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio y 3 o|o de Comisión, todo en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 7.400.— e.6|7 Nº 16.459 v.12|7|67

Nº 30

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, hace saber por 5 días en los autos "COLOMBO Y MAGLIANO S. A. c|TEBES RITA HAYDEE s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 24 de julio de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en la calle Zapiola Nº 3688|3690|3692, San Justo, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, comprendido en un lote Nº 27, manzana "A", el que mide 10m.39 de frente por 33m.27 cm. de fondo, o sea una superficie de 345,67 metros cuadrados. Base $ 1.720.745 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en el estado que se encuentra. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.800.— e.6|7 Nº 16.285 v.12|7|67

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días, que en juicio SICILIANO, GRACIELA BEATRIZ c|DE CRISTOFARO, AMADEO s|hipotecario, el martillero Armando D. Lorenzo, en Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal, el miércoles 19 de julio de 1967, a las 16 horas, rematará el inmueble sito en Ituzaingó, en la calle Europa e|Colombia y Haití, localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, edificado en lote 5, manzana 5, que mide: 12,43 m. fte. S. E. por 23,875 m. fdo. — Base: $ 161.000.— m|n. al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.600. e.4|7. Nº 15.724. v.10|7|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado de Paz Nº 4, comunica por cinco días en el juicio "GRASSO de PATANE AGATA s|Sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 7 de julio próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Girardot 1795|97 entre Plaza y Chorroarín, en el estado de ocupación en que se encuentra y que surge de autos. Medidas: 6,23 m. frente al S. O. s|Girardot; 10 m. de contrafrente por 40,69 m. fondo al S. E. y 40,87 m. al N. O. Base $ 266.000 (2|3 valuación). Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — G. J. Paysas, secretario.

$ 2.800.— e.3|7 Nº 15.700 v.7|7|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días en el juicio "IRMARO MUEBLES S.R.L. c|PAPATOLIOS JUAN y otros s|ejec. prend.", que el martillero Raúl T. Ezcyza rematará el 18 de julio a las 9.30 hs., en el local de la calle San Juan 2646, donde se exhiben, un ropero de cuatro puertas, una cómoda, una cama con elástico, dos mesitas de luz y un espejo para la cómoda. Sin base. Contado. Comisión 10 por ciento. Efectivo. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José Luis Mó, secretario.

$ 1.560.— e.6|7 Nº 16.226 v.10|7|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI c|BIAVASCHI JUAN ATILIO y otro s|ejec.", que el martillero Raúl E. Sreyza, rematará el 12 de julio, a las 10 hs., en San José 1754, una heladera eléctrica marca Saccol, modelo Dinastic 983, serie Nº 1570, un lavarropa eléctrico Eslabón de Lujo Nº 511998, y un televisor HI FI Super 23 extrachato que se exhiben en el lugar. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. Contado. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.200 e. 6|7 Nº 16.220 v. 7|7|67

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "DELLA NAVE ROMULO c|BRIGNARDELLO JORGE RUBEN, s|prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de julio, a las 10 hs., en la calle Fragata Pte. Sarmiento 2000, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una dobladora tipo universal para doblar chapa de hierro, de 2.400 mm. de luz útil, marca R. Della Nave, Nº 591, s|motor; Una cilindradora de chapa, de 2.400 mm. de luz útil, marca R. Della Nave, Nº 153, sin motor. Base $ 75.134,50 m|n. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial (Art. 520 C. P.).

Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 2.280 e.5|7 Nº 16.159 v.7|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "RICARD S.C.A. c|OUBIÑA JOSE RAMON, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 21 julio próximo, hora 17, rematará en Juan B. Alberdi 570, donde se exhibe, un automóvil Peugeot, modelo año 1964, sedán, 4 puertas, motor 4378848, Pat. 617.214, Cap. Federal. Base m$n. 280.000. Seña 30 o|o.

Buenos Airs, julio 3 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.440 e.5|7 Nº 16.040 v.7|7|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "DE ESTEFANO o STEFANO EDUARDO A. c|RUBIO JUAN CARLOS s|ej. prend.", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de julio de 1967, a las 10 hs., en Acoyte 636, Capital, donde se exhibe: Un automotor Ford, Mod. 1938, tipo furgón, c|motor, serie BB18F, Nº 4385914, 85 HP., patente 2004150, Prov. Bs. As. En el estado en que se encuentra. Base $ 50.911 m n Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeta aprobac. judicial. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.920 e. 6|7 Nº 16.451 v. 10|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "ALREY SOC. EN COM. POR ACC. c|TORRES, GERARDO sobre ejecución prendaria", que el Martillero Humberto Emilio Sempertegui, rematará en el local sito en calle Avda. Roca 1350|54 de esta Capital Federal, el día 16 de julio de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: Un Automóvil, marca Rambler Ika, modelo año 1965 - 660 RA 5 C, chasis (carrocería autoportante) Nº 04348, con motor marca OHC 230 Tornado Jet nº 657012777, serie nº 58161-04326, dominio número C-032133, destinado al uso de taxímetro", en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 922.825,00. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Jorge A. González secretario.

$ 2.760.— e.5|7-Nº 15.973-v.7|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO MANUEL J. contra PAPARELLA VICENTE J. y otro s|ej. prend.", que el martillero José F. Brardinelli, el día 18 Julio próximo, hora 11, en Constitución 2357, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta modelo año 1960, motor 3-22187, chasis 01271. — Base m$n. 70.300.— Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.5|7-Nº 16.043-v.7|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|DUARTE LUIS y otro, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 19 julio próximo, hora 10.30, rematará en Constitución 2357, donde se exhibe, una motocicleta Gilera, modelo año 1965, motor y cuadro 66-06305, de 200 c.c. — Base m$n. 57.000. En caso fracasar subasta, 30 minutos después, se realizará otra sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680 e.5|7 Nº 16.041 v.7|7|67

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, hace saber por tres días en autos: "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| TROFELLI VICTOR R. s|prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio a las 10 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, el siguiente objeto: Una máquina de lavar automotores marca Fipat, Nº 47790, serie A, mod. 7213, con un motor marca Czerweny, Nº 178347, de 608311 C. V. trif. 380|660 volts. — Base $ 118.100 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Se exhibe en Lafayette 1917 de 8 a 11 hs.

Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.800.— e.5|7-Nº 16.162-v.7|7|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en los autos CARMA S. A. c| SAMPAYO JESUS J. y otros s|Ejec. Prend., que el martillero señor Santiago B. Canop Nazar, rematará en Defensa Nº 1124, Capital, el día 24 de julio a las 9 horas, un mostrador refrigerador marca "Carma" modelo WNA 65E Nº 242 fabricado bajo licencia Westinghouse con el motor separado en mal estado, no funcionando el motor. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 113.313.— Comisión: 10 o|o al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial (art. 520 del Código de Ptos.).

Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.040.— e.5|7-Nº 16.064-v.7|7|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, del Dr. Arturo E. Mendoza Wilson, comunica por cinco días en el juicio AENLLE RICO JOSE MARIA c|SALAMI ARMANDO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Sr. Santiago Canop Mazar, rematará en la calle Alte. Fco. J. Seguí Nº 785, Capital, el día 15 de julio de 1967, a las 16 horas, el departamento unidad 5 (cinco) por el régimen de la ley 13.512 (Propiedad Horizontal), ubicado en la calle Alte. Fco. J. Seguí Nº 785, 1er. piso, con un porcentual fijado para esta unidad por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires de 24.40 o|o del Edificio de que forma parte calle Neuquén Nº 1592| 1596|1600 esquina Alte. Fco. J. Seguí Nº 781|785|787 y 789 de esta Capital Federal. — Edificada en lote 10 de la Manzana E. Finca 113.444. — Sup. Cubierta 90m2. (Fjs. 41), Sup superpuesta (Escalera) a unidad dos de 6.83 m2. con un total de 7.73 m2. en planta, piso Sup. Cub. 110,37, semicubierta de 2,59 m2., descubierta de 74 metros cuadrados, con un total para planta de 113, 70 m2. (Constancias de Fjas. 2|7|89 y 41). — El departamento ofrece las siguientes comodidades: un hall de entrada de 5 x 3 mts., aprox., dormitorio a la calle, con ventana de 4 x 3,80 mts. aprox.; un living a la calle, con ventana de 3 x 3,80 mts. aprox., un comedor a la calle, con balcón de 4,30 x 3.80 mts. aprox; una habitación dormitorio de 3 x 3 mts. aprox. con ventana interior; otra habitación dormitorio de 3 x 3,80 mts. aprox., con ventana a un patio interior; un baño de 3 x 2 mts. aprox.; una cocina de 3 x 2 mts. aprox.: un patio de 1,50 x 0,80 mts. aprox y terraza que abarca la superficie del Dpto. de 12 x 11 mts. aprox., cubierta con baldosas rojas que comunican a un cuarto de servicio de 2 x 2,50 mts. aprox. y un baño chico de 1 x 1,50 mts. aprox. — El departamento tiene contrato vencido y se abona mensualmente la suma de $ 1.150 — Base $ 400.000.— m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado en dinero efectivo. — Buenos Aires 30 de junio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 8.200. e.5|7. Nº 16.067. v.11|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, del Dr. Arturo E. Mendoza Wilson, comunica por cinco días en el juicio AENLLE RICO JUSTO c| SALAMI ARMANDO s|Ejec. hipotecaria que el martillero Santiago Canop Mazar, rematará en Neuquén Nº 1600 esquina Seguí, el día 15 de julio de 1967, a las 16.30 hs., el local negocio, unidad 2, por el régimen de la ley 13.512, Propiedad Horizontal, de la finca Neuquén 1592| 1596|1600 esquina Alte. Fco. J. Seguí Nº 781|785|787|789 de esta Capital, que tiene la siguiente superficie, planta, sótano cubierta total de 15.24 mts., planta baja sup. cub. y total de 76,66 m2., con un total para la unidad dos de 91,90 m2. y una superficie común de 111,77 m2., que se descompone en sótano, escalera y planta baja. Porcentual fijado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de 20 enteros por ciento y tiene entrada por los números 1596|1600 de Neuquén y por el Nº 789 de la calle Alte. Fco. J. Seguí, local a la calle, en medidas aproximadas de 8 x 7 mts. con 4 vidrieras grandes y dos chicas y tres puertas, sótano de 6 x 7 mts. aprox., pasillo y una piecita de 3,20 x 3 mts., un bañito y un depósito bajo escalera. — Local alquilado con contrato en vigencia. — Base $ 499.500. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 4.200. e.5|7. Nº 16.068. v.11|7|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "RIALTO S. A. C. I., contra ETCHEGARAY Y VAZQUEZ, sobre ejecución", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 12 de julio a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Un automotor a explosión, marca Comet; una avioneta con motor marca Comet; dos barcos armados, marca Revel; un barco marca Kearsarge Cotsan; dos barcos Rovertlit, marca Pyro; siete portaaviones marca Revel; y cuatro aviones Mustang P5 1 D, marca Nichimo. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una aprobado el remate judicialmente. (Art. 520, Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400.— e. 5|7 Nº 15.990 v. 7|7|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio CARMAGNINI ENRIQUE OSVALDO c|D'ALONSO HECTOR OSCAR s|ejecución prendaria, que el martillero Luis Caputo, rematará el 21 de julio de 1967, a las 15 horas, en Defensa 1124, donde se exhibe el día del remate un rastrojero Diésel, modelo 1955, motor 860.955, patente 441543 de la Pcia. de Bs As., en el estado en que se encuentra. Base $ 181.679 o sea 50 o|o de la deuda Seña 30 o.o. Comisión 10 o|o. Se entrega una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. Proc.). — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040 e. 6|7 Nº 16.457 v. 10|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "BENVENUTO Y CIA. S. A. c|FEDERACION GREMIAL DE LA IND. DE LA CARNE, etc. s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 14 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 1394, 5º piso, Cap., donde se exhiben: dos máquinas de escribir Remington Rapiditer y Olivetti Lexington 80, Nros. 5512245 y 111287, respectivamente; y una caja fuerte "Adolfo Bash Hnos", de dos puertas y llaves, medidas: 2,40 x 1,60 y 1 mts. de profund. aprox., que se exhibe independientemente en Hipólito Yrigoyen 746, planta alta, el día 13 de julio, de 9 a 12 y 14 a 19 hs. Sin base. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Proc.). Más informes en autos y|o en 46-9944. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario

$ 1.680 e. 6|7 Nº 16.231 v. 7|7|67

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, que el martillero Juan Blas Cafferata, designado en autos AGAR CROSS & CO. LTDA. c|GALARCE, JORGE y otros, ejecutivo, rematará el día 18 de julio de 1967, a las 15 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, con la base de $ 1.127.725 m|n. al contado, 9 lotes de terreno en un solo block, con todo lo en ellos edificado y clavado, plantado y adherido al suelo, próximos a la Estación Bancalari, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, correspondientes a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana 222. Según plano agregado en autos, esta manzana está formada por las calles Ituzaingó, Triunvirato, Gallardo y Fray Justo Santa María de Oro. Dominio: Inscripto bajo el Nº 664 del 10|4|1961, del Registro del Partido de Tigre a nombre de Mercedes Barros. Venta sujeta a la aprobación judicial. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 5.000.— e.6|7 Nº 16.360 v.12|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 8, Secretaría número 15, comunica por tres días, en los autos "TUCUMAN S. A., contra BULCHUK, JUAN y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero María A. E. Viñas H. de Márquez, rematará el 2 de agosto a las 10,45 hs., un televisor marca Montville, Nº L. A. 1657, modelo de gala, en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe. Base $ 24.800.—, al contado. No habiendo postores, el bien saldrá nuevamente a remate treinta minutos después, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega con aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e. 5|7 Nº 16.175 v. 7|7|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "SLEMENSON HECTOR c|ENTEMBERG NATALIO s|ejec.", que el martillero Felipe Martí, rematará en Moreno 1441, el día 8 de julio, a las 10 hs., mesas tapa de vidrio, cómodas, roperos, bahut, camas, que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado, en efectivo. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 junio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e. 6|7 Nº 16.336 v. 7|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "TUCUMAN S. A., contra DE LUCA, JUAN ANGEL, sobre ejecución prendaria", que el martillero María A. E. Viñas H. de Márquez, rematará el 20 de julio a las 10,45 hs., un televisor marca Atma, número 269.121, modelo 1550, en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe. Base $ 14.500, al contado. No habiendo postores, el bien saldrá nuevamente a rematar, treinta minutos después, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega con aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.040.— e. 5|7 Nº 16.174 v. 7|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos "TUCUMAN S. A., contra CAVIGLIA, ELSA y otro, sobre ejec. prendaria", que el martillero María A. E. Viñas Hierro de Márquez, rematará el 18 de julio a las 10,45 hs., un televisor marca Montville Nº 1688, modelo L. A. 63, en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe. Base pesos 23.250, al contado. No habiendo postores el bien saldrá a la venta nuevamente treinta minutos después, sin base. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. Entrega con aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.920.— e. 5|7 Nº 16.173 v. 7|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: "TUCUMAN S. A., contra ALBANDOZ y AVILA, OSCAR HUGO y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero María A. E. Viñas H. de Márquez, rematará el 2 de agosto, a las 11 hs., un televisor marca Montville, Nº 5022, modelo L. A. M. 64, en Talcahuano 768, piso 7º, donde se exhibe. Base $ 30.525, al contado. No habiendo postores, el bien saldrá nuevamente a remate treinta minutos después, sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega con aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.160.— e. 5|7 Nº 16.172 v. 7|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en autos: "VAISBERG, JOSE S., contra TESTORI de LARRALDE E., y otro, sobre ej. de prenda", que el martillero José Taboada rematará el 20 de julio, hora 14, en San Martín 66, piso 9º, escritorio 901, "Un televisor eléctrico, marca Philco, modelo 4850, número 69742, funcionando", que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: $ 35.315.— m/n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 16 de junio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800.— e. 5|7 Nº 16.059 v. 7|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|VECCHI, ROLANDO y otra s|ejec. prend.", que el martillero José Taboada rematará el 20 de julio, hora 14.15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, un Televisor marca Admiral, modelo 3710, número 243.522, funcionando, que se exhibe en calle Cánning 2473, Capital. Base: $ 58.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, junio 16 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680.— e.5|7 Nº 16.058 v.7|7|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "PRESA, MARIO E, c|GIANNONI, CARLOS M. s|ejecución prendaria", que el martillero José Singerelsky, rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 18 de julio de 1967, a las 10 hs. donde se

exhibe: Un automotor marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1500|965, carrocería sedan 4 puertas, fabricación nacional, con motor marca Di Tella número 15AANL-44899-S, Serie A-037986, de 55 HP. de potencia y 1489 cm3 de cilindrada, con chasis Nº AHS3L-037986, con dominio Nº C.C17449, del Registro de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal año 1965, para uso de taxímetro. Con la base $ 391.293. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Carlos Vialo, secretario.
$ 3.000.— e.6|7 Nº 16.239 v.10|7|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|ANTUÑANO de ARMENDARIS TEODOSIA y otro s|prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio a las 10.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Una amoladora marca Fipat, Nº 9822, serie A, mod. 83-H-009. — Un cargador rápido de baterías marca Fipat, Nº 48554, serie A, mod. C1-2-Bis. — Un crique hidráulico a carrito, capacidad de 5 tn. marca Fipat, número 48535, serie A, mod. 5961. — Un taladro eléctrico capacidad 18 mm. marca Martin's, Nº 13183, serie A, mod. 21-H-303. — Un equipo milimétrico de boca llaves para ajuste de motores marca Fipat, Nº 1165, serie A, mod. 3-H-500. — Una morsa marca Fipat, número 1168, serie 5, mod. 17-H-302. — Base: $ 62.500 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhiben en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11 horas. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.000.— e.5|7 Nº 16.163 v.7|7|67

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|ANTUÑANO de ARMENDARIS TEODOSIA y otro s|Prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, el siguiente bien: Un equipo de pintura para chasis de automotores marca Fipat, número 49882, serie A, mod. 2805. Base: pesos 15.450 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se exhibe en Lafayette 1917, de 8 a 11 horas. El bien será entregado previa aprobación judicial. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920.— e.5|7 Nº 16.166 v.7|7|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "BROMBERG & CIA. S. A. C. c|CHIENTELASSA & CIA. s|ejecución prendaria"; que el martillero M. De Giovanni Molina, propuesto por la parte actora, rematará el 25 de julio de 1967, a las 15 horas, en General Hornos 1703, de esta ciudad, donde se exhibe: Un torno revólver de 32 mm. de entrepuntas, modelo TRM-32 m. marca "Mobilio" Nº 1751, con motor eléctrico de 2 CV. marca "DM" Nº 1568 para c.t.a. 220|380 V. 1400 r.p.m. y una electrobomba marca "DM" Nº 1010, como accesorio. Base: $ 106.335 m|n. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.520.— e.6|7 Nº 16.330 v.10|7|67

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c|ROMANO, OSVALDO ALBERTO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 20 de julio, hora 14, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, un Televisor eléctrico marca Hallicrafters, modelo TH23, número 63318, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base: $ 39.025 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.5|7 Nº 16.065 v.7|7|67

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c|BELLIERA de CISARE C. s|prendario", que el martillero José Taboada rematará el 20 de julio, hora 14.15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, un Televisor eléctrico marca Panoramic, modelo 23AN511, número 145765, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 44.880 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no haber postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.5|7 Nº 16.071 v.7|7|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c|SALATE, GREGORIO C. s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 20 de julio, hora 14.15 en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Un Televisor eléctrico marca Hallicrafters, modelo TTH23, número 63.609. Base: pesos 38.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El bien se exhibe en Cánning 2473, Capital. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.5|7 Nº 16.062 v.7|7|67

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "VAISBERG, JOSE SAUL c| CASTILLA, JORGE LUIS y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero José Taboada rematará el 20 de julio, hora 14, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, un Televisor eléctrico marca Admiral, modelo T3401, Nº 237809, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 42.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora, se procederá a un nuevo remate sin base. — Buenos Aires, junio 13 de 1967. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.800.— e.5|7 Nº 16.060 v.7|7|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días que en autos MUEBLES CAMBA, S. A. C. e I. contra PETRONA CORTEZ de VINCEY y otro, cobro pesos, que el martillero Carlos Fernández rematará, el día 8 de julio de 1967, a las 10 y 30 hs., en Rincón 450, los siguientes muebles: Un ropero estilo americano, madera y terciado de pino, decorado petiriby, con filetes, cuatro puertas, cuatro cajones, mide 2 metros por 0,55 cm. por 1,78 m.; una cómoda 6 cajones, de 0,47 cm. por 1,33 m. por 0,76 cm.; un marco con espejo, de 0,59 cm. por 0,75 cm. por 0,03 cm.; dos camas de 0,90 cm. por 1,90 m. por 0,99 cm.; dos elásticos hierro y madera, de 0,90 cm. por 1,90 m. por 0,04 cm.; dos mesas de luz de 0,47 cm. por 0,60 cm. por 0,50 cm.; un baúl en juego, tres puertas, cuatro cajones, de 1,60 m. por 1,46 m. por 0,40 cm.; una mesa tiré de 1,20 m. por 0,90 cm. por 0,80 cm.; seis sillas, base petiriby, tapizado plástico asiento y respaldo, de 0,47 cm. por 0,44 cm. por 0,97 cm.; un diván estilo americano, doble, enchapado petiriby, mide 2,42 m. por 0,80 cm. por 0,50 cm.; dos colchones en poliéster, con funda, de 0,80 cm. por 1,80 m. y el otro de 0,75 cm. por 1,75 m., marca Camba, se identifica bajo el número 8310. Base $ 115.000, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se entregan una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. P.).
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.880. — e.6|7 Nº 16.316 v.7|7|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados "R.Y.C.S.A. S.A.M.I.C. s|quiebra" que los martilleros Astoul Bonorino y Cía, rematarán el 15 de julio de 1967, a las 11 horas en el establecimiento de la fallida ubicado en el Partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Ruta Nº 9, Km. 224, un camión volcador marca "Chevrolet" del año 1947, patente Nº 431.164 Pcia. de Buenos Aires, tara 3.140 kg. y una chata marca "Rastrojero" con motor "Willys" a nafta Nº 5-14770, patente número 431.730, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. Lo adquirido podrá retirarse con posterioridad al remate y hasta tres días después, previa integración del 70 o|o restante en efectivo o cheque certificado sobre banco de la Capital Federal únicamente, en caso contrario se dará por anulada la venta con pérdida de la seña.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 5.400.— e.6|7 Nº 16.382 v.12|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio: "CONSTITUCION CARS SOC. EN COM. POR ACC. c|QUINTELA, OLGA HEBE y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Angel Gatti, rematará en el local sito en la calle Rioja 1284 de Capital Federal, donde se exhibe, el día 14 de julio de 1967, a las 9 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault Dauphine, modelo DA-1V, año 1962, motor Nº 2018627, serie Nº 26131|06431, patente número 397389 de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 285.715. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El vehículo se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520.— e.6|7 Nº 16.396 v.10|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "FERNANDEZ JUAN R. c|KARPLUK FRANCISCO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Iberá 2950, Capital, donde se exhibe el 20 de julio a las 16 hs.: Automóvil Isard T 300, año 1960, sedan 2 puertas, motor 02-127943, chasis 01-137538, chapa 326-065 Prov. de Bs. As. Base $ 57.369 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega aprobada la subasta judicialmente (Art. 530).
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.320.— e.6|7 Nº 16.255 v.10|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S.A.C.I. c|BUSTOS VICENTE HECTOR s|Prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio, a las 11 y 45 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Un compresor de aire marca Fipat, Nº 49089, serie A, mod. 3015, motor marca Corradi, Nº 123188, de 3,04156 C.V., trif. 220|380 volts. Un equipo de pintura de chasis de automotores, marca Fipat, Nº 49090, serie A, mod. 2805, Un balde de engrase, capacidad 16 ks. marca Alemite, Fipat, Nº 1-I-11-64, serie A, mod. 7419. Un equipo de oficial mecánico para ajuste de automotores marca Fipat, Nº H-1197, serie A, mod. 3460-M. — Base $ 86.760, seña 30 o|o, comis. 10 o|o, en efectivo. Se exhibe en Lafayette 1917, de 8 a 11 hs.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.640 e.5|7 Nº 16.161 v.7|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S.A.C.I. c|JOSE GARCIA s|prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio, a las 9 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Un compresor de aire marca Fipat, Nº 50732, serie A, mod. 3011, motor marca Emona Nº 19490, de 1,520776 C.V. trif. 220|380, volts. Una bomba de engrase marca Alemite-Fipat, Nº 2-J-9-83, serie A, mod. 8503-R. Un balde lubricador de engrase, capacidad 31 y 1|2 Ks., marca Alemite Fipat, Nº 43759, serie A, mod. 7011. Un balde lubricador de engrase, capacidad 11,5 Ks., marca Alemite Fipat, Nº 43703, serie A, mod. 7011. Un cargador de baterías marca Fipat, Nº 50630, serie A, mod. SL-203. — Base $ 94.300 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo. — Se exhibe en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11 hs.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.880 e.5|7 Nº 16.164 v.7|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 23, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S.A.C.I. c|D'LIBERIS YELPO HUGO s|Prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio a las 10 y 15 horas, en Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Un cargador rápido de baterías para automotores marca Fipat, Nº 47848, serie A, mod. C-1-1-bis. Un limpiador y probador de bujías marca Telme-Fipat, Nº 47849, serie A, mod. TLB-64. — Base: $ 38.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial (Art. 520 C.P.). Se exhiben en Lafayette 1917, de 8 a 11 hs.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.280 e.5|7 Nº 16.165 v.7|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Sec. Nº 24, hace saber en autos "FIORE, PANIZA y TORRA S.A.C.I. c|GRIMOLIZI ANA OLGA JENSEN de s|Prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 17 de julio, a las 11 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 645, los siguientes bienes: Un compresor de aire marca Fipat, Nº 45181, serie A, mod. 3015, con motor Corradi Nº 121281, de 3,04156 C.V. trif. 220|380 volts. Un medidor de aire con su correspondiente manguera, marca Good-Fire Fipat, Nº 45.182, serie A, mod. K-42|43. — Base: $ 41.500 m|n. Seña 30 o|o. Comis. 10 o|o en efectivo Se exhiben en Lafayette 1917, Capital, de 8 a 11 hs.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.160 e.5|7 Nº 16.158 v.7|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ALREY SOC. EN COM. POR ACC. c|VILLAR, MANUEL y otro s| ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Avda. Roca 1350|54, de esta Capital Federal, el día 18 de julio de 1967, a las 9,45 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Rambler-Ika, modelo año 1963, con motor Nº 636095846, serie Nº 3611-00130, patente de la Capital Federal Nº 303.238, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en el domicilio indicado. — Base: m$n. 698.356. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega, una vez aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.520 e.5|7 Nº 15.974 v.7|7|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos: "VITALIO S.R.L. c|JAJAM AARON SAMUEL s|Prenda", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de julio a las 11.30 horas en Republiquetas 3721, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera eléctrica carnicera de 4 puertas, en madera de viraró de 2,65 x 1,10 x 2,45 mts. marca Vitalio Nº 212, carnicera, completamente equipada. Una balanza tipo reloj marca Trébol, para 20 kgs. número 4788. Base $ 115.320 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.920.— e.5|7 Nº 16.160 v.7|7|67

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en autos TODARO OSVALDO c/TORRES LUCIA SARA, s/ejecutivo", que el martillero Pablo Ferrari rematará, el día 8 de julio de 1967, a las 16.30, en Tinogasta 3295, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado estereofónico C. B. S. Columbia, con cambiador Winco de cuatro velocidades; un televisor Sassano, dos controles al frente, tres botones al costado, gabinete madera; una heladera Siam 100, color blanco. Venta al contado. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. Entrega previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.680. — e.6|7 Nº 16.376 v.7|7|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos GANDARA, MARTIN S. c/VACCARO, PASCUAL, s/ejec. prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará, el día 19 de julio, a las 9.30 hs., en Avenida Caseros 1712, el siguiente bien: Un automóvil marca Cadillac modelo año 1951, motor Nº 506097628, patente de Capital Nº 101494. Base $ 81.275, contado. Comisión 10 %, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800. — e.6|7 Nº 16.268 v.10|7|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "RUBINSTEIN JORGE LUIS c/ PINO ARTURO HORACIO, s/ejec.", que el martillero Manuel E. Loza rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 13 de julio, a las 10 hs., un televisor marca Patner, modelo "console", sin número visible, y un aparato de radio y tocadiscos, marca "C. B. S. Columbia", modelo 1178, de pie; en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 1.280. — e.6|7 Nº 16.280 v.7|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, la quiebra de "ESEA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL" y "ROMULO CLAUDIO QUEVEDO" o "CLAUDIO ROMULO QUEVEDO BENOIT"; fecha provisoria de cesación de pagos, 23 de septiembre de 1963. Síndico: José Felipe Abaca, domicilio Avenida de los Incas 3222, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Señálase el día 3 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la reunión de junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos y entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 4.800. e.4|7 Nº 15.848 v.10|7|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "GOLDEMANN ENRIQUE, s/quiebra", que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará, el día 15 de julio de 1967, a las 10 hs., en Emilio Lamarca 761/63, Capital, donde se exhiben: Un torno revól. Emuro, 38 pasajes de barra; torno mecán. de 1 1/2 fza. 40 —10—955, compl.; mot. Hennekin Cía. p/ 1,16 W; serrucho mecán./Bronberg y Cía.; básc. 125 gs.; torno revól. m/A. G., pasaje 5/8; lote herram., boquillas torno; rel. eléct.; inst. eléct.; morsa Regia; lote varillas; aparat. fluor.; armaz. hierro y banco. Sin base. Entrega inmediata. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.280. — e.6|7 Nº 16.449 v.10|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "BYCLA, S. A. c/PECIÑA SAENZ RUBEN, s/ejecutivo", que el martillero José Méndez rematará, el día 20 de julio de 1967, a las 10 hs., en el lugar donde se exhiben, calle Virrey Liniers 191, Capital, los siguientes bienes: Una picadora de carne eléctrica, sin marca; una balanza para 15 Kg., tipo reloj, marca F. H.; un sierra eléctrica marca Inca, completa, con mesada de mármol. Venta al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sin base. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160. — e.6|7 Nº 16.356 v.10|7|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días en el juicio "JOSE LUIS PONTET S. A. c|PURICELLI ALBERTO A. s|Ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en Gral. Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el lunes 17 de julio, hora 16: la finca de Almirante Brown 129, de la ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, solar Nº 1194, mide 10,83 mts. de frente por 48 mts. de fondo. — Base $ 628.460 al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Posesión sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 22 junio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 5.120 e.5|7 Nº 15.305 v.14|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría N 29, comunica por tres días en autos "CROYDON SOC. EN COM. c| NAVARRO JOSE O. y otro s|prenda", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 14 de julio, a las 15 hs., en sus oficinas de la calle Lavalle 1394, 5º piso, Cap. donde se exhiben: Un televisor "Hallycrafter" y una mesita para teléfono. Sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680 e.5|7 Nº 15.961 v.7|7|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "DISTRIN S.A.C.I.F.I.A., su quiebra", que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 12 de julio a las 10 horas, en Cañada de Gómez 2635, Capital Federal, dos tornos paralelos; una limadora, una cepilladora para hierro, una agujereadora de columna, agujereadoras de banco y de mano, amoladoras, rectificadoras, equipos para soldadura eléctrica y autógena, herramientas de mano y para tornería, matrices de corte y para inyección de plásticos, gran variedad de accesorios semi confeccionados y repuestos varios para maquinarias industriales, 7 tambores de aceite Shell "Hidráulico 52", sin uso, moldes, chatarra, plástico manufacturado y para molienda, varios, 3.700 "flasher", para destello de autos y luz de alarma, 2.760 tubos de pintura al aerosol "Solaroid", para el reflejo de cristales, muebles de oficina, estanterías metálicas, útiles e instalaciones en general. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Entrega inmediata. Los bienes se exhiben en Cañada de Gómez 2635, Capital, los días 10 y 11 de julio de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Más informes en autos y/o Lavalle 1394, 5º piso, 46-9944.
Buenos Aires, 28 de junio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.840.— e. 5|7 Nº 15.962 v. 7|7|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juez doctor Alberto García Piñeiro, Juzgado Federal Nº 2, Sección La Plata, Secretaría Nº 4, publicación 3 días. Hácese saber que el martillero Emilio Trueba, venderá en pública subasta, sin base, al contado y mejor postor, el día 8 de julio de 1967, autos: "DIREC. NAC. DE FABRICACIONES MILITARES, contra PEREZ RAUL", a las 11 horas, en el local de la calle San Martín Nº 1443, Lanús (Provincia de Buenos Aires), 1 televisor marca Zenith, sin número visible, funcionando; 1 heladera familiar de 11 pies, marca Dublin, funcionando; 1 ventilador de pie "Siam", serie 484346. Comisión diez por ciento.
La Plata, 28 de junio de 1967. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.
$ 1.920. — e. 5|7 Nº 16.037 v. 7|7|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION CIRCULO PATRICIOS
Personería Jurídica otorgada el 10|10|1944

Convócase a los Sres. Asociados del Círculo Patricios, con sede social en la calle Caseros 2953, de la Capital Federal, para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 del cte., a las 19 horas, para tratar los siguientes puntos:
Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. Lectura y consideración de la memoria-balance y cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros para el acto eleccionario.
Elección total de autoridades, duración dos años, por el período 1967|1969 (Art. 13-14 y 15) a saber: Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario, un secretario de actas, un tesorero, un pro-tesorero, siete vocales titulares, siete vocales suplentes y dos revisores de cuentas.
Proclamación de los candidatos.
$ 624 e.6|7 Nº 16.428 v.10|7|67

ADEL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1967, a las 18 hs.; en Corrientes 456, oficina 65, para considerar:
1º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.6|7 Nº 16.430 v.12|7|67

ASLAN Y EZCURRA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
Nº 8829

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1967, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad, Zabala 1901, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación determinada en el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Consideración retribución Directores.
3º Destino de las utilidades.
4º Fijación del número y elección de Directores.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. — e.3|7 Nº 14.754 v.7|7|67

ACERIMA S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General de accionistas para el día 17 de julio de 1967 a las 19 horas, calle General Urquiza Nº 2179, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital Autorizado (Decreto Nº 852|55) y emisión de acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.3|7 Nº 15.470 v.7|7|67

AMICI
Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria Sociedad Anónima
Nº 7595

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 15 de Julio de 1967 a 9 y 30 horas en Doblas 1843 Cap. para tratar:
1º Documentos art. 347 Cód. de Comercio y Distribución de Utilidades.
2º Elección Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. — e.3|7 Nº 13.999 v.7|7|67

ALHEO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Exportadora e Importadora

Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de julio de 1967, a las 11 horas a realizarse en el local social calle San Martín 569 piso 4º, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo.
2º Designación de nuevo Director.
3º Elección de Síndico Titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.
4º Fijación de la garantía a otorgar por los miembros del Directorio. —
$ 4.000. — e.3|7 Nº 14.928 v.7|7|67

"B"

BERTINI Y CIA.
S. en C. por Acciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de julio de 1967, a las 18 horas, en la calle Directorio 233, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas ejercicio Nº uno.
2º Ampliación del Capital Social.
$ 1.440. e.4|7. Nº 15.910. v.10|7|67

"C"

CLUB DE REGATAS LA MARINA
CONVOCATORIA

La C. D. convoca a los señores Asociados a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que se efectúan el día 27 de julio próximo, a las 19 horas, en el local de la Casa Suiza, sito en la calle Rodríguez Peña 254, Capital, para tratar el siguiente

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio 1º de mayo 1966 al 30 de abril 1967.
3º — Designación de una Comisión Electoral integrada por cinco miembros a los fines prescriptos en el inciso a) del artículo 93 del Estatuto o bien por 10 miembros titulares y 5 suplentes con arreglo a lo establecido en el artículo 102 del Estatuto, según haya una o más listas oficializadas.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
2º — Consideración de las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia a ciertos artículos del Estatuto, cuya modificación fue solicitada oportunamente.
3º — Determinar las cuotas mensuales para los socios Activos, Familiares y Cadetes.
4º — Fijar la fecha de aplicación de las mismas.
5º — Elevar el tope máximo de la cuota de ingreso para socios.
Conforme con los artículos 93 y 94 del Estatuto la C. D. convoca a elecciones para la renovación de autoridades a efectuarse a continuación de la Asamblea, o bien el día 28 de julio, de 9 a 20 horas, en nuestra Secretaría, según hubiere más de una lista oficializada, a objeto de proveer los siguientes cargos: a) Cinco Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Lardies, Eduardo I. Neumann, Roberto Sassi (renunció), Alberto E. Henke, Roberto C. Vanzulli (renunció), que terminan su mandato y un vocal titular por un año, en reemplazo del Sr. José Luis Sforzini, que renunció. — b) Cinco Vocales Suplentes, por un año. — c) Tres Revisores de Cuentas Titulares (preferentemente Contadores Públicos) y dos Suplentes, por un año (Art. 30 del Estatuto). — Arq. Humberto R. Petris, presidente. — Alberto B. Blassin, secretario.
$ 1.040. e.6|7. — Nº 16.310 v.7|7|67

CATANIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de julio de 1967, a las 9 horas, en Pasteur 486, 3º piso, Of. 5º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Elección de Directores Titulares.
4º — Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800. e.6|7. — Nº 16.303 v.12|7|67

CRESUD
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
3.440

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio de 1967, a las 17 horas, en la sede social, Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución utilidades y remuneración Directores y Síndico.
3º Aumento del capital y emisión de acciones a efectos de cumplimentar la distribución y suscripción propuestas y autorizar al Directorio para que disponga del remanente resultante, en la oportunidad, forma y modo que lo crea conveniente, de acuerdo a lo facultado por el Art. 4º de los Estatutos.
4º Fijación del número y elección de Directores.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 19 del Estatuto, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios o de establecimientos comerciales de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Reconquista Nº 165, 5º piso, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Para el caso de que en primera Convocatoria no llegare a reunirse el quórum requerido por el Estatuto, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de la Segunda Convocatoria, el 3 de agosto, a la misma hora y en igual lugar.
$ 9.600 e.6|7 Nº 16.434 v.12|7|67

COFIMER, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1967, a las 12 horas, en Belgrano 748, Capital, para tratar:
1º Consideración Art. 347 Cód. Com., ejercicio al 31|3|1967.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.6|7 Nº 16.406 v.12|7|67

CREDITO LINIERS S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 30 de junio de 1967.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 14 de julio de 1967, a las 20 horas, en Ramón L. Falcón 7078.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerdan las disposiciones del Art. 33 de los estatutos sobre depósito de acciones.
$ 1.800 e. 5|7 Nº 15.995 v. 7,7,67

CIRCULO SOCIAL VERTIZ

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 1967, a las 18 horas, en nuestra sede social sita en la calle Andonaegui 1246, Capital para tratar los siguientes puntos:
1º Aprobación de Memoria y Balance.
2º Renovación parcial de C. D.
3º Nombrar dos socios para firmar el Acta.
$ 400 e. 5|7 Nº 15.940 v. 11|7|67

COFINDA S. A. C. I.
Expediente Nº 15.141
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 15 de julio de 1967, a las 10 hs., en 25 de Mayo 182, 3er. piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Máximo Eldinger.
3º Fijación del número de directores y la elección de los mismos por un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.4|7 Nº 15.723 v.10|7|67

COMPAÑIA MINERA AGUADA CECILIO
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 9.833
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de la Compañía Minera Aguada Cecilio S. A., Industrial y Comercial a:
ASAMBLEA GENERAL
Que tendrá lugar en Osaka 1292, Capital Federal, el día 13 de julio de 1967, en la calle Osaka 1292, a las 19 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 4º del Estatuto Social.
2º Reforma del artículo 5º del Estatuto Social.
3º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.5|7 Nº 15.972 v.11|7|67

CINTA S. A.
CONVOCATORIA
Nº 14.548
Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 18 de julio de 1967, a las 19 hs., en Monteagudo 275, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondiente al 5º Ejercicio Social, cerrado al 31|5|67.
2º Retribución al Directorio y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Renovación del Directorio por vencimiento del mandato y determinación del número de Directores.
5º Elección de Síndico titular y suplente.
6º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.
7º Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.600 e.5|7 Nº 16.021 v.11|7|67

CIUFFO HNOS., S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15|7|1967, a las 10 hs., en Itaquí 1049, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y su elección.
4º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.5|7 Nº 15.993 v.11|7|67

CORONADO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Reconquista 336, Bs. Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1967, a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 21, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social de m$n. 1.000.000.— a m$n. 5.000.000.—.
2º Reforma del artículo Cuarto de los estatutos sociales
3º Facultar al Directorio para que realice todos los actos inherentes a las resoluciones que adopte la Asamblea.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.4|7. Nº 15.892. v.10|7|67

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA S. A., A. y C.
Nº 13.639
Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 17|7|1967, a las 19 horas, en Córdoba 632, p. 13, Capital, para tratar:
1º Consideración Documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 30|4|67.
2º Elección Directores, Síndicos y 2 Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200. e.4|7. Nº 15.873. v.10|7|67

CORONADO
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Reconquista 336, Bs. Aires
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de julio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso oficina 21, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.4|7. Nº 15.890. v.10|7|67

CIGAS
Ind., Com., Fin., Inm.
Sociedad Anónima
Nº 8.479
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1967, a las 18,30 horas, en Avda. del Trabajo Nº 4730|32, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Directores y Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.4|7. Nº 15.921. v.10|7|67

CIA. AMERICANA DE ACEROS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 14 de julio de 1967, a las 16 hs. en el local sito en la calle Neuquén 1405 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentación del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por el sexto ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967.
2º Aprobación de retribuciones mensuales de los directores y miembros de comisiones internas.
3º Consideración del objeto social.
4º Nombramientos del o los liquidadores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de asamblea.
$ 5.000.— e.3|7 Nº 15.059 v.7|7|67

COBASA, S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio a las 9.30 horas, en la calle Humbolt 2448, 3er. piso "A", Capital Federal, para tartar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 miembros de la asamblea para que actúen como escrutadores y suscriban el acta respectiva.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31|10|1966.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.3|7-Nº 14.978 v.7|7|67

CONSTRUCTORA TROPEA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 15 de julio de 1967, a las 13 hs., en Av. Corrientes 3019, of. 91, para considerar:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 30|4|67.
2º Renuncia del Directorio y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.3|7 Nº 14.711 v.7|7|67

CASA DEL FOTOGRAFO
Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de julio de 1967 a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Viamonte 1334|36, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentada por un Director, del Síndico Titular y del Síndico Suplente. — En su caso designación de sus reemplazantes
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Presidente.
$ 3.000 e.3|7 Nº 18.091 v.7|7|67

CASA SABA S.A.C.I. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 8 hs. en el local de la calle Constitución Nº 2999, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firma en representación de la asamblea. — El Directorio.
De acuerdo al artículo 17º de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 3.600.— e.3|7 Nº 15.671 v.7|7|67

C.A.F.I.
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de julio de 1967, a las 19 horas, en Carlos Pellegrini 775, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y 8º de los Estatutos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Remuneración al Directorio y Síndicos, artículo 6º, inciso b) del Estatuto Social.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.3|7 Nº 14.511 v.7|7|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARDAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 5.864
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de julio de 1967, a las 16 horas, en Monroe 3160, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967 y distribución de utilidades.
2º Designación de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|7 Nº 15.504 v.7|7|67

CREDITO AUTOMOTOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para el Automotor
CONVOCATORIA
Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 4º ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1967. El acto se realizará en la sede de la Sociedad, calle Viamonte 1703, el 14 de julio de 1967, a las 9 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.
3º Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4º Composición del directorio. Designación de directores titulares.
5º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente. Honorarios del síndico.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 13º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 6.000.— e.3|7 Nº 15.064 v.7|7|67

CASEROS
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio de 1967, a las 17 horas en el local de la calle Bdo. de Irigoyen Nº 330, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Determinación del número de liquidadores y designación de ellos. Designación de síndico titular y suplente.
3º Determinación de la forma en que se escriturarán los inmuebles de Bdo. de Irigoyen 330 y Moreno 970 adjudicados a Staudt y Cía. S. A. C. (en liquidación).
4º Constitución de hipoteca sobre los inmuebles de la calle Bdo. de Irigoyen 330 y Moreno 970. — Los Liquidadores.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del Art. 17 del Estatuto Social sobre depósito de acciones.
$ 5.400.— e.3|7 Nº 15.667 v.7|7|67

CENTRO DE LA INDUSTRIA LECHERA
CONVOCATORIA
Se convoca a los asociados a la 48ª Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de julio de 1967, a las 15 horas, en la sede social, Medrano 281, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, del balance general y del inventario correspondientes al ejercicio 1966-1967, terminado el 31 de mayo de 1967.
2º Elección de un presidente titular por el término de dos años, en reemplazo del señor Mariano Rivero Haedo, que termina su mandato.
3º Renovación parcial de la comisión directiva.
4º Elección de presidentes para las cámaras técnico-gremiales constituidas, en reemplazo de los actuales, y renovación parcial de las cámaras.
5º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
$ 1.600. e.28|6 Nº 14.873 v.7|7|67

"CH"

CHAME HNOS. & CIA. S.A.C.I.A. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de "Chamé Hnos. y Cía. S.A.C.I.A. y F." para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 1967, a las 9 horas en la sede social, calle Paso Nº 524, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Emisión de acciones.
2º Reforma de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.3|7 Nº 15.365 v.7|7|67

"D"

DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.
De conformidad con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1967, a las 13 horas, en su sede de Av. Emilio Castro 7598, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio por el 10º Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores para el nuevo ejercicio.
3º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800 e.5|7 Nº 16.093 v.11|7|67

DISCOUNTING INTERNATIONAL (ARGENTINA)
SOCIEDAD ANONIMA DE DESCUENTOS INTERNACIONALES
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de julio de 1967, a las 8 horas, en la sede social, Reconquista 336, piso 9. oficina 99, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1 y 361 del Código de Comercio, del 7º ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|7 Nº 15.717 v.10|7|67

DIMAWARE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio próximo a las 16 horas en calle Murature 5021 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1967.
2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, junio de 1967. — El Directorio.
$ 3.400.— e.3|7 Nº 15.111 v.7|7|67

DISTRIBUIDORA DE COMESTIBLES DISCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N. 11.526
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de julio de 1967, a las 10 horas, en Independencia 1070, piso 1º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma del Estatuto de la sociedad.
5º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que correspondan.
6º Elección de Síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el Art. 18º del Estatuto.
$ 5.200 e.3|7 Nº 15.626 v.7|7|67

DELLA ROSA, S.A.C.I. y F.

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria, día 15 de julio de 1967, hora 9, en Tucumán 1748, 9º|18, Capital, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|10|1966. Distribución de utilidades.
2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos.
3º Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|7 Nº 15.633 v.7|7|67

DEL CASTILLO S. A.
C. I. I. y F.
Exp. Nº 8.945|57
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 10.10 horas, en Perú 1015, Capital Federal, para considerar lo siguiente:
1º Los documentos del Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
2º Modificación de los estatutos en cuanto a la duración del mandato de los directores.
3º Renuncia de todos los miembros del Directorio y elección de los que habrán de integrarlo en un nuevo período estatutario, a cuyo fin se determinará el número de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.4|7. Nº 15.897. v.10|7|67

"E"

ERRIQUENZ
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Roseti 1930 — Buenos Aires
Expediente Nº 21.489
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de julio de 1967, a las 16 horas, en la Avda. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de junio de 1966.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200.— e.5|7 Nº 14.433 v.11|7|67

EL FRUTILLAR
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en Belgrano 748, Capital, el día 15 de julio de 1967, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital Autorizado.
2º — Elevación del número de Directores y su elección.
3º — Garantías de los Directores. — El Directorio.
$ 1.600. e.4|7. — Nº 15.851 v.10|7|67

ESTABLECIMIENTOS IMECO
S.A.I.C.F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las nueve horas, en su sede social, calle Tandil Nº 6654, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital Autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.000. e.4|7. — Nº 15.868 v.10|7|67

EL RECUERDO
Inmobiliaria, Productora y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 13 de julio de 1967, a las 9 horas, en Córdoba 454, piso 2º, de esta Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, resultado e informe del síndico y remuneraciones a los directores y síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1967.
2º Aumento de capital.
3º Elección directores y síndicos.
4º Elección firmantes del acta.
Entradas contra cupón accionario número 13. — Buenos Aires, 26 de junio de 1967. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 3|7 Nº 15.658 v. 7|7|67

ESTANCIAS MARBOSU A. C. I. F. S. A.
Inscripción Nº 16.919
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1967, a las 15 horas, en su sede social, Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 3|7 Nº 13.968 v. 7|7|67

ESTANCIA LA INVERNADA
A. C. I. F. S. A.
Inscripción Nº 16.918
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de julio de 1967, a las 14,30 horas, en nuestra sede social, Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 3|7 Nº 13.963 v. 7|7|67

ESTANCIA SANTA CATALINA
DEL PERDIDO
A.C.F.S.A.
Inscripción 16.921
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de julio de 1967, a las 14 horas, en nuestra sede social, Av. Córdoba 659, piso 3º, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores y Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.3|7 Nº 13.964 v.7|7|67

ESTADELLA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de julio de 1967, a las 9 horas, en Paraguay 729, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.3|7 Nº 15.576 v.7|7|67

ESTANCIA EL CARMEN, A.C.F.S.A.
Inscripción Nº 16.920
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de julio de 1967, a las 15 horas, en Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.3|7 Nº 13.967 v.7|7|67

"F"

FONTENELLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1967, a las 10 horas, en la sede social, Rodríguez Peña 426, 8º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Aumento del capital autorizado de m$n 10.000.000. — a m$n. 20.000.000.—.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e. 6|7 Nº 16.253 v. 12|7|67

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES
F. A. Pradere Ltda., S.A.C. e I.
Expediente Nº 2.774
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 1967, a las 15.30 horas, en Güemes Nº 4349, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al trigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes.
5º Elección de Síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 4 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 5.000 e.6|7 Nº 16.311 v.12|7|67

F I M E
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 11 hs., en el local de la calle Pepirí 646, 1er. piso, Capital Federal, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de directores (Art. 11º de los estatutos sociales).
3º Integración del Directorio de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente.
4º Designación del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.5|7 Nº 15.932 v.11|7|67

FELIPE LEW & CIA. S. A.
C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de julio de 1967, a las 19 horas, en Corrientes 2110, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e. 3|7 Nº 14.953 v. 7|7|67

FRIGORIFICO TRES CRUCES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 1967 a las 15 horas, en la sede social, Mercedes 3427, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de los aumentos del capital autorizado de 5.000.000 a m$n. 25.000.000.
2º Determinación de las características de las acciones a emitir.
3º Ratificar la emisión de acciones efectuada por el Directorio de 3.000.000 a m$n. 25.000.000.
4º Designar dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.- e.4|7 Nº 15.786 v.10|7|67

FINANCIERA RIVADAVIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 17.567|63

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1967, a las 10.30 horas, en la sede social de Avda. Rivadavia Nº 2311, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Emisión de Acciones Ordinarias de la Clase "B", un voto.
4º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Recuérdase a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, con relación al depósito previo de Acciones. — El Directorio.
$ 5.200.— e.3|7 Nº 14.846 v.7|7|67

FINCAPE C. I. F. S. A.
Inscripción Nº 16.917
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de julio de 1967, a las 14,30 horas, en nuestra sede social, Av. Córdoba 659, piso 3º, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e. 3|7 Nº 13.961 v. 7|7|67

FYTIM S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de julio de 1967, a las 17 horas, en Corrientes 456, 2º piso, escritorio 22, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la revaluación de activos de la Sociedad.
2º Facultar al Directorio de la Sociedad para que gestione la aprobación de la revaluación ante las autoridades pertinentes, así como aceptar modificaciones, sugerencias, etc., que señalen los poderes públicos.
3º Destino que se dará al Saldo del Revalúo.
4º Autorización para incluir el Revalúo en el Balance General de la Sociedad al 30 de junio de 1967.
5º Ratificación del nombramiento del Director señor Alfredo Mac Laughlin realizado por el Directorio con aprobación del Síndico Titular, por renuncia del Director Alfredo Jorge Simón.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 5.600.— e.3|7 Nº 14.664 v.7|7|67

"G"

GUILLERMO FRANKE Y CIA.
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de julio de 1967, a las 10 horas, en Uruguay 772, piso 7º, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Remuneración al Directorio y Síndico.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección de Directores titulares y suplentes cuyo número quedará ad-referéndum de la Asamblea dentro de los límites establecidos por el Estatuto.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.6|7 Nº 16.286 v.12|7|67

GUINI HNOS. S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15|7|67, a las 8 horas, en Alsina 1200, Capital Federal, a los fines de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondientes Ejercicio Social cerrado al 28|2|67.
2º Elección de Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.- e.4|7 Nº 15.768 v.10|7|67

"H"

HELVAR S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria del 15 de julio de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 534, 6º piso, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación Accionistas firma acta;
2º Reforma del Estatuto.
El Directorio.
$ 2.000.— e.3|7-Nº 15.242-v.7|7|67

"I"

I N A
Sociedad Anónima de Inversiones
N- 4271

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de julio de 1967, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515, 2º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe

del síndico y remuneración directorio y síndico, ejercicio 31 de marzo de 1967.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e. 6|7 Nº 16.342 v. 12|7|67

IMPERIAL
S. A. Inmob. Com. Ind. y Financiera
Nº 3535
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 17 de julio de 1967, a las 11 horas, en su local social de la Avda. Leandro N. Alem Nº 424, piso 7º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 29º Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Distribución de utilidades
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200 e. 6|7 Nº 16.452 v. 12|7|67

INDU - P - ART
S. A. C. I. C. I. y F.
Registro Nº 23.259
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 11 horas, en Viamonte 1660, 5º piso, "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social y autorización al Directorio para emitir las acciones correspondientes.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.- e 4|7 Nº 15.709 v.10|7|67

INDUSTRIULOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 5.471
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1967 a las 16 horas, en Avenida Pte Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1967;
2º Elección por dos años de Directores Titulares en el número que fije la Asamblea, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato. — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente;
3º Remuneración del Síndico Titular;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1967. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores Accionistas que, conforme con el Art. 10º de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o entregar el certificado de depósito bancario con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 6.400.— e.3|7-Nº 15.371-v.7|7|67

"L"

LONDYN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convócase para el 17 de julio de 1967 a Asamblea General Ordinaria en Alvarez Thomas 1362, Capital, a las 19 horas, para considerar:
1º Documentación Art. 347, Código Comercio Inc. 1º, al 31|10|1966.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000 e.5|7 Nº 16.167 v.11|7|67

"LA GRUTA"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Comunícase que el día 14 de julio de 1967, a las 19 horas, se realizará la Asamblea General Extraordianria en su local social, sito en la calle 15 de Noviembre 1408, planta baja (Capital) para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliar el objeto de la Sociedad, a operaciones Agrícolas-Ganadera;
2º Cambio del rubro social con el aditamento Agrícola-Ganadera, pasando a ser en definitiva "La Gruta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola-Ganadera
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.000.— e. 4|7 Nº 15.753 v. 10|7|67.

LA ESPECIERA ESPAÑOLA
S. A. C. I.
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Este directorio comunica a sus accionistas que el día 16 de julio de 1967, a las 9.30 horas, se celebrará en el local social, calle Belgrano 3717, Capital Federal, la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966, durante la cual se habrá de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio.
2º Eleción de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.4|7 Nº 15.802 v.10|7|67

L E M A S A
Sociedad Anónima
Comercial Inmobiliaria y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 12 horas, en el local social, calle Salta 771, Capital para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|7 Nº 15.829 v.10|7|67

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Com. Ind. Fin. y Agropecuaria
Nº 11.981
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 14 de julio de 1967, a las 15 horas, en la calle Cangallo 1885, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Remuneración del Directorio y Síndicos.
3º Destino a dar a los beneficios obtenidos en el ejercicio.
4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Aprobación de las funciones especiales asignadas al Director Gerente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200.— e. 4|7 Nº 15.742 v. 10|7|67.

L I T I O
S. A. C. I. F. e I.
Ref. Exp.: Nº 23.702
Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 12 de julio de 1967, a las 17 horas, en Av. Córdoba 657, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Ratificación renuncias síndicos titular y suplente y nuevas designaciones.
3º Elección de nuevos directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|7 Nº 15.781 v.10|7|67

L I T I O
S. A. C. I. F. e I.
Ref. Exp. Nº 23.702
Se convoca a los señores accionistas a, la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 12 de julio de 1967, a las 18 horas, en Av. Córdoba 657, 9º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.4|7 Nº 15.779 v.10|7|67

LOS GUINDOS
Sociedad Anónima Comerc., Agríc., Ganad. e Inmobil.
Nº 10.172
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1967, a las 11 horas, en Larrea Nº 1500, Planta Baja, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos Art 347, Inc. 1 del Código de Comercio para el Ejercicio Financiero cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de remuneraciones al Directorio.
4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea y elección de Síndico y Síndico Suplente que asumirán sus representaciones en el nuevo ejercicio financiero. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 18 de los Estatutos Sociales.
$ 4.200.— e.3|7 Nº 15.611 v.7|7|67

LOS ANGELES
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria
Quintana 209 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de Julio de 1967 a las 19 horas en el local social Quintana 209, 3º "A", Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966;
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente;
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
$ 4.200.— e.3|7-Nº 15.560-v.7|7|67

LAS ESPUELAS, A. I. F. C., S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de julio de 1967, a las 14 horas, en nuestra sede social, Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 — e.3|7 Nº 13.962 v.7|7|67

LOS 4 ASES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Julio le 1967 a las diecinueve y treinta horas, en la calle Florida 519, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Modificación de los artículos primero y tercero del Estatuto de la Sociedad.
$ 3.400. — e.3|7 Nº 15.002 v.7|7|67

"M"

MOVIO S. A. C. I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 1967, a las 15.30 horas, en Avda. La Plata 1431, Capital, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.
2º Distribución de Utilidades y remuneración Directorio.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 6|7 Nº 16.323 v. 12|7|67

MIXCOLOR, S. A. I. y F.
Nº 17.346
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de julio de 1967, a las 17 horas, en Corrientes 848, 3er. piso, oficina 1, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio cerrado el 31|XII|66;
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.3|7 Nº 15.505 v.7|7|67

MAITINI Y SINAI, S A. C. I. F. I. y A.
Nº 11.664
CONVOCATORIA
Convócase para Asamblea General el día 15 de julio de 1967, a las 8.30 horas, en Santiago del Estero 371, para tratar:
1º Documentos Art. 347 del C. C. por el ejercicio 15|3|67;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.3|7 Nº 15.045 v.7|7|67

METALURGICA QUILMES, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 14 de julio de 1967, a las 18 horas, en el local sito en la calle Neuquen 1405, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el sexto ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1967;
2º Aprobación de retribuciones mensuales de los directores y miembros de comisiones internas;
3º Consideración del objeto social;
4º Nombramiento del o los liquidadores y síndico;
5º Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de asamblea.
$ 5.000. — e.3|7 Nº 15.060 v.7|7|67

MONTE GRANDE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Extraordinaria, día 13 de julio de 1967, 17 horas, en Suipacha 53, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200. — e.3|7 Nº 14.582 v.7|7|67

"N"

NEUWIRT, S. A. I. F. C. I.
Nº 12.772
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio 1967, a las 10 horas, en el local de Díaz Vélez 4373, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, memoria e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre 1966;
2º Remuneración al Directorio;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.3|7 Nº 15.050 v.7|7|67

"O"

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial
(Nº 3640)
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 14 de julio de 1967, a las 18 hs., en Paraguay 2027,
AGENDA:
1º Prórroga mandato;
2º Consideración doc. art. 347. inc. 1º C. C. al 31|10|66;
3º Remuneración y elección directores y síndicos;
4º Nombrar dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.4|7 Nº 15.791 v.10|7|67

OMBU AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial
Ref.: N-23.809
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|7|67, a las 10 horas, en Rivadavia 9851|87, para considerar:
1º — Aumento del Capital Autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. e.4|7. — Nº 15.879 v.10|7|67

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de julio de 1967, a las 10.30 horas, en la calle Salta 980, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación qeu prescribe el art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.- e.4|7 Nº 15.739 v.10|7|67

OLAZABAL & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas comanditarios y socios solidarios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 20 de julio, a las 18 horas, en Juncal 1938, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
Modificación de los artículos 1, 5, 8, 9 y 15 del contrato social.
$ 2.000. — e.3|7 Nº 15.575 v.7|7|67

OLIVA, ESTABLECIMIENTO METALURGICO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 11 horas, en Bucarelli 2951, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 1er. ejercicio cerrado el 31|12|66;
2º Emisión de acciones ordinarias de 5 votos, "A", por valor nominal de m$n. 3.000.000;
3º Ratificación adquisición activo y pasivo de Oliva y Cía.;
4º Elección de 5 directores titulares y un suplente, síndico titular y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800. — e.3|7 Nº 14.484 v.7|7|67

"P"

PRECIO S. A.
Com. Ind. Fin. Inm.
Registro 18.979

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de julio de 1967, a las 19.30 horas, en Warnes 702, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º Las renuncias presentadas por el Director Presidente y un Director y el nombramiento de los reemplazantes en su caso.

2º Las renuncias presentadas por el Síndico y Síndico Suplente y el nombramiento de los reemplazantes en su caso.

3º Elegir dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600 e. 6|7 Nº 16.257 v. 12|7|67

PINNER Y IAFFE
S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos se convocan a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local de Pinner y Iaffe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, calle Puán 1573, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de Utilidades.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda por un año.

4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25 o|o de las utilidades.

5º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

$ 6.400 e. 6|7 Nº 15.828 v. 12|7|67

PESCAMAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de julio de 1967, a las 8 horas, en el local de la calle Pasteur 171, 3º piso, para considerar:

1º — Documentación Art. 347, inciso 1º del Cód. de Com., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.

2º — Distribución de utilidades.

3º — Elección de directores y síndicos, por un período estatutario y dos accionistas para firmar el acta.

4º — Ratificación, rectificación u observación de la actuación del directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o los correspondientes certificados con tres días de antelación al de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.5|7. — Nº 16.129 v.11|7|67

PRODUCCIONES ARGENTINAS DE TELEVISION
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
N. 10.110
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de julio de 1967, a las 18 horas, en Avda. San Juan 1160, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución adoptada por el Directorio de aceptar un préstamo otorgado por el First National Bank of Boston, sucursal Buenos Aires, bajo las condiciones exigidas por el Banco.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 18 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 3.800.— e.4|7 Nº 15.610 v.10|7|67

PARTNER S. A. C. I. I. F. y A. G.

Convócase a Asamblea Ordinaria el 15|7|967, en Callao 1199, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 junio 1966.

2º Elección de tres directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.000.— e.3|7 Nº 15.461 v.7|7|67

PUERTO FRANCO
Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos, Sociedad Anónima
Expediente Nº 19971

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de julio de 1967, a las 10 horas, en Suipacha 268, piso 12, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos prescriptos por Art. 347 Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|65 y 31|12|66.

2º — Elección de directores y síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.4|7. — Nº 15.860 v.10|7|67

PORTOFINO S.A.I.C.
Registro 8081

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio, hora 9, en Roque Pérez 3656, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 1966, y destino de las utilidades.

2º Ratificación remuneraciones a los directores con cargos efectivos en la empresa.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firma. acta.

4º Consideración renuncia presentada por la director. Sra. Dolores Quintanilla de Madanes y designación por los accionistas de la categoría "A" de un director reemplazante con mandato hasta el 31 de diciembre de 1967.

Recuérdase a los accionistas lo dispuesto 3er. párrafo Art. 12 estatutos. — El Directorio.

$ 4.400.— e.3|7 Nº 15.586 v.7|7|67

PREFACIO
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de julio de 1967, a las 18 horas, en la sede social de la calle Esmeralda 155, 6º piso, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2º Explicación por parte del Directorio por haber llamado a Asamblea fuera de término.

3º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio Nº 3, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

4º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|7 Nº 15.032 v.7|7|67

PERFUMERIAS COLONIA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Uruguay 532, 3er. piso - Of. 32
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el 14|7|67, a las 18.30 horas, en Cangallo 315, 4º piso, Of. 91, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de los Doc. Art. 347 C. de C., corresp. ejercicio fen. 31|3|67.

2º Designación de 4 directores titulares, síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.3|7 Nº 15.324 v.7|7|67

PADUA ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. A. G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14|7|967, 18 horas, en Bmé. Mitre 2209, para:

1º Consideración documentos previstos Art. 347 del C. de C., 5º y 6º, ejercicios al 31|10|965 y 31|10|966.

2º Consideración de la situación actual de la sociedad y medidas a adoptar.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.3|7 Nº 15.201 v.7|7|67

PELIKAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1967, en San Martín 66, Of. 115, a las 12 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación del Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Aumento del Capital Autorizado y Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800. e.4|7. — Nº 15.750 v.10|7|67

"Q"

QUELA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Coronel Roca 1686 — Bs. As.
(Registro Nº 10.297)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1967, a las 8 horas, en Avenida Coronel Roca 1686, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1967;

2º Anulación del pago del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1963|64;

3º Remuneración directores con cargos ejecutivos, y

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.3|7 Nº 15.662 v.7|7|67

"R"

RICAL
Soc. en Com. por Acciones

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de julio de 1967, a las 18 horas, en su nueva sede, Alberti 2195, 5º, 20, para tratar:

1º — Renuncias de los socios colectivos, señores Ernesto Celestino y Armando Cambra.

2º — Aumento del Capital Social y nueva emisión de acciones.

3º — Modificación del Estatuto en la cláusula pertinente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400. e.5|7. — Nº 16.127 v.11|7|67

REGOLINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 12.774

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de julio de 1967, a las 18 horas, en Corrientes 545, 7º piso, para tratar:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta;

2º Nombramiento síndicos, titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.200. — e.3|7 Nº 15.602 v.7|7|67

RAVAZZANI CONSTRUCCIONES
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 14 de julio de 1967, a las 18 horas, en el local social sito en la Avenida Forest 768, 8º piso, Of. "B", de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado; y

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.3|7 Nº 15.338 v.7|7|67

RESORTES ISRIARG
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Expte. Nº 13.512
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, 12 julio 1967, 18 horas, Marcelo T. de Alvear 636, 9º piso, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, 7º ejercicio, período tres meses, 1º enero al 31 marzo 1967, por cambio fecha cierre anual, y destino utilidades.

2º Considerar y resolver sobre prolongación mandato directores titulares y suplentes que vence el 31|12|67, hasta el 31|3|68.

3º Considerar y resolver sobre prolongación mandato síndicos, titular y suplente, mismo período.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.30|6 Nº 15.379 v.8|7|67

"S"

SAN LUIS INMOBILIARIA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20|7|67, a las 15 horas, Maipú 231, 4º, 71, Capital, a fin considerar y aprobar Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de resultados, ejercicios 1965 y 1966 y designación dos accionistas firmar acta. Mario A. San Luis y M. Etelvina S. L. de Gandini, Socios Solidarios.

$ 1.040 e. 6|7 Nº 16.352 v. 7|7|67

SOPLARIL ARGENTINA S.A.I.C.
Registro 16.241

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14 de julio, hora 9, en Roque Pérez 3656, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 1966.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación del número de directores, elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto 3er. párrafo Art. 13 estatutos. — El Directorio.

$ 3.200 e.3|7-Nº 15.577 v.7|7|67

SIDO LTDA. S. A. F. I. C.
(En Liquidación)
(Reg. Nº 11.523)

Convócase Asamblea Gral. Ordinaria, 14 Julio 1967, 10 horas en Chacabuco 154, tratar:

1º Documentos art. 347 cc., 31|3|67.

2º Liquidación sociedad. Dos accionistas firmar Acta.

Comisión Liquidadora.

$ 1.800.— e. 4|7 Nº 15.827 v. 10|7|67

SERVIBANC S. A. C. I. F. DE SERVICIOS Y MANDATOS
18163
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de julio de 1967, a las 10 horas, en Roque Sáenz Peña 615, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Inc. 1) del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y su elección, elección de Síndicos Titular y Suplente, y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.3|7 Nº 14.904 v.7|7|67

SAN CRISTOBAL S. A. A. I. C. e I
Registro Nº 13.484

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 14 de julio de 1967, a las 19 horas, en Rosario 402, piso 3º Buenos Aires para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Com. Ejercicio 31|3|67.

2º Elección de directores y síndicos, por un año y de dos accinistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 4|7 Nº 15.131 v. 10|7|67.

Sociedad Anónima
QUEBRACHALES FUSIONADOS
Industrial, Comercial y Agropecuaria
Registro Nro. 632
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 13 de julio de 1967, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 221, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Retiro voluntario de la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el Art. 20 del estatuto, previniendo que la caja de la sociedad, en Paseo Colón 221, 9º piso, se hallará abierta de lunes a viernes, de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 4.400 e.3|7-Nº 15.127 v.7|7|67

SELA
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial y Comercial
Suipacha 921|27, 1º piso, of. 4
Capital Federal
Expediente Nº 12.932
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 9.30 horas, en Suipacha 921 27, 1º piso, of. 4, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 Inc. 1º) del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12 65 y 31|12|66.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.3|7-Nº 14.923 v.7|7|67

S. NATALINI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1967, a las 11 horas, en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1160, piso 7º, Dpto. A., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución Directores y Síndico y Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.3|7 Nº 14.979 v.7|7|67

"T"

TUNUYAN
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1967, a las 11 horas, en Alsina 1238, piso 3º, oficina 81, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 31|12|65 y 31|12|66.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.5|7 Nº 15.945 v.11|7|67

TEXTIL ANTHEO
S.A.I.C.A. y F.
Nº 20.709
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse en el local de la Sociedad, Pje. José Ingenieros 2753, Capital Federal, el día 17 de julio de 1967, a las 8 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentación Art. 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1966.
2º — Elección miembros del Directorio, tres años.
3º — Elección Síndicos, por un año.
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.5|7. — Nº 16.168 v.11|7|67

"TIA" S. A.
Tiendas Industriales Asociadas
Nº 4.838
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de julio de 1967, a las 17.30 horas, en el local social de la calle Suipacha 140, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración documentos mencionados Artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1967.
3º Elección del Directorio en el número que fije la asamblea y del síndico titular y síndico suplente.
Nota: Para poder concurrir los señores accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres horas antes de la fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.400 e.3|7-Nº 15.321 v.7|7|67

"U"

UNIVERSO S. A.
de Servicios y Mandatos
Comercial y Financiera
Registro Nº 23.263
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de julio de 1967, a las 9 horas, en el local calle 25 de Mayo 259 (4º piso), Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 3|7 Nº 15.368 v. 7|7|67

"V"

VACUMET, S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 julio 1967, horas 9.30, en Aguilar 2306, efectos ratificar y aprobar todo lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28|7|1966; considerar documentos Art. 347 C. Comercio y distribución de utilidades al 31|3|1967; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200. — e.3|7 Nº 15.659 v.7|7|67

VENTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14|7|967, a las 18 horas, en Gral. Hornos 1221, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos. Aumento de capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600 e. 3|7 Nº 15.423 v. 7|7|67

"W"

WAISMAN S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio legal, Warnes 1575, de esta Capital, el 14 de julio de 1967, a las 8 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e. 4|7 Nº 15.783 v. 10|7|67.

"Z"

ZINALLEPA C. I. F. S. A.
Inscripción Nº 16.916
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de julio de 1967, a las 15,30 horas, en nuestra sede social Avenida Córdoba 659, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, referentes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 3|7 Nº 13.965 v. 7|7|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Artefa S. R. L. vende a Artefa S. A. C. I. F., su negocio de Materiales para construcción sito en AVDA. ENTRE RIOS 1029, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes Av. Entre Ríos 1029, Capital Federal.
$ 1.200.— e. 6|7 Nº 16.252 v. 12|7|67.

Julio Argentino Pérez y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Mariano Acosta 1066, Capital, comunica que: Antonio Putrino y Nuncio Zerbo venden a Israel Borodinsky, su negocio de Venta de Pan al por menor, Puesto Nú. mero 30, sito en el Mercado Villa Luro, RIVADAVIA 9597|99 de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.
$ 3.000.— e. 6|7 Nº 16.291 v. 12|7|67.

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Ricardo Flayar y Francisco Cardona venden a Nilda Bereau, lechería y venta de helados, calle AVDA. LA PLATA Nº 662. Reclamos ley y domicilio ptes., n/oficinas.
$ 1.400. — e.6|7 Nº 16.377 v.12|7|67

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández y Martínez, martilleros públicos matriculados, "La Alianza Panaderil", Rivadavia 4215, Capital Federal, que Pedro Cymbala, Demetrio Cymbala, Baldomero Castiñeiras, José Moisés García y Gregorio Sniezyk, venden a Cándido López, negocio de restaurant y cantina sito en AVDA. FEDERICO LACROZE Nº 3299, esq. a MARTINEZ 605. Reclamos de ley, oficina intermediarios, domicilio de partes.
$ 2.200. — e.6|7 Nº 16.385 v.12|7|67

Manuel Alen, martillero público, Santiago del Estero 325, 38-2190, avisa que por su intermedio Silvio Quarello y Juan Planchuelo venden a Manuel Ricardo Alonso el negocio de venta de cigarrillos y golosinas sito en la AVDA. RIVADAVIA 1531. Domicilio partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.800. — e.6|7 Nº 16.437 v.12|7|67

Roberto Tamburrini y Norberto Vigiola venden a Juan Rossi el negocio de venta de galletitas, cigarrillos y afines sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5619, Capital. Reclamos de Ley en domicilio de las partes arriba mencionado.
$ 1.200.— e.6|7 Nº 16.350 v.12|7|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035/4054, avisan que Manuel Gesto vende a Daniel Díaz, Perfecto Alvarez, Emilio Rodríguez, Jesús Rial, Juan Landeira y Manuel Capeans, la carnicería y venta de frutas y verduras sita en ANGEL JUSTINIANO CARRANZA 1932, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n/oficinas.
$ 2.200. — e.6|7 Nº 16.382 v.12|7|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), oficinas Las Heras 3345, 1º, 5, Capital, rectifica nómina compradores del negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en AVENIDA RIVADAVIA 1771, Capital, publicado del 23|2 al 1|3|67, con el Nº 62.620, debiendo leerse: Vicente González, Gervasio González, Amador González, José González y Ramón Ozón. Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.6|7 Nº 16.441 v.12|7|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), con oficinas en Las Heras 3345, 1º, 5, avisan que los Sres. Francisco Veloso, Manuel Ricardo Veloso, Pedro Caamaño, Brígida Fernández de Reuco, venden a los Sres. José Carrero Blanco, Juan Derose, Lorenzo David Paladini, Eloy Rodríguez, Antonio Carrero Blanco, Joaquín Carrero Blanco, Luis Solares Llavena, su negocio de Restaurant, Café, Casa de Lunch, Despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la AVDA. JOSE MARIA MORENO 98|100 y ROSARIO 495 99, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.6|7 Nº 16.442 v.12|7|67

Lois y Mato S. R. L. (Delmiro R. R. Mato, martillero público), con oficinas en Las Heras 3345, 1º, 5, avisan que los Sres. Hindobianco José Rogel y Manuel Fernández, venden a los Sres. David Cozzarini, Salvador Provenzano, Domingo Armando Trujillo y Eduardo Fernández su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y cinco mesas en la acera, sito en la AVENIDA RIVADAVIA 2076, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.6|7 Nº 16.439 v.12|7|67

Manuel Alen, martillero público, Santiago del Estero 325, 38-2190, avisa que por su intermedio Román Pérez vende a Luis Pérez la mitad indivisa del negocio de Bar y Lunch sito en AYACUCHO 363, con retroactividad al 15 de marzo de 1966. Domicilio partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 16.436 v.12|7|67

Laborda y Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, martillero público, oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que, con retroactividad al 22 de agosto de 1966, Alfredo Rodríguez, Antonio Barros, Eduardo Rodríguez, Benjamín Franqueira, Benito Blanginos y Sebastián Elías Roldán, venden su negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 8138, Capital, a los señores Ramón Blanco, Manuel Penas, Isaura Caminos Iglesias, Carmen Penas de Taboada, Jaime Facorro y Luis Vázquez. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente al solo efecto de rectificar nómina de vendedores y compradores.
$ 3.400.— e.6|7 Nº 15.689 v.12|7|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de los días 3 al 5|7|67.

La Escribana María V. Allende de Giambaresi, con estudios en Sarmiento 1371, 6º, 605, Capital, avisa que: Telmo Barchiesi vende a Clemente Núñez, negocio oficina Inmobiliaria AVDA. MOSCONI 2239, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes Sarmiento 1371, 6º piso, Nº 605, Capital.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 16.405 v.12|7|67

Lafuente y Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que la Sra. Edith Veraza de Videla, ha vendido su negocio de librería y afines sito en la calle AV. RIVADAVIA Nº 5113, Capital, a la Sra. Gladys Esther Benzrihen. Reclamos de ley y dom. de partes en nuestras oficinas: Florida 520, Capital.
$ 1.600 e. 5|7 Nº 16.148 v. 11|7|67

Ríos y Cía., balanceadores y martilleros públicos (representada por Carmen Pirro, mart. púb.), oficinas Alsina 1495, piso 1º, Capital, T. E.: 38-8842, avisan: Tomás Pascual vende libre deuda y|o gravamen hotel alojamiento, AV. BELGRANO 873, piso 2º, a Mario Méndez. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.5|7 Nº 15.951 v.11|7|67

Se hace saber que don José Adolfo Frasca vende a "Droguería Frasca, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad en Comandita por Acciones", el negocio "Droguería Frasca", ubicado en AVENIDA JUAN B. JUSTO 5624, Capital Federal. Reclamaciones de ley, escribanía Oscar Gil Navarro, Diagonal Roque Sáenz Peña 832, 4º piso, 415, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200.— e.5|7 Nº 15.994 v.11|7|67

José Montero, martillero público, comunica 5 días que con su intervención Marcelino José García vende libre de todo pasivo a Antonio Domínguez y señora, negocio Restaurant-Bar "El Fortín", ALVAREZ JONTE 6575, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en oficinas José L. Suárez 39, Capital.
$ 1.600.— e.5|7 Nº 16.094 v.11|7|67

Se avisa que Pedro Sapia, Génaro Sapia, Vicente A. Xibilia, Matilde Ponce de Rebollo y Mauricio E. Forsolloza venden a Raimundo Rodríguez, José Fontan Vázquez, José Ledesma y Fermín Ledesma, el negocio de tintorería sito en la calle AV. LAS HERAS 3348, Cap. Fed. Reclamaciones de ley y en la misma dirección. Sus domicilios.
$ 1.600 e. 5|7 Nº 16.097 v. 11|7|67

Laborda y Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, Martillero Público, oficinas en Avda. Callao 406, Piso 1º, Capital, avisan que: con retroactividad al 22 de setiembre de 1966, Victoriano Osvaldo López vende una tercera parte indivisa del negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3582|84, Capital, a sus condóminos, señores Carlos Damiano y Luis Ambrosio Garavaglia. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 2.600.— e.5|7 Nº 15.687 v.11|7|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 4|7|67.

Alberto Carlos Larrosa, Martillero Público, oficina Rivadavia 1976, Capital, avisa al comercio que la venta del negocio de fiambrería, ubicada en A. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4474, puesto 13 y 14, Capital, de Luisa Josefa Kaplan a Antonio Ivanovic, queda nula. Domicilio de las partes en mi oficina.
$ 1.600 e. 5|7 Nº 16.180 v. 11|7|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, martillero público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: "Ma Pouppe", Soc. de Resp. Ltda. (Rtos. 4085980|11) vende Perfecto Cives (Rtos. 408897-012-3) y Perfecto Cives (hijo) el negocio Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Venta de Golosinas Envasadas, sito AV. SANTA FE 2602. Domicilio partes. Reclamos Ley ntas. oficinas.
$ 2.000 e. 5|7 Nº 16.153 v. 11|7|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Antonio Severino Iglesias vende a Antonio Camba Veleiro, parte mitad indivisa, elaboración y venta de pastas frescas y fiambrería, AVENIDA RIVADAVIA Nº 2420, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 17|5 al 23|5|67.
$ 2.000 e. 5|7 Nº 16.154 v. 11|7|67

Antonio R. Guinta, martillero público, Avenida de Mayo 1346, Capital, avisa: Alfredo Portaro vende a Ernesto Suárez, negocio elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, AVENIDA EMILIO CASTRO Nº 5801. Domicilios partes y reclamaciones de ley mis oficinas.
$ 1.400 e. 5|7 Nº 16.155 v. 11|7|67

L. y 11.867. Leonor Vicente de Puga vende a Sara Adelma Leiva de Cascardo negocio ramo fiambrería y productos de granja sito AVENIDA MONTES DE OCA 1119 Capital (Mercado puestos 84|85). — Reclam. Ley y dom. part. mismo negocio.
$ 1.200.— e.4|7 Nº 15.727 v.10|7|67

Oscar A. Magliola Mart. Púb. Balanc. Segurola 2039, avisa Jorge Angel Lalia vende al Sr. Oscar Bartolomé Azpeitia carnicería, venta de frutas y verduras ARAUJO 2735, Cap., Recl. Ley mi ofic. Dom. partes.
$ 1.200.— e. 4|7 Nº 15.787 v. 10|7|67.

Stamer e Hijo, Oficinas Mitre, p|Máximo Stamer, corredores y martilleros públicos, avisan que José Veira (Rtos. N. 4183-003-3) vende: Ernesto Miguel Puppo (Rtos. en trámite), su panadería mecánica y afines, sita AV. JOSE MARIA MORENO 1049|51, domicilio vendedor. — Comprador y reclamos de Ley a Bmé Mitre 2193.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 15.730 v.10|7|67

Néstor M. Giolito, martillero público nacional, con oficinas Paraguay 643, 7º P., avisa que Esther Vaisman, vende a Manuel Camino el negocio de cotillón y repostería "Casa Ebelly" sito locales 27 y 40 Galería Monumental AVENIDA SAENZ 946|4: Capital. domicilio de las partes, reclamos de Ley mis oficinas.
$ 1.600.— e.4|7 Nº 15.818 v.10|7|67

Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Balanc. Segurola 2039, Cap. avisa: Reinaldo Luciano Buenaventura y Guillermo José Ferrero venden al Sr. Fernando Andreoli carnicería, venta de frutas y verduras AVDA. GRAL. MOSCONI 4000 y CHIVILCOY 4697 Cap., Recl. Ley mis ofic. Dom. partes.
$ 1.400.— e.4|7 Nº 15.807 v.10|7|67

Se hace saber que José Héctor Hernaiz vende los puestos 4 y 5 de venta de pan y productos alimenticios sito en el Mercado Flores calle AVELLANEDA 2102, Cap. Fed., a Jorge B. Zvidefiuk. Reclamaciones dentro del término de ley en Moreto 320, 10 a 12 hs. Sus domicilios.
$ 1.400. e.3|7. Nº 15.594. v.7|7|67

Se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto la venta del negocio de Estación de Servicio instalado en esta Capital, AVENIDA DIAZ VELEZ Nº 4402 esquina YATAY Nº 293, unidad funcional Nº 1, que realizó "Salf, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a "Bulnes Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con intervención del escribano Moisés Jorge Savransky, según publicación del 15 al 21 de febrero de 1967.
$ 2.200.— e.3|7 Nº 15.579 v.7|7|67

Urbano Vinuesa, rectifica el edicto de fecha 1º al 7 de marzo de 1967, publicado en este boletín, aclarando que la firma vendedora del hotel alojamiento sito en ANGEL J. CARRANZA 2246, Capital Federal, al Sr. Armando Canto Espina es Urbano Vinuesa y Bienvenida Redondo de Vinuesa. Reclamos de Ley: Escribanía Marcoca, Montevideo 527, piso 6º, Capital Federal.
$ 2.200. e.3|7. Nº. 15.660. v.7|7|67

A. Screpisi y Cía., Martillero Público, Oficinas: Belgrano 3376, Capital, avisa que José Lofiego vende a Almiro Juárez, el negocio de lencería, calle AV. DEL TRABAJO Nº 5877, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis Oficinas.
$ 1.200. e.3|7. Nº 15.616. v.7|7|67

Trujillo Hnos. y Cía.: Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público Matriculado con oficinas en Rivadavia 2362 Capital, denominadas "La Intermediaria", avisa que Rogelio Devesa y Jesús Vieites, venden a Manuel Díaz, Santiago López García y Jaime Manuel Vizoso Díaz, el negocio del ramo panadería mecánica, sito en la calle AVDA.NAZCA Nº 4956 al 4960, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200. e.4|7. Nº 15.889. v.10|7|67

"B"

Al comercio: Santiago A. Piccini, corredor y martillero público, oficinas Rivadavia 1382, 1er. piso, 37-0224, Capital, avisa que Juan Carlos Aparicio vende a Vicente Diaco, Miguel Alvarez y Florencio C. Cueto, el negocio de restaurant sito en la calle BRASIL 967, Capital. Domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600. — e.6|7 Nº 16.394 v.12|7|67

Manuel Cobián y Cía., representada por José Rodolfo Calzón, Martillero Público con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Santa Santapaga de García vende a Arturo Aldo Sánchez su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Leche sito calle BONPLAND 2166, Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.5|7 Nº 16.023 v.11|7|67

José Luis Palacios y José Luis Palacios (hijo) avisan que venden al señor Ricardo Sáenz Río, su negocio de zapatería para damas sito en BARTOLOME MITRE Nº 1259, Capital Federal, local Nº 1 y 2 de la Galería denominada Del Teatro, fijando las partes para reclamo de Ley oficina del martillero público Edmundo Evaristo Dode, calle Rincón 130 piso 1 dto. A. Capital.
$ 2.200.— e.4|7 Nº 15.778 v.10|7|67

Andrés García y Cía. Andrés García, martillero público nacional, oficinas en la Av. Pueyrredón 225, piso 6º, of. 48, Capital, T. E. 89-4403, avisan que los señores Rosendo Huerta y María Oliva González Vda. de Sarratea, venden a los señores Julio Carlos Caffaratti, José Benito Pereira y Manuel Garrido, el Hotel Alojamiento, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1832, Capital, libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.400.— e.3|7 Nº 15.559 v.7|7|67

A. Dimeo y González S.R.L., Martillero Público, Tomás Cayetano González, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E.: 48-7982, 7898, 7902, avisa que María del Carmen Pianello (Réditos en trámite) vende a Alberto Desiderio Cabre (Réditos en trámite) su negocio del ramo de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, y Registro Expendedor de leche, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2639, local 3 (Galería Comercial Once), de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 3.000. e.3|7. Nº 15.689. v.7|7|67

"C"

Por 5 días Organización Antonio Martínez Alvarez e Hijo y Cía. representada por Pedro A. Martínez, Mart. Púb., comunican que los señores José y Angel Souto venden la Panadería y Confitería Mecánica "La Armonía de Pompeya" sita en la calle CENTENERA 3280, a los señores Pedro y Laurentino García. — Reclamos de ley en nuestras oficinas sitas en la calle Mercedes 35 de esta Capital. — Sus domicilios.
$ 2.200.— e. 6|7 Nº 16.208 v. 12|7|67

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que Manuel González vende a Luis Casalotti negocio fiambrería y quesería, sito en CATAMARCA 1128, con efecto retroactivo al 30|11|1966, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 1.800.— e.3|7 Nº 15.581 v.7|7|67

"CH"

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de fiambrería y quesería, calle CHILE 1554, que María Concepción Lacalle de Crivelli vendía a María Angélica Olivieri.
$ 1.200. — e.6|7 Nº 16.423 v.12|7|67

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: María Concepción Lacalle de Crivelli vende a José Pollola y Salvador Luca su negocio de fiambrería y quesería, calle CHILE 1554, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400. — e.6|7 Nº 16.421 v.12|7|67

"D"

Andrés García y Cía. (Andrés García Martillero Público Nacional, oficinas en la Avda. Pueyrredón 225, piso 6º, Of. 48, Capital Federal, T. E. 89-4403, avisan, que Alfredo Carlos Cáceres, vende libre de toda deuda y|o gravamen, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle DEAN FUNES 567, Capital, a los señoras Concepción Arias de Sánchez, María Ramos de Arias y Julio Arias. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|Oficinas.
$ 2.200.— e.6|7 Nº 16.325 v.12|7|67

"E"

Vázquez, Lema y Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Pablo Urquiza vende a José Soto y Mercedes Silva la Fiambrería y Quesería sita en ESTRADA 95|99, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.6|7 Nº 16.380 v.12|7|67

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Av. Independencia 1839, Capital, avisa: que Fidelina Guisande de Pascual y Elena Carmen Pascual venden a José Rodolfo Toscano, negocio de lechería, sito en ESTADOS UNIDOS 2018, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.
$ 2.000.— e.3|7 Nº 15.588 v.7|7|67

"F"

Avisa: G. F. García, mart. púb. Alsina 3051, Dto. F., que Soraida E. C. de Olaechea vende a Elsa Angélica Pierri, negocio Peluquería para Damas y Quiosco, calle FRANCISCO BILBAO 2423, Capital. — Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.
$ 1.200.— e. 6|7 Nº 16.289 v. 12|7|67.

José Iacono, Martillero Público, con oficinas en Avda. Directorio 4536, Capital, avisa: Goricia Fino vende a Manuel González Gayoso, su negocio de Pensión, sito en FRAY CAYETANO 841, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.6|7 Nº 16.369 v.12|7|67

"G"

César R. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Enrique Frade vende a Víctor Czapski, su negocio Carnicería, ubicado en el Pto. 49 del Mercado "Santa Teresita", calles GARRO 3028|52 y BRASIL 3027|37. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.400.— e.5|7 Nº 16.042 v.11|7|67

Bosio, Núñez y Rodríguez (Pedro H. Bosio, balanc. y mart. público) oficinas Uruguay 228, piso 1º "31" T. E. 45-0909, avisan: Elodia Celia Olmedo de Gribando y Enardo Olmar Benessa, vende a José Mosquera su negocio del rubro Despacho de Comestibles al por Menor y Venta Bebidas Envasadas sito en esta ciudad, calle GASCON Nº 761| 763; domicilio ambas partes. — Reclamaciones término ley n|oficinas.
$ 2.200.— e.4|7 Nº 15.773 v.10|7|67.

"H"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital Federal, avisa: Gregorio Antonio Rossotti vende a Héctor Raúl Barrientos y Ramón Barrientos negocio ramo: "Carnicería" sito en la calle HOMERO Nº 695, Capital Federal. — Reclamos de Ley y domicilio de partes nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 6|7 Nº 16.205 v. 12|7|67.

Osvaldo Jorge Rosito, martillero público, San Juan 3612, Capital Federal, avisa: Manuel Naveira y Sergio Naveira, venden a Renzo Marcos Juan Marcuzzi, su negocio de Zapatería y Zapatillería sito en la calle HOMERO Nº 594 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.400.— e.4|7 Nº 15.711 v.10|7|67.

"J"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia Nº 8780, Capital Federal, avisa: Eliseo Rodríguez, Manuel Taliín y Santiago González, venden a René Ernesto Velaz y Horacio Gilberto Simaldoni, negocio ramo "despacho de comestibles y bebidas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas" sito en la calle JOSE BONIFACIO Nº 2001 esquina LAUTARO Nº 295, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.6|7-Nº 16.207-v.12|7|67

Ricardo Suppa, Martillero Público, por Suppa-Puig S. C. p. A. comunica que Francisco Orofino vendió su fiambrería-venta de comestibles ubicada en JOSE EVARISTO URIBURU 39, Capital, a Rodolfo Rosales Fontana y Delia Malara. Reclamos de Ley en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.
$ 1.600.— e.5|7 Nº 16.151 v.11|7|67

Al Comercio: Hijos de de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Aurelio Ottaviano vende a María Angélica Escudero, el negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle JOSE PEDRO VARELA Nº 5193, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400. e.4|7. Nº 15.013. v.10|7|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28 al 3|7|67.

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Avenida de Mayo 1346, Capital, avisa: Salvador Heriberto Rosano vende a Antonio Caruso y Raúl Serafín López, negocio Elaboración y Venta de Pastas Frescas al por Menor, JOSE G. DE ARTIGAS Nº 5125. Domicilio partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600 e.5|7 Nº 16.156 v.11|7|67

"L"

Se avisa por cinco días que Alberto Srur vende a Moisés Srur su parte del cincuenta por ciento en Sociedad de Hecho en el negocio de Sedería y Afines, ubicado en LIMA 1215, Capital. — Reclamaciones de ley, Dr. Adrián A Sánchez, abogado, calle Uruguay 412, piso 2º, Dpto. 6, domicilio de ambos.
$ 1.600 e.6|7 Nº 16.260 v.12|7|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Maximino Rendo y José Rendo venden a Antonio Ramos, Celso González y Manuel González, el negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, hotel alojamiento y venta de golosinas envasadas (quiosco), sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS Nº 1301|05 esquina TEODORO GARCIA Nº 1887|95, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.000. e.3|7. Nº 15.672. v.7|7|67

"M"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital Federal, avisa: Florentino Fernández, vende a Oscar Francisco Cabrera, negocio ramo "carnicería y venta de fruta y verdura", sito en la calle MERCEDES Nº 1720, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|7-Nº 16.206-v.12|7|67

Vello, González y Cía., representada por Julio Vello, de la firma, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en Santiago del Estero 315, 1er. P., Of. 18|19, de esta Capital, avisan que por su intermedio los señores: José Perfecto Reboredo, Antonio Reboredo, Manuel Argimiro Lemos y José Domínguez Ferrín, venden su negocio de Café, Bar y Casa de Lunch, sito en MORENO 1400, de esta Ciudad, a los señores: José Otero, José Alvarez González, Manuel Pérez, Luis Viejo (h.), Manuel Argimiro Lemos y señora Nelly Yolanda Martínez de López, libre de deuda y|o gravámenes. Domicilio de partes mismo negocio. Reclamos de ley n|oficinas.
Nota: El presente rectifica el publicado desde el 20|5 al 27|5|66, por error en el rubro comprador.
$ 3.800.— e.6|7 Nº 16.322 v.12|7|67

Ramón Moreda, Martillero Público Nacional, con oficina en Av. Callao 449, 1º D., Capital Federal, T. E. 46-4864| 9143, avisa que por su intermedio y por el término de cinco días, que "Los Inmortales", Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Humberto Pérez, el negocio e industria de Panadería Mecánica y Confitería "Los Inmortales", sito en la calle MILLER 4850|52|54|56|58, de Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mi oficina. Aclaración del edicto anterior publicado del 6 al 12|6|67, donde Oliveros Edelmiro García vendía a Humberto Pérez.
$ 3.000 e.5|7 Nº 16.028 v.11|7|67

"N"

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en la calle Florida Nº 683 piso 5º, Nº 47 de esta ciudad, avisan que: Mariano Argentino Villafañe vendió su negocio del ramo de gomería sita en la calle NAHUEL HUAPI Nº 4602 esquina MILLER, de esta ciudad, al señor Florencio Cima, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.
$ 2.000.— e.6|7-Nº 26.270-v.12|7|67

"P"

Melquiades Torroba comunica que transfiere su local dedicado a la venta de vinos, libre de todo gravamen, al señor Amerido Sousa Courado, que se encuentra instalado en la calle PORTELA 3005. Reclamos de ley, mismo negocio, donde las partes fijan domicilio a tal efecto.
$ 1.400.— e.6|7-Nº 16.273-v.12|7|67

Se hace saber que doña Secundina María Magliola y doña Clementina Luisa Juana Magliola, venden a doña Rosa Margarita Magliola, las partes indivisas del fondo de comercio constituído por el negocio de panadería y pastelería denominado Nueva Panadería Buenos Aires, instalado en la finca calle PASCO Nº 1455|57, Capital Federal. La escritura de venta se otorgará ante el Escribano Jorge A. Bollini, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 620, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio y donde deberán efectuarse las reclamaciones de Ley.
$ 3.000. e.4|7. Nº 15.905. v.10|7|67

Se avisa que Eloísa Guillerma Caballero de Maurette vende a José Dokmetjian la farmacia "Morán" sita en PEDRO MORAN 2686, Capital, libre de deuda. Reclamos de ley al Dr. Arístides E. Rosetti, abogado, con estudio en C. Pellegrini 385, 4º "A". Sus domicilios.
$ 1.400. e.3|7. Nº 15.657. v.7|7|67

A. Dimeo y González S.R.L., Martillero Público, Tomás Cayetano González, oficinas calle Cangallo Nº 2384, Capital, T. E. 48-7982, 7898, 7902, avisa que Héctor Ruisoto (Réditos 111.439—018) y Liria Ruisoto (Réditos 111.442—018), venden a José Luis Palomeque (Réditos 255.070—012—6), Antonio Juan Carlos Palomeque (Réditos 227.289—012—1); Héctor Horacio Palomeque (Réditos 191 681—012—8) y Oscar Palomeque (Réditos 267.816—012—4) su negocio del ramo de garaje de alquiler para automotores, sito en la calle PEDERNERA Nº 568 y 572 de Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 3.400. e.3|7. Nº 15.690. v.7|7|67

"R"

César R. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: Miguel Fernando Sívori, vende a Miguel Luis Sívori, su negocio de carnicería, ubicado en RIO DE JANEIRO Nº 782. — Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200.— e.6|7-Nº 16.051-v.12|7|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Rufino Meana (Rtos. 721.603|018-9), vende a Secundino Alvarez su negocio de Lechería, Elaboración y Venta de Helados, calle RAMON L. FALCON 2709, domicilio partes. Reclamos ley, ntras. oficinas.
$ 1.600 e.5|7 Nº 16.152 v.11|7|67

"S"

Abel Oks. martillero público, comunica por cinco días, que los Sres. Moisés Mordoh y Carlos Alberto Mordoh, venden a Roberto Juan Arocchi, Norberto Carlos Bottino y Francisco Angel Bottino, el negocio de rotisería, bebidas y afines ubicado en SAN JOSE 933 de esta Capital. — Reclamos de ley en Azcuénaga 490, P. 1º, "A". — Sus domicilios.

$ 1.800 e.6|7 Nº 16.302 v.12|7|67

Osvaldo Destito, Balan. y Mart. Públ. oficinas Venezuela 1676, Cap. T. E.: 37-4986, avisa: Witoldo Oltarzewski y Gloria Fernández de Oltarzewski, venden a Ramón Félix Fernández Martín, el negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle SOLIS 579|581, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800 e.6|7 Nº 16.381 v.12|7|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Salvador Rodolfo Pagani y Jorge Hugo Pagani, venden a los señores: Vicente Martínez, Eduardo Vázquez, José Franco y José Ramón Otero "Despacho de Pan y Venta Facturas", calle SOLIS Nº 304. — Reclamos ley y domicilio partes n/ oficinas.

$ 1.800 e.6|7 Nº 16.384 v.12|7|67

Al Comercio: M. Alvarez Magadan y Cía., S.R.L. (e. f.) Balanceadores y Martilleros Públicos (Manuel Alvarez Magadan, martillero público), con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 656, T.E.: 46.8036, avisan que: el señor Ramón Estévez, vende libre de todo gravamen impuestos y multas con la habilitación municipal correspondiente, el negocio de Hotel y Alojamiento, denominado "Goya, establecido en esta capital, calle SUIPACHA Nº 748, a los señores: José Iglesias, Manuel Hipólito Fontán, Manuel Blanco, Alejandro Juan Mazzuchelli y Héctor Oscar Alvarez Moreda, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación "Goya". — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 3.600 e.6.7 Nº 16.293 v.12|7|67

Fernando Omar Correa, martillero y balanceador, Avda. Emilio Castro número 6695, Capital, avisa: Rodolfo Carlos Urdih y Roberto Yovara venden a Pola Grinschpun el negocio de fiambrería y artículos envasados, SANTO TOME Nº 5886, Capital Federal. Domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.5|7 Nº 15.998 v.11|7.67

Oscar A. Magliola, balanc. Segurola 4039, Cap. avisa: Aldo Antonelli Belmonte vende Carnicería, Venta de Frutas y Verduras SANABRIA 2808, Cap., a la Sra. Ana María Gago de Rizzuti y no al Sr. Fidel Oscar Fioresta como se publicara por error en edicto 6963 de fecha 11-5-67, Recl. Ley mi ofic. Dom. partes.

$ 1.800.— e.4|10 Nº 15.783 v.10|7|67.

Rodríguez Pérez & Cía. bal. y mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso of. 23, T.E. 38-0233 y 37-8523 avisan: que el señor Angel Antonio Calviño vende a la señora Nélida Presa de Sampedro su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite) sito en la calle SARMIENTO Nº 4083. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.4|7 Nº 15.746 v.10|7|67.

Carlos Osvaldo Jorge vende a Ricardo Ulloa el negocio de restaurant y bar situado en SANABRIA 2925. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

$ 1.000. e.4|7. Nº 15.900. v.10|7.67

"T"

Se hace saber que Alfonso E. Corral vende su negocio de Comestibles. sito en la calle TRONADOR 4582, Capital Federal, a Oscar Félix Yarmolkowicz. Reclamos de ley, en el mismo negocio, domicilio de las partes.

$ 1.200 e.5|7 Nº 16.066 v.11|7|67

"V"

Se hace saber que don Amilcar Sati Beviglia, cede y transfiere a favor de su consocio don Demetrio Angel Caramichos, su parte capital, o sea un octavo del capital social de "Hugo A. Beviglia" (Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial), sita en la calle 25 DE MAYO 140, Capital, dedicada al ramo de maderas y afines. Reclamos de ley, en el citado domicilio, domicilio de partes.

$ 2.000 e.5|7 Nº 16.187 v.11|7|67

Manuel González Mogo y Cía Martilleros Públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T.E. 37-0360, avisan que por su intermedio la Sra. María Manuela Poceiro de Naveira vende su negocio de Hotel sito en esta Cap. calle VIAMONTE 1630, a la Sra. Dora Elena Naveira de Luis. — Domicilio de las partes mismo negocio R|Ley N| oficinas.

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido en forma incompleta el nombre de la vendedora, en las ediciones del 7 al 13|7|66.

$ 1.800.— e.4|7 Nº 15 183 v.10|7|67.

A. Screpisi y Cía., Martillero Público, oficina: Belgrano 3376, Capital, avisa que Alberto Atilio Ferreyra y Ramón Antonio González, venden a Nicolás Sedio Iorii, el negocio de carnicería calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 698. Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.3|7. Nº 15.617. v.7|7|67

"Z"

Se hace saber por cinco días que: Rifenholz y Lorente, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende el activo y pasivo de su negocio de Elaboración de Soldadura de Estaño, ubicado en la calle ZUVIRIA 951|53, de esta Capital, a Rifenholz y Lorente, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Constructora e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Zuviría 951|53, de esta Capital. Reclamos de ley, en el domicilio indicado.

$ 2.000 e.5|7 Nº 16.047 v.11|7|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LA LEY
S. A. Editora e Impresora

Comunícase a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 67.056 acciones ordinarias Clase "A" (1 voto) y 16.764 acciones ordinarias clase "B" (5 votos) por un total de m$n. 8.382.000 — que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|1|67. Derecho de preferencia Art. 8º de los Estatutos.

$ 1.440. e.6|7. Nº 16.431. v.10|7|67

ALANDREA S.A.C.I.F.
Comercial, Industrial y Financiera

La Asamblea General Extraordinaria del 30 de junio de 1967 elevó el capital Autorizado a $ 60.000.000.—.

El Directorio del 30 de junio de 1967 resolvió la emisión de las series 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de 40.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), cada serie, en acciones al portador de $ 100.— cada una. Quedando a disposición de los señores accionistas dichas acciones. — Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 1.800. e.6|7. Nº 16.361. v.10|7|67

MOGOLIANSKY & AVERBUJ S.A.C. e I.

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha dispuesto emitir cinco series de un millón de pesos cada una, por un total de cinco millones de pesos, en acciones ordinarias al portador de cinco votos, de los números 200 001 al 250.000, con derecho a dividendo a partir del ejercicio que se inicia el 1º de julio de 1967. Domicilio para la suscripción: Charlone 854, Capital — El Directorio.

$ 1.800. e.6|7. Nº 16.340. v.10|7|67

VANDERBILT S.A.I.C. y F.
Lope de Vega 1055
Nº 16.604

Por autorización Asamblea General Ordinaria de accionistas del 28|8|65, el Directorio, en fecha 12|6|67, resolvió emitir $ 10.000.000.— m|n., en acciones ordinarias clase "A" 1 voto, al portador, de $ 100.— m|n, cada una, a valor par, integradas por 100.000 acciones, equivalentes a diez series de $ 1.000.000.— m|n c|serie, Nº 21 a Nº 30 inclusive, con derecho a dividendo ejercicio iniciado 1|7|67, pagaderas contado, efectivo, dentro 15 días última publicación Boletín Oficial. Con ello, el capital autorizado asciende a $ 50.000.000.— m|n. y el suscripto y realizado, a $ 30 000 000.— m|n. — El Directorio.

$ 2.280. e.6|7. Nº 16.305. v 10|7|67

INDU—P—ART
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 23.259

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir la segunda serie de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional, acciones que deberán ser suscriptas e integradas en dinero efectivo a su valor nominal, antes del 31 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.560. e.6|7. Nº 16.301. v.10|7|67

ARTIS
METALURGICA ARGENTINA
S.A.I.C.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas que por resolución del Directorio del 28 de junio de 1967, se ha dispuesto emitir 8 series de acciones clase "A" de cinco votos por un total de m$n. 4.000.000.— y 32 series de acciones clase "B" de un voto por un total de m$n. 16.000.000.— con derecho para el ejercicio en curso a la mitad del dividendo asignado a las acciones actualmente en circulación. — La integración se realizará en efectivo en el acto de la suscripción. — Los señores accionistas pueden suscribir las nuevas acciones en la proporción de una acción por cada 3,33 poseídas en Monasterio 167, Capital. — El Directorio.

$ 2.520. e.6|7. Nº 16.299. v.10|7|67

ALFONSO GASSIEBAYLE S. A.
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 21.985

Por resolución de Asamblea del 23|4|67, elevada a escritura pública el 6|6|67, el capital autorizado de esta sociedad ha sido aumentado de m$n. 30.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|7 Nº 16.218 v.10|7|67

ANTONIO FLORES
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Registro Nº 15.740

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de abril de 1967, resolvió aumentar el capital autorizado en $ 10.000.000, compuesto de 20 series de acciones al portador de igual clase y característica que las actualmente en circulación, en la proporción de una serie de acciones clase "A" por cada tres series de acciones clase "B", de acuerdo a lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de los estatutos sociales, con lo cual se eleva el capital autorizado de la sociedad a $ 45.000.000, quedando a criterio del Directorio la oportunidad y monto de la emisión.

Que en consecuencia el Directorio resolvió en reunión de fecha 12 de mayo de 1967 la emisión a la par de 20 series por un total de $ 10.000.000, correspondientes a las series 71, 75, 79, 83, 87, de clase "A" de 5 votos c|u., y las series 72, 73, 74, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89 y 90 a clase "B" de 1 voto, para pagar dividendos del 6º ejercicio. — El Directorio.

$ 3.480.— e.6|7 Nº 16.261 v.10|7|67

FONTENELLE
S. A. C. I. F. e Inm.
SUSCRIPCION Y EMISION DE ACCIONES

Comunícase el aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000, y emisión series F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W y X de acciones ordinarias al portdor clase "A", en efectivo y al contado.

Las acciones por las que se llama a suscripción gozarán de beneficio con retroactividad al 1º de enero de 1967.

Los accionistas tendrán derecho de suscripción e integración automática a razón de 4 nuevas acciones por cada una de las que sean tenedores. — El Directorio.

$ 1.800.— e.6|7 Nº 16.254 v.10|7|67

O Y A F I N S.A.C.I.F.I.A.

Comunícase que el Directorio resolvió emitir las series Nº 3 al 10 de acciones ordinarias, 5 votos, al portador, por un valor total de m$n. 8.000.000. La suscripción se realiza al contado y a la par, teniendo las nuevas acciones derecho a dividendo a partir del 22|11|66. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|7 Nº 16.246 v.10|7|67

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

El Directorio comunica que por resolución del 31|12|66 ha resuelto emitir la serie 27 de 10.000 acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, con derecho a 1 voto por acción, de acuerdo al Art. 3º de los Estatutos Sociales para, parcialmente, pago de dividendos, quedando el saldo como reserva para pagos, y|o suscripciones futuras. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|7-Nº 15.798-v.10|7|67

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 30 de Enero de 1963, ha resuelto aumentar el capital social a la de $ 1.500.000 m|n., emitiendo la serie 3 de acciones para cubrir la referida suma. — El Directorio.

$ 1.080.— e.6|7-Nº 16.284-v.10|7|67

BALNEARIO OCEAN
Sociedad Anónima
Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Se comunica emisión de series 3º a 10º, clase A. de acciones ordinarias, a portador de 1 voto por m$n. 8.000.000 — El Directorio.

$ 840.— e.6|7 Nº 15.832 v.10|7|67

LR 3 RADIO BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para la provisión y colocación de: 61 metros cuadrados, pisos de goma rayada y 146 metros cuadrados, pisos de goma lisa. Fecha de apertura: 18|7|67, a las 15 horas. Retiro de pliegos de condiciones y lugar de apertura: Oficina de Compras LR 3, Cerrito 941, Capital, T. E. 42-9661, de 8,30 a 17 horas.

$ 1.320.— e.6|7-Nº 15.966-v.10|7|67

S. A. GANADERA ESTANCIAS JUANA PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que desde el 7|7|67 se pagará en Rivadavia 789, contra presentación de las acciones, el 50 % del dividendo del ejercicio 1965|66, fijado en m$n. 500.— en efectivo por acción, según lo resuelto por la Asamblea de accionistas del 15|4|67. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|7-Nº 16.006-v.10|7|67

SURTON ARGENTINA S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 30 de Junio de 1967, resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de: $ 50.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.6|7-Nº 16 297-v.10|7|67

SURTON ARGENTINA S. A. I. C. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha resuelto en su reunión de fecha 30|6|1967 llamar a suscripción de acciones ordinarias clase "B" por la suma de: pesos 7.652.390. Dichas acciones gozarán de dividendos y derechos de suscripción desde el 1º|9|1967. De conformidad a lo establecido por el artículo 5º de los Estatutos, los actuales tenedores de acciones gozarán del derecho de preferencia por el término de 15 días contados a partir de la última publicación del presente aviso.

$ 1 680.— e.6|7-Nº 16.296-v.10|7|67

A. F. I. S. A.
ACTIVIDADES FINANCIERAS INMOBILIARIAS
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 6 de Julio de 1967, se procederá al pago del siguiente dividendo correspondiente al 15º ejercicio económico, cerrado el 31 de Agosto de 1966, o sea el 15 % en efectivo.

El pago de los citados dividendos se hará en nuestras oficinas Córdoba 464, piso 2º, contra presentación del cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 1.440.— e.6|7-Nº 16.292-v. 10|7|67

D U S A
Distribuidores Unidos S.A.C.F.I. y A.

Comunica a los señores Accionistas la emisión de $ 4.800.000, en acciones de clase A. — El Directorio.

$ 1.000. e.6|7. — Nº 16.399 v.12|7|67

IMPORBETON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Comunica emisión v$n. 5.000.000, en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 5.000.000, en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), resuelta por Directorio 28 de junio de 1967, para suscripción de acciones. — El Directorio.

$ 960. e.6|7. — Nº 16.388 v.10|7|67

AUPAC ARGENTINA, S.A.C.I.F.A.
Registro Nº 22.177

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por resolución del día 8 de junio de 1967, decidió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.6|7 Nº 16.453 v.10|7|67

SANDOZ ARGENTINA, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 21 de junio de 1967 y conforme con las facultades previstas en le artículo 5º de los Estatutos Sociales, resolvió emitir las series 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del capital autorizado, o sea 60.000 acciones ordinarias nominativas y endosables de m$n. 1.000 valor nominal cada una, equivalente a un valor total nominal de m$n. 60.000.000. Las acciones se emitirán a la par y los accionistas actuales tendrán derecho a suscribirse a las mismas conforme al derecho de preferencia que les acuerda el artículo 9º de los referidos Estatutos dentro de los 30 días posteriores a la última publicación de este edicto, en el local de la calle Pasteur 82, de esta Capital. — El Directorio.

$ 2.520 e.6|7 Nº 16.409 v.10|7|67

AZINTEC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica que por resolución del 3 de octubre de 1966, se dispuso la emisión de diez series de acciones ordinarias por la suma de $ 10.000.000 moneda nacional, las cuales son todas al portador y con derecho a un voto por unidad, completando el capital de pesos 20.000.000 moneda nacional. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de conformidad con lo que dispone el artículo 6º del Estatuto Social, siendo el pago de las acciones al contado, en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.920. e.6|7. — Nº 16.368 v.10|7|67

PICO DE ORO S.A.C.I

Comunícase que el Directorio resolvió emitir las series Nº 2 al 5 de acciones ordinarias, 5 votos, al portador, por un valor total de m$n. 4.000.000. La suscripción se realiza al contado y a la par, teniendo las nuevas acciones derecho a dividendo a partir del 21|11 66. — El Directorio.

$ 1.320.— e.6|7 Nº 16.247 v.10|7|67

LOBOV Y CIA., S.A.C. e I.
Larrea 742 — Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Ordinaria del día 29 de abril de 1967, se resolvió aumentar el capital autorizado, emitiendo las series Nº 17 a 26 de acciones ordinarias, clase "A", al portador, de pesos 500.000 cada serie, por su valor nominal de $ 100 por acción, de 5 votos, con derecho a dividendo proporcional a la fecha de integración. — El Directorio.

$ 1.560 e.6|7 Nº 16.120 v.10|7|67

ALCOMET, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica aumento capital autorizado a m$n. 3.000.000 resuelto por Asamblea Gral. Ord. y Extraordinaria del 30|4|59. — El Directorio.

$ 600 e.6|7 Nº 16.416 v.10|7|67

LAUWERS Y DEVRIES, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Perú 440 — Bs. As.

Se comunica aumento capital autorizado a m$n. 10.000.000 y emisión series 6 al 25 de v$n. 400.000 c|u., total v$n. 8.000.000 en Accs. Ord. al portador de un voto de m$n. 100 c|u., ofreciendo en suscripción a los señores accioinstas v$n. 8.400.000 a la par en las condiciones del Art. 6º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.320 e.6|7 Nº 16.414 v.10|7|67

CREDITO VILLA BALLESTER, S.A.F.C.I.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 141ª a 144ª inclusive, de acciones irdinarias con derecho a un voto por acción, por un valor total de m$n. 4.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.6|7 Nº 16.418 v.10|7|67

BURCO, S.A.I. y C.
Exp. N. 5.742

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 28|4|67 resuelve el aumento del capital autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 57.200.000 en acciones ordinarias categoría "A", de cuatro votos, facultando al Directorio a fijar el momento de la emisión con destino a la capitalización de la inversión efectuada por la firma Brevillier y Co. u. A. Urban y Söhne de Viena|Austria. — El Directorio.

$ 1.560 e.6|7 Nº 16.429 v.10|7|67

LA UNION INMOBILIARIA ARGENTINA
Soc. Anón., Com., Inmob., Construc., Agrop. y Financ.

Comunícase por tres días que se ha resuelto emitir las siguientes acciones Ordinarias al Portador de v$n. 100.— cada una; una serie de la Categoría "A", 5 votos, compuesta de diez mil acciones y cuatro series de la Categoría "B", 1 voto, compuesta de un total de cuarenta mil acciones. — Suscripción 15 días (art. 6º Estatutos). — El Directorio.

$ 1.320. e.5|7. Nº 16.171. v.7|7|67

CEDRO AZUL
S. A. Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 17 de junio de 1967 aumentó el Capital Autorizado de la sociedad a la suma de $ 30.000.000.— representado dicho aumento por diez series ordinarias al portador de un voto, por un valor de $ 10.000.000.—. En cumplimiento de ello y del art. 6º del Estatuto el Directorio llama a la suscripción a los Señores Accionistas por las series 21ª a 30ª emitidas con tal motivo. — La integración debe efectuarse íntegramente en el momento de la suscripción en efectivo, en Av. Independencia 1745, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.040. e.5|7. Nº 16.150. v.7|7|67

CONSORCIO CONSTRUCCION TUNEL SUBFLUVIAL PARANA SANTA FE INTEGRADO POR LAS EMPRESAS HOCHTIEF A. G. ESSEN ALEMANIA; VIANINI S. p. A. ROMA| ITALIA y SAILAV S. A. BUENOS AIRES| ARGENTINA
LICITACIONES PUBLICAS Nº 23 y 24

Alquiler o compra de equipos de remolque a empuje para el transporte de los tubos del Túnel y de todos los elementos flotantes. Las fechas de apertura de estas Licitaciones han sido prorrogadas para el día 19 de julio de 1967, a las 15 y 16 horas, respectivamente.

$ 1 800. e.5|7. Nº 16.146. v.7|7|67

TIERRAS Y VIVIENDAS S. A.
Inmobiliaria, de Construcciones Agrícola, Ganadera e Industrial
Santa Fe 1883

El Directorio de la sociedad informa que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, del 30 de abril de 1962, se ha procedido a la emisión de la décima octava y décima novena series de acciones ordinarias (de un voto y cien pesos m|n. cada acción) Cada serie representa un millón de pesos m|n. Dicha emisión ha sido protocolizada por el escribano Don Marcelo Lamarque el 21|8|1962, e inscripta bajo el Nº 2005, al folio 327, del libro 55, del Tomo "A", de Estatutos Nacionales, el 12 de septiembre de 1962. — El Directorio.

$ 2.280. e.5|7. Nº 16.120. v.7|7|67

RADIO SERRA, S.A.I.C.

Se comunica:

1º) Se emiten 50.180 acciones ordinarias clase "A" (total $ 5.018.000.— m|n), a saoe. 180 acciones de la serie Nº 1800 y las series Nº 2072 a 2121. que se ofrecen a la suscripción en la proporción de una acción por cada 15,7234 acciones de tenencia de la misma clase.

2º) Se emiten 99.820 acciones ordinarias clase "B" (total $ 9.982.000 m|n.), a saber: 820 acciones de la serie Nº 2071 y las series Nº 2122 a 2220, que se ofrecen a la suscripción en la proporción de una acción por cada 7,1228 acciones de tenencia de la misma clase.

Todas las acciones ofrecidas llevarán cupón Nº 17 y gozarán de dividendo a partir del 1º|10|1966. La suscripción será a la par y contra presentación del cupón Nº 16. El eventual sobrante será prorrateado entre quienes lo solicitaren al suscribirse. Forma de pago: en efectivo, 20 o|o. al suscribirse y el 80 o|o. restante antes del 30|9|1967. Derecho de preferencia: deberán ejercerse dentro de los 15 días subsiguientes a la última publicación de este aviso, en Chile 1347, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 3.720. — e.5|7 Nº 15.956 v.7|7|67

TUFIK SARQUIS & HNO.
S. A. Com., Ind., Forestal y Agrop.
N. 6.932

Comunícase que en virtud de lo resuelto por las Asambleas celebradas el 27 de noviembre de 1964, 30 de noviembre de 1965 y 25 de noviembre de 1966, el actual Capital Autorizado es de setenta millones de pesos m|n — Y que el Directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias de clase "A" (5 votos) a su valor nominal, por un total de Diez Millones de Pesos m|n., en las series Nos. 501|600, para ser suscriptas e integradas antes del 31|7|67. — El Directorio.

$ 2.040. e.5|7. Nº 16.144. v.7|7|67

FINEST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera. Inmobiliaria, de Mandatos y Servicios

Comunica a los señores accionistas a los fines previstos en el Art. 6º de los Estatutos, que el Directorio en su reunión del 27|6|67 ha resuelto emitir a la par las series 6 a 10 inclusive, de acciones ordinarias al portador v|n., $ 100.— por acción clase "A" con derecho a 5 votos por un valor total de $ 3.000.000.—. Forma de integración en dinero. Corrientes 330, piso 5º, Of. 505, Capital — El Directorio.

$ 1.560. e.5|7. Nº 16.089. v.7|7|67

URFINCO
Financiera, Comercial y Mandataria, Sociedad Anónima

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 10.000.000 en 50 series de m$n. 200.000 cada una de acciones ordinarias clase B. — El Directorio.

$ 720.— e.5|7 Nº 16.046 v.7|7|67

INGRATTA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Número de Inscripción Inspección General de Justicia N. 20.940

Se hace saber por 3 días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29|1|67, sancionó elevar el capital autorizado de la sociedad en acciones ordinarias al portador en pesos moneda nacional 51.000.000 clase A (5 votos) y pesos moneda nacional 50 millones clase B (1 voto), y que el directorio en su reunión del 30|5|67 acordó emitir 210.000 acciones ordinarias al portador clase A (5 votos) de m$n. 100 c|u. de las cuales 198.000, se destinarán al pago del dividendo en acciones por los beneficios del ejercicio 1966 y 12.000 que se ofrecen a la par y privadamente a los accionistas poseedores de acciones de igual clase, en proporción a sus tenencias. Igualmente resolvió emitir 100 mil acciones al portador clase B (1 voto) de m$n. 100 c|u. que se ofrecen a la par y privadamente a los accionistas en proporción a sus tenencias. Las acciones que se ofrecen serán pagaderas al contado en el acto de suscripción y todas las mencionadas en el presente, gozarán de dividendo a partir del 1º|1| 67. — El Directorio.

$ 3.840.— e.5|7 Nº 16.044 v.7|7|67

LA MERIDIONAL
Compañía Argentina de Seguros S. A.
Registro Nº 5.342
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 31|10| 66 resolvió aumentar el capital autorizado a cincuenta millones de pesos moneda nacional, aumento representado por veinte millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en doscientas series de cien mil pesos moneda nacional cada una.

Buenos Aires, junio 30 de 1967. — El Directorio.

$ 2.040.— e.5|7 Nº 16.032 v.7|7|67

EMPERADOR
S. A. Com., Ind., Forestal y Agrop.
Nº 4.596

Comunícase que en virtud de lo resuelto oportunamente por las Asambleas Ordinarias del 25 de septiembre de 1964, 30 de septiembre de 1965 y 30 de septiembre de 1966, el Capital Autorizado de la Sociedad es actualmente de sesenta Millones de pesos m|n. — El Directorio.

$ 1.200. e.5|7. Nº 16.143. v.7|7|67

LEON LISENBERG, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Para el derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su sesión del 29 de junio de 1967, ha resuelto la emisión de las series 26 a la 35, inclusive, de acciones ordinarias al portador, clase "B", de un voto por acción; cada serie estará compuesta de veinte títulos, numerados del 491 al 690, de quinientas acciones de pesos 100 m$n. cada una. Siendo la emisión por un valor total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.680. — e.5|7 Nº 16.079 v.7|7|67

FIBRAPRIMA, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 22.231

Comunica que la Asamblea Extraordinaria del 29 de junio de 1967 resolvió aumentar el capital autorizado de pesos 15.000.000 a $ 25.000.000, y la emisión de las series 16 al 25, de $ 1.000.000 m|n. cada serie, o sea un total de $ 10.000.000 m|n. en acciones ordinarias clase "B", un voto. — El Directorio.

$ 1.560. — e.5|7 Nº 16.077 v.7|7|67

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por tres días que por escritura del 17 de julio de 1962, pasada por ante el escribano Jorge A. Bollini se protocolizó el acta 19 de Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 1962, la que resolvió elevar el capital autorizado a la suma de $ 32.000.000, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión en acciones ordinarias B, así como las características y condiciones de las acciones a emitir; y el acta 171 de la reunión del Directorio del 31 de enero de 1962, que autorizó la emisión de acciones ordinarias B, por el saldo de $ 241.900 de la serie 22 y $ 10.000.000 de las series 23 a 32 inclusive, para el pago de dividendos y revalúo contable Ley 15.272.

$ 2.760.— e.5|7 Nº 16.022 v.7|7|67

MAPRICO, S. A. ICIF
Cuenca 750 — Capital
Nº 8478

Directorio resolvió emisión siguientes series de acciones ordinarias al portador: 601ª/605ª y 626ª/630ª, de cinco votos, y, además, 606ª/625ª y 631ª/650ª, de un voto; total v|n. m$n. 10.000.000. Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. Condiciones de pago: 100 por ciento acto suscripción. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — El Directorio.

$ 1.440. — e.5|7 Nº 16.061 v.7|7|67

CECARGENTINA
Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Se comunica el aumento del capital autorizado de treinta a cuarenta millones, inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 840. — e.5|7 Nº 16.055 v.7|7|67

GNECCO
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Mandataria

Se hace saber por tres días, conforme con el artículo 6º de los estatutos sociales, que el Directorio, en uso de las facultades que le competen, resolvió emitir la serie séptima de las acciones ordinarias de su capital autorizado, por un total de un millón de pesos moneda nacional, en acciones al portador de un voto, tipo "B", debiendo las acciones que se suscriban inetgrarse en el acto de la suscripción. Esta emisión se elevó a escritura pública el 5 de mayo de 1967, ante el escribano don Horacio P. Chiesa Galy y fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de junio de 1967, bajo el número 1443, al folio 42 del libro 63, tomo "A", de Estatutos nacionales.

$ 2.400. — e.5|7 Nº 16.049 v.7|7|67

RADIO SERRA S. A. I. C.

Se comunica que el Directorio resolvió emitir las siguientes acciones, con derecho a dividendo a partir del 1º|10|1966: a) 299.820 acciones clase "A" (series 1501 a 1799 completas y ochocientas veinte acciones de la serie 1800); b) 270.180 acciones clase "B" (series 1801 a 2070 completas y ciento ochenta acciones de la serie 2071).

La emisión alcanza a la suma de pesos 57.000.000 m.n. — El Directorio.

$ 1 440.— e.5|7-Nº 15.958-v.7|7|67

F A D I
S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 10 del corriente se abonará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero del año 1966, aprobado por la asamblea del 25 de junio del año 1966, contra entrega del cupón Nº 3. — Lugar de pago: Cangallo Nº 4201. Capital. — El Directorio

$ 1.200.— e.5|7 Nº 15.979 v.7|7|67

NOSTARCO S.A.I.C.

Hace saber por tres (3) días que el Directorio de la sociedad en su sesión del 15|6|67, resolvió la emisión de 8 series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto, de un valor nominal de $ 1.000 cada acción, compuesta cada serie de 1.000 acciones y por un total de $ 8.000.000 m'n., pudiendo ejercerse el derecho de preferencia de acuerdo a estatutos. — El Directorio.

$ 1.320 e.5|7-Nº 15.977 v.7|7|67

INSA
INMOBILIARIA SUD AMERICANA
Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Conforme a lo dispuesto por el Art. 4º del estatuto social y por el Decreto Ley 852|55 y a los efectos del derecho de preferencia, se hace saber a los señores accionistas que se han emitido 50.000 acciones ordinarias al portador, de m$n. 100, clase "A" (5 votos) y 50.000 acciones ordinarias, al portador de m$n. 100, clase "B" (1 voto). — Las acciones que se emiten tendrán derecho al dividendo íntegro del ejercicio en curso en la fecha en que se suscriban y serán integradas en la forma que se disponga oportunamente. — El Directorio.

$ 2.280 e.5|7-Nº 15.955 v.7|7|67

F. A. C. O. N. S. A. I. C. e I.
Registro Nº 9773
San Blas 2255 Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDOS
ACCIONES ORDINARIAS CLASE "A"

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 20 de julio de 1967, se abonará en nuestras oficinas, el dividendo del doce por ciento (12 %) en efectivo y el veinte por ciento (20 %) en acciones, correspondiente a las acciones ordinarias de la clase "A", por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|7 Nº 16.005 v.7|7|67

DELCARLO
S. A. I. C.

Ponemos en conocimiento de señores accionistas que de acuerdo resolución Directorio a partir de 10 julio 1967 se abonará dividendo correspondiente al 8º ejercicio aprobado por Asamblea General Ordinaria del 21 abril 1967.

En acciones: clase "B" 1 voto pesos 43.750.000.— En efectivo: $ 18.750.000.— Lugar de pago: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 5º piso, Capital.

$ 1.440.— e.5|7 Nº 15.937 v.7|7|67

PLAVINIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 5.123
PAGO DE DIVIDENDO

Comunica a los señores accionistas que a partir del 10 de julio de 1967 abonará en sus oficinas, Avda. Belgrano 367, 4º piso, en el horario de 9 a 11 y de 14 a 16 hs. y contra presentación del cupón Nº 21, el dividendo del 10 por ciento en efectivo, como pago parcial del dividendo total (10 o|o en efectivo y 60 o|o en acciones liberadas) correspondiente al 20º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|7 Nº 15.677 v.7|7|67